



Diligencia. La redacción para hacer constar que en el Libro compuesto de doscientos fo-
lios se detalla a continuación los actos de las sesiones que celebró el Consulado
de los Señores Abogados de Comercio, según la prescripción de el artículo ses-
ciento treinta y tres del Reglamento de Organización, funcionamiento
y régimen jurídico de los Colegios Profesionales, aprobados por decreto
a discreción de un año de mil novecientos cincuenta y dos.

[Handwritten signature]

Señalada en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintidós de septiembre de mil nove-
cientos cincuenta y dos.

[Handwritten signature]
El Secretario



Yo, D.º
El Presidente,
[Handwritten signature]

Continuación del acta de la sesión extraordinaria de primera con-
vocatoria celebrada por el Consulado de los Señores Abogados de Comercio el
diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Constitución Pública.

53.- Conoce el expediente de libros para entender que fueron cometidas a
los Colegios Profesionales en el curso 1969-70, y que en virtud de la Comisión de este
curso, depositos y devengo sueldo.

1º) Se promueven de dicho libro los que a continuación se indican:

Otro libro (B), para que se entienda en la Promoción de los libros de la po-
sible anual de dieciséis mil quinientos ochenta y uno, a las siguientes personas:

- Madres:
- Dona María Luisa Gil Lopez
- Dona Antonia Carlos del Castillo
- Dona Jose Antonia Jorge Hernandez
- Dona Juan Ramon Modesto Aparicio
- Dona Leonor Obachan Perez
- Ampliar... Don Antonio Gonzalez de la Santa Cruz

Quintos Quintos

Don José Antonio Prieto Lobo.

Siberositas

Doña María Isabel Dugas Bermúdez.

Ocho becas (8) para adquirir estudios en la Universidad de La Habana, dotadas con la pensión anual de diez mil pesos cada una, a los siguientes beneficiarios:

Medicina.

Don Rafael Ramos Extre.

Doña Mercedes Quintero Quintero

Derecho

Doña María Dolores Romero Pérez.

Química Químicas

Don Miguel Romero Murray.

Químicos Paralelos

Doña María Josefina Carrasco Luque.

Sibilositas y Lectores

Doña María Rosa Pérez.

Doña Serafina Rojas González.

Una beca (1) dotada con la pensión anual de ocho mil pesos para adquirir los siguientes estudios en la correspondiente Escuela de la Habana:

Arquitectura Escultura

Don Ricardo Mayales Martín.

Cuatro becas (4) para los siguientes estudios, dotadas con la pensión anual de seis mil pesos cada una, a los beneficiarios que, anualmente se mencionan:

Magisterio

Doña Ana Rosa Pérez Barahona.

Don José Fernando Lestury Marrón.

Doña Concepción L. Delgado Gómez.

Comercio

Don Carlos Luis Díaz.

Una beca (1) dotada con la pensión anual de diez mil pesos para adquirir estudios en Gran Canaria, al siguiente beneficiario:



Rescaldados de Luchas.

Don José Gil Cortés, Marín.

Señala de 1901 para pagar intereses de Rescaldados en Letras de esta Isla de

Letras con la pensión anual de cuatro mil pesetas cada una, a los siguientes deudos:

Rescaldados

Doña María de la Caridad Díaz Domínguez.

Doña Amalia S. Madera Hernández.

Doña María de los Angeles Pablos Díaz Domínguez.

Doña Francisca Álvarez Carrión.

Doña Ana María Reyes Rojas.

Doña María de la Caridad Álvarez Carrión.

Doña María Isabel de León Berrocal.

Don Juan Abreu González.

Don Pedro Abreu González.

Don José M. Martín Domínguez González.

Doña María Abreu Rodríguez Marín.

Don Feliciano G. Leocadio Morales.

Don Eusebio Martínez León Acevedo.

Don Dolores Martínez Díaz.

Doña María Clara Póssy Barbuzani.

Don Juan Antonio Díaz González.

Doña María Adelina Borrero Espinosa.

Don Francisco Javier Ovila Miranda.

Don Lorenzo Ramírez Murri.

Doña Lucía Esther Velasco González.

Don Francisco González Díaz.

Doña María del Carmen García González.

Don Carlos Delgado Vozante.

Doña Isabel María Borrero León.

Don José Gregorio Delgado Longueira.

Doña Ana María Duppa González.

Don Juan Manuel Póssy Borra.

Don Carlos Antonio Rodríguez Figueroa.

Don Gregorio Martínez García.

Doña Juana María Leche Pozos
 Don Sergio Manuel García Hernández
 Doña María del Carmen Martín Peys
 Don Juan A. Carró Montañez
 Doña María Luisa Sánchez García
 Don Gerónimo Alfonso Gutiérrez
 Doña Tránsito María Soriano Quijada
 Don Agustín Medina Compeán
 Don Valentín Flores Díaz
 Don Garrón Alfonso Sánchez
 Don José Lorenzo Cruz Gamalé
 Doña Julia Segura Castro del Castillo
 Don Juan José Ariza Morán
 Don Rafael Morán Darro
 Don Antonio Manuel Rodríguez Sauton
 Doña María Emma Robles Vaz.
 Doña María del Carmen Valera Muñoz
 Don Manuel Felipe Soriano Méz.
 Doña Beatriz del Pilar Guerrero Vera
 Don Alejandro Peláez Vargas
 Don Rogelio Francisco Brite Hernández
 Don Francisco Soriano López
 Don Manuel Cortés Barrios
 Don Juan Miguel Romero Ramos
 Don Domingo Medina Soroz
 Doña Julia Díaz Martín
 Don Angel S. Martín Astiaga
 Don José Luis Díaz Vera
 Don Mario Luis Rodríguez
 Don Manuel Roque Leonardo Otero
 Doña María de los Angeles Medina Compeán
 Don Juan Carlos Romero Vera
 Doña Febrina Soriana Piquelme Vera
 Don José Romero Vera





Dona Maria del Mar Martín Martín.

Don José Luis Ledesma León.

Don Guillermo Gorman, Hues, Pérez.

Dona María Esther Barona León.

Dona Cruz Marina García Herrera.

Dona María del Pino Corujales Abengibre.

Dona Ana María Caparrós León.

3.º - Dar el voto a los siguientes señores que las mujeres que asistieron

se expresan:

Por terminación de votos.

Contra Aparejados y Perito Aprejados.

Don Manuel de Delgado Gámez.

Don Manuel Apelo Díaz Pérez.

Votación y Letras.

Dona Rosa María Pérez, Leonora.

Bachillerato.

Dona Francisca Rosa Pérez, Valentin.

Dona Ana Isabel Orjales Martín.

Dona Marta María Pérez, Párraga.

Dona María Constanza Lantigua García.

Don Luis Alfonso Gambley Hernández.

Por no justificar abundantemente.

Comercio.

Don Juan Camis Casapardo Pérez.

Don Diego Delgado Herrera.

Bachillerato - Laboral en las Salinas.

Don Angel R. Martín Herrera.

Bachillerato.

Don Juan Eckbau Herrera García.

Dona Angeles Sorera Hernández.

Dona María Naves Díaz Pérez.

Don Juan Guzmán Montorini Hernández.

Dona Luisa G. Pérez, Alberto.

Don Camis Díaz Díaz.

Doña Carmen Morante Oliva.
 Don Miguel Angel Morante Oliva.
 Don Francisco Morante Oliva.
 Doña Camelina Josefa Ordoñez Delgado.
 Doña Dolores Carlos Lechera Ormaiztegui.
 Doña Guadalupe María Ding Ding.
 Don Jorge Serrano García Domínguez.
 Don Orlando Givero Gutiérrez.
 Doña Margarita Ding Rodríguez.
 Don Juan Ding Rodríguez.
 En colaboración de
 Universidad de la Península.

Medicina.

Don Diego García Barrio-Hernández.
 Universidad de La Laguna.

Medicina.

Don Domingo Gabriel Sánchez García.
 Oviedo.
 Doña María Dolores Olvera Sánchez.
 Don Félix Manuel Pérez Hernández.
 Ciencias Químicas.
 Don Mariano Pérez Sánchez.
 Filología y Letras.
 Don Nicolás E. Rodríguez Gamero.
 Las Palmas de Gran Canaria.
 Ingeniería Química.
 Don Celestino Pérez Rodríguez.
 Bachillerato.
 Don José Luis García Morán.
 Don Liberto Santana García.
 Don Manuel Victorio García Martín.
 Don Tomás Miguel Pérez del Río.
 Don Carmelo López Delgado.
 Don Agustín Julián Rodríguez Vera.



Dona Amparo López Hernández.
Don Luis Delgado Pectero.
Don Enrique López Mora.
Don Antonio José Hernández, Dubouche
Dona María Julia Rodríguez Vera.
Dona María Concepción Rodríguez Vera.
Don Felipe Alonso Díaz Belmonte.
Dona Dolores García Quintana.
Dona Rosa María Lautens García.
Dona María del Carmen Cabrera Cabrera.
Don Álvaro Guillermo Martín Medina.
Dona Concepción Vera Galán.
Don Simón Hernández Jorge.
Don José Jesús Pérez Díaz.
Dona María del Carmen Díaz Herrera.
Dona Concepción M. Sierra Corcos.

3º = Declara vacantes los que siguen, para su adjudicación en los
puestos al curso 1970-1971.

Una beca (1) para adquirir estudios en la Península, que no se
quedan vacantes en esta Isla, dotada con la pensión anual de diecisiete mil pe-
setas.

Cinco becas (5) para estudios en la Universidad de La Laguna, do-
tadas con la pensión anual de diez mil pesetas cada una.

Das becas (2) para estudios en el Colegio Politécnico de La Laga-
na, dotadas con la pensión anual de ocho mil pesetas cada una.

Una beca (1) para adquirir estudios de Ingeniería Técnica en Las
Zonas de Gran Canaria, con la pensión anual de diez mil pesetas.

Das becas (2) para adquirir estudios de otros Estudios de esta Isla, a
ocasión de Bachillerato, con la pensión anual de seis mil pesetas cada una.

Una beca (1) para estudios de Bachillerato Laboral en Las Pal-
mas de Gran Canaria, de diez mil pesetas.

Quince y tres becas (18) para estudios de Bachillerato en Centros
de esta Isla, con la pensión anual de cuatro mil pesetas cada una.

4º = Que se anuncie inmediatamente estos vacantes.

Beneficencia

54. = Compro de Muestra del mismo Comisario Inspector del Hospital Hospital de la Legación Samaria, proporcionalmente a ciertos presupuestos sobre el movimiento de averiguos en dicho establecimiento y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, acerca de apruebas los presupuestos mismos con el importe casual de proporcionalidad y que en pliego de tres onzas de redondeo y comulsa a conformidad de la Compañía en el Parlamento General de dicho servicio asistencial de menores.

Beneficencia

55. = Compro de Muestra del importe de las cantidades fijadas por arbitrios durante los meses de julio y agosto último, que obra la Administración de Rentas Tributarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar cubiertos, y que por la Dirección de Muestra se haga un estudio sobre los arbitrios que gozan los contribuyentes, para remisión a la Comisión de Hacienda y Economía.

Beneficencia

56. = El importe de la Administración del Hospital Hospital de la Legación Samaria relacionados facturas pendientes de pago a proveedores anteriores, de conformidad con el informe de la Subcomisión de Muestra y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se ordena pagar, en conformidad a dichas facturas que en conjunto representan un total de treinta y tres mil doscientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y cinco centavos, a saber: con el correspondiente crédito y que se imputa en la primera habilitación que se realice.

57. = Compro el expediente de construcción de un edificio alhajado para la tercera Sección en el Hospital Hospital de la Legación Samaria, cuyo proyecto fue aprobado en comisión de acuerdo de julio último por un presupuesto general de dieciséis millones cuatrocientos y tres mil doscientos ochenta y cinco centavos y el expediente sobre obras a realizar en el primer trimestre, incluyendo el propio costo por un presupuesto de cuarenta y cinco millones y ochenta mil noventa y cinco centavos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía e informe de la Subcomisión de Muestra, se acuerda la ejecución conjunta de las obras comprendidas en ambos.



ingentos; en su día los Plazgos de Condicionales son normas administrativas que han de ser
de el convenio subscrito para su adjudicación, declarando a tal fin el crédito de tres
cientos mil pesetas consignadas en el Presupuesto Ordinario en su primer subpartido la
Cooperativa a consignar en el Presupuesto de Ejercicio mil novecientos ochenta y uno
en su crédito de quince millones novecientos ochenta y una mil ochocientos ochenta y uno
en pesetas con dos céntimos para afrontar el resto del importe presupuestado en exa-
jante para dichas obras, con fecha anterior a la número dos del artículo veintidós
del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Intervención Subida

58.- Acuerdo de largo en cuenta en la primera habilitación de crédito, los
contables que se precisen para abarcar la totalidad de las obras de post-gradientes
construidos por la Cooperativa para el leuor 1969-70 y que para diez obras se sume
a mil pesetas y cinco céntimos de diez mil pesetas, lo que hace un total de dieciséis
cientos mil pesetas.

Obra de Obras

59.- Acuerdo para a la Presidencia escrita a la Intervención de Santa
relativa a regularizar en los libros de Banco Central de determinados certificaciones de
obras de la Empresa Duzon, S.A.

60.- Acuerdo para a la Presidencia escrita a la Intervención de Santa
relativa a la financiación de las obras de la Carretera 6-222 de Santa Cruz de Teneri-
fe a Guía de Iles por el Norte, para que realice los gestiones precisas a su cargo sobre
la resolución.

61.- Acuerdo para a la Presidencia escrita a la Intervención de Santa
relativa a la financiación de las obras de la Carretera 6-222 de Santa Cruz
de Tenerife a Guía de Iles por el Norte, para que realice los gestiones precisas
a su cargo sobre la resolución.

Por particulares

62.- A la vista del expediente sobre adquisición de un terreno cuba y de
su autorización para las acciones de esta Cooperativa, se acordó abrir el correspondiente
libro de cuentas para dichas adquisiciones, admitiendo en cuenta a la del terreno
Cuba de obras que quedaran huera de cuba de remolque, separadas del ca-
mino.

63.- Vista el expediente de reformas en los Hoteles Mersey y Coarros
promovidas por S.A. S.A. en conformidad con el dictamen de la Comisión



de Hacienda y Económica, a cuando se acordó el voto Secreto, que estando aquellas referencias que están necesarias e indispensables para tales fines y que, en forma de Contorno, se han puesto en su cargo a este Cabildo, y que se indultó al crédito necesario para repartir a dos anuarios de primitivos de los de Hacienda, institución de diez refrigios y el mantenimiento de los quince, debiendo por la forma de Arquitectura proporcionar los correspondientes proyectos, así como la ejecución de obras indispensables para la construcción de los edificios de los edificios.

Indeterminado

64.- Cuenta instruida de tratamiento otorgado a favor de este Ayuntamiento, por don Rafael y doña María Colina Pérez, y sujeta expresada a dicho término de reproducción de este Concejo Municipal.

65.- Visto escrito de diez de agosto último del Ayuntamiento de Pineda, en donde se relacionan los valores que están debidos a los propietarios de este Concejo Municipal, y de conformidad en distancia de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó quedar enterado y probado, con expresión.

66.- Visto expediente instruido con motivo de solicitud de la "Compañía de las Apostrofadas, S. A.", relativa a la adquisición por la misma de un solar, propiedad de este Concejo Municipal, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó que se ponga a debate la cuenta de referidos solar, para fijarlo como precio, el de sus tres mil pesos el metro cuadrado.

Revisión

67.- Visto el expediente de obra a realizar en el Seminario, también del Pontífice Pontífice de la Señora Santa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó incorporarlo al proyecto y expediente de Construcción de un "Colegio Obispo para la Señora Santa" en dicho establecimiento, a fin de su realización conjunta, previo el oportuno cumplimiento de requisitos de la Comisión, escrito número y número del expediente. Propuesta.

Revisión

68.- Visto una instancia de Entes Locales y Carera, P. G. de diecinueve de agosto último, en la que solicita un beneplácito de la respectiva Comisión de Hacienda y Económica, comparado en la respectiva número 59-1/76 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se -



en sus expedientes los bienes muebles exorbitantes que se pliegan únicamente en un año, que remite el dictamen a efectos de sueldos mensuales de retiro y sueldo.

67.-a) Vista instancia de Distribuidora Simonsón, S.A., de fecha de julio último, en la que exhibe la declaración de arbitros, relativos a declaraciones de importación de mercancías números 61.245/165 y 72.743/145, por haber sido importadas de nuevo las mercancías a que se refieren, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la cantidad de ciertos bienes y otros mil seiscientos treinta y seis pesos al referido contribuyente.

68.-a) Vista una instancia de don Santiago Lora, Jefe, Representante de Villavicencio, S.A., de fecha de mayo último, en la que exhibe la declaración de arbitros, relativos a declaración de importación de Productos Agrícolas y Livianos números 81.517/105, en base a que el valor de dichos fue superior al convejo y de la mercancía importada, vistos los correspondientes informes, de los que se desprende que el contribuyente no hizo intervenir a la Comisión en su momento oportuno por no cumplir aquella circunstancia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la declaración arbitral.

69.-a) Vista instancia de la Aduana Comarcal de Barru Pabón, Jefe de la Aduana de la Cuzco de Puno a su cargo, de fecha de julio último, en la que exhibe la declaración de arbitros, relativos a declaración de importación número 27905/70, en base a que la mercancía, a que aquella se refiere, se recibió completamente destruida, y para lo que uno a uno superada existida, certificación en este sentido de la Aduana de Puno, vistos los correspondientes informes, de los que se desprende que existen en la Ordenanza reguladora el arbitro nómico prescrito que da de aplicación al presente caso, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la declaración intercedida.

69.-b) Vista instancia de don Pedro Lora, Jefe, de fecha de mayo último, en la que exhibe la declaración de arbitros, relativos a declaración de importación número 21.174/70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad que queda por la correspondiente liquidación.

70.-a) Vista instancia de don Manuel Pardo, Jefe, de fecha de junio último, en la que exhibe por un año a la importación temporal de mercancías, comprendida en la excepción de número 477-168, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la declaración intercedida.

ciudad y Gobernación, se acordó conceder la prerrogativa solicitada, que comienza el día diecisiete de junio de mil novecientos veinte y uno.

70. b) Vista instancia de don Tomás Grande Gago, Apoderado de Babero y Rojas, S. A., fecha de su último de agosto último, en la que solicita prerrogativa de un año a la importación temporal de maquinarias, accesorios en las cantidades números 66-7168, 69-7168 y 74-7168 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Gobernación, se acordó conceder a los solicitantes solicitados, que comencen los días dieciséis, veintidós y treinta de octubre de mil novecientos veinte y uno, respectivamente.

70. c) Vista una instancia de Clemente Torres y Obeso, S. L., fecha de su último de agosto último, en la que solicita prerrogativa de un año a la importación temporal de maquinarias, accesorios en la cantidad número 30-7168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Gobernación, se acordó conceder la prerrogativa solicitada, que comience el día de septiembre de mil novecientos veinte y uno.

70. d) Vista instancia de don Arturo Sepúlveda Larín, Apoderado de "Finca Navarro y Rojas, Constituciones, S. A." de diez de junio último, en la que solicita prerrogativa de un año a la importación temporal de maquinarias accesorios en la cantidad número 137-7168, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Gobernación, se acordó conceder la prerrogativa solicitada, que comience el día dieciséis de junio de mil novecientos veinte y uno.

70. e) Vista una instancia de don Tomás Grande Gago, Apoderado de Babero y Rojas, S. A. de su último de agosto último, en la que solicita prerrogativa de un año a la importación temporal de maquinarias, accesorios en la cantidad número 209-7168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Gobernación, se acordó conceder la prerrogativa solicitada, que comience el día dieciséis de octubre de mil novecientos veinte y uno.

70. f) Vista instancia de don Tomás Grande Gago, Apoderado de Babero y Rojas, S. A., fecha de su último de agosto último, en la que solicita prerrogativa de un año a la importación temporal de maquinarias, accesorios en la cantidad número 112-7170 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Gobernación, se acordó conceder la prerrogativa solicitada, que comience el día de agosto de mil novecientos veinte y uno.



20-9) Vista con instancia de don Camilo Grande Gago, Diputado de Guayaquil, S. D., de reintegro a puros últimos, en la que existe provisorio de un año a las empresas temporales de maguenería, comparadas en la excepción no número 187-7/65 y 190-7/65, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó conceder la prórroga arbitraria que menciona los días cinco y diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco respectivamente.

20-11) Vista instancia de Donagado y Bonifacio, S. D., de once de agosto último, en la que existe provisorio de un año a la industria temporal de maguenería, comparada en la excepción no. 167-7/65, y de conformidad con distanco de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó conceder la prórroga arbitraria que menciona el párrafo de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

21-2) Concomitante varias instancias, solicitando los beneficiarios de arrendos a la industria de maguenería, y de conformidad con el distanco de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado, siempre que se acredite que los arrendatarios de las explotaciones de ganadería en el Ecuador, como también con anterioridad a la industria de la maguenería.

Dicho instancias con los siguientes:

Fecha	Solicitante	Maguenería
28-7-70	Don Mauricio Suarez Gamales	Maguenería subarrendada del longan. Fed. 4/650, con sus alimentadores, arretillos, equipos de molas y arillos base.
1-9-70	Don Mauricio Suarez Gamales	Una amonesta de \$ 300.00 Libérrima
29-8-70	Bloques Colombia, S. D.	Unos magueros de Bloques Colombia
29-8-70	Bloques Colombia, S. D.	Balera América con quemador.
29-8-70	Bloques Colombia, S. D.	Transportador de cemento, aspo. 1/2, 3/4 y 1/4 de pulgada.
27-7-70	Don José Lugo Hermosa	Una prensa automática de dinamita, Babilonia; dos juegos de molas.
18-8-70	Don José Lugo Hermosa	Maguera arrendada en el campo en un todo con accesorios que son arrendados para arillos, molas y de puros granados, clavo.

1-8-70 Don Marcos Gamales Gamales

Una máquina para cortar para la industria tabaquera, una subquillada completa, los 230, y los papeles distintos para carpetas y en ninguna.

22-3-70 D. Juan Antonio Mora y Mora (Padre) (m. f. a.).

Dois kernels de congelación de pescado fresco y dos cámaras de congelación de productos congelados.

28-8-70 Velas. vela. vela.

Dois máquinas condradas auto-motrices de latón de todas formas.

41-61 Comminados sobre intenciones, relativos los beneficios de actividad a la importación de maquinarias, y de conformidad con el sistema de la Comisión de Hacienda y Economía, se acaba de derogar los expresados beneficios que son aplicables a las industrias de la División 3-3 de Industrias 2 óndas.

Las referidas intenciones con los siguientes:

Sección	Le tributante	Maquinaria
31-7-70	Don José Julio Pérez Gamery (Ascendens Estrella Aguil)	Una máquina plegadora auto-motriz.

31-7-70	Don José Julio Pérez Gamery (Ascendens Estrella Aguil)	Una máquina auxiliar para el manejo de ropa.
---------	--	--

41-61 Comminados sobre intenciones relativos los beneficios de actividad a la importación de maquinarias, y de conformidad con el sistema tributario por la Comisión de Hacienda y Economía, se acaba de derogar los expresados beneficios, que habrán cesado de surtir efecto.

Las referidas intenciones con los siguientes:

Sección	Le tributante	Maquinaria
14-8-70	Don Guillermo Demerino Ocasio (Ascendens Estrella Aguil)	Maquinaria de fabricación de cigarrillos.

3-9-70	Distribuidora Camarin, S. C.	Maquina vibradora para borrar.
--------	------------------------------	--------------------------------

42- Cominados de importación de la maquinaria de la empresa "Distribuidora S. C.", con relación a proyectos de otros del Eban Hebraich de Demerino.



supuestos por la determinación a Sábados, y cuyo detalle es como sigue:

Importe de los honorarios en la redacción de tales proyectos	13.368.263,00
Adelantos a cuenta efectuada	8.345.307,00
Diferencia entre los honorarios y los adelantos efectuada	5.022.956,00

La disposición sujeta a practicar en conformidad a tal liquidación, si bien en el momento, por lo que se refiere al cálculo de honorarios que cada uno de los obras que componen, tiene el carácter de provisional, de conformidad con los cláusulas del contrato, concuerda con dicha empresa.

Comentarios Cabida

Antes de proceder a relacionar con propiedad de la Junta "Plano y Mapa", para la contratación por parte de los trabajos, se ha determinado número de páginas, en sus respectivos estados de avance de trabajos, basando en cada caso por un número, por haber transcurrido el plazo de revisión de copias para dicho trabajo.

Planes de Obras

Hecho: Se acuerda aprobar una propuesta de Suplemento y "Modificación de Pliegos" que para la Entrenadora de Sábados, y que es la siguiente:

"Siendo más difíciles los trabajos que hego a dar, para atender con cargo a los mismos las obligaciones que pueden presentarse hasta la terminación de ejecución y en consecuencia, verlos para atender al pago de obra así como el presupuesto de obra, hego a tener el honor de someter a la consideración de V. E. por el último decreto de la Corporación Local para su estudio y aprobación de acuerdo con el siguiente proyecto de

Suplemento y Modificación de Pliegos

Pliegos

19/10/8	Participaciones a los funcionarios al estado administrativo.	487.000,00
10/10/30-32	Plano Plano. Cantidad de Beneficencia	1.236.360,00
10/10/52-33	Plano Plano. Obras de Termino Social	725.000,00
10/10/30-40	Seguridad Social al personal del Hospital de la Santa	35.000,00
10/10/30-44	Plano plano personal Hospital La Laguna	50.000,00
30/10/30-46	Para gastos de mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones del Hospital General	3.500.000,00
30/10/30-48	Para abonos a los Colegios Impresores de Sábados los es- tados que cubren los mismos graduados del Jardín Botánico. Id.	150.000,00

2° 41' 3° 77.	Para gastos de Centro de Producciónes Vivas de las Islas de Foros.	152.050.00
3° 41' 4° 86.	Para otros gastos culturales del Jardín Infantil.	131.500.00
4° 1° 2° 113.	Para entregar a la Caja de Ahorros los intereses del préstamo de millones milanes para la adquisición del Estadio Rodríguez López.	826.875.00
6° 1° 24° 127.	Para la implementación de Caminos Vecinales en la Isla.	4.000.000.00
6° 1° 41° 173.	Para el Plan Habitacional de la Isla.	3.150.000.00
6° 5° 24° 127.	De la Caja de Ahorros para la construcción al presente de viviendas milanes complementadas para la compra del Estadio Rodríguez López.	402.872.00
	<u>Costo de las Islas</u>	<u>17.495.607.00</u>
	Partidos que se complementan.	
	<u>Otros.</u>	
151110 15.	Para abonar los gastos de viaje al personal.	50.000.00
" " 16.	Para abonar el personal laboral de Oficinas, Despachos y al de Impresión y los salarios y extras de los mismos.	175.000.00
" " 30 36.	Para abonos al personal laboral Hospital Central.	83.000.00
" " 37.	Abonos al personal laboral Hospital Laguna.	60.000.00
" " 38.	Para abonos personal laboral Jardín Infantil.	56.980.00
" " 59 36.	Para abonos al personal laboral de las Oficinas de Arquitectura y Obras y Obras.	875.000.00
" 2° 3° 40.	Personal Social del Personal de Abonos y Desgastos.	75.000.00
" " 41.	Salario al personal Técnico y Obras y Arquitectura.	225.000.00
3° 41' 1° 16.	Para gastos por correo por telegramas, expedición de telegramas, etcétera.	10.000.00
" " 50.	Para el pago de salarios de auxiliares.	50.000.00
" " 51.	Para abonar los correspondientes a Boletines, Informes, revistas y periódicos informativos y adquisición de libros de consulta.	20.000.00
" " 52.	Para gastos de impresión de Presupuestos, correspondencia de Obras e Impresión del Comité, Informes.	20.000.00



00190-26-	Sistema fonológico. Para gastos de litopos, platos, platos	300.000.00
00190-26-	Para los gastos del servicio telefónico y telefonía.	75.000.00
00190-61-	Banco Postal. Para gastos de rubricamiento y conversiones de los administrados de esta dependencia.	100.000.00
00190-62-	Para gastos de conservación y reparación al equipo de oficina y mobiliario.	40.000.00
00190-68-	Para alimentación de Hospital de la Centena.	246.000.00
00190-69-	Salen al Hospital de San Joaquín.	175.000.00
00190-70-	Salen al Hospital San Rafael.	1.014.873.00
00190-80-94-	Herramientas y equipos. Para la adquisición o mantenimiento, útiles, enseres y otros gastos derivados de servicios de mantenimiento de otros servicios.	600.000.00
00190-96-98-	Para subvenciones a personas o entidades que cumplen funciones culturales.	150.000.00
00190-100-	Para becas de estudio que se han acordado por la Comisión.	250.000.00
00190-101-99-	Para aportar a Presupuestos Extraordinarios.	6.979.287.00
	Cobros Partidos que se repiten.	12.100.640.00

Partidos que se repiten.

00190-35-40-	Para servicios al Hospital Municipal generales y especiales anteriores. Gastos reconocidos según el expediente de la Comisión P. Alfaro, fojas 874, de 20 de noviembre de 1967, por instalaciones efectuadas en la Capilla del Hospital.	189.260.00
	Comisión P. Alfaro, fojas 874 de 18/12/67, instalaciones y obras de reforma de instalables de distintos altavoces en la Capilla.	59.203.00
	Comisión Compañía Telefónica, fojas 3203, 31-5-67 por trabajos de instalación para la oficina del Centro.	5.115.00
	Parada Hermann, de 31-10-69, por comisiones a distintos servicios.	20.276.00
	Indemnización honoraria de Comisario, etc.	

	fol. 564 de 30-11-69 por suministro de libros	57.250,00	
	libros edit. Librería, S.A. fol. 534-535 de 29-11-69	4.814,00	
	Comercial Durango, fol. de folio 28-1-69	3.905,00	
	Distintos libros radiodifusivos Radioh. S. A. fol. 564 de 30-11-69 por suministro atascos para la Capital.	12.976,00	
	Organización Comaria, fol. 19-12-69 por suministro de atascos.	10.141,00	312.335,00
22-26-1969	Al Departamento de Gerencia para obras de reforma de la Sala del Tribunal Supremo.		370.000,00
" " 1969	A la Mancomunidad Provincial, para atender a los gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas, correspondiente a los años 1968, 66 y 65.		475.000,00
" " 1969	A la Mancomunidad Provincial, para atender a los gastos del Instituto de Estudios Económicos de los Dptos Comarcales correspondiente al año 1966.		100.000,00
20-10-1969	Para los gastos de ampliación del tendido del cable coaxial de la Campesina Telefónica Asistencial de los paises de el C. S. de la Campesina de Comercio al - por Menor.		399.476,11
" " 1969	Para la construcción de una estación de mancha para almacenamiento en corriente de alta tensión de línea central General de Comanda.		3.831.305,00
	Por libros que se habilitan.		5.929.017,00
	Resumen:		
	Ctotal Partidos que se complementan.		13.600.640,00
	Ctotal Partidos que se habilitan.		5.389.017,00
	Ctotal de los Altos.		17.495.657,00

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el 2016 número del Pleno del Parlamento Provincial y el de la misma sesión Comarcales asistida por el Sr. Comarcal, teniendo en total de diez, cuando el de número legal, y el de once, el de hecho, que forman la 6ª. Comarcal, existiendo, por tanto,



la cantidad que requiere la siguiente liquidación:

14.8). - Suplemento de importe aprobado para proyectos e implementos de Crédito del Plan del Presupuesto Extraordinario "A" de mil ochocientos sesenta y seis que cubre la dotación de los Comptos Simulados, y que es el siguiente:

La cantidad inscrita en la escritura pública se reparte de los otros de la cuenta 4-522 a Parts Chica de Tráfico a Guis de Obra por el 10%, y R. 22 al 10%, según Ley 32/65 y acuerdo del Consejo de Administración de once de febrero de mil ochocientos sesenta y seis respecto al límite de gastos efectuados con motivo quinientos mil pesetas, por tanto en la base del presupuesto para atender a la finca inscrite que por variaciones de precios o ordinacionales quisiere aprobarse.

Por resoluciones del Ayuntamiento a Ocho Señores Desección General de Gerencia y Comptos Municipales fueron aprobados los presupuestos de gastos que a continuación se enuncian:

Número 1 de obra de obra a 1965, por importe de 27.074.379.00 Pes.

Número 2 de obra de obra a 1970, por importe de 26.358.680.00 "

Para atender al pago y gastos del importe de la primera revisión de gastos, fue aprobado por este Ayuntamiento en expediente de modificación de crédito y con ello el importe de la obra financiada por este Ayuntamiento debidos anualmente a recursos propios y otros mil novecientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesetas - (principal ochocientos treinta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, y primera revisión, sesenta y siete millones ochocientos y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesetas), cantidad más que no llega al límite de los ochocientos sesenta y siete millones quinientos mil pesetas, este importe que se cambie anterior más.

Al aprobar la revisión de gastos aumentó dos (dos) millones ochocientos sesenta y cinco pesetas más de financiación de un importe de ochocientos sesenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco pesetas, hasta llegar a la cifra actualizada de ochocientos sesenta y siete millones quinientos mil pesetas, por ello se propone el siguiente:

Suplemento de Crédito

Presupuesto Extraordinario "A" de 1966.

Importe:

Asignación al Presupuesto Ordinario de los Comptos Municipales

Liquidación del ejercicio de 1970, a fines de sus períodos 1970 6.777.787.00

Total de Gastos 6.777.787.00

Otras

1 ^a 15/12 1.	Para gratificar a los señores <u>Venerabilísimo Interamericano y Depositario</u> , 0.20% sobre pasajes 6.462.331.00 neto que <u>Interamericana</u> cubren de, para efectos de la Ley 108/1963.	17,325.00
1 ^a 15/12 2.	Para cubrir gastos de <u>Interamericano</u> <u>Señor Jefe</u> <u>Comunidad</u> del <u>Servicio de Inspección y Anotamiento de los</u> <u>Empresarios Locales</u> .	3.481.00
01/01/64 1/2.	Para atender a parte de los gastos de la segunda revisión a presión, aprobada en diez de abril de 1970, hasta el límite de fianza máxima autorizada, según cláusula segunda apartada c).	6.263.381.00
	<u>Total de las otras</u>	<u>6.277.187.00</u>

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Interamericano Señor Presidente y el de los señores consejeros asistentes a la sesión, haciendo un total de diez, cuando el de quince el número legal y el de once el de hecho que forman la corporación.

Constitución

45.- Hacer publíc el contenido de la corporación, a la sesión con del cor- consejero, don Francisco Señor Podolguery, recientemente fallecido.

46.- Comprovar al cor- consejero Señor Podolguery, recientemente fallecido, la sesión profunda consideración por el fallecimiento de su cor- consejero, recientemente fallecido.

47.- Comprovar al cor- consejero Señor Podolguery, recientemente fallecido, la sesión profunda consideración por el fallecimiento de su cor- consejero, recientemente fallecido.

48.- Comprovar al cor- consejero Señor Podolguery, recientemente fallecido, la sesión profunda consideración por el fallecimiento de su cor- consejero, recientemente fallecido.

49.- Comprovar al cor- consejero Señor Podolguery, recientemente fallecido, la sesión profunda consideración por el fallecimiento de su cor- consejero, recientemente fallecido.

50.- Comprovar al cor- consejero Señor Podolguery, recientemente fallecido, la sesión profunda consideración por el fallecimiento de su cor- consejero, recientemente fallecido.

La Señora Podolguery

La Señora Podolguery



La Cillería Long

La

La

La

La

La

La

La

La

La

Dona ordinaria de primera convocación celebrada por el Consultor
Leal de Insular de Tenerife a doscientos de septiembre de mil novecientos
veintidós.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós, siendo los dos horas quince minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don José Manuel Galván Bello, Presidente de dicho Consultor Insular, para celebrar como ordinaria de la misma, de primera convocación, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Vice-Intendente de Don-
dos en forma de Sr. Intendente, Sr. Don Manuel Serrano y del Sr. Intendente accidental, Sr. Don Alonso Serrano, de carácter suplente.

Concurren los señores Comisarios: Don Benito Long, Sr. Don Pedro

Moderato Campos Padilla, don Juan Gallego y Lopez, don Javier Diaz-Lizasoain, don La. Rocha, don José Antonio Mendez, don Francisco Javier Hernandez, don Enrique, don Jesus Hernandez, Srera y don Lorenzo Abraham Coban.

Tomamos en consideracion por encontrarse enfermo, el señor Leoneses don José Wilson Medina.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la sesion anterior celebrada el dia once del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos personales

1.- Se queda ordenado a que el dia siguiente a estas próximas ha brá en posesion de la direccion de jefatura de la Seccion de Medicina Jefe del Servicio de Dermosintropologia del Hospital de esta Capital don Geronimo Pobayra Galvan.

El Ilustrisimo señor Sr. Presidente hace uso de la palabra y dedica algunas palabras a la memoria de dicho Geronimo, que ha sido un ser culto, de elevada moralidad y de gran actividad en sus funciones de competencia y dedicacion por lo que no puede menos de lamentar su ausencia en el Hospital por omision de la Ley, expresamos a los que se encuentran todos los señores miembros de la Corporacion presente.

2.- Se nombra sucesores los quinque años que corresponden a los señores de octubre siguiente las siguientes que se relacionan y en los días que se citan:

Don José Manuel Camarero y Maza, Jefe de Seccion de esta Seccion de Medicina, ocho quinque años a dos meses.

Don Antonio Hernandez Lopez, Jefe de Seccion de esta Seccion de Medicina, ocho quinque años a dos meses.

Don Dolores Lorenzo Padilla, Jefe de Seccion de esta Seccion de Medicina, cinco quinque años a dos meses.

Don Manuel Antonio Lopez, Jefe de Seccion del Hospital de esta Capital, procedente de la Organizacion Corporativa Militar, dos quinque años a diez días.

Señor Manuel Lopez.

3.- Queda ordenado la comision de la Delegacion Provincial



de Forajida, de once del actual, por lo que se aprueban nuevos comités de economías de personal y recibos de salarios en el Hospital y en la Sociedad Familiar.

Personal.

6. = Verbi exparte de los cubiertos de octubre a funcionarios de este Hospital, de conformidad con el dictamen siguiente emitido por la Comisión de Personal en su sesión de veintidós de mes de junio de pasado:

A) = Referencia a los funcionarios que se incluyen con efectos al día uno de octubre próximo, cubiertos economías de tres mil pesetas anuales por los efectos de primera categoría que surten sus hijos:

1. = A don Manuel Martín Martín, Oficial de la Sección de Economías Administrativas, por su hijo Manuel Ángel Martín Barilla.

2. = A don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo por su hijo José Antonio Navarro Leguero.

B) = Referencia a cubiertos economías de cuatro mil quinientas pesetas anuales, por los efectos de Bachillerato elemental, con efectos al primero de octubre próximo, que surten sus hijos, a los siguientes señores:

3. = A don José Roque Albino, Agente Laboral y trabajador general de arbolado, por su hijo Gregorio Roque Díaz.

4. = A don Eulalia Pedro Pérez, Auxiliar administrativo, por su hijo María Antonia Fuentes Pedro.

5. = A don Carlos Obregón, de los Pios, Auxiliar Administrativo, por su hijo Carlos Luis Obregón de Pedro.

6. = A don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo por su hijo María del Pilar Navarro Leguero.

7. = A don Arturo Pizarro, Boticario, Ordenanza, por su hijo Arturo Pizarro Gamaluz.

8. = A don Lamberto Pizarro Morales, Practicante del Hospital de la Ordenanza, por su hijo Antonio Miguel Pizarro Gamaluz.

9. = A don Emilio Pizarro Villalón, Ordenanza de la Botica del Hospital, por su hijo Gamaluz Pizarro Villalón.

C) = Referencia a cubiertos economías de otros mil pesetas anuales, con efectos al primero de octubre próximo, por los efectos de Bachillerato superior que surten sus hijos a los funcionarios que se expresan:

10. = A don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo

tos, por su hijo María Concepción Navarro Legón.

11. = De don Juan Alfonso Pérez, Diputado Investigador, por su hijo Juan María Alfonso Navarro.

12. = Proponer un subalterno de diversos o más grados, cuando se trata de premios de carácter privativo por los estudios de Filosofía y Letras cursados por su hijo a:

12. = Don Severino Navarro Domínguez, Académico Administrativo, por su hijo Ana María Navarro Legón.

13. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal de acuerdo con el sistema reglamentario, como plazas de Ayudante Investigador de Archivos, entre los cuales que fueran acreedores en virtud de su actual año y aprobado por la Dirección General de Administración local en caso de disminuir o agotarse alguno, por extender dicho privilegio, para cubrir por los necesidades de los actuales servicios de la investigación general de actividades similares.

14. = Respecto de plazas de la Comisión de Personal de acuerdo con el sistema de las Juntas de Registros de Empleo, Ejecutores Administrativos a este Colegiado con D. Julián, don Eusebio Acuña Dorta, don Rafael Díaz Navarro, don Alfonso López Becerra y don Benjamín Martín Lombardo, el concurso para proveer una plaza vacante de tipo de lección y prácticas, según se ha determinado, los correspondientes servicios en las Secciones Oficiales de esta Provincia y del Central.

15. = Que en atención de acuerdo de la Comisión de Personal, dando cuenta de haberse vacante la plaza de Comercio de la Corporación y de conformidad con el sistema de la Comisión de Personal, de acuerdo con el sistema de los medios de concurso entre funcionarios subalternos, en propiedad, de este Colegiado, habiendo sido declarado por escritura los datos que son de seguir dichos concursos.

16. = Ponere de cuenta de la Comisión de Personal dando cuenta de que en la Sección de Personal existe una plaza vacante de Académico Administrativo, y de conformidad con el sistema de la Comisión de Personal, para dar proveer dicha plaza mediante oposición, debiendo dirigirse a los efectos al Presidente de la Corporación Temporal Judicial correspondiente que por turno corresponde al Colegiado habilitado entre los miembros naturales,



que se realicen los datos para dicha operación por la Contaduría.

9.- Aprobados debidamente en la Comisión de Personal, sucesivamente a don Juan Amigo de Lanza, con efectos al primer día de curso y con estos cargo deviene en vacante los funciones de Director auxiliar de la Sección de San y Obras Municipales, de cumplimiento de dichos pagos en el número número dos del acuerdo de constitución de marzo de mil novecientos ochenta y a la plaza al jefe de la oficina de San.

10.- Visto en vista de la Administración de Rentas Municipales, especialmente la necesidad de disponer de sus servicios administrativos y el informe emitido por la Junta de San y Obras de conformidad con instancia de la Comisión de Personal, se acuerda constituir los servicios de don Amador López de Ramos, para desempeñar las funciones de Auxiliar Administrativo, en cargo a la plaza vacante de la Sección de la Despesa, con el sueldo anual, por todos conceptos, incluido pago extraordinario, de once mil quinientos ochenta y cinco. Dicha cantidad entra en vigencia al día primero de marzo de curso y se extingue automáticamente, en el momento en que la expresada plaza vacante sea cubierta por cualquiera de los procedimientos legales cuya provisión se forma reglamentaria la dicha cantidad en esta misma acción, todo ello con base a lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 105/1963, de acuerdo con lo establecido en la Dirección General de Administración Local de precepto acordado.

Beneficencia

11.- Acreditado por el Jardín Insular de la Logroña también continúa relación de facturas pendientes de pago de ejecución anteriores, de conformidad con instancia de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se ratifica el acuerdo de esta Corporación de once de septiembre de curso, existiendo conformidad a dichos facturas y reconocimiento los correspondientes créditos, por un importe global de veintinueve mil ochocientos treinta y cinco pesos con setenta y cinco céntimos, a incluir en la primera liquidación que se realice.

12.- Como se expone en el expediente incoado para constituirse un "Hospital de Maternidad" para dar origen en el Hospital General de Tenerife, cuyo proyecto fue redactado por el Arquitecto don Fermín Habas de Heredia, y de conformidad con el Proyecto aprobado por la Corporación en diversas de julio último, con un presupuesto de ejecución por contrato de tres millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos con setenta y cinco céntimos, y los informes emitidos por la Intervención de San y Obras y Sección de Arquitectura Municipal, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales,

cuarta:

Primera.- Oportuno es imponer a la Sección de Organización, en el que se impone la necesidad de ejecutar inmediatamente dichas obras y, en consecuencia, sea sancionada la propuesta en el artículo 44.3 del Reglamento de Contabilidad, de tal modo que se eviten, por diversos perjuicios considerables, de difícil reparación al no poderse poner en funcionamiento el Hospital General de Comercio, sea que se haya constituido la corporación, tal como se propone, lo que determina que sea incompatible con los límites de la ley hasta, como se acaba o como sea.

Segunda.- Oportuno es fijar las condiciones relativas para la adjudicación de dichas obras.

Tercera.- Con respecto a la propuesta en el artículo 44.3 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, se adjunta a la empresa "Hogar y Campesino, Sociedad Anónima" - constituida en el "Hospital General de Comercio" - la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Cobertura de Madera" - por el precio correspondiente a sus condiciones técnicas y a sus trescientos ochenta y cinco metros cuadrados de dos centímetros y con la obligación de ejecutarlos en un plazo de cuatro meses, más naturales, conforme a todos y cada uno de los requisitos consignados en los Pliegos en que se recoge las facultades y las condiciones administrativas.

Cuarta.- Pasa a la Comisión adjudicatatoria para que, en su virtud, a efectos de dicho concurso y para que, en tal caso, se otorgue garantía de futura, sea responsable de la ejecución de las obras y cumplimiento de las obligaciones contractuales, su cambio de cuatrocientos y tres mil doscientos ochenta y dos metros, se entreguen en las formas establecidas en el Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales (artículo octavo, y otros) - mediante aval bancario suficiente a dichos fines, en cuyo momento deberá aportarse la documentación precisa para formalizar la apertura escrita que, a su vez, deberá cumplirse el día y hora que se le señale.

13.- Habiendo sido el Administrador del Jardín Infancia de la Sección de Sanidad, en oposición a la convocatoria de habilitar en el Centro Juvenil de Sanidad, un departamento independiente para alojar a los niños mayores de quince años a fin de evitar que sufran perjudicialmente sobre los menores, de cualquier modo que el destino de la Comisión de Beneficencia.



cin, Lombed y Obras Sociales se acuerda:

13. Que por la Comisión de Organización Lombed se queira enviar al expresado Centro o informe sobre los obras que deban ejecutarse para la habilitación de ciertos dormitorios y del presupuesto preciso para su ejecución, remarcándose justificando la habilitación propuesta y necesaria en inmediata quita de practica.

14. = Reabrir los servicios de un Colegio nocturno a prestatos en el campo cada lección de Genito, en por una lección de otras horas, con el cobro de bases de cuarenta mil ochocientos treinta pesetas mensuales, con otros los Salaries y justificaciónes que son necesarias para dar estabilidad a la Corporación para todos los personal laboral.

15. = De presente acuerdo deberá darse cuenta a la Dirección General de Admisión, Inscripción, y Control, así como también la incorporación a la expresada plaza al cambio de puestos de trabajo del personal laboral de esta Corporación.

16. = A efectos del Director accidental de la Sección de Vías y Obras correspondiente la incorporación de modificaciones en la estructura del Depósito de Agua para el Hospital General de Tenerife, y ajustando proyectos para un presupuesto de tres millones trescientos quince mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Reconstrucción, Lombed y Obras Sociales, aceptando la expresada propuesta, se acuerda aprobar el citado proyecto reformado por el presupuesto citado, modificar el presente acuerdo a la Comisión de Organización de dichos obras "Nuestro y Compañía, S. L.", a fin de que por él en conformidad a la opinión del proyecto reformado, con arreglo a los condiciones que constan en la escritura de adjudicación de obras otorgada el diez de junio del actual con este el Activo de los Señores "Nuestro y Compañía, S. L."

17. = A fin de el Administrador de fondo Hospital de la Legión de También, en cumplimiento de la comisión otorgada del Centro de Genito donde se hallan internados inmensa gran y otros otros personas, algunos de ellos enfermos como subnormal, lo que con esta la debida responsabilidad a efectos pedagógicos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Reconstrucción, Lombed y Obras Sociales, se acuerda constituir los servicios de un Maestro Director, cuya designación se defina mediante concurso que se convocará en dicho centro, calificándose como mérito especial el hallarse en posesión de diploma en el dictamen de haber realizado cursos de enseñanza en enseñanzas postsecundarias para adultos reales. Dicha plaza, así como remunerada en la cantidad de cuarenta cinco mil pesetas anuales, incluyendo los dos pagos extraordinarios de julio y diciembre, y una justificación por el desempeño de la dirección pedagógica del Centro, de tres mil pesetas mensuales.

Dicho contrato tendrá a duración anual el primero de octubre de mil novecientos veintidós hasta el treinta de septiembre de mil novecientos veintitres y uno.

Del presente acuerdo sobre dicho sueldo a la Dirección General de Obras Municipales Local.

16.- Dicha intención de don Américo Llamas López, en calidad de agente comisionista, a fin de adquirir un inmueble de inmuebles para su hijo, de un año de edad, María Otilia Llamas López, de cuyos inmuebles con el distanciamiento de la Comisión de Demarcación, Linderos y Obras Locales se acuerda adquirir a la firma Gastón, S. A. una cilla de inmuebles modelo 31 B, para su destino al urbanismo.

Concuerda.

17.- A la vez se acuerda al Ayuntamiento de La Laguna, relacionados en terrenos, propiedad de este Cabildo, desde estado urbanizado la antigua lotería del terreno, adyacente por la urbanización de la calle "Alberca y Valde" de La Cañada, y de urbanización de este distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda como a cubierto de la cubierta de la cubierta abierta por las obras de urbanización de la mencionada calle, y cada al Ayuntamiento de la referida Ciudad de La Laguna, el solar apartado, conforme al Plan de la municipal de urbanización inmueble y cinco metros cubiertos y dos metros cuadrados, bajo la condición de que dicha Corporación, se obligue, oportunamente, a tapar el solar.

18.- A continuación de dicho sueldo de los Contratos Puestos que, sobre la financiación de las obras de las caseríos 6-830 y 6-832 de Santa Cruz de Tenerife a Quira de Lora, por el Norte y por el Sur, respectivamente, ha formulado la Intendencia de dicho y cinco al distanciamiento emitido al respecto por la Comisión de Planeación y Comisión al Pleno tras amplia deliberación adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

19.- Que teniendo en cuenta que el Contrato de Ejecución de las obras de la Autopista al Norte, es en la actualidad como sigue:

Importe de la ejecución por contratos	266.992.324.00
(Estratificación de obras pagadas) de la número 1 a la número 14.)	104.151.856.00
Remanente de pago	162.240.468.00
Ejecuciones disponibles para este ejercicio 1970	8.758.162.00



Otra pendiente para financiación de inversiones equivalentes 194.022.366,00

La fin de estos el quebrado previsible en la adquisición, el cambio de moneda, en los diversos correspondientes para hacer frente al aumento de los pagares que han tenido en cuenta de la obra, a formar cargo, para el pago de los Pagares de la obra de obra que con posterioridad se efectúen, según lo estipulado en el apartado (b) de las condiciones por tenerlas de crédito para la financiación de los referidos obra, es suficiente al Ayuntamiento como Presidente de la Corporación para realizar las gestiones oportuna a fin de que la empresa constructora de las obras, "Cubiertas y Capiados, S.A." que se conforma al objeto en materia de los Pagares de obra de obra, mediante el pago en metálico o a través de los pagares previstos en la escritura.

2º.- Las amortizaciones de principal e intereses legales de los pagares cedidos, tendrán de base por el habido con referencia a un plan de amortización a tres años, el cual se comenta en el siguiente cuadro:

Cambios de amortización	(En millones de pesetas)			Variación
	1971	1972	1973	
Deposición de cada año	-	10543	5373	Cedida de la obra
Operación de créditos	3150	3450	3848	con un crédito por
Operación de créditos	3150	3150	3150	embudo, 106.00
Operación de obra	19408	-	-	Plaza de amortiza ción, 3 años
Diferencia resultante	9808	6553	-	Financiamiento en 1972
Intereses al 3% (1971)	785	377	-	56,00% En 1973 Pesta.

En este cuadro la erogación por intereses se cifra aproximadamente en 27,5 millones ya que se reduce en tres años el plazo de amortización. La cantidad a pagar por el crédito es igual a la prevista por el año actual y la del crédito por un año que a neutro cinco millones, que es la cantidad aproximada que resulta de proporcionar el coste real de los préstamos G-820 y G-822, la anualidad de 12,5 millones que el crédito ha de comenzar en sus presupuestos a partir de año mil novecientos setenta y uno en cinco millones de los 1.000 millones de los créditos en metálico por el crédito, según lo dispuesto en la Ley 32/1965.

3º.- Como consecuencia del cambio de financiación operada en las obras antes precedentes, se acuerda modificar asimismo, el plan de amortización de los préstamos de la obra de la obra de la obra G-822 que, operación del acuerdo de 16 de diciembre.

rimo habilito de dos de junio de mil novecientos veintea y cinco, como cada uno de los años al 31 de diciembre de cada uno, así como la de los pagos emitidos en forma de promesas para el pago de salarios celebrados a obra o con anticipos. Dicha modificación está orientada principalmente a reducir en un 50% el flujo de efectivo de las obligaciones contractuales, los cuales habían de quedar cubiertos de acuerdo a la totalidad con los recursos disponibles en mil novecientos veintea y cinco, y con ello en modificación de la cantidad a aportar por el habilito que continuarán siendo de cuarenta millones anuales.

El siguiente Plan de Amortización se emite en el siguiente cuadro.

Cuadro de amortización. (En millones de pesos).

Composición	1971	1972	1973	1974	1975
Diferencia resultante del año anterior	-	0'10	4'37	18'71	48'27
Aportación al habilito	40'00	40'00	40'00	34'31	-
Aportación del Estado	61'00	61'00	61'00	82'50	-
Contribuciones de otros emisoros	89'71	90'56	24'19	-	-
Intereses de los empréstitos	11'19	3'17	-	-	-
Pagos emitidos para el pago a obra	-	-	62'78	61'47	30'93
Pagos emitidos para el pago de intereses	-	-	2'69	28'68	17'46

Así como como consecuencia de los aportados anteriores al emblema de mil novecientos veintea y cinco de los años de los empréstitos G-890 y G-892 de Santa Cruz y Guayaquil a Guayaquil por el Norte y por el Sur, respectivamente, quedaría de la siguiente forma:

Cuadro de amortización (En millones de pesos)

Composición	1971	1972	1973	1974	1975
Diferencia resultante del año anterior	-	105'83	46'55	18'71	48'27
Aportación al habilito	74'50	74'50	72'42	37'31	-
Aportación del Estado	82'50	82'50	82'50	82'50	-
Operación obra Antipinto Norte	104'08	-	-	-	-
Contribuciones Antipinto Sur de los años	89'71	90'56	24'19	-	-
Pagos para el pago de obra de la Antipinto del Sur	-	-	62'78	61'47	30'93
Pagos para pago de intereses	-	-	2'69	28'68	17'46
Intereses legales de las operaciones	19'04	4'16	-	-	-



20. Vista el escrito de la Comisión de Obras y Obras de este Concejo Insular de Tenerife, sobre construcción de terrenos terminados en las obras de Comisión Insular de Las Escuelas de San Roque, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Obras Civiles, se acuerda quedar autorizada y que por la presente Comisión se empiecen de oportuno pronto la referidas.

20. A la vista de escrito de Ayuntamiento de Arago, relativo a las germinas para el cultivo de dichos que con la Antepista de San, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Obras Civiles, acordó comprometer al mencionado Ayuntamiento lo que con el cargo se deba proporcionar los posibles gastos por la adquisición de los terrenos con destino a dichos cultivos, debiendo presentarse a disposición de este Cabildo líneas de cargo y programación.

21. A la propuesta de la Presidencia se acordó instruir expediente para la adquisición de terrenos con destino al Colegio Industrial, a los siguientes propietarios de los herederos de Don Gerónimo Morici terrenos situados en el término municipal de Arago en el lugar denominado "Cumbre del Nabor".

A los herederos de don José Carbido, finca situada en el término municipal de Arago, que linda con los terrenos que fueran de don Pedro y don José Campes y Pedro.

A don "Pedro González González", finca situada en el término municipal de Llanadara, donde llaman "Loma del Molino", conocidos por "Galilea Brigo" o "Loma de Secura".

22. Vista el expediente de expropiación de terrenos con destino a cultivos en terrenos, aptos para los obras de la Antepista de San, se acordó que pase a informe al señor Ingeniero don Eugenio Marchetti o don Escobedo, para que informe la relación de las expropiaciones y valoración correspondiente a los mismos.

23. A la vista del expediente de obras de acondicionamiento y mejora en Comisión Insular de La Laguna a la carretera general de San Roque 20, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Obras Civiles, se acordó que de las mejoras de dichas obras se redigiera los pliegos de la licitación a la medida, y que se abone la cantidad de tres millones de pesetas con cargo al presupuesto de inversión del presente ejercicio y el resto con cargo al de mil novecientos ochenta y uno.

24. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Obras Civiles, se acuerda aprobar el proyecto de las obras de construcción

del Camino Simular de Juan Serrano, al Paso, por un presupuesto de ochó millones trescientos treinta y cinco mil pesos, con ferrocarril por la Lincia de Vico y Obras Simulares.

25. De conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Simulares y Paso Oburo, se acuerda aprobar el proyecto de las obras de construcion del camino de Las Viñas al Puente, por un presupuesto de dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos, con ferrocarril por la Lincia de Vico y Obras Simulares.

26. De conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Simulares y Paso Oburo, se acuerda aprobar el proyecto de las obras de construcion del camino de San Juan de la Puente a San Agustin, por un presupuesto de dos millones novecientos dieciséis mil pesos, con ferrocarril por la Lincia de Vico y Obras.

27. De conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Simulares y Paso Oburo, se acuerda aprobar el proyecto de las obras de construcion del camino de "El Molino a Los Obispos", por un presupuesto de dieciséis millones seiscientos noventa mil pesos, con ferrocarril por la Lincia de Vico y Obras Simulares.

28. De conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Simulares y Paso Oburo, se acuerda aprobar el proyecto de las obras de construcion del camino de la Carretera del Norte a la Plaza del Bolullo, por un presupuesto de ochó millones trescientos treinta y cinco mil pesos, con ferrocarril por la Lincia de Vico y Obras Simulares.

29. Vista comunicacion del Instituto de Estudios de Administracion Local, sobre la celebracion de los III Juegos Nacionales entre otros Similares, que se celebraran en estos Obispos en el mes de octubre del proximo mes de diciembre, se acuerda establecer en los obispos, y designar al jefe de la Lincia de Vico y la Rosa Oburo, Comisario para la organizacion de los mismos en Teniente.

Reunión Simular

30. a) Vista una invitacion de don Manuel Sabin Ochoa, Apoderado de Santa Catalina y Carrera, P. L., fecha veintinueve de julio último, en la que solicita gobernar a su cargo a la exportacion temporal de carne vacuna, acordada en la resolucion numero 66-7102, entre las cosas con ciertos uniformes, de los que se dispuso que para las exportaciones



mas con esta especie la provenga en la Ordenanza reguladora de arbitrios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la provenga arbitral.

30. b) Vista una instancia de Diego de los Rios y Compañias, S.A., fecha cuatro de julio ultimo, en la que solicita provenga de un año a la exportacion de material, comparable en la exceptoria numero 104.ª/65, entre los correspondientes informes, de los que se desprende la imposibilidad de aprobar el presente caso al apartar d) del articulo tres de la Ordenanza reguladora de arbitrios, por no haberse en otros de excepcional importancia para la Sala, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la provenga interesada, y requerir al interesado para que impere en suya instancia la cantidad como oral discutida oralmente y contra gastos.

31. c) Vista una instancia de la Compania Española de Petrolos, S.A., de cuatro de agosto ultimo, en la que solicita provenga de un año a la exportacion de material, comparable en la exceptoria numero 70.ª/65, entre los correspondientes informes, de los que se desprende la imposibilidad legal de conceder provenga a los exportadores, de acuerdo con la letra d) del articulo tres, en relacion con el apartado j) del articulo octavo, ambos de la Ordenanza reguladora de arbitrios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la provenga arbitral.

30. d) Vista una instancia de la Compania Inglesa de Papel, S.A., fecha trece de julio ultimo, en la que solicita provenga a la exportacion de maquinaria, comparable en la exceptoria numero 19.ª/75, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la provenga interesada, por haberse arbitralmente despues de cinco años de un año, por el que fue exportada la referida maquinaria.

30. e) Vista una instancia de Simancas, P.A. fecha con de agosto ultimo, en la que solicita provenga de tres meses para la reexportacion de una Sala Carrogarra, comparable en la exceptoria 86.ª/70, como mercancía en tránsito, entre los correspondientes informes, de los que se desprende la imposibilidad legal de acceder a dicha provenga, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del articulo tres en relacion con el apartado f) del articulo octavo, ambos de la Ordenanza reguladora de arbitrios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la provenga arbitral.

11-a) Comminutas varias instancias, solicitando bonificación de octo ta por cuenta del arbitrio a la importación de maquinarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, a ser otorgadas siempre la bonificación solicitada, por haberse solicitado fuera de plazo.

11-b) Comminutas varias instancias, solicitando bonificación de octo ta por cuenta del arbitrio a la importación de maquinarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a los solicitados, siempre que se acredite que los referidos solicitados se presentaron en esta Comisaría General con anterioridad a las correspondientes importaciones.

Las expresadas instancias son las siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
3-9-70	Empresarios Fuka, S. L.	Una Máquina "Campota - Baldornán" de cordón.
5-9-70	Empresarios Fuka, S. L.	Una robot-greña industrial. "Muelle y una Bomba de refrigeración Douuty.
29-8-70	Catalizadores Industriales S.A. S. A.	Panel de control, rayos rojos, bombas de aire y demás maquinarias para elaboración de papa fruta.
24-8-70	Compañía Industrial Tempelrose, S. A.	Das máquinas industriales de cigarrillos "Laf".
30-7-70	Tal. sil. sil.	Das máquinas cigarrillos "Laf" dos máquinas cigarrillos "Noble" 8"; dos embajadoras "Hami-Marc" 8"; tres en ferrocarril para S.P. 3 Lasil.
5-9-70	Nueva Harineros, S. A.	Una nueva autopropulsora industrial con R. 6-58.
4-9-70.	Nueva Harineros, S. A.	Seis muelas Gemmas.
12-9-70	Briqueo Colombiano, S. A.	Una quemadora "Wushang M. 1. 702. 2 y sus complementos.
5-9-70	Tal. sil. sil.	e. 200 Bandas o bandas de cuero.



8-9-70 Matías Real y Campaño, S. L. y Campaño, S. L.

Una mención a gran
distancia. No sé si
Multinacional era pla-
dos y estables.

Intención Pública

32.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edificación, De-
genda y Turismo a solicitud de gobierno de boca, formulada por don Antonio Cabero,
Larraz, que disfruta de este local para adquirir el terreno de 21 metros de Edificación
vía, cuando accede a la intención, y en su virtud, se remite al Instituto Nacional
de Edificación, Vías y Deportes, en Avenida Juan de Herrera, s/n (Ciudad Universitaria,
Madrid), la cantidad de treinta y cuatro mil pesos de dicha boca, para el próximo curso -
1970-71, en el que el patrimonio ha de realizarse a través de la Ley.

Comentarios

33.- Acerca de expresos en otros informes condecoración, a los señores don Juan José
Pérez y don José Félix Cabero. Pocos días, Madrid del Hospital de Nuestra Señora de
los Desamparados, por el fallecimiento a su madre pública, don Carmelo Hernández por
triste.

34.- Ya los cuenta en conchudo tiempo obtenido que la firma, tenería, la comisión
Néstor Aguirre Cabero, la que después del éxito alcanzado, por haber sido designada "San
Español", ha merecido el honor de recibir el título de "San Español", en el recinto comu-
n celebrando en Aitona; y la inscripción queda entera con la mayor satisfacción de
tal designación, que ha causado un orgullo para Tenerife, y cuando expresos a di-
cha comisión la más efusiva felicitación.

Asamblea Plena

35.- De la parte del presupuesto emitido en el Consejo de Alcaldes Local de los
gona, fecha cinco del mes actual referente a contrato de Plastero, sobre este presupuesto
hemos recibido de dicha Centralización, por un importe de treinta millones de pe-
setas, para obras de Presupuesto Contingencia "55" de mil novecientos pesetas y
menor, por un importe de treinta millones novecientos ochenta mil pesetas, con desti-
no a las obras de "Navegación de Autonomía de la carretera N.º 111 de Santa Cruz de
Tenerife a San Andrés, complementaria entre el p. R. 130 al 143 complementaria al Cami-
no de acceso a la Playa de Las Gaviotas; y Proyecto de Playa artificial y Piscina ar-
tificial en el Puerto de la Cruz; se acordó ratificar en todos sus partes el acuerdo
adoptado por el Consejo Insular de Alcaldes en sesión de veintidós de febrero último.

aprobatorio del mencionado contrato de Sociedades y comunicando así al cuerpo de Bando.

Se hizo constar que el presente acuerdo se adoptó con el voto unánime del Sr. Don Benigno Pérez Presidente don José Miguel Galván Beltrán y el de los señores Sr. Don Juan María García, don Leoncio Oramos Lealosa, don Pedro M. de los Campos Pedraza, don Juan Hernández, Srera, don Juan José Hernández Gamboa, don Juan Cullum López, don José Esteban, Novillo, y don Javier Díaz Ramos La. Spoke, haciendo un total de nueve, siendo el de ante el número de los dos y, el de quince, el de derecho, de miembros que forman la Corporación existiendo, por tanto, el quorum que requiere el artículo octavo de la Ley en su número dos de la presente Ley de Fomento local.

Beneficencia

36. = Ante el impediendo de curso cabal para adjudicación de las obras de construcción de una Escuela para Ciegos en el Hospital General de Curazao, se Opus, y resultando:

12. = Que dentro del plazo inmediato al efecto se ha presentado una proposición encajada por la representación de la Corporación "Hogar de Beneficencia, Sociedad Anónima".

22. = Que al haberse hecho tiempo de exposiciones y los de oferta económica presentada por dicha encaja, resulta que tanto aquellos como ésta, cumplan con las prescripciones fijadas en el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas, pues de una parte acompaña la expresada Empresa en toda la documentación requerida y de otra parte ofrece ejecutar la totalidad de las obras comprendidas en el Proyecto en el plazo de ciento noventa y cinco días naturales y por el precio de tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos con unavante y ocho centimos.

Antes los informes recibidos por la Sección de Arquitectura, Sección y Distintos de las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Obras Públicas y Fomento, se acuerda:

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Ciegos en el Hospital General de Curazao, a la Corporación "Hogar de Beneficencia, Sociedad Anónima", por el precio ofertado de tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos, que representa una suma de 0.30 por ciento sobre todo y cada una de las sumas de obra del proyecto, con



la obligación de suministrar en plaza de ciento cincuenta y cinco días naturales, y en caja
 ena a los Puertos de Honduras, San Salvador y Tegucigalpa Administrativos que circundan
 de base el comercio-antiaño para su aduana.

Que se otorgue el pasante anual a la empresa adjudicataria, para que consti-
 tuya fianza definitiva por impuestos de trescientos cincuenta y cinco mil quinientos centa-
 tos y una peseta con cinco céntimos, para responder del cumplimiento de las obligaciones de
 arrendar a la aduana, y a comparecer ante Notario el día y hora que se le señale pa-
 ra formalizar en los oportunos contratos de escritura pública.

31.ª Se aprueba la resolución a sujeción, con fecha por el voto favorable del Presidente
 y todos los señores Comisarios asistentes, la Presidencia del asunto de que, en el día de hoy, los
 señores asistentes en el Registro de la Corporación, en virtud del Estatuto Nacional de Presi-
 dencia de esta misma fecha, de tener en cuenta:

Para en cumplimiento y efectos consecuenciales, participo a V. S. que la Delega-
 ción General de este Estatuto, en virtud innumerable de artículos y rúbricas de rúbricas del
 actual, me manifiesta lo siguiente:

Sea de fin de estudiar las posibilidades de utilización por la Seguridad Social
 del Hospital de San Mateo de San Mateo de San Mateo y redactar el oportuno auto que
 se comierte de designar por esta Delegación General, de acuerdo con el artículo 1.º de la Comi-
 sión Permanente del Consejo de Administración, representantes en el Estatuto Nacional de
 Presidencia a los siguientes señores:

Al Ilustrísimo Señor don Eugenio Negro Bello.

Don Ricardo Huelgas Lugo, Presidente del Consejo Provincial.

Don Carlos Popello Ledesma, Director Provincial del S. S.

Don don Carlos Díaz Domínguez, Director de la Seguridad Social.

Esta representación se pondrá en contacto con la designación por el señor Ma-
 riscal con el fin de llevar a cabo la comisión de recordada.

Dióse fe en el día y número años. - El Director Provincial.

El Pleno, por unanimidad, acuerda que la Comisión de Consultores debi-
 da para el estudio y redacción de los citados anteproyectos de convenio con el Estatuto Nacio-
 nal de Presidencia, y que deberá a cabo las comunicaciones que toquen y demás trámites ne-
 cesarios, este anteproyecto por los siguientes señores:

Al Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación: Don José Manuel Gálvez

Bello.

Señores Comisarios: Don Eduardo García-Ramos García, don L. Carlos Oro

mes Cobos.

Suplente:

De la Presidencia del Parlamento con don Carlos Leroy Garcia.

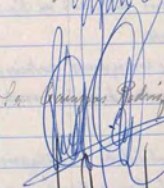
De los señores Comiseros: Don Javier Diaz Barro La Pede.

Don Juan Jose Hernandez Ganga.

Secretario: del Oficial Mayor de la Corporacion: Don Alberto Cerro
de los Cortijos.

Las dos gestiones se levanta la sesion, siendo los cabos hora quince minutos, se tomo la oral y el Secretario accidental don fe.

La Gobernador



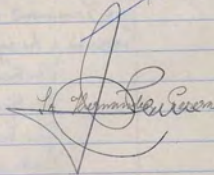
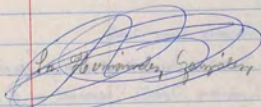
La Comandante General

La Comandante Pedraza

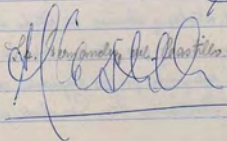
La Comandante Lopez

La Comandante de Armas

La Comandante Morales



La Comandante de Armas





tercera ordinaria o segunda convocatoria celebrada por el Concelhissimo Cabildo de San Juan de Guayaquil, el día veintiocho de octubre de mil novecientos veinte.

En la ciudad de Santa Cruz de Guayaquil, a veintiocho de octubre de mil novecientos veinte, cuando los señores fueron cuarenta y cinco, se reunió el Concelhissimo Cabildo de San Juan de Guayaquil, bajo la presidencia de don Manuel de la Cruz, Presidente de dicho Concelhissimo Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por incumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia de señores Concejales de San Juan de Guayaquil, don Manuel Magaña Torres, y del Secretario autorizado.

Concurran los señores Concejales: don Fermín Díaz García, don Pedro Madrid Campos Rodríguez, don Juan Baileño Largo, don Juan José Labarrosa La Parra, don José Antonio Morales, don Eduardo García Pantoja, don Juan José de los Angeles González, don Juan Hernández Vera, y don Leonor Ormaiztegui.

Concurre en sustitución el señor Concejale don José Eduardo Medina, por ausencia del.

Oubida la sesión de día letania se da a la Ordenanza anterior celebrada el día veintiocho de septiembre último la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personales.

1.º Se revocó por unanimidad los quinquenios que conculcaban el mes de marzo de quinientos los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan.

Don don Omar de Lorente Salas, Ordenanza de este Concelhissimo Cabildo, cinco quinquenios el día tres.

Don Don Juan Gutiérrez Castro, Auxiliar Administrativo de este Concelhissimo Cabildo, cinco quinquenios el día dieciocho.

Don don Fermín Bayo Seres, Agente Contabilista de arbitrios insulares, cuatro quinquenios el día veintiocho.

2.º Ser el señor Secretario de día letania a la propuesta de revocación hecha por el Concejale don Leonor Ormaiztegui de todos los quinquenios siguientes:

El Concejale que suscribe, desgracia por Decreto de la Presidencia de fecha veintiocho de junio de mil novecientos veinte, fue, Substituto en expediente sobre rehabilitación de don Saturno Pérez Viqueza, que fue Nieto-Díaz, en propiedad del Hospital de la Santísima Trinidad de la Antares, dependiente de este Concelhissimo Ayuntamiento, tiene el honor de dar a conocimiento del

Según los siguientes antecedentes y puntos de resolución:

Antecedentes.

1.- La Comisión Permanente de Basecatismo Lealida Provincial, en sesión de día, a cargo de mil novecientos noventa y seis, acordó nombrar a don Selimón Pérez, Viqueo para el cargo de Médico-Director en el Hospital de la Lealidad, con la Comandancia de la Ortava; cargo de que se gozará el señor Pérez, Viqueo el día diez del propio mes y año y en cuyo desempeño continuó hasta el treinta de julio de mil novecientos veinte y seis, en que a propuesta de la Comisión gestora de la suspensión se acordó suspenderse de empleo y sueldo, a resultas de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir, por haber sido detenido como contribuyente al Movimiento Nacional.

2.- Por virtud de la Presidencia se trata y uno de julio de mil novecientos veinte y seis se ordena la Inspección de expediente "en duplicado" de las responsabilidades en que el expediente mencionado haya podido incurrir, designando Jefe-Intelector al Comodoro don Jorge Mardones Rodríguez. Dicho expediente, es el que consta informe al Comodoro Comandante del Establecimiento y escrito de la Comandancia Militar de la Región de fecha diez de agosto de mil novecientos veinte y seis, termino con propuesta del Jefe-Intelector, que hace suya la Comisión Gestora del Lealido en su sesión de veintinueve del propio mes y año, en forma a la que "no teniendo conocimiento de la Comisión de faltas administrativas por el expediente y cometidas las responsabilidades de otra índole, se las hubiere, a autoridad de Orden distinto, estando por otra parte acordada ya la suspensión de empleo y sueldo a resultas de las responsabilidades en que haya podido incurrir, propuse de omisión la suspensión acordada por este Cuerpo en sesión de treinta de junio, dando por ultimada el expediente".

3.- A fin de dar cumplimiento al punto 2.º de la mencionada Militar de los Leales Comandos de veintinueve de enero de mil novecientos veinte y siete, la Presidencia del Lealido acordó en orden de febrero de mil novecientos veinte y siete, la inspección de nuevo expediente, designando Jefe-Intelector al Comodoro don Miguel Lombet Rodríguez. Este dicho expediente, obra informe a la Comandancia de Puerto de la Cruz del cual se la Ortava (Sobrio cambio), ordenando las actividades plenas del mismo.



José Nequero. En algunos términos se promueve la formación de 'Asociación de Santa Cruz' a través de informe que obra al folio seis. Por su parte, en los folios cinco y doce como tal de referencia del Médico Insurgente a dicho Hospital, don Miguel Rodríguez, Jefe de la Medica Legión, a la Comunidad de Indígenas de la Caridad, los Señores Pauterwick Largo, y del Administrador don Juan A. Barbera Pethen court, que coinciden en afirmar que el señor José Nequero, dentro de sus funciones de Médico Director actúa siempre correctamente, sin que se el aporrea en su cargo ejerciera actividades políticas locales, atendiendo con el mismo celo a curar a enfermos de una u otra filiación política.

El libro de abril de mil novecientos treinta y siete se impide suponer que el Sr. Jefe Central de Polígono de Subjuntos a Terceño unidos treinta y ocho, se el que se resaque las actividades políticas del señor José Nequero, que vive en base al Sr. Jefe de - borcas que se le presenta el documento de abril de mil novecientos treinta y siete (señal), todos los cuales se fundamentan en su actividad de miembro del Partido Socialista, haber tomado parte en mítines con insólita anterior, acercarse al Frente Popular en los últimos días de febrero de mil novecientos treinta y seis, miembro de la Logia "Atenea", y demás que desear en su conducta por su carácter imperioso y resuelto. Dicho Sr. Jefe en cargo no pudo inscribirse al juramentado por desmoronarse en guardero, adelantado para su entrega que se anuló el Protocolo Oficial de la Provincia de tres en cargo de mil novecientos treinta y siete.

El Sr. Jefe Subjuntos al expediente, con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y siete, propone la suspensión definitiva del servicio y bajo en el caso tal que se gestione, al don Valentín José Nequero, Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Oratoria por haberse comprometido en la Ley de cinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis de actividad política local autoproclama y en conducta contraria al Movimiento Nacional. La Comisión Gestora de Comandante habilita, se encarga de que se jure de mil novecientos treinta y siete, resolvió con la conformidad de la Comandante General, se le suspendió definitivamente al señor José Nequero del cargo de Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Oratoria.

4. - Con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis tuvo en vista en el Archivo de la Corporación, una instancia del señor José Nequero, en la que solicita en siempre al servicio activo y al respecto consulta a la División General de Administración Local con fecha ocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, este Departamento se encarga de certificar de cargo requirido puesto que se consiguieron datos por la Corporación, lo que se efectúa por escrito de quince de abril, que constara

el graduado por la Dirección General en cualquier de junio de agosto, era, en el que ya se encontraba que los denegados del Decreto de Votación de diez de noventa y seis de mil novecientos sesenta y seis no alcanzaban al preestablecido reintegro, como forma también inferimos al respecto el Ministerio de Justicia, y que para la solución procedente era obligada la previa voluntad de intereses y la intervención del Ministerio de la Gobernación al que corresponde ser por los expedientes de curules acordadas en expedientes de depuración política-social, no obstante por prevenirse ya los artículos novena y diez de la Orden de diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco, si no porque así lo estipula el artículo tercero de la Orden de veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, con el deber que la misma ordena a la Dirección de sueldos de otorgar a mil novecientos cincuenta y dos dispone que al informar la Dirección de sueldos de sueldos, se prescriba que estable los correspondientes de la revisión de sueldos a la actual situación de la plantilla.

5.º Con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco, la Dirección General de Administración Local se dirige al Concejalísimo Local, acompañando en virtud de reintegro al servicio activo, suscrita por el señor Jefe Vigiero en sueldos de sueldo anterior, e instruyendo de adopte el curso procedente de acuerdo de conformidad con lo determinado en la Orden de diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco y nueve.

6.º Por decreto de la Presidencia, de veintinueve de junio último se dirige, en el que suscribe como Jefe Contratación de las actuaciones a practicar, y para formular la oportuna propuesta de resolución.

Distos en que totalidad los expedientes anteriormente citados y los actuales obrantes en la Corporación relativos a la destitución del señor Jefe Vigiero, la Orden de diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco, Ley de diez de febrero de mil novecientos treinta y cinco, Ley de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y Ordenes de diecisiete de enero y diez de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, así como la Orden de veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, Circular de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Decreto de Votación de diez de noventa y seis de mil novecientos sesenta y seis, y

Comité de que ante la existencia de los antecedentes obrantes en la Corporación, plianamente consultados de que el Jefe Vigiero, desistiendo, desistiendo Jefe Vigiero, en como tres años de la Administración en el que.

en su de cargo, y que la comisi6n que se le impuso fu6 constituida exclusivamente como comisi6n de un expediente de depuraci6n polftica, en parejo preciso gracias nuevas delegaciones en pruebas.

Considerando que este procedimiento habi6, entre otras cosas, destino con similares fundamentos al jefe de Negociado don Gonzalo Barbagano Garra y al Secretario de Fondo don Emilio Lopez G6mez, segun cuenta el uno de diecinueve de mil novecientos treinta y seis, los cuales fueron reincorporados al servicio activo por cuenta de cuenta y orden de mil novecientos treinta y siete de primera, y por resoluci6n del teniente teniente don Luis Castellanos de G6mez orden de cuatro de abril de mil novecientos treinta y siete, sin derecho a abono en concepto de tiempo en que estuvieron destituidos, y lo de ella se atribuye a la disposici6n en el artfculo primero de la Orden de diez de marzo de mil novecientos treinta y siete, que autoriza la revisi6n en cualquier momento de los procedimientos destituidos por aplicaci6n de la Ley de diez de febrero de mil novecientos treinta y siete. Asimismo que se aplic6 en otros diversos casos y que, de una amplia interpretaci6n del principio de igualdad ante la ley, permitirfa hacer extensivo al caso de don Gonzalo Barbagano y don Emilio Lopez G6mez el servicio activo, al haberse reincorporado a la gaceta de quince de febrero de mil novecientos treinta y siete.

Considerando que si bien el decreto de exilio de diez de marzo de mil novecientos treinta y siete, no autoriza expresamente la reincorporaci6n al servicio activo de funcionarios p6blicos que hubieran sido destituidos por expediente de depuraci6n polftica, es por su naturaleza de fondo, y en que liquidados en esencia las consecuencias que trajo consigo la legislaci6n de responsabilidades polfticas, se hace precisa, en otros t6rminos, otorgar a una de esas leyes, la oportuna medida que permita dejar definitivamente extinguidos los procedimientos de depuraci6n, en tal sentido que tendrfa que decirse emanar de ella, "... lo que nos lleva a una 6ltima consecuencia, summa y responsable, de que como 6nica consecuencia de tal medida ha de permitirse la reincorporaci6n a la Sociedad y a sus quejas de trabajo, a aquellos funcionarios que por motivo de tales expedientes de depuraci6n polftica social fueron destituidos de sus cargos, siempre que reanuden las condiciones legales para el desempeño y subsista posibilidad de reincorporaci6n a cometidos similares a los que en su dfa ocupaban.

Considerando que, si bien en la Situaci6n actual del personal de este

cooperación, en cuanto plaza de Médico Director en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, se creará una plaza vacante de Médico en dicho Hospital de semicuentas y varias plazas también vacantes en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de Santa Cruz de Tenerife, a cualquiera de los que gozará adscripción a don Sebastián Fernández Vega, con auxilio de los despuertos de los asilos, los cementos y otros cementos y obra del Reglamento de Funcionarios de Celos, institución local de treinta o más de mil cincuenta simiente y dos, con auxilio de los asilos, el tiempo transcurrido entre la fecha en que como baja en el servicio y aquella otra en que toma posesión de alguna de las plazas y plazas, si a ello se ome dire.

En cuanto a todos ellos, el Intendente que concurra a otros que sea conde se a esmismos al Comandante Lealido de la siguiente: Expediente de Re-
comisión:

Ordena la reasignación de servicio a otro al Médico don Sebastián Fernández Vega, para desempeñar las funciones de Médico en cualquiera de las plazas vacantes de los Hospitales de la Santísima Trinidad de la Orotava o Nuestra Señora de los Desamparados de Santa Cruz de Tenerife, con los complementos que a la misma correspondan por su dotación presupuestaria, con computación a cinco años el tiempo transcurrido desde el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis, fecha en que se le ausentó de empleo y ausente que culminó con la destitución en comisión de la Comisión Gestora de ocho y quince de julio de mil novecientos treinta y siete, hasta el momento en que tome posesión de la plaza para cuyo desempeño se propone en subreemplazo, como que a cuenta de la Comisión de la Gobernación apruebe dicha reasignación al presentar el expediente de revisión, a cuyo fin deberá observarse a dicho Superior Organismo el acuerdo que el Comandante Lealido adopte al respecto.

El Comandante Lealido de la Orotava, por comisión de los asistidos, hace causa la transición, por cuenta de revisión y acuerdo la reasignación al Servicio a otro de Médico, Don Sebastián Fernández Vega, para desempeñar cualquiera de las plazas de médicos vacantes en los Hospitales de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital o de la Santísima Trinidad de la Orotava, en los términos y condiciones que en la expresada propuesta se contienen, susceptible todos ellos a la oportuna aprobación del expediente de revisión por el Ministerio de la Gobernación, a cuyo Superior Or-



quien me diere en escritura los antecedentes obrados en la Corporación, con certificación del presente ayuntamiento.

3. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal de agosto como de una agoda ordinaria de diez mil pesetas al Practicante del Hospital de este Capital don Francisco Bautista Gomez, con motivo de su traslado a la Seminario para asistencia a los tratamientos médicos, cuya cantidad se satisficirá con cargo al Capital de primeros, o de otros cuantos, en su caso, por tanto sueldo y más del presupuesto de sueldo en vigés.

4. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal de agosto como de a los Ayudantes Investigadores de arbores en el Observatorio de la Estación de don Mauro Hernández Mesa, don Froil Marchán Martín y don Manuel Alfonso Martín en que realicen funciones de Auxiliares Administrativos en las Oficinas Centrales de esta Corporación, así como al Ayudante don Carlos González García que presta servicios ordinarios como Dependiente en la Sección de Vías y Obras una gratificación de dieciocho mil pesetas anuales a cada uno en concepto de reconocimiento de destino a partir del día primero de octubre próximo, la cual se irá aborando por diezavas partes.

Personal Laboral.

5. = De acuerdo al Administrador del Jardín Botánico de la Puerta San Juan, en cumplimiento de conveniencia de otorgar alguna gratificación a don Angel Martín Pérez, y don Benito Ortega, Ortega, Guadalupe de Ramos y Conserje de la Llave para el Centro General de Jardín, y atendiendo a la permanencia de dichos obreros, al servicio personal de asistencia imprescindible que dichos productores prestan en el Jardín Botánico, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a cada uno de ellos una gratificación de ochocientos cincuenta pesetas mensuales que no será computable a ningún efecto, y que podrán ser absorbibles en futuros mejoras que se concedan al personal laboral, si así lo estima oportuno la Corporación.

Personal.

6. = Acordando dictamen emitido por la Comisión de Personal e igualmente emitido por el Médico don Manuel Cepeda Cortés, acordando se le otorgue la gratificación que dice haber efectuado del Médico consultante del Servicio de Cirugía del Hospital de este Capital don Pedro Hernández, Ponceña, durante el mes de febrero que disfruta por dicho mes anual suplementario, se acordó determinar la referida gratificación que por dicho

a la Presidencia de este Departamento se dispuso se enviara de agosto último fuese cual fuere el centro Hermanidad Pensativa por cualquiera de los siguientes establecimientos que el respectivo Establecimiento Hospitalario resolviera que fue comunicada con la ordenación debida a la Dirección de dicho Centro.

1.º: Hecho escrito de Administradores del Centro Hospital de la Hospitalidad Simbólica, exponiendo los circunstancias concurrentes en el personal de enseñanza hospitalaria de dicho Establecimiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Peritos, se acuerda:

1.º: Conceder a los funcionarios de este Departamento, don Pablo Díaz de la Barrada y don Ramón Dorca Domínguez, Profesores de Declamación y Poesía y don del referido Establecimiento los gratificaciones anuales de cincuenta mil y treinta y una mil ochocientos cincuenta pesetas, respectivamente, por los servicios que prestan en el respectivo Centro, a ratificarse con cargo al concepto "Gratificaciones Personales por trabajos especiales", acordando en sesión de actualización de nómina de mil novecientos treinta y dos debidamente informado por la Dirección General de Administración Local en escrito de trámite de fecha de año en curso.

2.º: Contratar los servicios de doña Duke María Estercy Guzmán, doña Concepción Llamas Borjas, doña María de los Angeles Garcia Guzmán y don Diego Alvarez Morales, Profesores de Educación Física, Dedicados a la Educación Física, Profesores de Música y Profesores de Educación Física del Centro de Genes, con los salarios anuales de, por todos conceptos de cincuenta mil, sesenta y dos mil, ochenta mil y treinta y cinco mil pesos, a ratificarse en nómina mensual, incluídas las extras dominicales de julio y diciembre; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley 10813 y norma ocho de la Ordenanza Primera. Dicho contrato administrativo tendrá una vigencia de un año a contar desde el primero de agosto próximo.

3.º: Asimismo se acuerda conceder a doña Concepción Alvarez, Abogado, profesora de Dibujo en el respectivo Establecimiento, en el que también presta servicios como titulada profesora a la Profesora Titular de Dibujo en los establecimientos Hospitalarios de Hospitalización y Asistencia, una gratificación mensual de mil doscientos cincuenta pesetas por los servicios especiales que presta en la enseñanza de dibujo.

4.º: Las gratificaciones especificadas en los apartados primero y tercero



se abrenida con estos al primero de agosto pasado.

9. Visto la propuesta formulada por el Director de los Establecimientos Escolares de Beneficencia en el contrato de encomienda de la Jefatura del Servicio de Dermosaneología, suscrito por sublección de titular de la plaza don Gemenosé Fabrega Fabrega, el Médico de Guardia contratado don Carlos Bonnat Pedregosa, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda aceptar la propuesta, y, si el interesado presta su conformidad, se modifiquen el contrato existente, cesando dicho facultativo como Médico de Guardia, para pasar a desempeñar la Jefatura del Servicio de Dermosaneología, con una remuneración anual de cuatro mil quinientos mil pesetas, más ochocientos pesetas, también al año, también al año, mientras desempeñe dicha Jefatura. La duración del contrato será la misma que tiene actualmente, y las obligaciones del cargo serán las propias de la Jefatura del Servicio que se encomienda, dentro del horario, con arreglo a los horarios y otros establecidos por la Dirección del Centro. Por este se dará cuenta a la Secretaría de las Compras de la fecha en que el señor Bonnat cese como Médico de Guardia.

Servicio Laboral.

1. Visto expediente promovido a petición del Comandante de Pequeños de Alhambra, don Pedro Santos Fabrega, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, y atendiendo al interés experimental que el Servicio en esta Plaza, que ha mayor frecuencia y continuidad en las excursiones al Verde, que obligan a la permanencia casi ininterrumpida en dicho producto en el Pequeño, especialmente en la época de más bajas temperaturas en que su trabajo alcanza en altas grados de peligrosidad y seriosidad, sujeta que la prestación de los servicios de dicho producto, sea ininterrumpida, y además, se concede una gratificación especial por la peligrosidad y seriosidad de su trabajo de dos mil pesetas anuales. Debiendo darse cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Los efectos del presente acuerdo se retrotraerán al primero de abril del presente año, en que dicho producto inició la prestación de sus servicios con carácter ininterrumpido.

Personal.

10. Visto el expediente para cubrir por oposición una plaza vacante de Agente Comprobador de Artículos de esta Corporación, se acuerda que, aunque haya transcurrido el plazo previsto en el apartado segundo del artículo octavo del Decreto número 1411/68, se continúe la tramitación del expediente de concurso.

inicial en la destina recibida por el Excmo. Superior en Lituania, de cual se desvincula del mismo año mil novecientos veintidós y ochenta.

11. = Ouida enterada de escrito de la Junta Subjunta de Asesoros e Destinos Civiles, fecha quince de octubre ones, relacionado con los cinco papeles resaca de Agente Investigador de esta Comisaría, por el que se venen a dar fe y cuenta y luego y por ser a la libre disposición de este Excmo. Sr. Ministro, y acuerda que por la Sección de Personal se recluten los Pases para la promoción de la referida vacante.

12. = Visto en su punto, sobre cubiertas de cubiertas a fumis marinos de esta Comisaría, se conforma con el dictamen con que se emite por la Comisión de Personal en su sesión de cuarenta y dos del mes en curso, se acuerda.

A) Promover a los fumis marinos que se incluyen, con efectos a los efectos que se expresan, subiendo correspondientes de tres mil quince anuales por los estados de primera enseñanza que cursan sus hijos:

1. = Al don Bernabé Martín Carralero, Agente Investigador, por su hijo Martín del Carmen Martín Carralero, con efectos al primero de octubre actual.
2. = Al don Felipe González Domínguez, jefe de Negociado, por su hijo Alfonso Manuel González Mosquera, con efectos al dos de octubre actual.
3. = Al don Manuel Marras Martín, Oficial de la Central Sección Administrativa, por su hijo María Isabel Marras Bonilla, con efectos al primero de octubre actual.
4. = Al don Santiago Ruiz Fernández, Agente Investigador de Arbitros, por su hijo Juan Ruiz Siquero, con efectos al primero de octubre actual.
5. = Al don Víctor Luis Brite Olguin, Agente Investigador de Arbitros, por su hijo María Luis Brite Labrador, con efectos al primero de octubre actual.
6. = Al don Rafael López Pérez, Agente Investigador de Arbitros, por su hijo Francisco Javier López Hernandez, con efectos al quince de octubre actual.
7. = Al don Pedro Pablo Guillamon Nibel, Médico ad. Hospital de esta Capital, por su hijo María Ramos Guillamon Ventello, con efectos al primero de octubre actual.
8. = Al don Antonio Rodríguez Verde, Practicante del Hospital de la Capital, por su hijo Jaime Ramos Rodríguez González, con efectos al tres de octubre actual.
9. = Al don Antonio Rodríguez Verde, Practicante del Hospital de la Capital



pábil, por su hija Ursula Rodríguez González, con efectos al fin de octubre actual.

10. = A don Sebastián Lebrón García, Matrona en Hospital, por su hijo Wilemón García Lebrón, con efectos al primero de octubre actual.

11. = Provisión en adelante económica de cuentas con quinientos pesos anuales por los estudios de Bachillerato Elemental que cursan sus hijos, a los siguientes señores:

11. = A don Fernando Magaña Sosa, Cofre de Estampas de Sombro, por su hijo María Teresa Magaña Sosa, con efectos al curso de octubre actual.

12. = A don Buenavista Martín Gamboa, Cofre de Negocios, por su hijo Isaac Cisneros Gamboa Martín Gamboa, con efectos al primero de octubre actual.

13. = A don Demetrio de Armas Salazar, Asesores Administrativos, por su hijo Demetrio García de Armas Salazar, con efectos al primero de octubre actual.

14. = A don Sara Cruz Obando, Asesores Administrativos, por su hijo Sara María Cruz Obando, con efectos al primero de octubre actual.

15. = A don Luis Sardilla Padilla, Asesores Administrativos, por su hijo Luis Sardilla Padilla, con efectos al primero de octubre actual.

16. = A don Ernesto de Valdivia, Delegado, por su hijo María de Guadalupe Valdivia, con efectos al primero de octubre actual.

17. = A don Antonio M. Suroz Padilla, Conductor, por su hijo María Guadalupe Suroz Padilla, con efectos al primero de octubre actual.

18. = A don Carlos González García, Ordenanza, por su hijo María Teresa González García, con efectos al primero de octubre actual.

19. = A don Carlos González García, por su hijo Carlos González García, con efectos al primero de octubre actual.

20. = A don Nicolás Darmanin Obispo, Apoyados de la Sección de Vías y Obras, por su hijo Nicolás Darmanin Obispo, con efectos al primero de octubre actual.

21. = A don Lorenzo Quella Suroz, Apoyados de la Sección de Ingeniería, por su hijo María Luz Quella Suroz, con efectos al primero de octubre actual.

22. = A don Evaristo Barandalla Guerrero, Agente Investigador de Arbitrios, por su hijo Carmen Delia Barandalla García, con efectos al fin de octubre actual.

23. = A don Víctor Jesús Rodríguez Infante, Agente Investigador de Arbitrios, por su hijo Ana María Rodríguez Infante, con efectos al primero de octubre actual.

habe actual

24. = A don José E. Martín Martín, Agente Investigador de Arbitros, por su hijo Salto Domingo Martín Gutiérrez, con efectos al ocho de octubre actual.

25. = A don José Julio García Ramos, Médico del Hospital de este Hospital, por su hijo Salto García Ramos Estanislao, con efectos al primero de octubre actual.

26. = A don Gabriel Guillaumin Vidal, Médico del Hospital de este Hospital, por su hijo María Guillaumin Rosillo, con efectos al primero de octubre actual.

27. = A don Leonor Rodríguez Maffetté, Médico del Hospital de este Hospital, por su hijo Ana Leonor Rodríguez Martín, con efectos al primero de octubre actual.

28. = A don Edmundo Pérez, Sireal, Practicante del Hospital de este Hospital, por su hija Olivia Pérez Díaz, con efectos al primero de octubre actual.

29. = A don Antonio Rodríguez Verdés, Sireal, Practicante del Hospital de este Hospital, por su hijo Antonio Jesús Rodríguez González, con efectos al tres de octubre actual.

30. = A don Carolina Cabera García, Matemática del Hospital de este Hospital, por su hijo Carolina Carolina García Cabera, con efectos al primero de octubre actual.

31. = Pertenecer a don Santiago Baer Fernández, Jefe Investigador de Arbitros, a partir de primero de octubre, la cantidad de cuatro mil pesos anuales por los estudios de Sociología Profesional que realiza su hijo Tomás Baer Figueroa.

32. = Pertenecer a don Santiago Baer Fernández, Jefe Investigador de Arbitros, a partir de primero de octubre, la cantidad de cuatro mil pesos anuales por los estudios de Sociología Profesional que cursan sus hijos a los fines mencionados que se expresan.

33. = A don Joaquín Carrasco Suárez, Jefe de Lección, por los de su hijo Carlos Carrasco Ramírez, con efectos al primero de octubre actual.

34. = A don Manuel Morales Portales, Jefe de Negociados, por los de su hijo Manuel Ángel Morales García, con efectos al cinco de octubre actual.

35. = A don Manuel Morales Portales, Jefe de Negociados, por los de su hijo María de los Angeles Morales García, con efectos al cinco de octubre actual.



34. = A don Francisco José Pérez, Asesores Administrativos, por los de su hijo María de los Mercedes José Hernández, en efecto al primero de octubre actual.

35. = A don Francisco José Pérez, Asesores Administrativos, por los de su hijo Francisco José Hernández, con efectos al primero de octubre actual, con la condición de que en el caso de que sus parents dichos señores hubien de reintegrarse la anterior sujeción.

36. = A don Juan Vidal Rodríguez, Ordenanza, por los de su hijo Nieves María Vidal Pérez, con efectos al primero de octubre actual.

37. = A don Donato García López, Ayudante Investigador de Archivos, por los de su hijo María Teresa García Domínguez, con efectos al primero de octubre actual.

38. = A don Luis Herrera Delgado, Ayudante Investigador de Archivos, por los de su hijo María de Carmen Herrera Bello, con efectos al primero de octubre actual.

39. = A don Rodolfo Guillermo Vidal, Médico en el Hospital de la Capital, por los de su hijo Julián Guillermo Bastillo, con efectos al primero de octubre actual.

40. = A don Rodolfo Guillermo Vidal, Médico en el Hospital de la Capital, por los de su hijo Amparo Guillemin Bastillo con efectos al primero de octubre actual.

41. = A don Alvarado Delgado, Delegado Sanitario del Hospital de esta Capital, por su hijo Alvarado Delgado García, con efectos al primero de octubre actual.

42. = A don Juan García Delgado, Practicante del Hospital de esta Capital, por su hijo Juan José García Obeso, con efectos al primero de octubre actual.

43. = A don Juan García Delgado, Practicante del Hospital de esta Capital, por su hijo María Pasa García Obeso, con efectos al primero de octubre actual.

44. = Quince pesos de subsidio económico a otros mil pesos anuales a don Francisco Rojas Villaverde, Asesores Administrativos, por los señores de Ayudante, Becarios y Sombraos que cursa su hijo Ana Isabel Rojas Lara, con efectos al primero de octubre actual.

45. = Quince pesos a los señores que se incluyen, los subsidios económicos anuales que se cursan, por los señores que se incluyen en sus hijos:

46. = A don Domingo Amos Baker, Médico contratado, cuatro mil pesos por los de Arquitecto Becarios (Apoyados), que cursa su hijo Ricardo Amos Núñez, con efectos al ocho de octubre actual.

47. = A don Domingo de Amos Salas, Asesores Administrativos, dieciocho mil pesos por los de Ciencias Districiales, que cursa su hijo Domingo de Amos Hernández, con efectos al primero de octubre actual.

48. = A don Luis Parilla Caballero, Asesores Administrativos, dieciocho mil

quitos por los de Sirofía y Letino, que cursa en hijo María Dolores Escobedo Hela, con efectos al diecisiete de octubre actual.

17. - A don Juan Rodríguez Rodríguez, Agente Encargado de la bitrina, dieciocho mil quientos por los de Letino que cursa en hijo Georgina Rodríguez Letin, con efectos al tres de octubre actual.

18. - A don José Julio Garrón Ramos, Médico del Hospital de este Hospital, dieciocho mil quientos por los de Doubo, que cursa en hijo José Julio Garrón Ramos Castañón, con efectos al primero de octubre actual.

19. - A don Antonio Pérez Hernández, Practicante del Hospital de este Hospital, dieciocho mil quientos por los de Medisera, que cursa en nombre, con efectos al primero de octubre actual.

20. - A don Domingo Paz Valiente, Médico del Hospital de este Hospital, treinta mil quientos por los de Sarmasín que cursa en hijo Gaspar Paz Poppel, con efectos al siete de octubre actual.

Beneficencia.

13. - Visto escrito de don Emilio Páez Corvo, en virtud de ayuda económica para adquisición de Aparato Ostiódico para su hijo Rogelio Luis Paz Garrón, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un donativo de cinco mil quientos a libros a Ostiódico Híndley, una vez que el aparato sea recibido de conformidad por el interesado.

14. - Visto escrito de don Agustín Díaz Santos, solicitando una ayuda económica para el transporte de su hijo don Comodoro Paz Paz en Urua, por tener que trasladarse a la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un donativo de cinco mil quientos.

15. - Visto la solicitud de don Rogelio Pérez Marsolino, de ayuda económica para trasladarse con su hijo a Madrid a fin de continuar tratamiento en el Hospital del Niño Jesús de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acordó concederle un donativo de cinco mil quientos.

16. - Visto escrito del Administrador del Jardín Infancia y la Secretaría Sanitaria, exponiendo que por traslado de dieciocho niños a la Escuela Páez de la Corporación, se solicita por el Director de este el



grupo de cincuenta quintos diarios por niño, en concepto de dietas, y el grupo del haber mensual de un Maestro hasta tanto con arreglo por el Jefe de la escuela, para a efectos de los términos expresados.

18.º Vista escrito del Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, pidiendo interesar la adquisición de un mas expreso para la reforma de Beneficencia, don Ángel Bermúdez Miranda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó adquirir dicho aparato, con destino a la mencionada enfermería.

16.º Conoce nuevamente el expediente de construcción de un edificio obsequio, en uso de facultad especial de la Corporación Sanitaria, y los obras a realizar en el Germinario, Urdun, de los etc. del mismo, con un presupuesto general de dieciséis millones ochocientos y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos aprobándose la reforma spectral de el Presupuesto de Construcción como mínimo administrativo que han de reger se al concurso se hasta para la adjudicación de mismo. Hízose esta resolución de habilitar a efectos de grupo de tres anualidades con cargo a los presupuestos ordinarios de mil novecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos y mil novecientos ochenta y cinco pesos, destinándose por un lado en el primero de créditos de trescientos mil pesos, y comprometiéndose a cancelar un crédito de ochocientos noventa y cinco mil pesos, en cada uno de los otros dos respectivamente, conforme autoriza el numeral dos del artículo veintidós del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

17.º Vista expediente de Obras de Reparación y Ampliación del Hospital de la Santísima Trinidad de la Parroquia, y habiendo que darle cuenta al Consejo, subasta como usual con los requisitos legales para adjudicación de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda que la contratación de dichos obra se realice por adjudicación directa, de condiciones no inferiores para la Corporación que los fijados en los Pliegos de Condiciones que sirven de base al concurso subasta que se declara desierto por no haberse presentado ninguna proposición en el plazo como debió al efecto.

20.º Vista escrito de don Luis Dominguez Ochoa, en el que solicita el ingreso de su hijo Juan José, de cinco años de edad, en el Jardín Infantil de la Corporación Sanitaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y así mismo emitido por la autoridad local de mencionados términos.

telegrámicamente, se envió a su vez a los editores.

21. = Visto escrito de don Beltrán Gil Miró, en el que solicita el impreso de sus hijos de dos años en el Jardín Infante de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales y del informe emitido por la Junta Local Social de miembros establecidos, se envió a su vez a los editores.

22. = Visto escrito de don Ramón García Alonso, en el que solicita el impreso de sus hijos Carmen Dolores García Alonso en el Jardín Infante de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales y del informe de la Junta Local Social de miembros establecidos, se envió a su vez a los editores.

23. = Acuerdo.

23. = Acuerdo celebrados con el Instituto de Estudios de Administración Local para la celebración en estos Dchos de los III Encuentros Nacionales de los Paises Provinciales, indistintos a la Dirección de aquel Centro que ha sido con anterioridad para que tenga lugar cerca a partir de la última semana de marzo, ya que con anterioridad la afluencia turística lo dificultaba. Como se informó del Comité organizador por este señado jefe de Servicio San Ramón de la Plaza Obispo en que se desplaza a Madrid para el estudio de diferentes particularidades de dichos foros y autoriza al señor Presidente para que adopte cuantas resoluciones sean precisas para la celebración de los mismos.

24. = Que se autorice con anterioridad, de oficio de recibidos de capitales a la Subsecretaría de Asistencia Social por el que comienza recepción en el sentido a no haber inmovilizado en el desplazamiento a girar hacia el Norte en el curso correspondiente (Luzuriaga, Ajedano) a efectos de apropiación. Con en consecuencia se acuerda que solamente los terrenos afectados de cualquier adquisición no incluidos en la zona a expropiar, y autoriza al señor Presidente para la realización de cuantas gestiones sean precisas al efecto, así como para la formalización de los correspondientes asientos.

25. = Que se autorice de oficio al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, al que se adjunta certificación del acuerdo adoptado por el mismo el día de recepción de capitales, por el que autoriza a esta Corporación a recibir y pagar a su participación en la Carta Municipal a las cantidades que se emiten por los obras de aproximación de aguas residuales en dicho Puerto, que asciende a la cantidad de tres millones trescientos y siete mil ochocientos ochenta y seis y ca. con



ocurrencia oportuna para las de igual naturaleza para la ejecución de las referidas obras.

26 y 27 = Aprobada proyectos de desvíos regulares de la Montaña de Gasso, por un importe de doscientos ochenta y un milloves, ciento veintidós francos conveintes y cinco penesados, más diez céntimos y el de la Montaña froda, en el término municipal de Gassadilla de otro modo que asciende a doscientos treinta y cinco milloves, ochocientos veintidós francos conveintes y cinco penesados con ochenta y tres céntimos.

28 = Oueda entendiéndose de revisión de la Dirección General de Carreteras, por la que última bien redactada el Proyecto Ejecutivo (admiral) para la terminación de la carretera número y otras acciones de Camino Nacional de Barrocas a Guara Ferrandosa, trabajo referido.

29 = Aprobada proyecto de Reordenación de dos tramos de caminos de el Pormano de los Pormanos, en el Camino Nacional de Era Grande a Playa de San Juan, por un importe de ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa y cinco francos conveintes y cinco penesados con ochenta y tres céntimos, con reducción de gastos.

30 = Aprobada certificación de revisión de precios en los libros de "Terminales de las montañas" 6-523 de Santa Cruz de Tenerife a Guara de Lora, p. to. 22 de 106:

1ª) de obras de obra de 1968, por un importe de 1.072.034'00

2ª) correspondiente a las obras de obra y junio de 1968, por un importe de 2.921.957'00

3ª) correspondiente a las obras de julio agosto y septiembre de 1968, por un importe de 10.495.554'00

4ª) de las obras de octubre a diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ambas inclusive, por un importe de 10.390.787'00

5ª) de las obras de enero, febrero y marzo de 1969, con un importe de 11.701.515'00

6ª) de las obras de abril, mayo, junio, julio y agosto de 1969, por un importe de 21.526.817'00

7ª) de las obras de septiembre y octubre de 1969, por un importe de 8.710.511'00

31 = Oueda entendiéndose del detallado informe que hace la Presidencia, sobre la financiación de los carreteros de esta Isla, sobre cuyo sistema ha adoptado acuerdo el Consejo de Ministros y se en momento se publicará decreto sobre el particular.

32 = Oueda disponer de la facultad de quinientos mil pesetas para realizar importantes depósitos en las piscinas de Pormano, que como anticipados sus cargos a la Presidencia de esta Isla y dos mil quinientos pesetas.

Nación Simulas.

33 = Las Comisiones acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de los Negocios extranjeros a esta Comisión para facultar y cumplir las credenciales, por importe de sesenta y cinco millones de pesetas con setenta y dos mil seiscientos y cinco céntimos en el Presupuesto Económico ordinario para ejecución de los obras de la carretera Condellana - Las Cruces y para concertar con el Banco de España el Real de Coparia en primer término, por un importe de sesenta y cinco millones de pesetas para cubrir los ingresos de dicho suplemento.

Comisión Pédica.

34 = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Estudios, Depósitos y Curiosos, acerca de las credenciales de don Pedro Martínez García, para adquirir el tercer curso del Profesorado de Educación Primaria y Depósitos, en el Instituto Normal de Madrid, por haberse concedido ya las licencias autorizadas para estudiar en dicho Centro.

35 = Asimismo, en atención a lo informado por la Comisión de Estudios, Depósitos y Curiosos, acerca de acceder a la credencial de don Carlos Moreno González, de una ayuda económica para adquirir estudios en el Instituto Universitario de la Empresa, de la Universidad de La Laguna e inscribirse al petisocismo que, en caso de interesarle, por omite en credencial a la propia Universidad.

36 = Vista informe favorable de la Comisión de Educación, Depósitos y Curiosos, a escrito a la Delegación Provincial de Educación Primaria y Depósitos, interesando la credencial de la Sala de este Cabildo para la Exposición de Fotografías, Filatelia, Numismática y Conchología, sobre temas correspondientes a los depósitos, que se celebrará entre el veintuno de noviembre y cinco de diciembre próximos, acuerda acceder a la credencial.

37 = Queda enterada de escrito del señor don Manuel Berquín Ochoa, Director del Instituto Municipal de Pedagogía, solicitando la ayuda económica que le fué concedida por esta Comisión, para su asistencia al Congreso de Pedagogía Municipal, que tuvo lugar recientemente en Moscú.

38 = Queda enterada de escrito del señor Presidente del Real Club Nautico de Ceveiza, solicitando los atenciones dispensadas por este Cabildo al Comité de Consejo y Recepción a la Pesca "El momento - Ceveiza 1970".

39 = Queda enterada de escrito del señor Presidente de la Asociación



se antiguos alumnos de colegio Nava-La Salle, de San Lorenzo, acordándose la donación de libros, que le fui concedido, por esta Corporación.

40. = Dando entrada a escrito del señor Director del Instituto de Cultura Hispánica, de Madrid, rogándole las atenciones que fueran necesarias a los representantes de dicho Instituto, que asistieron al Colegio en la "La Novela Actual en América de Nueva España", celebrada recientemente en el Puerto de la Cruz.

41. = De conformidad con los dictámenes emitidos por los Comités de Educación, Deportes y Gimnasia, y de Hacienda y Economía, aprueba Proyecto del censo de Niños de Matrices y Ampliación de Obras en el Laboratorio de Investigaciones Químicas, "Juan de la Bierva", en San Lorenzo, por importe de seis mil ochocientos mil ochocientos y ochenta y cuatro con cuarenta y cinco céntimos por los arcos, teatro don Juan Luis Román y don José Antonio Alonso y acuerdo para dicho Proyecto a la Intervención de Fondos, a fin de que se proceda a la detección de asfalto, para llevarlos a efecto.

42. = Dando, pues, que don José Roberto de la Sotomayor, Colombifilo local, se le cederá a la Sala de este Cabildo, para la Exposición Nacional de la Bienal Menajera, y autoriza al señor Interventor para que se le comude ayuda económica que estime pertinente, a fin de contribuir a los gastos que ensove la misma.

43. = Conforme a los dictámenes emitidos por los Comités de Educación, Deportes y Gimnasia, y de Hacienda y Economía, comede ayuda económica de quinientos mil quinientos a don Ana Delgado Sures, para establecer en su hijo endomado en la Asociación de los doctores en esta Capital, en el presente curso escolar 1970-1971.

44. = Igualmente comede una ayuda económica de quinientos mil quinientos a don Ceferino Leonora Godilla para adquirir estudios en la Escuela de Magisterio y Dirigentes de Familiares "Teresa de Calcuta", en Las Navas de Marzán de Sevilla durante el presente curso 1970-1971.

45. = Examinados el estado de los caudales líquidos por arbitrio y caudales, correspondientes al mes de septiembre último, que deva la Administración de Puertos Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que dare entrada.

Propiedades

46. = Entre los expedientes incoados por el Ayuntamiento de Propiedades a

los efectos de disminuir la cubasta del automóvil Hummer, S. S. 20662, en dicho monto con ciertos empujes gastos, y los Papeles de condiciones para otros caminos para la adquisición de un automóvil de representación, otro para los servicios de la Compañía, un camino pequeño también para el servicio de la Compañía, un camino cuba para el transporte de papales, y una furgoneta con asientos de madera; crear el Automóvil Hummer S. S. 20662 a cubasta por diecinueve mil ochocientos cincuenta pesos y aprobar los Papeles de condiciones para la adquisición de los vehículos de suspensión.

Decimada Novena.

11.- Se decide aprobar un Presupuesto de Ingresos y Gastos dentro del Presupuesto Extraordinario "B" de 1967, que crea la Administración de Fomento de Caminos, y que es el siguiente:

En cumplimiento de acuerdo de Comandante General de Caminos de este Departamento de Caminos se acuerda aprobar el presente presupuesto (ordinario) para la terminación de la Compañía y Obras Asociadas del Camino Nacional de Espartero a Juan Formoso, (Cero Seguros), y un servicio de crédito en el Presupuesto para atender el impuesto del patrimonio de los propietarios, tanto el Impuesto de sucesión a la herencia como el 4%, por el estudio de expedientes elevados al Comandante General de Caminos para su estudio y aprobación de los proyectos de

Presupuesto de Crédito dentro del Presupuesto Extraordinario "B" de 1967

<u>Bajas</u>	<u>Pesos</u>
02/12/67: Para obras de construcción de nuevos caminos para completar redes actuales.	299.499.00
<u>Total de las Bajas</u>	<u>299.499.00</u>
<u>Otros.</u>	<u>Pesos</u>
02/12/67: 5. Para las obras de construcción de nuevos caminos de carretera interurbana, a saber, Caminos insulares de Espartero a Juan Formoso, (Cero Seguros)	299.499.00
<u>Total de los Otros</u>	<u>299.499.00</u>

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Comandante General de Caminos don José Miguel Gómez Bello, y el de los señores Comisarios don Eusebio Cruz García, don Pedro Modesto Campos P.



que, don Juan Calle Lugo, don Ferrn Díaz Lasso La Torre, don José Costero, don Pedro, don Eduardo García Ramos García, don Juan José Hernández, González, don Juan Hernández Sobrte y don Leoncio Ramos Colera, haciendo un total de diez, cinco de los de quince el número legal de miembros que forman la Corporación, y el once el número de votos existentes por tanto, la mayoría absoluta que establece la vigente legislación.

41.º La Corporación acordó deya con efecto resolvió de la Comisión Gestora a síe Consideración debida de diez, se acordó, quince y miembros de diecinueve, de cinc once miembros en su totalidad, entre los cuales con la sanción del arbitrio a la importación y exportación de mercancías, por una parte, y asimismo directamente la sanción de los derechos arbitrarios en cuanto los ejercicios delegados de la Administración de Puerto Rico que al efecto se instaló en el Puerto de Tenerife.

42.º a) Examinada la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, correspondiente al Ejercicio de mil novecientos veinte y nueve, que será la Intervención de Sombra y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar dicha Cuenta, dándosele el efecto de procedente trámite legal.

43.º a) Examinados los Cuentos de Gastos correspondientes al segundo trimestre del año en curso, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los expresados Cuentos.

50.º Vista una instancia de don Manuel Emilio Delgado, Capitán de los Buques de Guerra P. N., fecha ocho de septiembre último, en la que solicita permiso de un año a la exportación temporal de mercancías, amparada en la excepción número 18.ª del artículo de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud solicitada, que ampara el caso de capitales a mil novecientos veinte y uno.

51.º Vista un escrito de la Federación Española de Perseguidos, fecha cinco de los corrientes, en la que solicita la exención del arbitrio a la importación de cinco paraguas con finalidad deportiva, que le han sido demandados por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exención interesada.

52.º Vista una instancia de Jesús Navarro e Hijos, Comerciantes.

L. G., fecha diecinueve de septiembre último, en la que cobijó provisorio de un año a la importación temporal de quinina, amparada en la excepción número 28.ª/62, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día quince de octubre de mil novecientos veinte y uno, debiendo elevar el certificado por escrito del arbitrio ad. valorem que cada año o fracción que transcurra, a partir de la primera prórroga.

33.ª Vista una instancia de Donato y Compañías, S. A., fecha dos de septiembre último, en la que cobijó provisorio de un año a la importación temporal de quinina, amparada en la excepción número 19.ª/62, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el cinco de septiembre de mil novecientos veinte y uno, debiendo elevar el certificado por escrito del arbitrio ad. valorem que cada año o fracción que transcurra, a partir de la primera prórroga.

54.ª Vista una instancia de don Manuel Caba Obrita, apoderado de Entracarral y Rivera, S. G., fecha cinco de los corrientes, en la que cobijó la exportación temporal de quinina, amparada en la excepción número 27.ª/62, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exportación temporal solicitada, que vencerá el día cinco de octubre de mil novecientos veinte y uno.

55.ª a) Vista una instancia de don Selso Obervo Durán Dorta, fecha once de septiembre último, en la que cobijó la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 3.ª460/70, en base a que la mercancía a que aquella se refiere fué decomisada y ordena de su destrucción, por no ser apta para su consumo, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de 1.210.00 pesetas, que deberá librarse al referido solicitante a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

55.ª b) Vista una instancia de don Selso Obervo Durán Dorta, fecha doce de septiembre último, en la que cobijó la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 38.403/70, en base a que la mercancía a que aquella se refiere, fué decomisada y



ordenada en destrucción, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de veinte mil cuatrocientos pesos, que deberá librarse al receptor cobratante, a cuyo nombre aparece enterada la correspondiente carta de pago.

55.- c) Vista una instancia de don Felipe Alonso Oviedo Dosta, fecha dos de septiembre último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaraciones de importación número 34.455/70, en base a que la mercancía a que aquella se refiere fue decomisada y ordenada en destrucción, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver, lo cual está en dos mil noventa y ocho pesos, que deberá librarse al receptor cobratante, a cuyo nombre aparece enterada la correspondiente carta de pago.

55.- d) Vista una instancia de don Bernardino Planas Hernández, fecha veintinueve de julio último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 43.021/70, en base a que la mercancía a que aquella se refiere fue recuperada a su puerto de origen, por hallarse en mal estado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de diecisiete mil ochocientos ochenta y tres pesos, que deberá librarse al receptor cobratante, a cuyo nombre aparece enterada la correspondiente carta de pago.

56.- Vista una instancia de don Luis Blazquez Rodríguez, leopropietario de la Fábrica de Guajira Lugo, P.R., fecha veintinueve de agosto último, en la que solicita la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación del alcohol por ciento del arbitrio a la importación de maguainas, amparada en la declaración de importación número 18.047/70, que fue ordenada por este Cabildo en cumplimiento de sentencia de primera instancia de julio último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la devolución solicitada, por hallarse cobrada la bonificación con posterioridad a la fecha de la importación.

57.- Vista una carta de don Luis Blazquez Rodríguez, leopropietario de la Fábrica de Guajira Lugo, P.R., fecha dos de septiembre último, en la que solicita reconsideración de este Cabildo en cumplimiento de sentencia de primera instancia de julio último, denegando la devolución solicitada por el receptor cobratante relativa a la bonificación del alcohol por ciento del arbitrio a la importación de maguainas amparada en la declaración número 18.570/70, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la devolución solicitada.

de dependa sin duda el referido acuerdo de sentimientos de julio último, y devolviéndose la cantidad de centavos con mil novecientos veinte y cuatro, que debían librarse a don Alberto de Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58. a) Trámites varios sustanciales, efectuados por beneficio de arbitrio a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, siempre que se acredite que los arbitrios de los expresados beneficios se garantizan en este Comandante habilitado, en conformidad a la importación de la maquinaria.

Dichos trámites son los siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
13-10-70	Fábrica Tejedoría Luzes, S. L.	Una trépano mecánico en su plato de roto y porta-herramientas.
3-10-70	Guerrero, P. L.	Una desgranadora de granos de maíz.
25-6-70	Cia. Industrial Temporalera.	Una máquina hiladora de cigarrillos "Laf".
26-9-70	Idem. idem. idem.	Dos máquinas calaqueadoras de cigarrillos Navari mod. Max 4.
14-10-70	Idem. idem. idem.	Dos máquinas hiladoras cigarrillos Mark-53.
4-10-70	Idem. idem. idem.	Una máquina superhiladora SP-3 de la casa G. M. S. Lascab.
9-10-70	Idem. idem. idem.	Una máquina superhiladora SP-3 de la casa G. M. S. Lascab.
9-10-70	Idem. idem. idem.	Una máquina empaquetadora UP-1 de la casa G. M. S. Lascab.
16-9-70	Procesadores de leche, P. L.	Una máquina de tabos 6000 con alimentador trépano, dos carneillos y equipos móviles.
15-9-70	Cooperativa Agrícola Santa Clara, S. L.	Una máquina lavadora automática, un desgranador trépano múltiple en operato accionado por motor y dos cintos.



25-9-70.	Cooperativa de Producción Oliva de castañerías 'La Producción'	transferidos. Una máquina hielera.
24-9-70.	Huaso Rudolf Koralt	Das máquinas remalladoras K. P. 102 para jeans de gusto.
26-5-70	Nuevos Viveros, S.A.	Una prensa y legadora hidráu- lica marca 'Kawaboku'.
26-9-70	Solera. idem. idem.	Ola trazo paralelo y emisión con platos, punta giratoria y trazo.

58. b) Vista una instancia de don Severino Romero Leizaola, fecha de recibida en este Concejalato de Corporación, dirigida al agosto último, en la que solicita la bonificación de arduos por sueldo del arbitrio a la importación de dos máquinas fabricadas en Aragón, las mismas, dos cortadoras de tela y otros accesorios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda acceder a la bonificación, con respecto a las dos máquinas fabricadas en Aragón y otros accesorios, y denegarla en cuanto a los dos cortadoras.

58. c) Encomendados varias instancias solicitando los beneficios de exención a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda denegar los correspondientes beneficios, por no tratarse de maquinaria básica.

Las referidas instancias son las siguientes:

Solista	Substancia	Maquinaria
8-9-70.	Don Severino Romero Leizaola	Una máquina mezcladora estacionaria.
19-9-70.	Nuevos Viveros, S.A.	Una trazo modelo G. H. P. 2 trazo, un 'Pomboy' G. H. P.

Intervención Subvenc.

59. Despleta propuestas de los comités de Administración, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Comercio, acuerdo autorizar la repatriación que con carácter urgente, piden el comité Deutz, de S. a. de S. de un grupo eléctrico para el consumo de la Escuela Plogar de la Corporación, según presupuesto del Colegio San Vicente de La Laguna, por un importe total de treinta y cinco mil trescientos quince pesetas.

Hacienda Simular.

60. - Consta a la vista el expediente de cual que este Cabildo acordó gratificar a la Concelección Municipal Provincial Interinaria, en sesión de veinte de junio último, para responder de préstamos que dicha Corporación ha interesado al Instituto Nacional de Previsión, para hacer frente a los gastos que origine la construcción del nuevo Hospital Provincial Provincial que va a realizarse y cuyo proyecto tiene ya aprobado, recurra a estas corporaciones para garantizar el dicho préstamo el producto anual de la renta de los Huertos Moneys y Cevorro, propiedad de este Cabildo, hasta el total acordado de la suma que continúa con aquella cantidad, comunicándole así a la Corporación Provincial y al Instituto Nacional de Previsión, con autorización de Autorización facultativa de los señores impositores en la Ley. Concluye por tal concepto durante los cinco últimos años siguientes.

Propuestas.

61. - Compro de comunicación del Ayuntamiento de La Laguna en la que también acuerda de su parte de acatamiento de mayo de mil novecientos veinte y nueve en virtud de que por este Cabildo le sean cedidos terrenos de la que fue Cofradía de Hermanos Obreros de La Balsa. La Corporación acuerda tomarse en consideración, que se instruya al expediente que precede y cubra a la Corporación con informe de la Comisión de Hacienda.

Por el Terminado.

62. - Ordena quedar enterado de los escritos de doña María Berenguer, viuda del ex-comisario don Francisco Ferrás y de doña Juana Díaz, viuda de don Juan José Pizarro, donde expresa el agradecimiento por los auxilios de ambos linajes de esta Corporación.

Asimismo, ordena hacer patente al público los nombres de doña Juana Cullen y Lugo por el fallecimiento de su hermana, doña Angélica Cullen de Acosain, al ex-comisario don Antonio Martín Dorca, por la pérdida de su céntrica madre y a la Matrona del Hospital de esta Ciudad, doña María Amalija López, Asimismo, por el fallecimiento de su madre.

Señala a doña Juana Cullen y Lugo agradecer el acuerdo de pesame por el fallecimiento de su hermana.

Beneficencia.

63. - A fin quinto del número de Presidente de este Concelección



habilita Simón y Comisero Inspector de Sanidad Hospital de la Sagrada Familia, don Comisario Cruz, García, se acordó, constituir una Comisión informadora para las adquisiciones y que estará formada del modo siguiente: Presidente, por delegación del Ilustísimo Señor Presidente de esta Corporación, el Vice-Presidente don Comisario Cruz, García; Vocales, don Juan Buller y Lugo, don José Estévez, Morales, y don Eduardo García-Gómez García.

Se acordó también, desagotar entre las causas que motivaron la provisión de entregas provisionales de suministros, al que dar cumplimiento el plazo de abastecimiento de estas causas, según Ley se entienda se jubila del presente año, cuprimos tal tipo de entregas.

Comisión se acordó, que se acuerden las expedientes de adquisición plena que se tramitan con el fin de normalizar la situación actual de los suministros de viajeros de manera provisional.

Asuntos Varios

Intervención Pública

64.- A solicitud de donativo de la Provincia Provincial, con motivo de la Fiesta de la Merced, acuerda se abastecerá con la misma, útiles de trabajo, por la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Personal

65.- Queda autorizada de oficio de la Junta de Abastecimiento de Aspirantes a Dentistas Civiles, fecha cuantitativa que se acuerda por el que se hace saber que la oferta de Anuncios Administrativos de este Consistorio habilitado puede ser aceptada libremente y se acuerda que por la Jefe de Personal de la Secretaría se redacten los Bases en consecuencia con amén de la opinión.

Intervención Pública

66.- A solicitud del señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de este Hospital, en que interesa constituya la Comisión a los gastos de adquisición de un barco, con destino a prácticas de enseñanza de la Escuela Oficial de Náutica de este Hospital, acuerda contribuir a tal fin con la cantidad de cincuenta mil pesetas con diez que sea autorizada por la Dirección General de la Marina Mercante y se otorga también, por parte de este habilitado, la de la Dirección General de Administración Local.

Comunicación

67.- El Ilustísimo Señor Presidente da cuenta de estado de los tra-

bajo de delimitación de Polígono Industrial de Valle de Guzman. La suspensión sujeta a las mismas condiciones de los días de la semana, año y resorte a las 10.00 am. Se acuerda el expediente por gerencia de un mes, terminando el cual, se dará cuenta y archivarlo a los dos municipios a los que igual gerencia se tiempo, para seguir el tramite posterior, determinando en el oportuno tener sus acuerdos que se refieren.

38.- El señor Presidente da cuenta de sus gestiones encaminadas a la posibilidad de comunicaciones marítimas repetidas con la Isla de la Gacoma, paraderos donde los buques, así como a los límites que se unirá al señor Gobernador civil, para a la vez, para tratar el problema, a los señores Vicepresidentes del Gobierno y Director General de Policía Interior, quienes les dieron las impresiones respectivas de obtener, si los necesarios autorizaciones a tal fin. Sigue diciendo que para llevar a efecto se precisara como ya existen los recursos de la responsabilidad que por este motivo se le obra al cumplimiento del artículo de que se trata buques en el puerto de la Isla, a cuyo efecto habrán de solicitarse las autorizaciones correspondientes del Ministerio de Obras Públicas. Las primeras autoriza a la Presidencia para continuar las gestiones encaminadas a la realización de esta obra.

También da cuenta el señor Presidente de la visita que efectuó, en unión del Gobernador civil, a la Jefatura de Obras Provinciales, en la que se le ha ofrecido la comisión de un crédito extraordinario en cantidad considerable con destino a arrollar de caminos de la Isla de la Gacoma.

Intervención Pública

39.- De igual forma el señor Presidente da cuenta de que, como ya he de, se amminará la cuba de agua para obras de terminación del Puerto Oceano propiamente.

Comunicación

40.- Por unanimidad y a propuesta del Comisario de Obras Públicas, se acuerda expresar en felicitación al titular de la Presidencia, don José Miguel Gálvez Bello por el éxito de sus gestiones, especialmente en orden al pago por el Ministerio de Obras Públicas del importe de los gastos de transporte de los obras de los Anteproyectos que se construyen. El señor Gálvez Bello agradece dichos acuse.

Las otras particularidades se levantó la sesión, siendo los señores señores breves minutos, se trata de los asuntos, que el Secretario, don J. J.



La Gabaría Bello

La Gabaría Bello

La Gabaría Bello

La Gabaría Bello

La Gabaría Bello

La Gabaría Bello

La Gabaría Bello

La Gabaría Bello

La Gabaría Bello

La Gabaría Bello

La Gabaría Bello

La Gabaría Bello

Señor Gobernador, en segunda convocatoria celebrada por el Consulatísimo
habilitado Simulas de Ceuta, el día siete de noviembre de mil novecie-
tos ochenta.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceuta, a siete de noviembre de mil novecie-
sientos ochenta, cuando las tres horas, se reunió el Consulatísimo habilitado Simulas de Ce-
niza, en el Salón de Actos del Consulatísimo, bajo la Presidencia del Ilustre
Señor don José Miguel Gabaría Bello, Presidente de dicho Consulatísimo Cor-
porativo, para celebrar sesión ordinaria número de la misma, en segunda convocato-
ria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia
del Señor Intendente de Simulas meridional don Domingo Magaña Sorio y del Sr. D.

no autorizante.

Comuneros los señores Comiseros. Don Tomás Juan García, don Juan Celler Lugo, don Juan Diego Lasso La Pota, don José Castro, Mimbó, don Juan José Hernández, Gemples, don Juan Hernández, y don Lorenzo Oramas Celso.

Se envoca la asistencia de los señores Comiseros. Don Pedro Medesto Baupca Rodríguez, don José Wilson Medson, y don Eduardo García Ramos García, por encontrarse ausentes de esta fecha.

Quinta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintidós de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Segundamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primeros Simulacros.

1. Se comanda al Ayuntamiento General de Bienes de esta Concepción en los Simulacros, cuando en título de uno se dicieren de mil novecientos pesetas y más, que de los siguientes valores:

Simulacros.	202,371,737.93
Muebles Históricos	7,370,557.13
Muebles embellecidos	1,277,054.33
Muebles	1,716,460.00
Simulacros	38,000.00
Muebles.	4,814,354.63

Total 204,871,462.02

Se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, aprobar el mismo.

2. Se manda aprobar una Propuesta de Presupuesto y Rehabilitación de Crédito dentro del siguiente Presupuesto Ordinario, que será la Intervención de Fondos Simulacros, y que es el siguiente:

Se manda inscribir los créditos que luego se dicen, para atender por cargo a los mismos los obligaciones que quedan pendientes hasta la terminación del ejercicio y oro costumbre crédito para atender al pago de otros obligaciones acordadas por esta Concepción por convenio, dentro del siguiente Presupuesto Ordinario, todo el tanto se cometa a la consideración de A. P. por el tanto devuelto al Concejo Municipal para su estudio y aprobación - se pro



ende - el siguiente proyecto de

Suplemento y Habilitación de Créditos.

<u>Bojao</u>		
15/10/10 7.	Retribuciones de los funcionarios de Cuerpo, Vacantes.	44.033.00
" " 8.	Salida idem. de los funcionarios de escalas Administrativas.	
	mas	800.000.00
" " 9.	Salida idem. de Pensiones Especiales.	300.000.00
" " 10.	Salida idem. de Subalternos.	75.000.00
" " 19.	Coste de mecanografiados de las Dependencias.	50.000.00
" " 23.	Retribuciones a los funcionarios de Parroquia de D ^o . Mojineau	200.000.00
25/24/10/19.	Para el pago de contribuciones e impuestos.	300.000.00
" " 30/66.	Para el pago de mantenimiento y conservación de - Hospital General.	4.000.000.00
" " 73.	Para obras a las Escuelas Profesionales Agrarias	100.000.00
42/10/25/14	Al Banco de Crédito Local, intereses del préstamo de treinta millones con destino a la autarquía de las Au- dulas	1.013.500.00
10/20/19/17	Salida idem. gastos de comisión del préstamo, id. id.	263.500.00
02/10/20/173.	Para la creación e instalación de aparcamientos.	700.000.00
" " 173.	Para el Plan Hidráulico de la Isla.	33.500.000.00
62/50/19/191	Al Banco de Crédito Local, amortización del préstamo de treinta millones con destino a la auto- arquía de San Andrés.	683.470.00
	<u>Total de los Bojao.</u>	<u>10.737.533.00</u>

Partidos que se habilitan

19/150/35/2	Para el pago al personal de Obras y Obras del Plan de Poligranjería, según el apartado 10 del acuerdo de - 24-3-70.	150.000.00
42/10/30/11/2	Al Banco de Crédito Local, los intereses durante el cuarto trimestre de 1970 del préstamo de cuatro y cinco millones para el pago de sueldos de obreros de las obras de la carretera B-523 de Santa Cruz de Travi- seña a Guía de Hornos por el Sur.	753.750.00

4230-11/13	Al Banco de Crédito Local por Comisiones de presta- mo de cuenta y cte. millares.	309.375.00
51500-13/13	Para contribuir a los gastos de adquisiciones de un barco que destino a la Escuela de Náutica, por la auto- reparación de la Dirección General de Administración Local.	700.000.00
62100-11/13	Para los obras de prolongación de muelle de Las Cris- tinas de ornamental interior local, por la auto-reparación del Estado.	3.000.000.00
" " 11/13	Para la ejecución de proyectos adquisitivo de compra de materiales y adquisición de Obras en el Laboratorio de Investigaciones Químicas que se ha hecho. Anexo del Comodoro Habilita de 28-10-70.	1.114.074.00
" 5090-11/13	Al Banco de Crédito Local por amortización, duran- te el 4º trimestre de 1970 del préstamo de cuenta y cte. millares de pesetas por el pago de intereses de prima de los otros de la carretera Coiza de Santa Cruz de Tenerife a Finca de Teora por el Fin.	508.931.00
Total partidas que se habilitan		6.436.000.00
Partidas que se complementan:		
10110-14	Para el pago de bonos extraordinarios a los ferros marinos.	60.000.00
" " 15	Para abonos de dietas y gastos de viaje al personal.	160.000.00
" " 16	Comunicaciones al personal laboral de Oficinas y Despachos.	400.000.00
" " 30-25	Sum abonos al personal laboral del Hospital de la Capital.	2.100.000.00
11530-26	Para atenciones al personal laboral del Hospital de la Capital.	15.000.00
" " 27	Saldo indec. Hospital de La Laguna.	10.000.00
" " 28	Saldo indec. Jardín Infantil.	2.300.000.00
" 50-36	Para atenciones al personal laboral de las Oficinas de Vías y Obras y Asistencia.	1.500.000.00



1927-28	Seguridad Social del Personal Subordinado del Hospital de esta Isla.	
	gub.	600.000'00
" " 43.	Salida idem. Hospital de la Ortiga.	10.000'00
" " 46.	Salida idem. Hospital de la Laguna.	10.000'00
1928-29	Para gastos de material de oficina.	40.000'00
" " 53.	Para el pago de comisiones	25.000'00
" " 55.	Para el pago de comisiones de agua, fluidos eléctricos, etc.	40.000'00
" " 56.	Para gastos de comisiones telefónicas y conferencias	40.000'00
" " 60.	Gastos de reparaciones y reformas	300.000'00
" " 63.	Utiles y efectos de limpieza.	45.000'00
" " 64.	Para atenciones al Hospital de la Isla.	500.000'00
" " 65.	Salida idem. Hospital de la Ortiga.	40.000'00
" " 69.	Salida idem. Hospital de la Laguna.	30.000'00
" " 70.	Salida idem. Jardín Infantil.	300.000'00
" " 83.	Gastos de mantenimiento del Aula de Cultura.	1.050.000'00
" " 86.	Atenciones culturales del Jardín Infantil.	50.000'00
" " 91.	Gastos que concierne la Comunidad de Bienes "La Ceca".	
	32"	50.000'00
1929-30	Para subvenciones al Hospital de Admisión Sívica	16.500'00
" " 121.	Para honorarios de otros miembros que la Corporación	250.000'00
1930-31	Para honorarios de los gastos de adquisición de terrenos y otros terrenos de la adquisición de un nuevo Ayuntamiento.	20.000.000'00
" " 163.	Para la adquisición de material eléctrico con destino a los establecimientos de Beneficencia.	150.000'00
" " 163.	Para la adquisición de muebles de oficina y mobiliario	4.000.000'00
	<u>Total partidas que se suplementan</u>	<u>34.491.500'00</u>
	<u>Resumen</u>	
	Total Partidas que se habilitan	6.436.020'00
	Total Partidas que se suplementan.	34.491.500'00
	<u>Total de los altos.</u>	<u>40.927.520'00</u>

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de Christianísimo Señor Presidente don José Miguel Gabrán Belli y el de los señores Comisarios don Tomás Cruz García, don Juan Calleja Lugo, don Javier Díaz-Hernández La Roche, don José Antonio Méndez, don Juan José Hernández González.

los dones Jesús Hernández Sierra y don Leoncio Oramos Tejada, haciendo un total de ochos, cuando el de quince el número legal de miembros que forman la Corporación, y el de once el número de hechos, con lo cual, por tanto, la mayoría absoluta que establece la ley de la ley de la ley.

Concluye.

3. = El señor Presidente, conminando que por precisarse informe técnico que sirva al estudio del Pano para preparar la declaración de zona industrial a la que se proyecta en el Valle de Quiémas, propone se encargue al Ingeniero Industrial don Miguel Angel Parra, Navarros y al Licenciado en Ciencias Químicas don Juan Antonio Nuñez Rodríguez, abarcando el importe nominal de trescientos treinta mil pesos a su entrega, con cargo a la partida cuato octavo y nueve del vigente Presupuesto.

Beneplacito.

4. = Por la Presidencia se informa de las conversaciones sostenidas en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad y Asistencia Social (Cédula), sobre el convenio redactado para el convenio entre la Universidad de La Laguna y este Gobierno para la utilización por la Facultad de Medicina de aquella del Hospital General de Tenerife. Dicha Activa a dicho convenio, el Pleno acuerda remitirlo al Pleno de la Universidad de La Laguna para su conocimiento y ulterior decisión al Ministerio de Educación Nacional, gestionar los trámites que fueren oportunos, y a la Dirección de los Establecimientos Sanitarios de Beneplacito, al objeto de que por el Cuerpo Médico de la Beneficencia. Tomados se omite, en el plazo de diez días, informe sobre el mencionado convenio, de conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo primero de la Ley 37/1963, de veintinueve de julio, sobre Hospitales. Recibido es el informe y la comunicación que remite la Universidad de La Laguna, de conformidad con el artículo de convenio al Pleno, para su resolución.

5. = Por el señor Presidente se da cuenta de la inmediata puesta en funcionamiento del Hospital General de Tenerife y la conveniencia de proceder a una obra limpia en el mismo, especialmente en determinados puntos de que tal necesidad se ha acordado en el "Equipamiento" del Pleno, hace en ya tal propuesta y acuerdo en su acuerdo a la forma Limpieza General y la Limpieza del Hospital, gerencia redacción del oportuno presupuesto.



te por la Sección de Arquitectura Urbana, que no deberá exceder los límites fijados en el artículo tercero, y así el Ayuntamiento se comprometerá a contribuir a las despesas Locales para su ejecución en su día.

Propiedades

6.º La propuesta del Ilustre Ayuntamiento se aprueba, por el voto unánime de los señores miembros presentes de la misma, adquiriendo un terreno de aproximadamente, unos cuarenta y cinco mil metros cuadrados en la zona de la Sola, que sea más apropiada, para aplicar a la Dirección General de la Seguridad Social, con destino a la construcción de una residencia de pensionistas, para cederla a tal efecto al Servicio Social de Asistencia a los Ancianos, e inscribirse en su momento a nombre de la Caja de Compensación y seguros a Las Autoridades Locales.

La aptitud de este terreno queda sujeta a la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local, por lo que a este presupuesto se refiere así como al cumplimiento de cuantos otros requisitos, en orden a la cesión y explotación de bienes inmuebles conyuga las despesas que se hagan por las que se exige las autoridades de este Ayuntamiento.

Intervención Pública

7.º El Ilustre Ayuntamiento manifiesta que, adquiriendo por la presente vía de cooperación a los hermaneros don Antonio, don Andrés, don Carlos y don Francisco Seres, Póveda un trozo de terreno situado en el término municipal de La Laguna, con medida de unos mil cuatrocientos metros cuadrados y lindando al frente con la finca número diecinueve en la zona de terrenos de la finca principal denominada en su día, a saber: denominada "Protección" y la Avenida de Carlos III; a la derecha, cubando, con edificio de "Instituto Nacional de Enseñanza Media y Superior de dos Secciones" y la finca, a la izquierda, con una de acceso al barrio de San Bartolomé y, a la espalda, con "Autopista Paula Cruz Laguna, en la denominada "Casa de Pensiones Administrativas", para destinarlo a fines de educación; si en el mismo inmueble hay de color verde se va construyendo el mismo edificio para "Instituto de Segunda Enseñanza" manifiesta por último, que lo precisa para su necesaria expansión, con el fin de que puedan instalarse en el mismo diversos cursos propios anejos a dicho establecimiento, acuerdo iniciado con el propósito que la cesión al Estado de dicho terreno, con destino al servicio de enseñanza "Protección".

Los otros gastos que se levanten en virtud de lo que se contiene en las presentes, se cubren por el monto de los gastos, de todo lo cual goza, el Secretario, de

fe.
 Sr. *Miguel Ángel*

Antonio García
Antonio García

Sr. *Gulles Lugo*

Sr. *Antonio - José* *García*

Sr. *Antonio* *Méndez*

Antonio *García*

Sr. *Antonio* *Serra*

Antonio *García*

Sr. *Miguel* *Serra*

Miguel *Serra*

Sr. *Antonio* *Olivera*

Antonio *Olivera*

Señal ordinaria y primera convocatoria celebrada por el Concejo de
Salud Pública de Cuenca, el día veintidós de noviembre de mil no-
ve y siete actual.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a veintidós de noviembre de mil novecientos actual, siendo los señores don *Antonio* *Méndez* presidente de la Concejalía de Salud Pública de Cuenca, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. *Miguel* *Serra* don *José* *Miguel* *García* - *Pedro*, presidente de dicha Concejalía, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preceptados, con asistencia de señores *Antonio* *Serra* y *Antonio* *Olivera*, don *Serafín* *Magaña* *Serra* y del secretario *Antonio* *García*.

Comuniqué los señores concejales: Don *Antonio* *García* *García*, don *José* *Gulles* *Lugo*, don *José* *Antonio* *Méndez*, don *Antonio* *García* - *Francisco* *García*,



don Juan José Hernández Gampeley, don Juan Hernández Perera y don Leoncio Pramos Co-
rra.

Se acuerda la asistencia de los señores Comisarios don Pedro Apolito Campesino Polín
quiza, y don Juan Ding-Hernánz La-Peña, por ausentarse ausentes de este H. C. y a don
José Adolfo Medina, por enfermedad.

Alcance la sesión, se dió lectura al acta de la anterior sesión, autorizó el acta.
En el día celi de actual, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Se seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

La Junta que el Tribunal que ha de juzgar el comercio restituido para
proponer una plaza de jefe de Policía en el Cuerpo Económico-administrativo se está en
términos hábiles que integran los: Presidente, don José Manuel Gobián Bello, que lo es de
esta Corporación o el Vicepresidente de la misma don Leoncio Pramos; Vocales, don
José María Hernández, Félix Cisneros, Celestino de Decena Polanco de la Administraci-
ón de La Laguna, Rafael don Guzmán de los Ríos, Profesor adjunto de la
misma universidad, don Angel Pascual Martín de Dios, jefe de la Oficina Económica
del Territorio de Comparación y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Rafael don
Leoncio Martín Barbachillo de Orellana, del Cuerpo Económico de la Administración
Civil del Estado, don Ernesto Ding-Hernánz, Abogado del Estado jefe de la
Delegación de Hacienda de esta Provincia y Secretario don Leopoldo de la Plaza
y Olvera, Secretario de este Concealutísimo H. C. y en caso de baja, reemplazarán
al Oficial Mayor don Alonso Hernández, del Archibillo Marbach, actuando de Secretario
del Tribunal, don José Manuel Gampeley y Madariaga, jefe de Policía.

Se le queda autorizada de que el día veintiuno de diciembre próximo habrán de pa-
sar a la citación de jubilado forzoso por edad el Ordenanza de este Concealutísimo
habilitado don Sebastián Puerto Doggio.

El Concealutísimo Señor Presidente hace uso de la palabra y declara obligar a
la persona de dicho funcionario que lo ha sido de este H. C. durante más de once años
antes, ejerciendo en cometido con competencia y asiduidad por lo que no queda
nada de lamentar, en adelante en el servicio activo por ministerio de la Ley, con-
gruente a lo que se unen todos los señores miembros de la Corporación presente.

Se le acordó reconocer a don Juan Rodríguez Martín y don Antonio Soto
García, Ordenanza de este Concealutísimo H. C. de los señores que comparecieron a esta sesión
a partir del día primero de diciembre próximo.

6.º Queda enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha cinco de los corrientes por la que se debían en tener expensas que corresponden a la provisión de los artículos de arrendamiento de curules acordada en sesión de este cuerpo de veinte de junio último, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.

5.º Igualmente queda enterado la Compañía de la Dirección General de Administración Local fecha veintinueve de octubre pasado por la que participa que han entrado de acuerdo de este Concejalísimo Cabildo fecha veintidós de junio del corriente año, por el que se recibió también los servicios de Medicina del Sr. don Manuel María Ferradas, para prestarlos en el Hospital de este Capital en el Servicio de Medicina del mismo, hasta el treinta y uno de diciembre de actual año, en las condiciones especificadas en el referido acuerdo corporativo.

6.º Asimismo queda enterado de escrito de la Dirección General de Administración Local fecha veintinueve de octubre pasado acusando recibo de otro de este Concejalísimo Cabildo dando cuenta al acuerdo adoptado de contratación de los servicios de un neurologo a fin de que se incorpore a la Unidad Médica quinceañera del sistema nervioso del Hospital de este Capital, debiendo pasar este asunto a la Intervención de Fondos a los efectos de la consignación del correspondiente crédito en el presupuesto anual que para el próximo ejercicio.

7.º Queda enterado de oficio de la Dirección General de Administración Local, acusando recibo de escrito de este Concejalísimo Cabildo el que se acompañaba certificación del acuerdo adoptado por el mismo Concejalísimo de fecha último resolviendo contratar al Neurocirujano don José Miguel Juan Teógenes Nequero, para que preste servicios en el Hospital de este Capital.

8.º Asimismo queda enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local fecha once del mes en curso, acusando recibo de escrito de este Concejalísimo al que se acompañó certificación del acuerdo adoptado en veintidós de septiembre último ante contratación de los servicios de don Amador López de Armas, para desempeñar los funciones de Auxiliar Administrativo con cargo a la plaza vacante en la plantilla de la Corporación.

9.º Igualmente queda enterado de otro oficio de la propia Direc.



de General, para con el que surge, por lo que antecede a este Consejo Insular, los deberes que en materia de Intervención de cuentas con el Comandante D. Juan Serrero, la autoridad de esta y cinco mil quinientos anuales en concepto de cargo Interino.

10.º De la renta de oficio de la Prisión Provincial de este Hospital, por el que se interesa la designación de un cargo de Comisario para el cargo de Vocal permanente de la Comisión de Prisiones y Guardia de la Provincia, acordada desgraciadamente para el oneroso y duro cargo de D.º Hermán, González, el que podría relevarse de considerables recursos de algunos funcionarios de la Prisión, para que le auxilie en su cometido.

11.º Interesando por el cargo de Jefe de la Universidad de La Laguna, el cometido de Representante de la Corporación de el Patronato de Institutos Comerciales de la Corporación, acordada desgraciadamente al Comisario don Juan Díaz-Lamero La Plata.

12.º Que en virtud de acuerdo del Médico don Guzmán de Pelayo, Jefe de la Prisión de San Juan de los Rios del Hospital de este Hospital, por haber cumplido la edad de jubilación.

13.º Aprueba los Bases y condiciones subsecuentes por Secretaría que han de regir en la aplicación para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo y otras de que se publicaron en el 'Boletín Oficial' de esta Provincia, según esta leyalmente dispuesto.

14.º Igualmente con aprobados los Bases y condiciones de la aplicación a plaza vacante de Ayudante Somatoplas de Albitanos de esta Corporación, y acuerdo que se publicaron en el Boletín Oficial.

15.º De conformidad con la propuesta de la Dirección de Hospital de este Hospital y aceptando de la Comisión de Personal, se recibirá en el momento de cesar el Médico don Guzmán de Pelayo, Jefe de la Prisión de San Juan de los Rios del Hospital, mediante la remuneración de cinco mil quinientos y ochocientos anuales, hasta el fin de año de diciembre del actual año, que dando el importe resultante antes de dicho fecha, en caso de que los servicios fueran superiores o se organizasen en distinta forma, poniendo en resolución en el momento de la Dirección General de Administración Local.

16.º Véase expediente sobre cubiertas de cubiertas a funcionarios de esta Corporación, de conformidad con el dictamen conjunto emitido por la Comisión de Personal en su sesión de diecisiete del mes de marzo de acuerdo.

(A).- Permisos a los funcionarios que se emiten en oficio a los efectos que

se reparten, rubricados economías de tres mil pesos anuales por los estudios de la misma Universidad que cursan sus hijos.

1.º A don Juan García González, Dominico, Auxiliar Administrativo, por su hijo José García González, Afonso, con efectos al mes de noviembre actual.

2.º A don Antonio Seo García, Oculista, por su hijo Antonio Seo Rodríguez, con efectos al mes de noviembre actual.

3.º A don Celestino González, de Ochoas, Médico contratado del Hospital de esta Capital, por su hijo Amador González, de Ochoas Parada, con efectos al mes de noviembre actual.

4.º A don Celestino González, de Ochoas, Médico contratado del Hospital de esta Capital, por su hijo Enrique González, de Ochoas Parada, con efectos al mes de noviembre actual.

B). - Repartir los rubricados economías de cuatro mil quinientos pesos anuales, por los estudios de Bachillerato Elemental que cursan sus hijos, a los siguientes alumnos:

5.º A don Diego Navarro Alvarez, Auxiliar Administrativo por su hijo Juan Carlos García Navarro, con efectos al mes de octubre último.

6.º A don Fermín Jiménez Torres, Médico Contratado del Hospital de esta Capital, por su hijo Fermín Jiménez Torres, con efectos al mes de noviembre actual.

C). - Repartir el rubricado economías de ochos mil pesos anuales, por los estudios de Bachillerato Superior, y la parte proporcional correspondiente al rubricado del año anterior, desde el primero de octubre hasta la fecha de presentación de la solicitud, a los siguientes alumnos:

7.º A don Joaquín Amigo a Lara, Director accidental de la Unión de Vinos y Ochoas, por su hijo Fermín Horacio Amigo Rodríguez, con efectos al mes de mayo y uno de octubre pasado.

8.º A don Fermín Jiménez Torres, Médico de Ochoas, por su hijo Carlos Esteban Jiménez, con efectos al mes de noviembre actual.

D). - Repartir a los funcionarios que se indican, los rubricados economías anuales que se añaden, por los estudios que realizan sus hijos:

9.º A don Amador de Armas García, médico de Calera de Bello, por los de Ciencias Exactas, que cursa su hijo Fernando Calera de Armas, la cantidad de dieciséis mil pesos anuales, con efectos al pri.



muere se celebre parate.

10.61 don Roberto Guillaumie Vidal, Médico contratado en Hospital de este Hospital, devolviera mil pesetas por los de Medicina que cursa en hijo Roberto Guillaumie Vidal, con efectos al día de momento actual.

11. A don Pedro Sáez, sueldo de doctores treinta mil pesetas, por los de Medicina que cursa en Navarra en hijo Domingo Roberto Sáez, con efectos al día de momento actual.

12. A don José García -Contrata Médico jefe en Hospital de este Hospital, treinta mil pesetas por los de la especialidad que cursa en hijo Antonio García -Contrata Sáez, con efectos al día de momento actual.

Beneficencia

13. Entiendo de acuerdo de la Dirección de los Hijos de la Caridad de Santa, por su distancia de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, por el que por tiempo de seis meses Superior de la Comandancia en el Fuerte de San Juan de la Laguna, de la forma Obrera Nueva y el nombramiento para constituirse en el cargo de los Hijos de la Caridad, con sueldo de doce mil pesetas, reproducir los servicios prestados por la primera en el cargo de los Hijos de la Caridad y expresar la satisfacción por la designación en la segunda para constituirse.

14. Hecho visto de don Teodoro Ramírez Sáez, asistiendo una ayuda económica de doce mil pesetas mensuales por la enfermedad que padece, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle una dotación de cinco mil pesetas.

15. Vista la instancia de don Teodoro Díaz Suárez, en solicitud de una ayuda económica, para adquisición de unos botas ortopédicas, con destino a su hijo, Juan Ramón Díaz Suárez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle una dotación de quinientos cincuenta pesetas a favor de don Artemio Mendiz Martín, como propietario de los pesetas Mendiz, una vez que dichas botas sean recibidas de conformidad por el interesado.

16. Vista la instancia de don Juan González, Abogado solicitando una ayuda económica mensual, para abarcar los gastos que supone el internamiento de su hijo en el Hospital de la Legión de Honor de la Santa Capilla, La Laguna, durante el curso 1970-1971, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle dicha ayuda económica mensual, como se hizo el pasado año, durante el curso 1970-1971.



21. = Visto escrito de la Superintendencia de Obras de Anuncios de los Inge-
 neros, solicitando se esta Corporacion adquiera para dicho Establecimiento benéfico
 dos toneladas, cuyo importe total asciende a la cantidad de quinientos tres mil ses-
 cientos sesenta y seis conformed con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Sa-
 lud y Obras Sociales, se acordó adquirirse a "Laparra Hermanos" una tonelada y el
 otro Med. 30x20, ordenada en cuatro onzas, y cinco mil sesenta y seis con destino a di-
 cho Establecimiento benéfico, resarcidos como crédito por dicha cantidad para satisfacer con
 cargo al Presupuesto ordinario de mil ochocientos veinte y uno.

22. = Visto oficio del Ayuntamiento de Azuay interesando se realicen las
 obras de ensanche del Camino de Azuay a su Puerto, desde la entrada de dicho Ri-
 o hasta los baldones con el objeto, como tambien dicha Corporacion se de-
 tene al gobierno de las propiedades de los terrenos afectos para la realizacion
 de las mismas, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Públi-
 cas y Fomento Urbano, se acordó que por la Seccion de Vias y Obras de este
 Concejo Municipal se estudie la realizacion de tales obras de ensanche del
 indicado Camino.

23. = Queda enterado de acuerdo al Ayuntamiento de cambiaria, felicita-
 ndo a la Corporacion y a su Presidente por la aprobacion de expediente en
 Consejo de Ministros para los gastos de terminacion de la Autopista del Norte
 y Sur de este Estado.

24. = Lamentó tener que denegar solicitud del Ayuntamiento de El
 Angel de subvencion para garapunteo de diversas calles por tratarse de obras
 puramente municipales.

25. = Acuerdo admitir a los contratistas "Obras y Construcciones -
 Duran, S. C.", don Antonio Suarez Baupos y don Luis Diaz de
 Rosales y Garvin a la habitacion de acondicionamiento y mejora del Ce-
 mirio Normal de La Laguna a la Carretera General del Sur (Quinta) tra-
 mos segundo, y cancelar el dia siguiente al corriente a los doce de la mane-
 ra, para la apertura de dichos "Oferta economica".

26. = Comede ayuda de doscientos veinte mil pesos al Ayuntamien-
 to de Buenavista para la obra de una pista al Pórramo de de Masas,
 que se ultiman una vez se certifique por la Seccion de Vias y Obras sus u-
 leres de la inversion de dicha cantidad en la indicada obra.

27. = Acuerdo retirar al Ayuntamiento de esta Capital la necesidad



se adopten los modelos anteriormente en obras realizadas con autorización en el término de San Juan de El Barbadillo a Santa Cruz de Araya por don Miguel y don Juan Moreno.

35. = Vistos los presupuestos de terrenos aptos para las obras de El Castiguito de

Las negociadas por el Ingeniero Organismo don Eugenio Machado, basadas en cuenta que han quedado enervadas las fincas aptas para ser usadas para las obras de saneamiento y agua potable a sus dueños para abaratarlos caso de comprarse y con como sigue: don Juan González, cincuenta mil; don Antonio Pico, cuatro mil y ochocientos mil; don Juan Pérez, cuatro mil; don Modesto Rodríguez, cuatro mil y ochocientos mil; don Antonio Llavero, cuatro mil quinientos y don Bernabé Rodríguez, cuatro mil ochocientos mil pesetas.

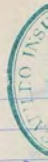
36. = Acuerda que por la Sesión de Mayo y Obras se realice proyecto de saneamiento de la zona de acceso al Instituto marítimo construido en la zona de reserva universitaria.

37. = Entiendo a efecto del Ayuntamiento de Coqueste en el que se acuerda que la finca de don Basilio Pizarro apta para las obras del lago regado en la zona de Coqueste, se encuentra en el término municipal de La Laguna, aunque, no obstante y en atención a que la mayor parte de dicha obra se halla en el término municipal de Coqueste, a cuyos vecinos corresponde principalmente, se que se comunicase a dicho Ayuntamiento que a no obtener el permiso se la considere proyectada para que sus propietarios de dicha obra.

38. = Aprobado a don Domingo Jimenez de desapear de cuatrocientos metros de antigua pista de Calle de San Lorenzo a la carretera de Araya a las divisiones de saneamiento que como requisito previo a resolver en instancia deba obtener la autorización de cualquier utilidad dicha obra.

39. = Aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas de tres de los proyectos de depósito regulados en Montaña del Aire. La Laguna, así como complementarios sobre obras de abducción de el mismo, aprobados el día de este mes, cuando que cumplimentados las observaciones que a los mismos se ha ce por la Embajada Dirección General en sus resoluciones, pase a la Comisión de Hacienda para que proponga la fórmula económica para su ejecución.

40. = Aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas el Proyecto de Depósito Regulador de el Barranco de El Saltador, con las prescripciones que se detallan cuando pase a la Comisión de Hacienda para que proponga la fórmula



la correspondencia para su ejecución.

34. = Informando los respectivos expedientes, tanto por la Comisión de Obras como por la de Hacienda, se adaptarán los acuerdos oportunos en su momento.

35. = Visto el Proyecto de un espigón de defensa y regeneración en la Playa de Las Cañoneras, empotrando por el Progreso de Caminos, Cameros y Puertos, don Juan Manuel Gamboa, en un presupuesto de cantidad de siete millones ochenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos, se conforma con el dictamen de la Comisión de Obras Púlicas y Obras de Interés Social, se aprueba dicho proyecto y el pliego de condiciones; abarcar en cargo al actual gobierno economías otras por un importe de tres millones de pesos y el resto en cargo al presupuesto Ordinario de mil oncecientos ochenta y uno; rebatir los oportunos autorregios de la Superioridad para la realización de tales obras; y ante el interés que los mismos tienen para el desarrollo económico de la zona, una vez obtenidos tales autorregios, declarar de urgencia su ejecución y comenzar inmediatamente su realización.

36. = Decreta la subasta de obras de Reparación de Muro y esbozo de defensas metálicas en el Camino de San Andrés a Ataque de San Andrés, - anunciando a requerir subasta en reducción de plazos a diez días.

37, 38 y 39. = Informando los respectivos expedientes, tanto por la Comisión de Obras como por la de Hacienda, se adaptarán los acuerdos oportunos en su momento.

40. = Visto expediente para entrega de colates que hubieren de tener lugar en su día con motivo de las obras de ampliación de Las Pederas y que en dicha formalización, acordada que obradas que sean las correspondientes condiciones, se satisfaga por la Comprovisión la totalidad de los gastos que los mismos ocasionen, así como los de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Continúa. Visto = Habiéndose de que por la Dirección General de Emergencia Primaria se ha concedido hasta quinientos ayudas económicas por el importe de cinco procedentes del Fondo Social de la Agrícola Camero, en la Comandancia de Las Cañoneras, se acuerda inscribir en reconocimiento de titular de dicha Dirección General.

42. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras



36. Se otorga a solicitud de don Juan Luis Alfaro a una ayuda económica para realizar estudios en especialidad de Ingeniería en la Universidad de Barcelona, acuerdo económicamente que podrá acudir al próximo curso de post-graduados que se convoque por este territorio.

37. Se otorga a la informante por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a petición de don Domingo Anlo Lirio, a una ayuda económica para cubrir gastos de estudios de un hijo suyo en el Hospital de este Capital, siempre no acuda a los límites, ya que deberá acudir al curso de leon apostamentado convocado por este territorio.

44. Se otorga a la informante por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, siempre no acuda a la ayuda económica solicitada por don Placido Jorge Gutiérrez, para cubrir estudios de la Escuela de Turismo por no acudir a los gastos de dicho alumno.

45. Asimismo de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, siempre no acuda a la ayuda económica solicitada por don Victoriano Cruz Padilla, para cubrir estudios de la Escuela de Turismo, por no acudir a los gastos de dicho alumno.

46. Queda entendiéndose de comunicación de cómo subsistieron al Ministerio de Colonización y Turismo, de haberse de comunicar su curso por el que participa la concesión de dicho Ministerio de las cantidades de cuantía que con gastos y empuje, la cual gastos, para compensar a este territorio de los gastos de leonización y de la Escuela de Bellas Artes, respectivamente, y acuerdo expone en reconocimiento a dicho Ministerio y a la Dirección General de Bellas Artes.

47. Queda entendiéndose de envío de la Organización Comuna de Deportes, L. L., dando cuenta de su revisión en las Palmas de Gran Canaria.

48. De conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo comunicarse a don Angel Carreras Moya, Secretario de Dirección y Gerente de la Campaña de Teatro Español en Canarias, que, en lo estimo, exponga en prospecto y petición al C. F. C. de este territorio, por considerar que se halla dentro de su cometido.

49. Queda entendiéndose de envío del Centro de Estudios Científicos de Barcelona, en el que se da cuenta de la próxima celebración en aquella Capital de un congreso de turismo en su aspecto municipal.

50. Asimismo queda impuesto de envío de Colegio Oficial de Arqueología

datos de lecciones, es el que se da cuenta de haber creado el servicio de asistencia a las Corporaciones Locales.

51.º Comisión, queda autorizada de crédito de la Cuenta Proposición de Comercio, de este Hospital, en el que expresa su agradecimiento por la ayuda económica prestada por esta dispensación, en el presente curso.

52.º En atención a la información por la Comisión de Educación, Deporte y Turismo, acuerda adquirir nueve ejemplares de la Geografía Científica de los Sotos leoneses, del Doct. A. Giral, de la Universidad de Kiel, al precio aproximado de ochocientos ochenta y cinco ejemplares.

53.º Acuerda conceder por una sola vez, y en atención a los datos citados, la cantidad de ochocientos mil pesetas, al Ayuntamiento de Gacivosa, para contribuir a los gastos que se ocasionaron con motivo de la erestión del monumento a Simón Bolívar, en aquella localidad.

54.º Vista el expediente de distribución de crédito de diez millones de pesetas, consignado en el capítulo Presupuesto, entre los Ayuntamientos de esta Villa, para la adquisición de solares, con destino a comedores o Escuelas y estableciendo los arbitrios presentados, en atención a las necesidades de cada municipio y de conformidad con las bases aprobadas por esta Realidad, se acuerda en diciembre del presente año, acordar conceder a los Ayuntamientos que se expresan, los créditos que se indican, a las firmas ya mencionadas, cuyas cantidades se le han de cobrar oportunas, cuando los respectivos Ayuntamientos acrediten que por la Delegación del Ministerio de Comercio y Pesca, se han aceptado para el fin educativo los solares propuestos, con expresión de su ubicación, extensión y destino. Declara cantidades con como sigue:

Oleja	500.000'00 Ptas.
El Langal	200.000'00 "
Buenos Aires del Norte	250.000'00 "
El Panque	250.000'00 "
San Miguel	1.000.000'00 "
Armas	800.000'00 "
Carrovente	600.000'00 "
El Pasaris	200.000'00 "
Los Realizos	800.000'00 "
Camelbarin	500.000'00 "



Stend de los Ninos	1.000.000.00 Ptas.
La Metemps de Puerto	250.000.00 "
La Alameda	250.000.00 "
La Laguna	3.000.000.00 "
La Ortosa	500.000.00 "
Guimar	500.000.00 "
<u>Total.</u>	<u>10.000.000.00 "</u>

50. Ante el expediente de concurso general de becas de estudios para el curso académico de mil novecientos catorce, mil novecientos catorce y uno, y basándose en todos sus partes, el distanciamiento emitido por la Comisión de Admisión, Deportes y Recreación, y el concurso, se adoptó el siguiente acuerdo por la Corporación:

Conceder para estudios en la Península los siguientes becos, dotados con la siguiente anual de diecisiete mil pesetas cada uno.

Mediuna

Don Diego Martel Barth Hansen.

Don Oscar Saavedra Garcia.

Quinta Simas

Don Carlos Sanchez Obispo.

Universidad de La Laguna. Dotada con la pensión anual de diez mil pesetas cada uno.

Don Francisco Gabriel Sanchez Garcia.

Don José Manuel Gramates Simas.

Doña Gloria Gamiz de Brito.

Don Jesús Novillo Salvo de Delgado.

Don Martín Victoria Castro Lutzgard.

Don Marcos Secler Carreras Garcia.

Doña Rosa Josefina Simas Marrero.

Derecho

Don José Manuel James Alvarez.

Silenciosa y Letras

Don Nemesio Rodríguez Parde.

Doña María Encarnación Pantarrea Corredo.

Doña María del Mar Martín Martín.

Doña María del Carmen Díaz Hernández.



Doña Lucrécia Hernández, Solís.

Químicos Comunes.

Don Antonio Gamales de la Pauta, Leroy.

Don Luis Alfonso González Hernández.

Don Antonio Acosta Hernández.

Químicos Químicos.

Don Agustín Navarro Navarro.

Don Francisco Rodríguez de Armas.

Don José Sembrador González.

Doña Mista Díaz González.

Don Sotero J. Hernández Calera.

Don Manuel Ceballos Guillén.

Don Gerardo Gregorio Villalba Moreno.

Don Vicente Leroy Oblech.

Don Domingo Hernández Gamales.

Don José Francisco Luján, Químico.

Polígono Politécnico de La Laguna. Dotada de la pensión anual.

de ocho mil pesetas cada uno.

Arquitecto Escorial.

Doña María María Sáez Pánduro.

Don Juan Rodríguez Hernández.

Otros Centros de esta Clase.

Magisterio. Dotada de la pensión anual de seis mil pesetas cada uno.

una.

Doña María Lucía Perales Herrera.

Doña Eddy Gamale Jorja Obrazo.

Doña Concepción López González.

Doña María Dolores González Hernández.

Doña Juana María González Caspardo.

Doña Julia Díaz Marín.

Doña María Inés Caspardo González.

Don Miguel Ángel Rodríguez Adrovi.

Don Julián Carbal Hernández.

Don Juan Ramón Navarro de Castilla.



Don Pedro testera Marqués Marín

Nabina. Detiene de la pensión anual de seis mil pesetas cada año.

Don Francisco Juan Hernández Jorja.

Casaca Social y Económica de esta Hospital. Detiene con la pensión anual de seis mil pesetas cada año.

Doña Carmarina María Pérez Rodríguez.

Doña Carmen Lorenzo Rodríguez.

Don Miguel Ángel Curbelo Guanche.

Seminario Diocesano de La Laguna. Detiene de la pensión de seis mil pesetas.

Don Joaquín García Gamalín.

Bachillería Laboral Las Palmas. Detiene con la pensión anual de diez mil pesetas.

Don Gerónimo Suárez Pérez.

Compañía Industrial de las Palmas de Gran Canaria. Detiene con la pensión anual de diez mil pesetas.

Don Eusebio Pérez Rodríguez.

Bachillería. Detiene con la pensión anual de cuatro mil pesetas cada año.

Doña María del Carmen Castro Carballa.

Doña Natividad Cereza Gamalín Hernández.

Don Álvaro Guillermo Martín Medina.

Don Ramón Jorge Delgado.

Doña Dolores Castro Calera Amos.

Don José Luis García Mora.

Doña María del Carmen Díaz Herrera.

Doña Natividad Hernández Jorja.

Don Juan José Gamalín Medina.

Don Andrés Rodríguez Gamalín.

Don Pedro Rodríguez de la Rosa.

Don Juan Gutiérrez Rodríguez.

Don Antonio José Alfonso Martínez.

Doña María Nemesia García Cautiva.

Don José Manuel García Balle.

22

Doña Luisa María Sajada Padilla.
Doña Juana Dolores Morales Rodríguez.
Doña Emma María Gamalero Polanco.
Don Carlos Domingo Martín.
Don Celestino Annambé Pérez Hernández.
Doña Ana María Castellanos Plummer.
Doña María Concepción Montañez Rodríguez.
Don Manuel Luis Gamalero.
Don Jesús María Pérez Arbeláez.
Doña Silvia María Manjón Soler.
Don Lorenzo Carlos Díaz Rovino.
Doña María Bernardina Bottrouchout Spinnier.
Don Tomás Celso Rodríguez Romero.
Don José Luis Duom Jorjé.
Don Juan Manuel Díaz Gamalero.
Doña Catalina Bottrouchout Barata.
Doña Ana Rosa Bottrouchout Barata.
Doña Concepción Alonso Hernández.
Doña Carmen Estelita Sanchez Uchir.
Don Manuel del Castillo Padilla.
Doña María Milagros Hernández Duchement.
Doña Carmen B. Rodríguez Ceja.
Doña Eduvigia Rodríguez Ceja.
Don Cosmecho C. Hernández Obraz.
Doña Rosa Isabel de los Reyes.
Doña Cecilia de los Reyes.
Doña Lorena Albarado García Sorilla.
Doña María Teresa Rodríguez Delgado.
Don Roberto Adriano Mesa Jiménez.
Doña María Isabel Medina García.
Doña Francisca Gamalero Pérez.
Don Santiago A. Pérez Medina.
Doña María Páez Sotillo.
Doña Ana Rosa López Delgado.



M. M.

- Doña Carmen Naves Portales Marín.
 Don Manuel Angel González, Caldera.
 Don José Gregorio Koury Coutinho.
 Doña María Inmaculada
 Don Manuel Sacoto Berge.
 Don Alberto Quera Delgado.
 Doña Josefina Luz García Hernández.
 Doña María del Pilar Ding Almirante.
 Don Amador Carlos Abua Cervera.
 Doña María Cecilia Hernández Delgado.
 Don Luis González, Duque.
 Don Jesús Manuel Jiménez, Obispo.
 Don Pedro Berge Pérez.
 Doña Carmen María Villago Poza.
 Doña Amanda María Villago Poza.
 Don Antonio Reina Torres.
 Don Juan Carlos Berge Torres.
 Don Juan P. Compañero Marín.
 Doña María Victoria Ding Almirante.
 Don Francisco Manuel Ding Almirante.
 Don José Antonio Ding Almirante.
 Don Gabriel Bata Sorroaga.
 Don Luis Manuel Aguilar Rodríguez.
 Don José C. Aguilar Rodríguez.
 Don Domingo C. González Hernández.
 Don Miguel Dorcas Hernández.
 Doña Julia A. Romo Archa.
 Doña Luisa D. Castañeda Cabrera.
 Doña María del Rosario Castañeda Cabrera.
 Doña María A. Navarro Torres.
 Don David Álvarez Mendez.
 Don Amador Ayala Zabala.
 Don Francisco Vera Vera.
 Doña Antonia Delgado García.

Doña María Annunciaci^o Ayala Galán.
 Doña María Candelaria Rodríguez Rodríguez.
 Doña Beatriz Rodríguez Gil.
 Don José M. Martín Dorra.
 Don Juan Amador Rodríguez.
 Don Jaime Padilla Padilla.
 Don Luis María Hernández Rodríguez.
 Doña María G. Gamales Hernández.
 Don Guillermo Jiménez Liza.
 Doña Ángela Liza Saucedo.
 Doña Rosa María Santana García.
 Doña Rompocina Martín Delgado.
 Don Liborio Santana García.
 Doña Catalina Navarro Sanjurjo.
 Doña María de la Cruz Hernández Lorenzo.
 Doña Ana Isabel Cortés Cortés.
 Doña Mercedes Domínguez González.
 Doña Macarena Carballe Gamales.
 Doña María Goretti Álvarez Martín.
 Doña Margarita Delgado Santos.
 Doña Paula Delgado Santos.
 Doña Soledad Gorra Mendi.
 Doña Luz Margarita Hernández Alfonso.
 Doña María Mercedes Hernández Carballe.
 Doña María Mercedes Hernández Domínguez.
 Doña Lourdes Hernández Hernández.
 Doña Angustina Lima Cruz.
 Doña David Miquelina Quiñero.
 Doña Candelaria Erez Gamales.
 Doña Emilia L. Torres Gamales.
 Doña Carmen de Bethencourt de Faus.
 Doña Candelaria Sacha Sanjurjo.
 Doña Irene P. Mendi.
 Doña Milagrosa Hernández Carrillo.



Doña Margarita Moreno Costa.
 Doña María Luisa Jiménez Cruz.
 Don Angel Pascual Jiménez Cruz.
 Don Alejandro Jiménez Cruz.
 Doña Constanza Rodríguez Ramos.
 Don Daniel Leopoldo Bertrán.
 Doña Gloria Esther Barroso Pérez.
 Don Andrés Rodríguez Hernández.
 Doña Candelaria Josefa Arvelo Delgado.
 Doña Candelaria M. Pérez Suello.
 Doña Juclula M. Ding Ding.
 Don Tomás Ding Ding.
 Doña Margarita M. Ding Rodríguez.
 Doña Antonia María Aparicio Peña.
 Doña Ana Luisa Velasco Pérez.
 Doña Marisol J. Velasco Pérez.
 Doña María Dolores Gamizán López.
 Hacienda Insular.

56.º Examinado el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y concaviones correspondiente al mes de octubre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que dada entera.

57.º Examinada la cuenta general de Presupuesto Especial de Recaudación correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y nueve, que eleva la Subvención a Sombras y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar dicha cuenta, devolviéndole de correspondiente el procedimiento trámite legal.

58.º Vista una instancia de don Juan de la Peña Rojas, fecha nueve de los corrientes, en la que solicita los beneficios de pago de derechos de arbitrios incuables, hasta un importe de cuatrocientos mil pesetas, y a la que acompaña Soliça de Seguro de Seguro Personal, número 18.430, por triplicado, de la Compañía Española de Seguro de Vida y Casualidad, hasta la expresada cifra de cuatrocientos mil pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

59.º Vista un escrito de la Cámara Oficial Local Agraria, fecha -

reintegrante de octubre último, tras haberse solicitado de sucesivos árbitros a la vez por tenerse en consideración treinta terrenos, formados por los predios 1506 de las de Sanmoro y Aguilera, que la mayoría de la ganadería íntera, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exención solicitada.

Propiedades.

60.- Vista expediente incoado a los efectos de proceder a subasta por segunda vez, los autos número de la propiedad de este Concello número 1506 de las de Sanmoro y Aguilera, C. S. 12002 así como los sucesos relacionados de las a dichos predios por la Provincia de Vigo y Obra y la conformidad de los dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó pasar a segunda subasta, por los tipos de cinco mil y doce mil pesetas los autos número C. S. 12031, C. S. 12002, respectivamente.

61.- Vista expediente incoado con el fin de proceder a la valoración de las fincas que se van a adquirir en terrenos abundantes con el Hospital 'Jesús de Coarcega' y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía que presta conformidad a la valoración efectuada; se acordó ratificar el dictamen de la Comisión de Hacienda, prestando conformidad a la valoración referida, debiendo pasar el expediente a informe de la Intervención de Sombra.

Hacienda Pública.

62.- Vista una instancia de don Hans Korsett de recurrente de abril último, en la que solicita desgravación del inmueble por cuenta del arbitrio a la proporción de los productos de su fabricación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la desgravación del inmueble por cuenta solicitada.

63.- a) Vista una instancia de Contractor, S. A. fecha catorce de octubre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, comprada en la exportación número 211-1/199, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el veintidós de octubre de mil novecientos veinte y uno, debiendo abonar, a partir de la segunda prórroga el veintidós por ciento de los derechos.

63.- b) Vista una instancia de Cuentos y Céspedes S. A. fecha catorce de octubre último, en la que solicita prórroga de un año, a las importaciones 150



casos de impugnación, amparados en las resoluciones números 76-7/68, 81-7/68, 85-7/68, 87-7/68, 96-7/68 y 98-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a los peticiones admitidas, que remitan respectivamente los autos como la primera, dieciséis de la segunda y la tercera, reintente la cuarta y reintente la quinta y sexta, todos ellos de once o noventa y seis mil novecientos ochenta y uno, debiendo abonar, a partir de la segunda porción de diecinueve por ciento de arbitrio.

63.- e) Vista una instancia de D. Enrique y Cejudo P. G., fecha catorce de octubre último, en la que solicita gratificación a los importaciones temporales de mercancías, amparados en las resoluciones números 317-7/68, 326-7/68 y 338-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a los peticiones admitidas, que remitan los tres, dieciséis y treinta y uno reintente de once mil novecientos ochenta y uno, debiendo abonar, a partir de la segunda porción, el diecinueve por ciento del arbitrio.

64.- a) Vista en escrito de D. Manzanera, fecha quince de junio último, en el que, por cuenta de dona Mercedes Concha García, solicita la devolución de los 75 de los derechos impuestos en virtud de esta de importación, D. Domingo Recalde, D. José UG6, de carácter de omiso del presente año de de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó que ante de resolver sobre la petición solicitada, deberá acreditarse que el interesado, mediante la presentación de los correspondientes documentos, que se ha hecho el omiso.

64.- b) Vista una instancia de D. Benigno Borrero P. G., fecha treinta de junio último, en la que solicita se reconsiderare petición de devolución de cantidad correspondiente a declaración de importación número 26.000.120 que fue firmada a nombre del referido exabogado, por don Alberto J. Herrera Román, con fecha dieciséis de junio del año en curso, y denegada por decreto de esta Sala de once de mayo de julio siguiente, visto los correspondientes informes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó dejar sin efecto el referido decreto, y devolver la cantidad de seis mil novecientos cincuenta y seis pesetas, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera Román, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

64.- c) Vista una instancia de D. Blas Colmenero, P. G., fecha catorce de octubre último, en la que solicita la devolución de cantidad correspondiente a la beneficencia de veinte por ciento del arbitrio a la importación de un kilogramo de azúcar, copra, bicoca y compuesta, amparados en la decisión

con número sucesivo y Folio 221/70, y que fue comulgada por este Cabildo Municipal de Belén, en sesión de veintinueve de septiembre próximo pasado cuando se acordó que se acreditase por el arbitraje que la petición de beneficencia fue presentada en esta Comandancia Superior con anterioridad a la importación, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la devolucio- n interesada, por no haberse acreditado la beneficencia con anterioridad a la impor- tación.

64. = d.) Vista una instancia de don Mauricio Suarez Gonzalez, fecha cuete de octubre último, en la que solicita la devolucion correspondiente a la don- ficacion del ochenta por ciento del arbitrio a la importacion de una maquina- riaritadora "Coltgate Mod. No. 610" con su alimentador, carabillas, equipos de- muelle y otros bases, comprada en la declaracion numero 47.997/70, y que fue comulgada por este Cabildo Municipal de Belén en sesión de once de septiembre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de treinta y seis mil setecientos ochenta y cuatro, que debiera la base a don Urbano Diaz Gomez, a cuyo nombre aparece inscrita la correspon- diente parte de pago.

65. = a.) Vista varias instancias solicitando beneficencia del ochenta por ciento del arbitrio a la importacion de maquinarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar las beneficencias solicitadas, por no haberse acreditado la maquinaria licita.

Las referidas instancias son las siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
10-11-70	Don José Gamales Rodriguez	Una bascula gacete.
3-11-70	Sorocoma, S. A.	4 quartas "Salc" de la base "Protina".

65. = b.) Vista varias instancias solicitando beneficencia del ochenta por ciento del arbitrio a la importacion de maquinarias, y de conformidad con el dicta- men emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar las beneficencias, por haberse acreditado con conformidad a los respectivas im- portaciones.

Las referidas instancias son las siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
13-11-70	Simon Juan Ramirez, S. A.	Una maquina para helo.



2-10-70

Comunidad Canaria, S.L.

los gastos para compra
de cables.

Un grupo de cables telefónicos
"Voz" con capacitadores
y etiquetadores.

10-9-70

Instrumentos Domestros, S.L.

Muebles y tapices para
la fabricación de tubos
armados - cemento.

66.º Con conocimiento de distancia por parte de la Comisión de Hacienda a propuesta de distribución de crédito de diez millones de pesetas para adquisición de terrenos con destino a construcciones escolares se resolvió en el apartado cincuenta de este mismo curso.

67.º y 68.º Cambios con conocimiento de distancia por parte de la Comisión de Hacienda, resolvió este Pleno en los apartados treinta y dos y treinta y tres de este mismo curso.

Concursos

69.º De conformidad con distancia a Intervención acordada que enane baja de Puntos de mil cincuenta cincuenta y siete la cantidad de setenta y cinco mil novecientos noventa y seis pesetas con cincuenta y cuatro pesetas que imprevistamente faltaron como como deducido por el Ayuntamiento de Las Tablas, los reintegros de amplitudes de distribución de agua potable en aquel municipio y de interés de la Delegación de Hacienda en que se ha cantidad de cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesetas y ochenta y seis céntimos que igual concepto y en que así procediere.

70.º De acuerdo con el Ayuntamiento de Gran Canaria con ayuda de ciento cincuenta mil pesetas, con cargo a la partida ciento cincuenta y ocho para terminar los obras de pavimentación de Camino de Calvario, para cuyo hitamiento se precisara un importe de la Tesorería de Vías y Obras Insulares en la que consta que las obras para la que se le concede han sido realizadas.

71.º Asimismo acordó con el Ayuntamiento de Orzola trescientos mil pesetas de ayuda con cargo a la partida ciento cincuenta y ocho para las obras de caminos de Orzola a San Andrés, para cuyo hitamiento se precisara un importe de la Tesorería de Vías y Obras Insulares en la que consta que las obras para la que se le concede han sido realizadas.

Hacienda Insular



19. Le acuerdo aprobar una propuesta de Suplemento de Crédito, que se le esiguió:

La Ley 331/1965 de créditos de mayor índole, la facultad de que este Consultísimo Cabildo Municipal de Concepción, con ciertos gravámenes hasta un importe de mil millones de pesos, con destino a la modernización de la Carretera de Santa Cruz de Concepción a Guaya de Llorca por el Sur y Norte, sus respectivos Dobra con total con reintegrada por el Estado de conformidad con el artículo tres de la citada Ley 331/1965.

Para la ejecución de esta posibilidad el Consultísimo Cabildo Municipal de Concepción, tramite independiente de Presupuestos Extraordinarios y Suplementos de Crédito cuyo detalle es el siguiente:

Por resolución del Ministerio de Hacienda de ochos de abril de mil novecientos sesenta y siete, fue autorizada un Presupuesto Extraordinario, titulado "A" de mil novecientos sesenta y seis, y en el cual se destinaban seiscientos treinta y dos millones quinientos mil pesos, al gasto de ejecución de las obras de la Carretera de Santa Cruz de Concepción a Guaya de Llorca por el Sur. Dichas obras fueron adjudicadas a Demay, S.A., en la cantidad de seiscientos treinta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta pesos.

Por resolución del Ministerio de Hacienda de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete, fue autorizada un Presupuesto Extraordinario titulado "A" de mil novecientos sesenta y seis, y en el cual se destinaban doscientos sesenta y seis millones novecientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos al gasto de ejecución de las obras de la Carretera de Santa Cruz de Concepción a Guaya de Llorca por el Norte, g.R. 33 al 35. Dichas obras fueron adjudicadas a Caballeros y Cigales, S.A., con el importe de doscientos sesenta y seis millones novecientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos.

Por orden de reautorización de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Ministerio de Hacienda autorizó Suplemento de Crédito en el cual se imputa el gasto de sesenta y cinco millones noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos, para atender el Presupuesto por inversión de gastos (numeros) en la Carretera de Santa Cruz de Concepción a Guaya de Llorca por el Sur.

Por acuerdo de este Consultísimo Cabildo de fecha once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, fue aprobado Suplemento de Crédito (numeros) de seis millones novecientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos, para atender



en que el Presupuesto de Gastos de Gastos (número 2) Dicho presupuesto en esta fecha, está pendiente de revisión por el señor Ministro de Hacienda.

Segunda Parte

En otros momentos los proyectos de otros capítulos y aprobados por la Comisión de los señores Medemaguirre y Carratorres, autorizados por el Articulo primero de la Ley 39/1965, es el siguiente:

Comisión de Santa Cruz de Tenerife a Guías de Santa Cruz de Tenerife

El Sr.

Presupuesto liquidado 632.463.340'00

Adicional por primera revisión, aprobada en 2-3-67 67.074.377'00

Adicional por segunda revisión, aprobada en 10-4-70 24.258.000'00

Adicional por tercera revisión, aprobada en 7-7-70 14.250.000'00

Presupuesto liquidado aprobado en 17-8-70 118.077.048'00

Comisión de Santa Cruz de Tenerife a Guías de Santa Cruz de Tenerife

Por el Sr.

Presupuesto liquidado 366.992.324'00

Total 1.133.616.331'00

Por otra parte, y aquí se incluye en la primera parte, el Consejo de Administración del Hospital Insular, ha destinado a los autotransportes los siguientes capitales:

Presupuesto Extraordinario "A" 1966 632.463.340'00

Presupuesto Extraordinario "A" 1968 266.992.324'00

Suplemento de crédito en Presupuesto Extraordinario "A" de 1966 67.074.377'00

Suplemento de crédito en Presupuesto Extraordinario "A" de 1966 pendiente de revisión del Ministerio de Hacienda 6.902.381'00

Total 973.433.334'00

El problema de los que representaba el exceso de los Presupuestos aprobados y de los cargos sobre el límite de financiación establecido en la Ley 39/1965 (1.000.000) y el límite de financiación por este Consejo de Administración, ha sido resuelto por el acuerdo de la Comisión de Ministros (de cual se adjunta fotocopia) ya que por el Sr. Ministro de Obras Públicas, y también se ordena que el exceso de este importe de los otros contratados y límite de millón de mil millones de pesetas, sea satisfecho por el Gobierno de Canarias, y ello, porque el artículo primero de la Ley 39/65, en sus párrafos, autoriza al Hospital Insular de Tenerife a imputar de este mil-



millones de pesos autorizados.

Resumen

Presupuestos de Obras aprobados y en vigor	1.123.616.331'00
Comiso del límite de 1.000 M. que deberá satisfacer el Jefe de Obras Públicas	123.616.331'00
Cantidades aprobadas para las precisiones gastos por el Poder Ejecutivo de Obras Públicas	973.454.324'00
Cantidad necesaria hasta llegar al límite de mil millones ordenado en Ley 32/1965	26.507.676'00

La obligación que se impone de aportar cincuenta millones de pesos anuales en el artículo 2 de la Ley 32/1965, la cumple el Comisario General de Obras Públicas con el fin de que por acuerdo de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se acuerda destinar a la formación de obras obras la cantidad de cincuenta y cinco millones quinientos mil pesos anuales desde el año de mil novecientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, ambos inclusive, y se traspasa a este millonero de cincuenta y cinco mil pesos en el año mil novecientos sesenta y siete. Por ello y en atención al artículo dos de la Ley 32/1965, se considera la posibilidad y propuesta de siguiente:

Suplemento de crédito en el Presupuesto Extraordinario 'D' 1966.

Impuesto - Aprobación del Presupuesto Ordinario de este Comiso.
 Habilita Ordenes de el año de 1966. 26.573.745'00

Gastos

- 1111 Para gratificar a los señores Senadores, Diputados y Diputados a 0.50 por ciento sobre 26.507.676'00 pesos, según Instrucción número 2 de la Ley 103/63. 53.015'00
- 1112 Para satisfacer el Presupuesto de Obras de la Provincia de L. Nacional de Inversión y Mejoramiento de las de las Corporaciones Locales. 13.254'00
- 1124/9 Para atender a los gastos del resto del Presupuesto, más de revisión de gastos (17.276.299'00) y parte del número 3 (9.111.227'00 gto) en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 23-10.



20 y Ley 38/1965

36.507.676'00

Hotel

36.573.245'00

Indeterminados.

73. = Habiendo habido en el curso de los meses de Agosto y Septiembre a la cantidad de los Parroquianos (Esperanza) interesados una ayuda económica, con destino a las necesidades de dicho Parroquiano, se acuerda conceder una ayuda de diez mil pesetas a los fines indicados.

74. = Habiendo una instancia de don Domingo Martín Díaz y otros interesados una ayuda económica, para obras de restauración, en la Plaza de la Iglesia de San Isidro Labrador, en Escarmona, se acuerda conceder una ayuda de quince mil pesetas, los fines indicados.

Somente.

75. = Acuerdo de declarar de urgencia el proyecto de declaración del Canal de Ureña, que otorga el dominio de la propiedad del Canal y es el que se va a construir edificios para la continuidad por el Patronato de Protección a la Mujer y contratas directamente la obra con la Empresa "Huarte y Compañía, S.A.", por la cantidad de ochocientos veinte mil cuatrocientos pesetas con cincuenta céntimos.

Indeterminados.

76. = Habiendo un escrito de la Delegación Provincial de Información y Turismo, sobre la posibilidad de instalar, por parte de la Empresa Kodak - Internacional, en parte del Parque de Escor, una exhibición de películas de tamaño, con fines turísticos y con gastos por cuenta de aquella entidad, se acuerda homologar la consideración, ordenando se instruya el oportuno expediente y que se informe al Pleno con su resolución.

77. = Habiendo los factores correspondientes a los rentes de los meses de octubre y noviembre de la compañía responsable de la Empresa Bank of America y ante el informe de la Intervención de Cuentas en el sentido de que con cargo crédito específico, para atender dichos gastos, se acuerda abonar los rentes correspondientes a los meses de octubre a diciembre, ambos inclusive, del presente año, con cargo a la Cuenta de Imprevistos.

78. = Acordado por el Concejo Municipal de Escor en sesión de veinte de junio del actual año la forma de ir al Pleno General de Ordenación de Urbanos del término Municipal de Escor de Abona, se autoriza al Ilustísimo Sr. Dn.

vidente, para convenir con el Arquitecto o Arquitectas que consiguiera oportuno la redacción del referido Plan.

89. = Le acuerda ratificar decreto de la Presidencia de culto de los conventos, por el que se concedió, con cargo a la Sacristía actual y céntrica del convento y presupuesto, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas, al Colegio de Ninos Sordomudos "Cecilia de María" de esta Villa.

Beneficencia.

80. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Higienda, se acuerda modificar en la totalidad de sus artículos los Ordenanzas y Reglamentos vigentes para la creación de los centros o salas por la prestación de asistencia hospitalaria en los Hospitales de esta Capital, de la Prisión y de la Oratoria, después de los términos habidos aprobando los Ordenanzas y Tarifas propuestas por los señores Administrador y Director Sanitario de los establecimientos simulados de San Juan, a los que deberá darse la tramitación legal pertinente para su implantación en dichos Centros.

En vista de la declaración de urgencia por el voto unánime de los señores asistentes, se adoptan, además los siguientes asuntos:

Indeterminados.

81. = Le acuerda adquirir de la Pastelería y Confecciones "Polo" de don Hipólito Díaz Rodríguez, trécula y correa uniformes azul-marino en torgal lana, confeccionados a medida, para el personal caballería y dos filas de la Corporación; pantalones verdes, oscuros, dos trajes de verano para dos señoras, con sus camisas papetera, en lanas de torgal y lino de invierno, por el precio conjunto de cuatrocientos mil quinientos maravedíes y como sesenta y tres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Intervención Pública.

82. = Vistos dictámenes favorables de los Comisiones de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Tesorería, a presupuestos entendidos - por las firmas "Caulín y Blanco" y "Gallero de Huérfanos y Cerajería, Manuel de los Reyes Sorez, para obras que precisan la Escuela "Reyes de la Esperanza" acuerda los siguientes adquisiciones y que por la Intervención de Contabilidad se inscriba el oportuno crédito para su abono:

13. = A Caulín y Blanco S. L.



1. Marmita a gas butano o propano, marca Zanussi, modelo S 6/9-150	54.500 00
1. Lavaraplatos semi-automático, marca Zanussi, - modelo L 2/10-4.	34.000 00
Total	108.500 00

32. A Talleres de mecánica y carpintería:

1. estufa para tres calles	3.800 00
1. estufa para dos calles	4.600 00
1. tobogán grande	6.500 00
1. tobogán mediano	3.800 00
1. paracaidas bajas	1.100 00
1. botamin de cuatro plazas con respaldo.	4.200 00
1. arco paracaidas de dos calles (mediano)	2.500 00
1. arco paracaidas de dos calles (grande)	3.200 00
Total	34.100 00

Personal Laboral

33. = Vistas jubilatorias de aquellos economistas que por causa de su edad, formulen diversas producciones laborales y en sus respectivos centros de competencia con el distanco de la Comisión de Personal, se acuerde en su favor los siguientes montos:

a). = A don Manuel Obispo García, trabajador de este Hospital, se acordó mil quinientos ochenta pesetas.

b). = A don Juan María de los Angeles Obispo Morales, trabajador de este Hospital, se acordó mil quinientos ochenta pesetas.

c). = A don Rompido Alonso Ledesma, trabajador de este Hospital, se acordó mil trescientos cincuenta y cinco pesetas.

d). = A don Manuel Torquero Pérez, trabajador de este Hospital, se acordó mil quinientos ochenta pesetas.

e). = A don Sabina Grela Moreno, trabajador de este Hospital, se acordó mil quinientos ochenta pesetas.

f). = A don Manuel García Adame, trabajador de este Hospital, se acordó mil quinientos ochenta pesetas.

22) = A donña Blanca Rodríguez González, Ayudante Luminaria del Jardín Infantil de la Lagrada Sambla, cinco mil trescientos ochenta pesos.

23) = A don Juan Herrera Hernández, Jardinero del Jardín Infantil de la Lagrada Sambla, tres mil setecientos veinticinco.

24) = A donña Ramalaura Mendiola Loza, Fidejante de los Jardines Infantiles de la Lagrada Sambla, ocho mil trescientos setenta y cinco pesos.

25) = A donña Esthela Campos Leal, Asistenta del Hospital de esta localidad, ocho mil seiscientos noventa pesos.

Indeterminados

26) = Véase escrito de la Presidencia Provincial, relativo a la adquisición de maquinarias, para instalarse en un taller en el Departamento de Mujeres de dicho establecimiento; se acuerda adquirir, para el fin indicado, los siguientes útiles de trabajo: una máquina de coser de entera mil quinientos pesos, una máquina de coser y bordar automática de once mil pesos, materiales para la misma de once mil quinientos pesos y mil pesos más, para materiales y útiles accesorios, tales como agujeros, cintos metálicos, patrones, etcétera.

Variedad Insular

27) = Aprueba modificación de Ordenanzas y tarifas de estancias y asistencias en el Jardín Infantil de la Lagrada Sambla, así como se mueve el dinero y tanto para la expedición de recagos copias de documentos.

Concluso

Aprueba certificación de obras del Camarero Heinkel de Comarante a Juan Serranillo, como egresado, por un importe de doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos con ochenta y nueve céntimos, realizados en el mes de septiembre próximo pasado por el contratista don Antonio Booniza Serrano de J.

Por otros particulares se levantó la sesión, siendo las doce y tres treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Dr. Gabriel Puello

Dr. Cullen Lopez

Dr. Estela Mendiola



La Espina. Ramón Garín
Ramón Garín

La Hermandad González

La Hermandad Ponce
Hermandad Ponce

Los Amanteños

La Juventud Ponce
Juventud Ponce

La y la Rosa Olvera
Rosa Olvera

Señor Gobernador, celebrada por el Excmo. Cabildo Municipal de Es-
 tendilé el día once de diciembre de mil novecientos catorce.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de diciembre de mil no-
 vecientos catorce, siendo los señores tenientes de alcalde de Es-
 tendilé Donales de Tenerife, en el Salón de Actos de Polaris Ovalar, bajo la Preside-
 ncia del Pleno de Honor don José Miguel Gólez Roble, presidente de dicha Comu-
 nidad Corporativa, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, según cumplimen-
 ta de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Intendente de
 Fomento don Eduardo Olmos Mansueto y de los señores autorizados.

Concurran los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Pedro Me-
 dero Campos Rodríguez, don Juan Guller Fong, don Juan Diego Lasso La Piedad, don
 José Víctor Méndez, don Eduardo García Ramos García, don Leocadio Oromero Roble
 y don José Albarrá Medina.

No asistió en esta sesión los señores Concejales don Juan Fe-
 rre Hernández González y don Juan Hernández Ponce.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión celebrada
 el día veintidós de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal Laboral.

1.- Queda enterada la Corporación de oficio de la Dirección General de Ad-
 ministración Local de cada una de ellas, por lo que comuniqué en aprobación a los

modificaciones introducidas en el Plan de Sueldos y Salarios de Personal Adscrito, acordadas por el Comité Interamericano de Salarios de diversos de julio del año en curso, y, en consecuencia, acuerda en adelante su contrato su reingreso con efectos al día primero de abril pasado.

Entiendo en el día correspondiente a dieciocho de julio último, con un sueldo de este acuerdo, por irrevocabilidad, la totalidad del mismo y como sigue:

Y en virtud de los embargos Sindicales representados del personal laboral de dependiente de este Comité Interamericano de Salarios, exponiendo los antecedentes de dicho personal, con respecto a la aplicación del Decreto-Ley número 780/1970, de reactivación de trabajo, por el que se elevó el salario mínimo interprofesional a la cantidad de cuatrocientos pesos diarios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

Primeros - A fin de establecer la debida graduación en la escala de salarios, y estimando la política decidida por dichos Embargos Sindicales no fija el salario básico de los distintos grupos de productores en la cantidad que resulta de la suma del salario reconocido con anterioridad al primero de abril del año en curso, más el incremento autorizado en el salario mínimo por el Decreto-Ley 780/1970, de reactivación de trabajo, equivalente a dieciocho pesos diarios o quinientos cuarenta y cuatro pesos mensuales, con más la gratificación que para cada puesto de trabajo se tenía reconocida con la Cooperación. De todo ello, se acuerda la siguiente escala de salarios básicos:

Personero: Vías y Obras

1. Comandante General.	161.200	2. Jefe Cuadrillas	141.200
2. Comandante Cuadrillas	141.200	1. Jefe Obras	141.200
3. Conductores Oficiales de 1 ^o	141.200	3. Vigilantes	131.200
1. Maguinista	141.200	2. Jefe Obras Cuadrillas	131.200
1. Conductor	129.200	.	.

Oficina y Despachos

4. Asesores Administrativos	129.200	4. Vigilantes Agente Inmediato Arbitros	161.200
2. Ordenanzas	141.200	1. Comandante Limpieza	141.200
3. Guardacostas nocturnos	141.200	2. Limpieza	131.200

Personero de Arquitectura

1. Comandante	161.200	1. Coordinador	141.200
1. Colaborador	141.200	1. Alcaide Oficial 1 ^o	141.200



4: Oficinas Generales a 25	141. de	1: Carpinteros	141. de
3: Sordaleros	141. "	1: Pintor	141. "
4: Pisos	140. "	1: Guardião Comunal "La Tierra"	140. "
1: Comisaría Refugio Olavita, Totale.	146. "	1: Comisario electricista a extinguidor	146. "

Derechos

	1	
31. Limpieza de edificios	4.850.00	pts. mensuales.
83. Ayudantes Portuarios	4.230.00	" "
3. Ayudantes costeros	4.270.00	" "
3. Comisarios de la conservación de edificios	4.600.00	" "
4. Cocineros	4.630.00	" "
5. Cocineros	4.610.00	" "
3. Guardaboscos de rios	4.500.00	" "
43. Limp. calles.	3.750.00	" "
10. Pecheros de criom.	5.750.00	" "
3. Ayudantes de cocina.	4.230.00	" "
30. Guardaboscos	3.870.00	" "
1. Muebles calefactores	4.500.00	" "
14. Costureros. Peruanos	3.870.00	" "
3. Costureros. costeros	3.990.00	" "
3. Chidernampas-secaderos	4.270.00	" "
2. Segadores.	3.600.00	" "
4. Guardaboscos de rios	4.350.00	" "
2. Chofos demantelados.	4.500.00	" "
3. Auxiliares conservación de edificios	4.230.00	" "
3. Oficinas	4.440.00	" "
3. Pisos aborígenes.	4.270.00	" "
1. Comisario de cultivos.	4.110.00	" "
3. Jardineros	4.270.00	" "
1. Pechos por dentro	4.330.00	" "
1. Portero	4.270.00	" "
3. Coleccionistas	4.270.00	" "
1. Comisario de la Limpieza	4.230.00	" "
1. Telegrafistas	4.440.00	" "
1. Portero	4.270.00	" "

1. = Enteros	4.440,00	glos mensuales
1. = Selenguros	4.370,00	" "
1. = Casapuntos	4.440,00	" "
<u>De castingues.</u>		
11. = Auxiliares administrativos laborales	5.370,00	" "
1. = Morse de clinica	4.350,00	" "
1. = Anemscrista	4.320,00	" "
1. = Porteros	4.320,00	" "
3. = Peones	4.320,00	" "

Las plazas de auxiliares administrativos laborales "a castingues" se incrementan en una sobre los anteriormente autorizados, a fin de adscribir a la oficina, al exdempleado-recechido, don Manuel Estancia Castellanos, por haber sido clasificado en dicha categoría por resolción de la Delegación Provincial de Trabajo de reintegro de fecha de mil novecientos treinta y cinco.

En consecuencia, se reduce en una plaza el número de los autorizados en la categoría de Obreros-recechidos, en atención a la vacante que deja en la expresada categoría don Manuel Castellanos Estancia.

Segundo. - Preservar la aptitud de los acuerdos de resultado de resultado de mil novecientos treinta y cinco y otros de abril de mil novecientos treinta y cinco, sobre premios de antigüedad al personal laboral, los que se garantizarán por los empresarios productores ante los cultivos básicos reconocidos en el oportuno quinquenio.

Tercero. - Todas las gratificaciones concedidas por la Corporación a su personal laboral se entienden derogadas en los salarios básicos reconocidos en el apartado primero de forma que se entienden derogados todos los acuerdos anteriores al presente, en los que se referían al empresario con respecto de gratificaciones.

Cuarto. - El plan de actividad que se ha venido reconociendo a todos los productores en la materia de cuarenta y cinco hectáreas de terreno se entiende modificado en el sentido de que la materia del cooperativo plus será de veinte hectáreas de terreno. Dicho plus se devengará y regulará conforme a los disposiciones y acuerdos de esta Corporación dictados al respecto.

Quinto. - Los nuevos salarios básicos fijados en el apartado primero consisten para el cultivo de los bienes cultivados, tanto productores



en dos trimestres como futuros, y para el pago de los presupuestos de 1902 julio y Noviembre.

Septimo: Los presupuestos a la Diputación Local, sin embargo, seguirán luego dando sobre las bases que resulten de los trabajos originales en cada momento, con arreglo a los gastos actualmente establecidos para los distintos categorías profesionales, tal y como se liquan de Gastos de Trabajo, para el que se otorgará por la totalidad de remuneraciones percibidos en nombre por el productor, deducidos los exmptos legales de autorpagos.

Octavo: La ejecución del presente acuerdo se retrotraerá al primero de abril del año en curso, y además queda facultada a la aprobación de la Dirección General de Administración Local para el otorgamiento de los seguros económicos, en lo que concierne a los seguros de obligado cumplimiento establecidos en el Decreto. Ley 120/1900 y de los presupuestos y planes que era necesario aprobar en dicho concediendo la correspondencia con la debida aprobación de la Excmo. S. M.

Donde.

1.º Como escritos de la Dirección General de Obras Hidráulicas de cuenta uno de proyectos y dos del servicio, por los que resulta aprobar técnicamente el proyecto complementario sobre obras de aducción relativas al depósito regulador de el Barranco de "El Taltavero", así como el del depósito regulador de la "Montaña del Mojón".

2.º Los autos firmes de la Comisión Provincial de Termino Caminos en las obligaciones de ejecución de obras en el Camino de acceso al Puerto de La Higuera a la Autopista, la Comisión queda enterada y acuerda cumplir a sus efectos cuando esté en vigor el Presupuesto con mil novecientos ochenta y uno.

3.º Los autos firmes de la Comisión Provincial de Termino Caminos, en las obligaciones de ejecución de obras en el Camino de El Pinar, la Comisión queda enterada y acuerda cumplir a sus efectos cuando esté en vigor el Presupuesto con mil novecientos ochenta y uno.

4.º Vista la propuesta de la línea de Vías y Obras, se acuerda que se cierre al tráfico el Camino Viejo de La Laguna a la Carretera General de Las Cumbres, luego se cumpla, mientras dure las obras de modernización de la línea, desde la Carretera General de Las Cumbres la comunicación con el Camino de El Soladillo, oficiando al Alcalde de El Barrio para establecer, en tanto con la empresa constructora de Vías y Obras

con el fin de resolver entre la Comisión los problemas que quedaren pendientes con la reorganización de tales obras.

5. a) Por la Comisión de Fines y Obras de este Concejo Municipal se da cuenta de que al verificarse el replanteo de las obras de Acondicionamiento y Mejora del Camino Vecinal de La Laguna a la Carratera General de San (Gerardo) Campo Segundo, se ha comprobado la existencia de un cable coaxial de pequeño diámetro de la Campesina Televisión Nacional de España que ocupa la mayor parte de la longitud de la vía, y propone la realización de determinados obras por dicho Campesina, a los cuales el Cabildo se verá obligado a abarcar el cincuenta por ciento de su importe, por lo que se acuerda dirigirse inmediatamente a tal Campesina para que formule el presupuesto correspondiente.

6. a) Ratifica Decreto de la Presidencia de los dos del concejo, por el que se fijó la franja definitiva de las obras de reparación del puente del "Barroco del Simple", de el Camino Vecinal de Odeja a cuartel, en cinco mil doscientos diez metros.

7. a) Asimismo ratifica otro decreto municipal, de tres de este mes, por el que se adjudica a don Luis Díaz de Leizaola y García, las obras de Acondicionamiento y Mejora del Camino Vecinal de La Laguna a la Carratera General de San (Gerardo) Campo Segundo.

Sanidad

8. a) Examinada el expediente sobre formalización de convenio entre la Administración de La Laguna y este Cabildo para la utilización por la Sanidad de Medicina de aquella del Hospital General de Tenerife, y dada cuenta del informe que sobre el proyecto se comisionó en comisión, en fecha veintidós de noviembre último, el Cuerpo Médico de la Sanidad Municipal, se procedió sucesivamente a deliberar sobre el tanto que se eleva al Ministerio de la Gobernación, que queda aprobado por unanimidad de los señores que siguen:

La Ley 56/1968, de 27 de julio, ha permitido comenzar de colación el convenio que han de celebrarse para el funcionamiento de los Consultorios de Medicina que de dicha Ley se crean.

El Hospital General de Tenerife, construido y equipado por el Cabildo Insular de Tenerife, ha de ser utilizado por los Consultorios de Medicina



de la Universidad de La Laguna, a cuyo efecto se establece el régimen especial que sigue el convenio entre las citadas Entidades con arreglo a los siguientes

Cláusulas

Primera. - La Universidad de La Laguna y el Colegio Simular de Tenerife, de conformidad con el artículo tres de la Ley 58/1968 de trece de julio, celebrarán conjuntamente el Hospital construido y equipado por el Colegio en Ofra (La Laguna) en las condiciones que estipulan en el presente convenio.

Segunda. - El gobierno y gestión superior del Hospital General de Tenerife se atribuye a un Consejo de Administración formado por los siguientes miembros:

- 3 Representantes del Colegio Simular de Tenerife
- 3 Representantes de la Universidad de La Laguna.
- 3 Miembros pertenecientes a alguno de los siguientes Grupos Profesionales: Abogados, Arquitectos, Economistas, Ingenieros, Veterinarios, Médicos y Farmacéuticos. Los miembros de este último grupo serán designados por los dos anteriores, entre todos los integrantes de las citadas Corporaciones.

A efectos económicos y administrativos, el citado Consejo de Administración tendrá la consideración de Órgano especial, para la gestión directa que correspondiera al Colegio respecto a los establecimientos Hospitalarios, gestión que se regirá en la forma en que se determina en este convenio y gozará lo que previsto, se le establece en el Reglamento de Gobierno de las Corporaciones Locales de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

A efectos docentes y de investigación, el Consejo de Administración será el órgano ejecutor de los programas y planes de actuación de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna en el Hospital.

En todo caso, todos los cuestiones académicas dependerán directa y exclusivamente del Consejo de Administración, a través de los órganos que se especifican en este convenio.

Tercera. - El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar el Proyecto de Presupuesto que está dando el Colegio; ejecución y aplicación de Presupuestos aprobados por este.
- b) Elevar al Colegio o a la Universidad los planes y proyectos que requirieran la aprobación de dichas Entidades.

c) Aprobación de los Bases para contratación de la Gerencia y sus vocales en el correspondiente concurso.

d) Permisión, rescisión y prórroga de contratos con el Gremio.

e) Aprobación de bases comoatorias, contratos, resoluciones de interés, etcétera de personal cuyo nombramiento no esté atribuido a otro órgano.

f) Proponer al Cabildo la retribución del personal en función naria y los complementos que corren a los funcionarios.

g) Resolver del Cabildo y de la Administración los medios materiales para la realización de los fines del servicio.

h) Velar por el cumplimiento del Reglamento y Estatutos y disposiciones emanadas de los Serenios.

i) Aprobación del Proyecto de Reglamento y de las Instrucciones Serenios.

j) Resolver todos aquellos cuestiones cuya competencia venga atribuida en el Reglamento.

8) Celebrar comicios con entidades públicas o privadas, siempre que se dentro de las facultades delegadas de el órgano de gestión. En el caso de que dichos comicios tengan prevista duración superior a un año e impliquen gastos no comprendidos en el Presupuesto Ordinario del órgano de gestión, deberá someterse a la aprobación del Cabildo.

9) Proponer al Cabildo las tarifas de los servicios o en sus deficiencia. **Quarta.** Asistirán a los reuniones, con voz y con voto, el Gremio y el Director Médico del Hospital. Como Secretarios de Actos actuarán el Administrador.

Quinta. El periodo de duración de los mandatos de los miembros del Órgano de gestión será de tres años.

Seis. Las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se van mensuales.

Séptima. El Gremio será convocado por el Consejo de Administración de la forma propuesta por el Tribunal que se designe para juzgar el caso concreto. El nombramiento deberá someterse a la competente aprobación de Gerentes de la Administración y del Presidente del Cabildo.

Octava. La relación con el Gremio será contractual. El con



todo también una duración máxima de diez años, al término de los cuales podrá ser prorrogado por acuerdo entre ambas partes. El primer año de duración del contrato será considerado como período de prueba. El Consejo podrá anticipar la terminación de este período cuando estime que el Gerente ha demostrado las pertinentes condiciones de capacidad.

Novena. - El contrato con el Gerente podrá resolverse antes de terminarse su período, por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre ambas partes.
- b) Por voluntad del Gerente, con un plazo de preaviso de seis meses.
- c) Haber ocurrido en una causa de incapacidad física.
 - 1) Por decisión del Consejo, previa instrucción de expediente disciplinario.
 - 2) Por decisión del Consejo, mediante el pago de una indemnización.

Décima. - Las deudas y deberes del Gerente se consignarán en los bases de este contrato. El Gerente tendrá decisión exclusiva, siendo por tanto incompatible con el ejercicio de la libre profesión y del desempeño activo de cualquier cargo o puesto, tanto de la Administración Pública como de Empresas privadas.

La permanencia mínima en el servicio será de ocho horas.

El contrato determinará, además, los deberes, obligaciones, posibles responsabilidades e indemnización en caso de rescisión.

Décima. Primera. - Las funciones del Gerente

a) Orientará la representación del Consejo de Administración y ejercerá las facultades que como mandatario del mismo le sean conferidas.

b) Vigilar y hacer cumplir los acuerdos que emanen del Consejo de Administración.

c) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración, informando al mismo del funcionamiento administrativo del Hospital.

d) Proponer al Consejo de Administración toda clase de acuerdos sobre la Administración del Hospital, acerca de los que haya de pronunciarse.

e) Organizar, impulsar, coordinar e inspeccionar los servicios generales, administrativos y económicos del Hospital, buscando la máxima eficiencia y menor costo.

f) Velar por el cumplimiento en el Hospital de las disposiciones de carácter general, dictadas por la Administración, Sanitaria del Estado y de los Poderes públicos, intermedios permanentes y ordenes generales dirigidos para el Hospital y sus servicios.

g) Velar por el mantenimiento del régimen interior del Hospital.

h) Dictar los estatutos generales que le estén atribuidos reglamentariamente, y los órdenes generales y particulares que fueren necesarios para el funcionamiento adecuado de los servicios con el presupuesto gratis en los casos que así proceda, de los Organos Consultivos de Hospital.

i) Velar á fin de que los Comités y Comisiones existentes en el Hospital, siempre que por disposición de carácter general no correspondan a la presidencia a otra persona.

j) Tener la facultad de personal del establecimiento, interiniendo en forma directa en su administración al mismo y ordenando directamente al personal con relación a la legislación laboral, sin perjuicio de las competencias de Directores Médicos, con quien deberá contar, para cuanto se relacione con el personal sanitario.

k) Tener la facultad disciplinaria del personal y usuarios del Hospital en la forma y medida determinadas reglamentariamente, y sin perjuicio de las competencias de la Autoridad de Sanidad y Gobierno y quien respecto al personal docente.

l) Ordenar los gastos que tengan asignación específica en el presupuesto especial del establecimiento.

m) Desempañar cuentas financieras diversas no estar expresamente atribuidas a otros Organos de gobierno del Hospital y no correspondan al Consejo de Administración, y cuanto se le encomienda por el Consejo de Administración.

Decimo-tercero. - El Consejo de Administración podrá acordar el nombramiento de la Junta de la Facultad de Medicina, para cuanto se refiere al funcionamiento de los servicios del Hospital.

Decimo-Cuarta. - Será Director Médico del Hospital un Catedrático de la Facultad de Medicina, designado por el Consejo de Administración entre la terna propuesta por la Junta de la Facultad.

Decimo-Quinta. - El cargo de Director Médico se podrá al efecto de tener la condición de Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad de La Laguna, por término de intereses y por decisión del Consejo de Administración oída la Junta de la Facultad, cuando concuerden los circunstancias que habrán de determinarse, al igual que el procedimiento de care. El Director percibirá una retribución que se fijará para el



Parágrafo del Programa especial de gestión.

Décimo-Octavo. - El Director Medico tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Organizar, impulsar, coordinar e implementar los servicios médico-quirúrgicos del Hospital, siguiendo las directrices del Consejo de Administración.
- b) Proponer al Jefe de la Junta, cuando estime que así proceda las decisiones que involucren sobre la función asistencial.
- c) Asistir con voz y con voto a las sesiones del Consejo de Administración informando al mismo del funcionamiento de los servicios asistenciales del Hospital.
- d) Proponer al Consejo de Administración toda clase de acuerdos sobre los servicios asistenciales a causa de los que hayan de proporcionar.
- e) Velar por el cumplimiento de los servicios que le están encomendados de las disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Sanitaria del Estado y de los Reglamentos internos, instrucciones gubernamentales y órdenes generales por los que se regule el Hospital y sus servicios.
- f) Asegurar el mantenimiento de la obra profesional en el Hospital.
- g) Dictar las instrucciones gubernamentales que le sean atribuidas referente, particularmente a los valores propios y particulares que fueren necesarios para el funcionamiento de los servicios asistenciales, con el asesoramiento preciso de la Junta de Cultura en los casos que así proceda.
- h) Presidir la Junta Consultiva y en su defecto otras Juntas y Comisiones de carácter asistencial que existan en el Hospital cuando no asista el Jefe de la Junta o disponiere el Reglamento que correspondiere la Presidencia a otro cargo.
- i) Realizar los estudios y cumplir los asentamientos necesarios para proponer la aprobación en la forma reglamentaria de los modelos de hospitalización y de tratamiento hospitalarios.
- j) Ejercer las facultades descritas en la cláusula décimo-primera, apartados j), k), l) y m), referidos a órganos y personal sanitarios, en cuanto a sus funciones asistenciales.

Décimo-Septimo. - El Administrador podrá ser un funcionario del Estado o un contratado por el Organismo de gestión. En este último caso comoquiera el correspondiente concurso.

Décimo-Septimo. - El Hospital estará abierto a toda clase de enfermos, si bien tendrá prioridad en la admisión los enfermos de la Población guineana.

El Reglamento establecerá los métodos por los que se regulará la asistencia a un enfermo en pago total por médicos no pertenecientes a la plantilla del Hospital.

Décimo-octavo. En el aspecto asistencial el Hospital contará organizados en departamentos, al frente de los cuales estarán los Catedráticos Jefes de los mismos con dos o tres Departamentos de asignaturas afines de la Facultad de Medicina. Los departamentos se subdividirán en servicios.

Décimo novena. En su parte asistencial cuenta de cada Departamento los Catedráticos, Profesores agregados, Adjuntos y Ayudantes correspondientes, además de los Médicos contratados que tengan una función exclusivamente asistencial con cargo alguno de la Facultad de Medicina, que se procurará en el número necesario para completar el servicio médico del Hospital.

Veintiésimo. El Consejo de Administración establecerá retenciones e incentivos a favor de Catedráticos, Agregados, Adjuntos y Ayudantes que voluntariamente acepten el cumplimiento de obligaciones superiores a las que le corresponden por su función como Profesores de la Facultad de Medicina.

Las Médicos contratados tendrán adscripción exclusiva e plena y se remunerarán mediante concurso convocada por el Consejo de Administración.

Veintiuno-primer. El personal técnico auxiliar, subalterno o de servicios especiales dependerá del Organismo de gestión y se regirá por las disposiciones laborales. No obstante, podrá adscribirse personal que cumpla el habilito, de la forma que reglamentariamente se determine.

Veintiuno-segunda. El personal administrativo podrá pertenecer a la plantilla de funcionarios al habilito, complementado por personal contratado al Organismo de gestión.

Veintiuno-tercera. El Presupuesto Ordinario del Organismo de gestión del Hospital dispondrá de los siguientes ingresos:

- a) Gastos por la prestación de servicios con arreglo a la tarifa.
- b) Remuneración por los servicios que se presten mediante honorarios.
- c) Donaciones y donativos.



d) Aprobación de Memorias de Gastos y Cuentas, para gastos de decoración e investigación.

e) Aprobación de Cédulas procedente de su Presupuesto Ordinario, cuando no fueren suficientes los ingresos de los apartados anteriores.

Séptimo artículo. - Se llevará un inventario de equipo de Hospital en el que se relacionarán especialmente los objetos que aporta el Cédula, o adquiridos con cargo al Presupuesto, de los que se adquirieren con fondos del Ministerio de Instrucción y Ciencia.

Séptimo punto. - Cuando los acuerdos del Consejo de Administración se pudieran recurrir se alegan ante el Pleno de Cédulas Ordinarias de Consejo, cuyas resoluciones camarian estas.

Séptimo punto. - Los conflictos sobre interpretación y aplicación de este convenio, se resuelvan a la Administración de La Laguna y al Cédula Ordinaria de Consejo para en resolución, y si no se llega a un acuerdo, se cometen a la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Séptimo punto. - Una vez constituido el Consejo de Administración, se procederá por este a solemnizar el Reglamento del Centro, que será consultado a la oposición al Cédula, previo informe de la Facultad de Medicina, y a la Superior aprobación a la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Séptimo artículo. - Regimen transitorio.

1.º - No estando previstos todavía los planes de Empleo de la Facultad de Medicina en sus distintas categorías, el Consejo de Administración del Hospital arbitrará los medios transitorios para poner en funcionamiento este.

2.º - Los Médicos funcionarios en propiedad del Cédula que gozan de quetas en virtud de el Hospital General de Tenerife, conservarán todos sus derechos, sin perjuicio de la función que les correspondan con arreglo a su categoría, a la que se anexará, en su caso la venia docente.

3.º - El Consejo de Administración estará autorizado para adoptar los medios provisionales que se requieran para la queta en marcha del Hospital, en tanto que funcionan regularmente el regimen previsto en el presente convenio.

Intervención Pública.

7.º - Forti informe de Negocios de Intervención Pública, sobre la necesidad de organización de los servicios de limpieza, en la localidad de

ger a la Cooperativa, que debe ser atendido por este Cabildo a conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Comonomía Simpatía, en su virtud acuerda:

1º) Crear el Servicio de Limpieza de dicho Centro escolar, que estará integrado por ocho limpiadores (8), con un salario mensual de tres mil cincuenta pesos mensuales, más los gastos, gratificaciones, pagas extras y otros emolumentos que, con carácter general, tenga establecidos este Cabildo para su personal laboral.

2º) Que se de cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a fin de que se autorice la inclusión de las indicadas plazas en el leonero de puestos de Cobro de esta Com. geración.

3º) Que por la interacción de ambos se propongan las correspondientes medidas necesarias para atender los gastos que las repetidas plazas representen.

Asamblea Escolar

10.- Aprobar por este Pleno, en sesión de este 20 de noviembre último, emarga de informe técnico preparatorio de declaración de Zona Turística del Valle de Güimar y entregado dicho trabajo, se acuerda abasar al Ingeniero Pontus del don Miguel Ángel Sánchez, Navarros y al Licenciado en Ciencias Económicas don Juan Antonio Navas Rodríguez, abonando el importe convenido de trescientos treinta mil pesetas en un abono de por ciento cada uno, con cargo a la Partida ciento ochenta y nueve del presupuesto.

11.- Conocer de los siguientes dictámenes de la Comisión de Honor y Comonomía y adoptar los siguientes acuerdos:

Intervención Pública

a) En ejecución de lo acordado por este Cabildo en sesión de veintinueve de noviembre por último, se comisiona por una sola vez al Ayuntamiento de Güimar, la cantidad de veintinueve mil pesetas, en atención a los otros abonos con motivo de la creación del monumento a Simón Bolívar, en aquella localidad, acuerdo de abasar la repetida cantidad con cargo a la Partida de Impresarios del vigente Presupuesto.

Personal

b) Ante el impedimento sobre comisionar se prettamos veinte plazas, a los



fueron para el año correspondiente para la adquisición de viviendas y el proyecto de Reglamento redactado por Secretaría, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Personal y Hacienda y Economía, se acuerda aprobar el citado proyecto de Reglamento con las siguientes modificaciones:

Se modifica el artículo segundo el siguiente párrafo:

"No tendrán derecho a pedir préstamos reintegrables los funcionarios que siendo propietarios ellos mismos o sus conyuges de vivienda idónea a sus necesidades, citada en sus reales cédulas de quince kilómetros a su centro de trabajo, hayan dispuesto de la misma durante el año mil novecientos treinta o durante los tres años sucesivos."

Finalmente se añadirá una disposición transitoria al texto siguiente:

"En relación a lo previsto en el párrafo primero del artículo segundo, se dice, no obstante, deberá a obtener préstamos reintegrables, aquellos funcionarios que durante los tres últimos años hayan adquirido viviendas propias que oscilen que se hallan adelantados por dicho adquisición cantidad superior a cien mil pesetas."

Como consecuencia de ello y recogiendo las dos disposiciones que anteceden, el Reglamento de concesión de préstamos a funcionarios para adquisición de viviendas, es aprobado por la Corporación, con la siguiente redacción literal:

Reglamento para otorgamiento de préstamos reintegrables a funcionarios del Consulado de Comercio de Tenerife para adquisición de viviendas.

Artículo 1.º. El Consulado de Comercio de Tenerife, con la debida aprobación de la Dirección General de Administración Local, cumplimentando en general el texto de artículo de mil novecientos treinta y ocho, consignará en el dicho total de treinta millones de pesetas a fin de otorgar anticipos reintegrables a sus funcionarios con destino a la adquisición de viviendas. Dichos créditos se han fraccionados en sus anualidades de diez millones de pesetas cada una, correspondiente a los ejercicios de mil novecientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y uno, existiendo en la actualidad un crédito disponible de nueve millones de pesetas, es correspondiente a la consignación de los dos primeros ejercicios.

Artículo 2.º. Se podrán otorgar préstamos para la adquisición de viviendas los funcionarios imputados en propiedad, que se hallen en posesión de activo y que no sean propietarios ellos mismos o sus conyuges de vivienda idónea en toda la zona de Tenerife, La Laguna o La Orotava, cuando la plaza que desempeñen en propiedad imponga la necesidad de residir en alguno de dichos términos, im-

municipales.

No tendrán derecho a gerirlos quienes reúnan los funcionarios que cuando propietarios ellos mismos o sus conyuges o miembros adóscufo a sus necesidades, citando en un radio de quince kilómetros a cu barto de trabajo, haya dispuesto de la misma durante el año mil novecientos setenta, o dispongan de ella en los años sucesivos.

Artículo 33. = Si alguno funcionario fuera propietario de vivienda que considere en adóscufo para sus necesidades, podrá cobrarse el préstamo, habiendo comto en su gestión tal circunstancia. La Presidencia resolverá la información y asesoramiento que estime oportuno y todo ello se cometerá a resolución de la corporación habilitada. Pero quien resolverá en carácter definitivo sobre la cualificación que a los efectos aypuestos merezca la vivienda del gestor mismo, atendiendo primordialmente a sus circunstancias familiares.

Artículo 34. = Cuando dos conyuges sean funcionarios en la corporación habilitada, solo uno de ellos tendrá derecho a cobrar el préstamo reintegrable. El préstamo se otorgará por una sola vez.

Artículo 35. = La cuantía máxima del préstamo a conceder individualmente a los funcionarios es de quinientos mil pesetas.

Dicha cuantía la fijará discrecionalmente y para cada uno de los casos, atendiendo a la colaboración que la Sección de Arquitectura efectúe a la vivienda que se proyecta adquirir y de los cargos que propiamente quedan gerir sobre la misma.

Artículo 36. = El plazo máximo de amortización de los préstamos es de quince años a contar desde su otorgamiento definitivo, debiendo cotizar en el funcionario una anualidad proporcional al préstamo concedido y el plazo que proporcione para su amortización, deduciéndose directamente de los sueldos y pensiones que perciba de los organismos, la parte que corresponde a esta anualidad.

Artículo 37. = Los préstamos reintegrables otorgados con intereses no obstante, el funcionario, tendrá obligado a satisfacer el interés legal de la cantidad que en cada momento adeude a la Corporación en los siguientes casos:

a). = Los que gozan de la situación de concidencia voluntaria.

b). = Los separados definitivamente del servicio en virtud de comisión y los destituidos de sus cargos. La destitución puede temporal y durante la



mas ma se giorde por el fimeciorio la cualidad de tal, eleccion de expresado interes legal por el periodo de tiempo que transcurra hasta su reincorporacion al servicio activo.

- c). = Ha cesado por extincion de incapacidad o incompatibilidad
- d). = Ha cesado el cargo, los gastos de rehabilitacion y los que producen incapacidad.
- e). = Del paso de funcionarios de Grupos Nacionales a prestos servicios en otra Corporacion.

En todos los casos conmutara y anticipara el interes legal desde el momento en que se produzca alguna de las enumeradas circunstancias.

El emisor de fimeciorio en cualquiera de las citadas circunstancias, quedara obligado a satisfacer a la Corporacion, sucesivamente, la suma que corresponda por amortizacion del prestamo concedido y, ademas, trimestralmente, el importe de los intereses legales sobre la suma que en cada momento adeude.

En el articulo 82. = Como garantia para el reintegro a la Corporacion de los prestamos que concede, se establecen las siguientes:

a). = El prestatario se obliga a constituir en favor de la Corporacion, en el momento en que esta le entregue el capital del prestamo, prima o segunda hipoteca inmobiliaria sobre la finca a cuya adquisicion debiere el prestamo.

b). = Por independencia de ello, el fimeciorio constituirá en favor del locatario habilitado un seguro de amortizacion del prestamo en caso de fallecimiento cuya gozara tendra vigencia mientras no se produzca la amortizacion total.

c). = Asimismo, en la escritura de constitucion de hipoteca se impondra una clausula, por la que el prestatario se obliga a no disponer de la vivienda que adquiere, por acto inter vivos, hasta tanto no se produzca la total amortizacion del prestamo.

Articulo 90. = Esta condicion indispensable para el otorgamiento del prestamo y, posteriormente para disponer del plazo que se fija para su devolucion, que el fimeciorio sea real y verdaderamente la vivienda.

Quedan excluidos de cumplimiento de esta condicion los funcionarios de Grupos Nacionales que por su cargo sean destinados a prestos servicios en otra localidad y los funcionarios que fueren designados para el desempeño de cargos politicos que le impidan la posibilidad de trasladarse del lugar en que adquieren la vivienda objeto del prestamo.

Artículo 102.- Para el otorgamiento de los préstamos por la Corporación se requerirá el siguiente procedimiento:

a).- En su momento emitirá créditos presupuestarios para el otorgamiento de los préstamos, de una póliza tal circunstancia por Decreto de la Presidencia que se insertará en el Boletín de Anuncios y se notificará a todos los funcionarios de propiedad, concediéndoles un plazo con inferior a quince días naturales en su forma o tréate, para que formen sus solicitudes.

b).- Las solicitudes se formularán mediante instancia debidamente rubricada, dirigida al Ilustísimo señor Presidente de la Corporación, en la que se exponga las circunstancias familiares que concurren en el solicitante, con especialidad de todos los personas que con él convivan, grado de parentesco y disposición económica, cuanto del préstamo que interesa, período veniente de tiempo en que precisará disponer del mismo, plazo de amortización que ofrece y cuantos otras circunstancias considere oportuno mencionar.

Dicha instancia deberá necesariamente acompañada, de una declaración jurada emitida por el funcionario, en la que haga constar que en el momento de otorgarse, no suscriba o suscriba, ni sus acrendientes o descendientes que con él convivan, con compromisos de ninguna índole a sus necesidades. Asimismo se consignará el importe del salario que obtiene en el momento de la solicitud o expresión de éste - que autorice la ocupación de la vivienda y la antigüedad que ostente el funcionario al momento de la solicitud.

c).- Sobre presentarse con la solicitud de concesión de préstamo, de cumplimiento de compromisos o comprometer, de opción de compra, en favor del funcionario o documento privado de cumplimiento, en el que se especificará, con todo detalle la vivienda objeto del mismo, su situación geográfica, cargas y gravámenes y cuantos detalles se considere precisos para un exacto conocimiento, en relación de la misma.

d).- Sobre los préstamos presentados dentro del plazo concedido se cometieron al conocimiento del Ilustísimo señor Presidente, quien podrá manifestar que se acuerde de acumuladamente cualquier sistema que ofrezca dudas, concediéndoles un plazo por mensual al funcionario para presentar la justificación requerida.

Los préstamos que seque acompañados del documento relacionado el apartado c), además, pasará a informe de la Poesión de Arquitectura. (Anexo-



los, en el que, previo reconocimiento de la vivienda objeto de aquél, se determinará sobre el valor de valor real de la misma, sus condiciones urbanísticas y cuanto las circunstancias se considere oportuno para determinar la exacta inversión del préstamo que concede la corporación.

e). Cumplimentado lo que antecede, se constituirá todos los gestiones al dictamen de la Comisión de Personal y posteriormente al conocimiento del Presidente del Cabildo. Pero que, brevemente queda acordar:

1.º Devolvamos los gestiones que excederán no están debidamente justificadas o que no reúnan los requisitos fijados en este Reglamento para obtener préstamos.

2.º Concede con carácter provisional los préstamos solicitados por los funcionarios, facultando al Presidente del Cabildo para la formalización definitiva de los mismos mediante escritura pública, cuando se cumplimenten por el funcionario todos los requisitos precisos para que pueda otorgarse dicho instrumento público.

f). Cuando el funcionario haya comparecido a su petición de documento referido en el apartado c), el acuerdo de comisión provisional determinará exactamente la cuantía del préstamo, plazo de amortización y demás condiciones de otorgamiento, considerando el funcionario un plazo máximo de tres meses para que prepare la documentación necesaria para el otorgamiento de la escritura de compra-venta a su favor y, simultáneamente, la de comisión del préstamo. Para requisito previo a la formalización de dichos acuerdos la presentación de una certificación registral de la firma objeto de dichos actos, comprensiva de los cargos y agravamientos que goce sobre la misma, o su libertad de ellos.

Caso de que el funcionario no comparezca el documento citado al apartado c), podrá acordarse la comisión inicial del préstamo en la cuantía que indique el funcionario dándosele un plazo de tres meses para que aporte el documento referenciado en el apartado c), que gozará a reforme de la Ley de Arquitectura y a nuevo conocimiento de la Corporación, para determinar la cuantía definitiva del préstamo a otorgar.

Tramitados los plazos señalados en los anteriores apartados en que el funcionario se cumplimentó a lo en ellos consignado, en petición y el acuerdo de comisión provisional se entenderán malos y con ningún valor en efecto.



quedando el crédito disponible para otros prestatarios.

Artículo 112. El número de préstamos admitidos por el tercer último artículo con destino a obtener préstamos, representará en conjunto un capital inferior a los créditos presupuestarios disponibles para tal fin, con los cuales aprobados por la Corporación, es los cuantíos que a su juicio proceda, con necesidad ningún sistema de prelación.

Artículo 113. Cuando el conjunto de los préstamos solicitados y admitidos por la Corporación exceda los consignaciones económicas previstas para la anualidad a que se refieren, la Corporación determinará el orden de prelación de la concesión de préstamos con base en los siguientes baremos:

- a).- Antiquidad como prestatarios; cuando existieren de quito por cada año de servicios prestados o fracción;
- b).- Situación familiar; como quito por la esposa y dos quitos por cada persona más que con el mismo convivir.
- c).- Quito que corresponda por la vivienda que ocupa; un quito por cada quinientos metros cuadrados que abarca, o fracción.
- d).- Cantidad del préstamo; un quito por cada cincuenta mil pesos que deje de solicitarse, tomando como tope el máximo de quinientos mil pesos.

e).- Pago de amortización; medio quito por cada año que se cubriera la amortización del préstamo, respecto al máximo de quince años.

El orden de prelación se determinará por la suma de quitos, con preferencia de los que mayor puntaje obtengan sobre los de menor puntaje. Caso de empate se dará a favor de aquel que tuviera un mayor número de hijos y si persistiere el empate, se resolverá a favor de una antigüedad y de otra manera la igual, se dará a favor del que reúna una familia más numerosa, incluyendo, además de la esposa e hijos, aquellos otros parientes que convivan con el interesado, aunque después de personas o cuantos se cual quier clase.

Artículo 114. Formándose la escritura pública de otorgamiento del préstamo el prestatario quedará obligado a someterse a quito de quito de amortización de préstamos de finalidad social, para caso de fallecimiento, bien con el Instituto Nacional de Previsión o cualquier otra entidad o Compañía, designando como beneficiario al tercer último artículo.



De tal efecto y por a la formalización de la escritura pública, la escritura pública continuará en las áreas de la Corporación hasta tanto por el fisco insular no se cumplimentó a esta condición.

Artículo 14º. Todos los gastos que se continúan con ocasión del otorgamiento de préstamos, tales como los honorarios técnicos, notariales, registrales, impuestos de todos ellos, de esta manera de cuenta de los prestarios, incluso los que se deriven de su correlación en su día.

Igualmente serán de cuenta de los prestarios todos los gastos que se deriven de los procedimientos judiciales que entable la Corporación contra de los fisco insular para la obtención de sus créditos, cuando el incumplimiento de dichos fisco insular motive el ejercicio de cualquiera tipo de acciones reales o personales.

Artículo 15º. En la escritura pública de constitución de primera o segunda hipoteca en garantía de devolución de préstamos, se fijará una cantidad para responder de los gastos de ejecución equivalente al quince por ciento del capital prestado, y de la que responderán también la sucesora gravada.

Artículo 16º. Serán causas suficientes para originar el reintegro de la totalidad de la suma que en cada momento adeuden los prestarios los siguientes:

a).- No presentar ante la Corporación, en plazo de un mes desde que renega el período anual de los préstamos de amortización de préstamos, el recibo acreditativo de haber abonado la prima correspondiente al período de tiempo que en ese momento se inicia.

b).- Si el prestario dispone de la vivienda en forma de tres o más partes inter-privas.

c).- Si el prestario dejara de vivir real y verdaderamente la vivienda por un período de tiempo superior a seis meses en el año, salvo justa causa libremente justificada por la Corporación, y lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo anterior.

d).- No abonar durante tres meses las cantidades fijadas para la amortización o los intereses legales en los casos en que proceda, siempre que se haya dirigido comunicación al respecto por la Corporación dentro del primer mes del plazo de un mes para poner al corriente en el pago.

Artículo 170. Los acuerdos que adopte el Consejo de Abogados en materia de concesión de gratuos reintegrables para la adquisición de viviendas por sus funcionarios, podrán ser recurridos en reposición ante la propia Abogacía en plazo de treinta días, cuya prorroga resolvió así definitivamente, entendiéndose que toda ello se comprende dentro de los plazos administrativos de la Abogacía, que que sea competente la jurisdicción contencioso-administrativa en esta materia.

Disposiciones transitorias.

Primera. - En relación a lo previsto en el primer artículo segundo línea, en obtusos, dirigidos a obtener los gratuos reintegrables que los funcionarios que durante los tres últimos años hayan adquirido vivienda, siempre que verifique que se hallan adelantando, por deber adquisición, realidad superior a cien mil pesetas..."

Simplemente, el Consejo autoriza al señor Presidente para la distribución de los cuantías correspondientes en el cuanto presupuesto entre los funcionarios que adquieran gratuos dando cuota luego al Consejo, el abogado defensor, el presente acuerdo a los funcionarios interesados y remitirá a conferencia al comisario y a la Inspección aprobada a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo ordenado en virtud de causa de juicio al fin de este curso.

Recomenda Amalar.

11.- c) Visto expediente sobre subsidio de estudios a funcionarios de esta Corporación, de carácter indefinito en el distante comparto emitido por la Comisión de Recomenda y Recomenda, en su resolución de once de enero de este curso, se acuerda:

a). - Recomendar a los funcionarios que se indican, sus efectos a los factos que se expresan, subsidio económico de tres mil pesetas anuales por los estudios de primera enseñanza que cursan sus hijos:

1. - A don Alonso Serranberry del Castillo y Madrid, Oficial Mayor, por su hijo Miguel Serranberry del Castillo Amaluz, en efectos al resultado de noviembre pasado.

2. - A don Alberto Serranberry del Castillo y Madrid, Oficial Mayor, por su hijo Sobro Serranberry del Castillo Andersen, en efectos al resultado de noviembre pasado.



82) Promover cubiertos económicos de cuatro mil quinientos pesos anuales, por los estudios de Bachillerato Elemental que cursan sus hijos, a los siguientes señores.

3. = A don Gamín de la Josa Olivera, jefe de familia, por su hijo Federico de la Josa Valcarlos, con efectos al primero de octubre próximo pasado.

4. = A don Selva Carmelo Lantana Gómez, Practicante contratado en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, por su hijo Selvas Fairmundo Lantana González, con efectos al diecisiete de noviembre último.

5. = A don Selva Carmelo Lantana Gómez, Practicante contratado del Hospital de este Capital, por su hijo José Manuel Lantana González, con efectos al diecisiete de noviembre último.

6) Promover a doña Francisca Rodríguez Lantana, el cubierto económico de cuatro mil pesos anuales, por los estudios de este y otro período que realice en hija Montserrat Ota Rodríguez, con efectos al diecisiete de noviembre pasado.

Personal Habiente.

11. = d) A voluntad de ayuda económica que formula doña Dolores González Gutiérrez, Ayudante Partera en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, atendiendo a la enfermedad que ha padecido y a conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda con cedente un donativo de tres mil trescientos noventa y dos pesos.

Indeterminado.

11. = c) Comendado, entre este Cabildo y el Ministerio de Instrucción y Curación, la publicación de un cartel turístico de la Isla de Guaymas, los bajos realizados por la Litografía Romero, S. A. por un total de doscientos cincuenta mil pesos, el impreso Ministerio impreso, en la planta de talleres independientes y Auxiliares de Imprenta "Romero" de esta Corporación, la cantidad de doscientos mil pesos, se acuerda, por unanimidad; abonar la cantidad debida a la siguiente forma:

10. = Los doscientos mil pesos oportunos, a ese fin, por el Ministerio de Instrucción y Curación.

83. = Los cincuenta mil pesos restantes, con cargo a la Partida ciento treinta y siete de este presupuesto Ordinario.

Hacienda Simular.



11.º f) tal como Presidente supuso a la cooperación la extracción en que se hallaba, los gastos de los certificaciones de obras de la variante de la carretera, C. 222 de Santa Cruz, de Cuenca a Guaya de Llorca por el sus quinto kilometros recuadrados al ciento cuarenta y cinco que por la Compañía constructora Dumas, S.º A. se le ha interesado que los mismos se hagan a través del Banco Testimonio de España. El D.º no queda enterado y autoriza al Sr. Presidente tanto para lo que interesa dicho empresa y araba de expresarse, como para que continúe cuantas gestiones se precisen en lo particular.

Las otras particulas se levanta la copia, siendo los diccionarios nombrados como en minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

La. ~~Alfonso Balle~~

La. ~~Francisco Balle~~

La. ~~Antonio Rodríguez~~

La. ~~Enrique Balle~~

La. ~~Diego Sánchez~~

La. ~~Esteban Sánchez~~

La. ~~Antonio Sánchez~~

La. ~~Antonio Sánchez~~

La. Velasco Medina

La. Olmos

La. ~~Antonio Sánchez~~

~~Antonio Sánchez~~



Señaló el anterior dinario, celebrada por el Convencionalísimo Cabildo Insular de
Tenerife el día once de diciembre de mil novecientos veintidos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de diciembre de mil
novecientos veintidos, cuando los diecinueve honrosísimos miembros, se reunió el Con-
vencionalísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Cabildo Insular, ha-
yo la presidencia del Ilustrísimo señor don José Miguel Gabrán Bello Presi-
dente de dicho Convencionalísimo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria
de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella pre-
sionados con asistencia del señor Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos -
Wambrell y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Consejeros: don Tomás Cruz García, don Pe-
dro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Culler Lengua, don Javier Ding-Ha-
ma La-Polva, don José Esteban Méndez, don Eduardo García-Panós García,
don Leocadio Oramas Escobar y don José Velasco Medina.

No asistió ni excusase en asistencia los señores Consejeros don
Juan José Hernández González, y don Juan Hernández Sotera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior en
trámite celebrada este mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución Insular

La Corporación, visto el informe de la Intervención de Cuentas y el
dictamen de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, acordó, previa la corres-
pondiente deliberación, proporcionar para el ejercicio económico de mil novecien-
tos veintidos y uno, el siguiente Presupuesto Ordinario de mil novecientos ve-
intidos, de conformidad con el artículo cincuenta y cinco de la Ley in-
termedia Local y según consta y cumple el Reglamento de Haciendas Locales.

El resumen general del impositivo presupuestado que se proporciona es
el siguiente:

Costos de Gastos.

Total por artículo Total por capítulos

Capítulo I

Personal Activo

Artículo 1.º Sueldos y remuneraciones cobrados en mano.

1.º Administración general. 48 793 257.

2.º Seguridad

--

3 = Cantidad de Demofrencia	48,981.739 =	
4 = Cultura	186,000 =	
5 = Obras y servicios locales	8,399,148 =	
6 = Desarrollo de la Economía.	-- =	94,360,138 =
Artículo 20. Previsiones y otros prestaciones:		
1. Montepíos Nacionales	4,682,658 =	
2 = Mutualidades y Montepíos Locales	-- =	
3 = Mutualidades y Montepíos laborales	8,104,890 =	
4 = Pagos Ponder	-- =	
5 = Distribución medicinas-farmacéuticas y otros prestaciones	1,690,000 =	13,816,738 = 108,177,066 =

Capítulo II

Materiales y diversos

Artículo 10. Gastos de los Servicios:

1 = Administrativa general	2,506,292 =	
2 = Seguridad	-- =	
3 = Cantidad de Demofrencia	58,435,400 =	
4 = Cultura	7,843,000 =	
5 = Obras y servicios Locales	3,510,000 =	
6 = Desarrollo de la Economía	650,000 =	76,932,792 = 76,932,792 =

Capítulo III

Clases Pasivas.

Artículo 10. De la Responsiva	2,355,040 =	
Artículo 20. De otros personal.	-- =	2,355,040 =

Capítulo IV

Deuda.

Artículo 10. Enteros:

1. Deuda emitida	149,280 =	
2. De anticipos y prestamos	12,546,609 =	12,695,889 =
Artículo 20. Otros gastos de la -		
deuda.	1,446,260 =	14,142,149 =

Capítulo V.

Subvenciones y participaciones de in-
grosos.



Artículo 12. = Al testado	---	
Artículo 22. = A los organismos locales	44.769.975.	
Artículo 32. = A otros Organismos públicos.	1.875.805.	
Artículo 42. = A servicios de economía autónoma.	175.000.	
Artículo 52. = A gestiones	7.478.680.	56.378.560.

Capítulo VI

Sistemas dinámicos y de Capital.

Artículo 12. = Inversiones por productos de ingresos	134.752.576.	
Artículo 22. = Inversiones por productos de ingresos.	6.000.000.	
Artículo 32. = Amortizaciones de deuda emitida.	826.000.	
Artículo 42. = Amortización de anticipos y préstamos a entes públicos.	27.330.	
Artículo 52. = Amortización de anticipos y préstamos a entes de crédito.	6.096.610.	
Artículo 62. = Deudas concedidas a terceros.	10.000.000.	
Artículo 72. = Adquisición de valores y participación en capital de empresas.	---	
Artículo 82. = Aportación de presupuestos de capital.	90.441.804.	348.137.740.

Capítulo VII.

Previsiónes, Indeterminadas e Imprevistas.

Artículo 12. = Previsiónes.	2.340.000.	
Artículo 22. = Indeterminadas.	35.000.	
Artículo 32. = Imprevistas.	400.000.	3.765.000.

Capítulo VIII.

Perdidas.

Artículo 12. = Obligaciones procedentes de últimos ejer. cicio.	---	
		507.377.347.

Cotables de Gastos

Artículo 22. = Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores	---	---
<u>Cotable General de Gastos</u>		<u>507.377.347.</u>

Cotables de Ingresos

Capítulo. = Impuestos Directos.		
Artículo 12. = Total de productos y rentas	19.000.000.	

Artículo 39. = Pda. de hospital	---	19.000.000.
Capítulo II. Impuestos Arrears.		
Artículo 40. = Impuestos indirectos	445.000.000.	445.000.000.
Capítulo III. Cascas y otros impuestos.		
Artículo 41. = Cascas por prestación de servicios.	5.566.000.	
Artículo 42. = Cascas por aprovechamiento espe- cial	---	
Artículo 43. = Contrataciones especiales.	---	
Artículo 44. = Arbitrios con fines oro fiscales.	---	
Artículo 45. = Impuestos por comisiones adminis- trativas.	6.010.	
Artículo 46. = Otros impuestos similares.	2.000.	5.574.010.
Capítulo IV. Subsidios y participaciones.		
Artículo 47. = Del Estado.	7.762.800.	
Artículo 48. = De los municipios Locales.	1.400.000.	
Artículo 49. = De otros Organismos públicos.	285.000.	
Artículo 50. = De servicios de Economía autónoma.	---	
Artículo 51. = De particulares.	---	10.847.800.
Capítulo V. Impagos Patrimoniales.		
Artículo 52. = Intereses.	9.137.279.	
Artículo 53. = Participación en beneficios de empresas.	---	
Artículo 54. = Rentas de inmuebles.	4.223.700.	
Artículo 55. = Otros ingresos.	---	18.380.979.
Capítulo VI. Exoneraciones y de Capital		
Artículo 56. = Exoneración de bienes oro productos de de impuestos.	2.910.000	
Artículo 57. = Exoneración de bienes productivos de impuestos	---	
Artículo 58. = Venta de valores y participaciones en capital de empresas.	---	
Artículo 59. = Comisión de Demos.	---	
Artículo 60. = Anticipos y préstamos a entes públicos	---	
Artículo 61. = Anticipos y préstamos de entidades de crédito	---	



Artículo 12. = Aportaciones de otros presupuestos	----	
Artículo 13. = Gastos de Deuda.	666.667-	3 576.667-
Capítulo VII. = Gastos de Personal		
Artículo 14. = Gastos de Personal	5.384.845 =	
Artículo 15. = Multas	10.000 00	
Artículo 16. = Gastos de Personal	35.033 -	
Artículo 17. = Gastos de Personal	400.000 =	5.819.871.
Capítulo VIII. = Resultados		
Artículo 18. = Existencia en caja el 31 de diciembre anterior.		
Artículo 19. = Rendimientos de otros procedentes del último ejercicio.		
Artículo 20. = Rendimientos de otros procedentes de operaciones anteriores.		
<u>Total General de Gastos</u>		<u>507.399.347.</u>

Resumen General

Total General de Gastos	507.399.347.
Total General de Ingresos	507.399.347.
<u>Excedente</u>	

Se hace constar que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime favorable de la Presidencia y de los otros señores concejales asistentes a la sesión, habiendo un total de once, siendo el número legal de los miembros que forman la Corporación, existiendo, por tanto, la mayoría absoluta del número de los artículos 174 del mencionado Reglamento.

Por otro particular se deviene la acción, cuando los resulte mayor de todo lo cual es, el Presidente, don J. J.

Don J. J. [Signature]

[Signature]

[Signature]

Don [Signature]

La Dip. de Aban San

Edo. de

Guaymas

Insurrección

La Voluntad Medina

La Obispa García

g. de la San Oliver

Señala ordinario de segunda convocatoria celebrada por el
Excmo. Sr. Cabildo Insular de Coahuila, el día treinta de
diciembre de mil novecientos veinte.

En la Ciudad de Santa Cruz de Coahuila, a treinta de diciem-
bre de mil novecientos veinte, siendo las doce horas se reunió el Excmo.
Sr. Cabildo Insular de Coahuila, en el Salón de Actos del Excmo. In-
stituto, bajo la Presidencia de don José Miguel Galván Pardo, Presidente
de dicho Excmo. Sr. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de
la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los
requisitos legales para ella previstos, con asistencia de don Antonio
Torres de Sotomayor, don Domingo Mayago Sovero y del Sr. Secretario
autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Campy García, don
Pedro Modesto Campos Godínez, don Juan Carlos López, don Juan
Diego Llamas La Roche, don Edmundo García Pardo García, don José Pío
Ornelas, Sovero y don José Velasco Medina.

No asistió ni compareció en asistencia los señores Consejeros don
José Cortés y Méndez, don Juan José Hernández González y don Leoncio



Ordinan. Capos.

Abierta la sesión a las diez y media de la mañana de mañana anterior a las once de cada mes del presente mes, la cual fue aprobada por unanimidad. Igualmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acordó reconocer los quinquenios que corresponden durante el mes de enero del presente año mil ochocientos treinta y cinco a los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Antonio Pedro Ponce, Ordenanza de este Consabido Cabildo, cinco quinquenios el día cinco.

Don Párrido de la Rosa Olvera, jefe de Policía de este Consabido Cabildo, cuatro quinquenios el día veintidós.

Don José Manuel Lorenzo Ruiz y don Paul Díaz Mares, jefes de Negocios de este Consabido Cabildo, cuatro quinquenios a cada uno el día veintidós.

2.º Queda enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local fecha diez del mes en curso por la que se manifiesta no existir reparos para el otorgo de gratificaciones de concepto de sueldo de destino a los Capitanes Promotores de Arbitros don Mauro Hernandez Mex, don José Martín Solís y don Manuel Alfonso Morera y al Ordenanza don Esteban González García, a los que hace referencia el acuerdo de este Pleno de veintidós de octubre pasado.

3.º Igualmente queda enterado de otra resolución de la misma Dirección General de Administración Local fecha diez del presente mes en la que se manifiesta no haber reparos para otorgar las gratificaciones acordadas en la sesión de este Pleno de veintidós de octubre pasado para determinados personal laboral y obreros que presta servicios en el Hospital Provincial de la Laguna también.

4.º Coméntase en cuenta la propuesta que para el correspondiente Tribunal de Arbitros que forma parte del mes en curso se acordó nombrar a don Concepción Rodríguez Varela para desempeñar en propiedad una plaza de Arqueólogo y encargado de Arqueología de este Consabido Cabildo, con el sueldo base de un sueldo y seis mil pesetas anuales, de conformidad con lo resuelto por este Consabido de veintidós de marzo pasado, de aplicación del Decreto Ley 4311967, veintidós mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y demás retribuciones que le corresponden por la ley o que estén acordados o que se acuerden por este Consabido, debiendo proporcionarse del referidos sueldo dentro del

plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

5.º Visto escrito del Auxiliar Administrativo de este Convulsión habilitado don Ernesto Carlos Velazquez, Delgado, en conformidad de una orden económica para afrontar los gastos de intervención quirúrgica que padece en hijo María del Pilar Velazquez, Pérez, a realizar en la Clínica "La Vag", de Madrid, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un devoluto de once mil y seis mil doscientos pesetas, importe de la omisión, girado para dicho establecimiento sanitario, a satisfacer setenta mil pesetas con cargo al presupuesto en vigor y los ochenta y mil doscientos pesetas restantes para el presupuesto de mil oncecientos setenta y uno.

5.º a) Se acordó incrementar la plantilla del Personal de esta Corporación, de cinco plazas más de Auxiliares administrativos, a cuyo efecto, de conformidad con lo que dispone el artículo tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, remitir a la Dirección General de Administración Local la plantilla con la anterior modificación y en su virtud de este acuerdo a los efectos de su aprobación.

6.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder al Auxiliar administrativo don Juan Cruz Chabón, una orden económica de cinco mil pesetas con motivo de los gastos que le ocasiona en traslado a Madrid, para ser observada por un especialista médico, cuyo devoluto será abonado con cargo al correspondiente crédito del presupuesto Anual del presente año mil oncecientos setenta y uno.

7.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal se acuerda contratar el personal que a continuación se relaciona desde el primer día de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año próximo mil oncecientos setenta y uno, con las obligaciones que para cada uno de ellos imponen y los requisitos que se señalan, si bien pueden quedar resueltos los contratos por decisión de la Corporación antes de la fecha indicada, en el caso de que ocupen plazas de plantilla desde el momento en que éstos sean provistos de propiedad, y en general, si los servicios son temporales o se organizan en distinta forma: Personal contratado para desempeñar plazas vacantes de la plantilla de funcionarios: Medico Ayudante del Hospital de esta Corporación.



se sirven a:
Dermatología;

Don Carlos Edmundo Rodríguez 125.000 00 pto anuales
previsto serlo además \$ 260 00 pto. omisiones de sus
punto la feptura de dicho servicio (anual de 28.
10-970).

Hemoterapia y Transfusión.

Don Domingo Garcia-Castellano Amos 125.000 00 pto anuales
previsto serlo además \$ 260 00 pto. anuales omis-
tas de su punto la feptura de dicho servicio.

El personal que anteriormente se relaciona prestará un servicio que como
mínimo sea de dos horas diarias en consulta (de 8:30 a 10:30 hrs) y prestará el
servicio de urgencia, cuando sea requerido para ello, formando parte de los turnos
que establezca la Dirección del Hospital a tales efectos.

Oncología

Don Jorge Galera Davidian 218.000 00 pto anuales

El precedente especialista de Oncología prestará dos horas diarias de
servicio más las urgencias para que sea requerido por la Dirección facultativa del
Establecimiento.

Espectáculos

Don Celso Carmelo Paulina Gómez 102.000 00 pto anuales

Don Manuel Castellano Jorj 102.000 00 " "

Don Juan Garcia Delgado 102.000 00 " "

Don Obisno Delgado Delgado 102.000 00 " "

Don Manuel Zamora Garcia 102.000 00 " "

Don Jorge Cruzillo Gómez 102.000 00 " "

Don Antonio Rodríguez Verde 102.000 00 " "

Los Espectáculos prestarán los mismos servicios que los titulares de pla-
mas en urgencias.

Médico Ayudante del Servicio Hospital de la Legación Consular, contratado para dar
cuenta plaza vacante de la plantilla de funcionarios:

Siervicultura

Dona María Dolores Diaz Rojas Ocampo 102.000 00 pto anuales.

La anterior especialista de Siervicultura, prestará un servicio que como

mínimo seis de dos horas diarias en consulta (de 8:30 a 10:30 horas) y además el servicio de urgencia cuando sea requerida para ello formando parte de los turnos que se establezcan a tales efectos.

Personal contratado para prestar servicios con figurados de plantilla:

Médicos Ayudantes del Hospital de esta Capital

en términos de:

Cirujía

Don Manuel Cubas Cubas.	125.000.00 pesos anuales.
Don Luis Hernández Escobar	125.000.00 " "
Don Gumersindo Pobayra García	125.000.00 " "
Don Armando Armas Balboa.	125.000.00 " "
Don José García Santos.	125.000.00 " "

Cirujía Cardio-Pulmonar.

Don Paul Capote Rodríguez	125.000.00 " "
Don Abelardo Bonomo Acevedo	125.000.00 " "

Neurocirujía

Don Luis González Soria	125.000.00 " "
Don Fernando Hernández Martí	125.000.00 " "

Enfermería:

Don Roberto Guillermo Adiel.	125.000.00 " "
Don Angel Marino Bartolomé.	125.000.00 " "
Don César Rodríguez Maffioletti	125.000.00 " "
Don Roberto Rojas Rodríguez	125.000.00 " "

Obstetricia

Don Celestino Gamales de Abano Sotelo	125.000.00 " "
---------------------------------------	----------------

Ginecología

Don Juan Cerujillo Cerujillo.	125.000.00 " "
-------------------------------	----------------

Otorrinolaringología

Don Antonio Linares González	125.000.00 " "
------------------------------	----------------

Oftalmología

Don Gerónimo Rodríguez Galvan.	125.000.00 " "
--------------------------------	----------------

Urología

Don Francisco Barrios Bandolet.	125.000.00 " "
---------------------------------	----------------

Podología



Don Miguel Pizarro Espinoza.

145.000,00 ptes anuales.

peribirán además 2.200,00 ptes anuales más las
despensas de la oficina del Servicio de Radiología (causa
2-6-269).

Otorinolaringología:

Don Luis Losa Tejera.

135.000,00 ptes anuales

Medicina:

Don José Juan Sobry

125.000,00 " "

Don Felice Galea Danabian

125.000,00 " "

Don Diego de Armas Cruzillo

125.000,00 " "

Don Manuel María Bravadas

125.000,00 " "

El personal que anteriormente se relaciona realizará un servicio que co-
mo mínimo será de dos horas diarias de consulta (de 8:30 a 10:30 horas) y prestará
el servicio de urgencia cuando sea requerido para ello formando parte de los turnos que
establezca la Dirección de Hospital a tal efecto.

Ortodoncia:

Doña María Dolores Giménez Estrus

318.000,00 ptes anuales.

Don Alfredo Bonnet Dorot.

218.600,00 " "

Los precedentes especialistas de Ortodoncia, prestarán sus horas diarias
de ejercicio más las urgencias para que sean requeridos por la Dirección facultati-
va del Establecimiento.

Médicos de Guardia:

Don Soledad Benítez García

197.000,00 ptes anuales.

Don José Antonio Borrillo Nolas

197.000,00 " "

Don Democrito Daniel Cabradilla Izquierdo

197.000,00 " "

Don Leonardo Casanova Hernández

197.000,00 " "

Don Modesto Díaz Rodríguez, Franco

197.000,00 " "

Los Médicos de Guardia prestarán los servicios inherentes a estas

plazas.

Matronas:

Doña Carlolina Labera Domínguez

100.000,00 ptes anuales.

La Matrona prestará los mínimos servicios que los titulares de plazas de

matronas.

Hospital de La Laguna.

Medicina:

Don Jaime Gamero Gamero.

125.000,00 pto anuales

Este Médico prestará un servicio que como mínimo será de dos horas diarias en consulta (de 8:30 a 10:30 horas) y además el servicio de urgencia cuando sea requerido para ello formando parte de los turnos que se establezcan a tales efectos.

Practicantes:

Don Francisco Covaza Hernández,

57.000,00 pto anuales

Don Felipe Hernández de la Posa.

57.000,00 " "

Hospital de la Ortopedia:Ornitocultivos:

Don Luis Hernández López

57.000,00 " "

Las Practicantes prestarán los mismos servicios que los titulares

de plaza en propiedad.

Familia Hospital de la Legión Combia:Medicina:Pediatría:

Doña Aurora Hernández González

103.000,00 pto an.

Puericultura:

Doña Celedina Cabera Ponsau.

103.000,00 " "

Don José Luis Moreno García

103.000,00 " "

Las precedentes especialistas de Pediatría y Puericultura, prestarán un servicio que como mínimo será de dos horas diarias en consulta (de 8:30 a 10:30 horas) y además el servicio de urgencia cuando sea requerido para ello formando parte de los turnos que se establezcan a tales efectos.

Emergencia de la Conservación de las instalaciones de electro medicina e los Establecimientos Similares de Dependencias

Don Emilio García Arista.

53.000,00 pto an.

El anterior Emergente tendrá la obligación de prestar todos los servicios que precise la atención, reparación y conservación de las citadas instalaciones.

Cautelería mecanizada:

Don Emilio Pons Levillans

235.000,00 pto an.



con la obligación de pagar sus honorarios de servicios.

Dirección del Museo Arqueológico.

Don Luis Diego Bussey

196,000.00 p/s/m mensuales

Los contratos con el personal relacionado con el abastecimiento, formalización y cumplimiento conforme a las disposiciones fiscales vigentes, satisficéndose igual preste por los interesados el Impuesto sobre otros jurisdicciones documentales así como cualquier otros que operen la contratación administrativa.

La anterior resolución se publica en cumplimiento de la Dirección General de Administración Local.

1. a) Se acuerda designar al Licenciado en Ciencias Económicas don Juan Quintino Méndez Padilla y al Ingeniero Industrial don Miguel Ángel Sánchez Sánchez, mediante la contratación a sus servicios hasta el treinta y uno de diciembre del próximo año mil novecientos treinta y uno, por un periodo de esta corporación durante la vigencia de sus honorarios por la comisión de la Oficina de Programación Industrial y para cumplimiento de los mismos servicios que le sean encomendados, percibiendo la gratificación anual de cincocientos mil pesos, quedando el contrato suscrito antes de dicha fecha en los términos fuera expresados o se organizasen de distinta forma, debiendo darse cuenta de esta designación a la Dirección General de Administración Local y que por la Intervención de Fondos se habilite el correspondiente crédito para el abono de dichos honorarios.

2. a) Visto la solicitud de don Rafael Quezada Santos, Director Administrativo de este Constitucional Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir cubiertos de setecientos por los de enseñanza primaria que realice con hija María Luisa Quezada García, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, concederle el cubierto económico de tres mil pesos anuales, con efectos al día cinco de diciembre de mil novecientos treinta y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

3. a) Visto la instancia de la Aristóteles Social del Jardín, Sinfonía de la Señora Samblin, dona Para Isabel Leora, solicitando se le reconozca el derecho a percibir cubiertos de setecientos por los de enseñanza primaria que realice con hijas María Jesús y Elena Padilla, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, darles a la contratada, cada una de ellas un cubierto de tres mil pesos por cada una de las mencionadas hijas, y sus -



efecto a partir de día doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis fecha de prescripción de su instancia debidamente documentada en el Registro de esta Corporación.

Personal Laboral.

10.- Atendiendo a la larga enfermedad que padeció el Comandante de Limpieza de las Oficinas y Depósitos del Colegio Sembrador, don Antonio Sosa Navarro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda comederlo, en carácter suscesional, y por una sola vez, un sueldo de veinticinco mil pesos.

Beneficencia.

11.- Existiendo en la Partida ciento cincuenta y once del presupuesto de Gastos en créditos de decisos millones de pesos para el pago de la segunda amolada del equipamiento del Hospital General de Coahuila, y atendiendo a que en la actualidad se está procediendo a la recepción de dicho equipamiento, el Fleno acuerda almar a Siemens Electromedicina Española como representante de Hospital Internacional G. y B. H. G., la expresada suma de dieciséis millones de pesos, con que dicho pago represente recepción o aceptación del equipo suministrado, y con perjuicio de lo dispuesto en el artículo veinte del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que sirvió de base al concurso público convocado para dicho equipamiento.

Asimismo acuerda que por no haberse practicado la recepción del equipamiento ni aceptado la entrega en forma exigida por el artículo dieciséis del expresado pliego se concluyan economicas administrativas no invocando almar a dicha forma los intereses previstos en la partida ciento trece del presente Presupuesto.

12.- Queda autorizada de crédito al Presupuesto de la Universidad de La Laguna de fecha dieciséis de corriente en el que se trata toda a esta Corporación otros expedidos por el Decanato de la Facultad de Medicina de dicha Universidad de fecha como de ochogiros meses, en el que se recoge el criterio de la Junta de Facultad sobre la necesidad de contar con el curso proximo con el "Hospital General de Coahuila" en régimen de pleno funcionamiento, advirtiéndose de la complejidad que supone la gestión en materia del Hospital



que en su forma, o más fuertemente incompatible con la realidad de la tramitación que ha de llevar la aprobación en Consejo de Ministros al Gobierno - redactado el objeto; e interesa la designación, con carácter provisional o de gestión de personas de plena confianza al Excmo. Sr. Secretario de Estado y de lo Universal, que quedara desempeñando los cargos de Director General, Director Médico y Director Administrativo, quienes de pronto acuerdo comienzan inmediatamente a las gestiones de planificación y reglamentaria a los órganos y servicios Hospitalarios, como primer paso para la apertura del Hospital, dentro de los plazos conminados y la selección de las personas que los desempeñan con cometidos a comienzos y oportuna, en el día del Consejo de Administrativos, quien se reserva la facultad de ratificar o remover de dichos cargos a las personas provisionalmente designadas; finalmente, considera que quienes desempeñen dichos cargos deberán actuar con independencia y propia iniciativa, reportando al Secretario de Gobierno actas debidamente aprobadas, pudiendo solicitar los necesarios recursos que precisen.

Seguidamente se da lectura a Memoria de la Presidencia del turno anterior: "El Pleno de este Excmo. Sr. Secretario de Estado y de lo Universal, en sesión del día once del presente mes de mayo de noventa y ocho, con la Universidad de la Lengua, para la utilización del Hospital General de Coahuila, por la Facultad de Medicina de dicha Universidad, todo que fue remitido al Ministerio de la Gobernación, para que por sus trámites oportunos sea comitado a la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, y, por último, el Gobierno que dictará en definitiva el reglamento correspondiente por el que se regulará el funcionamiento del citado Hospital, según se dispone en la Ley 56/1968, de veintidós de julio. De otra parte, la Universidad también ha elevado al Ministerio de Coordinación y Occasionales un proyecto de convenio, en su forma coincidente con el aprobado por esta Corporación.

Sin embargo, la tramitación de este asunto hasta que queda llegado a concluir el órgano de gestión previsto en el Gobierno tardará un cierto tiempo, período que necesariamente debe aprovecharse para una intensa actividad que sirva a la puesta en funcionamiento del Hospital en relación con el propio edificio y en dotación de estos múltiples problemas de adaptación, de construcción, de limpieza, etc. de vigilancia. Pero con ser esto importante, lo que ha de preocupar más es la preparación de la organización, normas de funcionamiento, cálculos financieros, presupuestos, redacción de personal, etc., etc.

Cada este erige medios personales y materiales adaptando lo más pronto posible.

El escrito que el Rector de la Universidad ha dirigido a este Cabildo sobre la urgencia de la puesta en funcionamiento del Hospital goza de solución en otros aspectos del mismo problema y que en ciertos casos a comedida en la necesidad de arbitrar las formulas adecuadas para que pueda llegarse a la apertura del Hospital cuanto antes mediante la adopción de los medios provisionales que sean precisas.

En por ello que esta Presidencia considera oportuno someter a la aprobación del Sr. lo siguiente:

Primero. = Se crea una Comisión Técnica con la misión de realizar las actuaciones que sean necesarias para la preparación del funcionamiento del Hospital. Esta Comisión Técnica será integrada por un Delegado Especial de esta Presidencia, el Director Médico provisional que se proponga por la Facultad de Medicina y un Administrador igualmente designado por esta Presidencia.

Segundo. = Tiene funciones de la Comisión Técnica:

- a) La elaboración del anteproyecto de Presupuesto del Hospital.
- b) La propuesta al Cabildo de realización de obras y adquisiciones que se requieran para la puesta en marcha del Hospital.
- c) La elaboración de bases de selección del personal, remuneración y régimen a que ha de ajustarse.
- d) Preparación de un Proyecto de Reglamento del Hospital e Instrucciones Permanentes de los Servicios.

e) Estudio y preparación de los tarifas por la prestación de servicios del Hospital.

f) Selección y propuesta de nombramiento del personal esencial de todo orden que sea necesario durante esta etapa provisional.

g) En su caso, el servicio de los funcionarios que se le encomiende en el supuesto de superada la fase de preparación, de acordarse la institución del funcionamiento del Hospital.

Tercero. = Se faculta a la Presidencia del Cabildo para nombrar por decreto el personal administrativo-técnicos o subalternos, bien mediante contratos administrativos o bien laborales, según los casos, que considere imprescindible, en una duración máxima de seis meses.

Cuarto. = El personal médico será el que designe la Facultad



del de Medicina o el que éste proponga al Cabildo para su contratación, que se hará en la forma que se determina en el apartado anterior.

Quinto. - En todo caso, el personal designado en la forma que determina los dos apartados anteriores cesará en cuanto lo disponga el Consejo de Administración del Hospital una vez que se halla constituido tal como se establece en el Convenio con la Administración.

Sexto. - El Delegado Especial de la Presidencia tendrá las siguientes competencias:

1) = Organizar, impulsar, coordinar e inspeccionar las acciones generales administrativas y económicas del Hospital que se crean o creándose.

2) = Dictar los ordenes generales y particulares que fueran necesarios para el funcionamiento de los servicios.

3) = Presidir la Comisión Técnica.

4) = Ejercer la facultad de personal que se menciona eventual-mente y la facultad disciplinaria de mismo en perjuicio de los facultados al Director Médico respecto del personal asistencial.

5) = Ordenar el gasto, por Delegación de la Presidencia, hasta un límite de cincuenta mil pesetas, para adquisiciones de material y suministros.

6) = Ordenar la realización de obras nuevas de reparación o adaptación y su contratación directa, dentro de lo a la Presidencia.

Séptimo. - El Administrador tendrá las facultades propias de un Administrador de Establecimiento del Cabildo y también el manejo de los fondos que se le libren a justificar, previa autorización de la Presidencia en limitación de cantidad, aparte del gestión mensual de fondos que corresponden a la aprobación de la Presidencia, por conducto del Delegado Especial.

Octavo. - Las obras que sean necesarias para la gestión en marcha del Hospital se declaran de urgencia a efectos de su contratación directa.

Noveno. - Para hacer frente a los gastos de todas clases que requiera la gestión en marcha del Hospital General de Tenerife y hasta tanto queda aprobado el Presupuesto Especial correspondiente, se utilizará el crédito consignado en el Capítulo segundo, Artículo Único, Concepto tercero, Partida cuarta y seis del Presupuesto Ordinario para mil novecientos ochenta y uno.

En el caso de adoptarse el anterior acuerdo se daría cuenta a la Dirección General de Administración Local, para aprobación de los nombramientos especiales que se arbitren.

El superior criterio de la Compañía Corporativa como la oportunidad de aceptar la propuesta:

El Comisario don Eduardo García-Panms García hace uso de la palabra y reitera el criterio que manifestó en sesión de mes de diciembre en curso, al tratar de la aprobación de la propuesta de convenio entre este Concello y la Universidad de La Hazaña para la utilización por ésta del Hospital General de Nuestra Señora como Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, en cuanto a la cláusula segunda, por estimar que los tres representantes de la Universidad en el Consejo de Administración del Hospital, debieron recibir, de forma expresa, Noticia de la Facultad de Medicina, y que el personal médico en disputa es contratado por la Facultad como por el Consejo de Administración quienes las pruebas correspondientes.

Con referencia a la Noticia de la Presidencia que acaba de leerse manifestó el señor García-Panms, que estima que el Delegado especial de la Presidencia, previsto en el apartado Primero, sería de unos exámenes especiales de aptitud en Hospitales, y que estima que entre los funcionarios de la Corporación no existe ninguno que haya acreditado poseerlos, en razón a lo que, como se ve, que debiera abrirse concurso para cubrir dichos cargos entre especialistas en la materia. Luego añade que si bien está planeado el convenio en cuanto a la creación de el funcionamiento del mismo Hospital, no le ha sido posible estudiar con detenimiento la propuesta presentada, por desconocer la misma hasta este momento. Asimismo estima que en la Comisión Económica que se ha nombrado se proponen deberse integrar a la Dirección y a la Administración del Hospital de Nuestra Señora a los Doctores y que, de todas formas, los órganos previstos por la Presidencia en la indicada Noticia se considera que deben estar automáticamente una vez se constituyan los previstos en el Proyecto de convenio con la Universidad, aprobados en sesión de mes de mes en curso.

El Comisario don José Vilanova Medina hace cuyos los manifestos.



tenemos del señor Garza-Parras, y después de interinir los señores Hernández, Senora, Díaz-Larrea y Campes Rodríguez, y de explicarse el señor Presidente con todo detenimiento los puntos contenidos en su propuesta, justificadas por la urgencia de gastos en funcionamiento del Hospital; el señor Garza-Parras se ratifica en sus manifestaciones y el Sr. Com. acuerda aprobar en todos sus partes la Moción de la Presidencia, así como los siguientes orros complementarios.

1.º = El Sr. Com. de la Corporación ostentará los facultades que compete al Consejo de Administración del Hospital General de Cuernavaca, hasta la entrada de vigor del Convenio con la Universidad de La Laguna.

2.º = Ha terminada Sesión a que se refiere el apartado primero de la Moción Presidencial referida, cuando así procede, asesorado de los señores Directores y Administradores del "Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados".

3.º = Los Organos creados cesarán automáticamente desde el momento en que se constituyan los previstos en el convenio con la Universidad de La Laguna.

B). - Visto el expediente instruido para la adquisición de terrenos equivalentes con el Hospital General de Cuernavaca en el fin exclusivo de ofrecerlos al Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción, en los mismos, del edificio de la Nueva Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna; visto, asimismo, los voluntarios efectuados por los señores interesados, así como la aceptación de dichos voluntarios y donaciones de los señores titulares de crédito, según informase del señor Interventor de Fondos; se acuerda la adquisición de los siguientes fincos:

1.º: a). Al don Benigno Hernández Rodríguez: "Un trozo de terreno en el término municipal de La Laguna de San Carlos, de nueve áreas, cuadrada y cuatro centaveros. Linderos: al Norte, María de los Ríos Hernández; por los otros lados, José Garza y los Añuteros; Oeste, más de la finca de que se ocupó la que se describe, en posesión que se adjudicó a don Jesús Hernández Rodríguez".

Comenta en el Registro de la propiedad el tomo 453, Libro 323, folio 303, inscripción primera en la tomo 36.231.

Valor de adquisición convenido con el propietario 416.058 40 Ptas.

b). - Al don Domingo Hernández Rodríguez: "Un trozo de terreno

en este término municipal de La Laguna, en El Cardonal, que mide diez áreas, ochenta y nueve centiáreas. Tiene forma triangular. Límite: al Norte, María de Loba Hernández; Sur y Suroeste, con la Autorizada, y Noroeste, - omis de la firma de la que está ceceja, se adjudica a sus hermanos Néida Hernández Rodríguez;

Inscrita al Tomo 653, Libro 323, Folio 205, Inscripción 1ª de
la 26.368.

Valor de adquisición convenida con el propietario 478.812.00 Ptas.

c) - A doña Néida Hernández Rodríguez: Un trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, en El Cardonal, que mide diez áreas y Límite: al Norte, María de Loba Hernández; Sur, Camino público; Este y Oeste, omis de la firma de que está ceceja, se adjudica a sus hermanos Martín y Domingo Hernández Rodríguez, respectivamente. Con el Suroeste y como haciendo chaplón límite con la Autorizada;

Inscrita al Tomo 653, Libro 323, Folio 179, Inscripción primera Sima 26.373.

Valor de adquisición convenida con la propietaria 439.680.00 pesetas.

d) - A don Martín Hernández Rodríguez: Un trozo de terreno, sito en el término municipal de La Laguna, en El Cardonal, que mide nueve áreas, ochenta y siete centiáreas y límite: al Norte, con terreno de doña María de Loba; al Sur, con Camino público; y al Este y Oeste con omis de la firma de que está ceceja, se adjudican a sus hermanos don Jesús y doña Néida Hernández Rodríguez;

Inscrita al Tomo 659, Libro 209, Folio 23, Inscripción primera Sima 26.324.

Valor de adquisición convenida con el propietario 435.181.00 Ptas.

e) - A don Jesús Hernández Rodríguez: Un trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, en El Cardonal, que mide nueve áreas, con ochenta y cuatro centiáreas y límite: al Norte, doña María de Loba Hernández; Sur, Camino público; Este y Oeste, omis de la firma, de que está ceceja, se adjudican a sus hermanos Domingo y Martín Hernández Rodríguez, respectivamente;



Inscripción al Tomo 552, Libro 222, Folio 173, Inscripción primera primera

26.707

Valor de adquisición convenido con el propietario 415.065'00 Ptas.

29). A don Cecilio Compañón Hergara: Lote perteneciente en el término municipal de La Laguna, pago de Genets, donde dice "Montaña de Ofra" que mide en sus mil cuarenta y cinco metros cuadrados y linda: al frente o Poniente, en línea de cincuenta metros, con calle en proyecto, entre Caminos de Las Mañuecas; por la izquierda o Naciente, por el Norte o izquierda y por el Sur o derecha, en líneas respectivamente, de cincuenta, ciento dieciséis y ciento un metros, con resto de la finca principal de que esta procede y que allí queda a don Secundino y don Antonio Rosales Cortez y don Abelino Cabro Hernández. Se hace constar que el lindero de la izquierda o Norte, es hoy el Paralelo Antituberculoso.

Inscripción al Tomo 599, Libro 292, Folio 118, Inscripción séptima, f. 19.077.

Valor de adquisición convenido con el propietario 1.524.500'00 Ptas.

De dicha finca se cargó una que, hoy figura como independiente, y se describe de la siguiente manera: "Un trozo de terreno o solar, en el término municipal de La Laguna, pago de Genets, donde dice "Montaña de Ofra" que mide doscientos metros cuadrados, frontales de cuyos costados de frente, por el frente de fondo, y que linda: al frente con calle en proyecto; fondo, con terrenos del común Campos delgado; derecha, cubriendo, con casas de construcción de diversos propietarios; e izquierda, con resto de la finca matriz de que ésta se desprende."

30) A doña María Loba Hernández: Trozo de tierra en este término municipal de La Laguna, punto conocido por El Carbónal, que tiene a capacidad nueve mil ochocientos cincuenta metros y que linda: al Sur, terreno de doña Concepción Rodríguez; Norte, propiedad de doña Amparo Hernández y actual mente, Camino Viejo que la separa del Paralelo Antituberculoso; Este, Calleja de Las Mañuecas o Camino Viejo; y Oeste, Antiparalelo Santa Cruz-Laguna."

Inscripción al Tomo 307, libro 92, Folio 86, Inscripción 2ª f. 17.532

Valor de adquisición convenido con el propietario 2.077.000'00 Ptas.

Del precio convenido con la señora Doña Loba Hernández, sus mi.

hanes quinientos noventa y cinco mil, setecientos treinta y seis pesos, seis reales y setenta y cinco céntimos con cargo al ejercicio económico de mil novecientos treinta y siete, el resto, en el ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, a cuyo fin deberá contemplarse el crédito necesario.

Asimismo, se acuerda facultar al Ilustísimo Sr. Presidente de esta Corporación, para realizar los trámites oportunos a fin de adquirir dichos predios, tales de cargas y gravámenes y en consecuencia de ser inscritos como tales en el Registro de la Propiedad.

18.º Visto escrito del Contrataste de obra don Angel Garcia Corujillo, en el que ofrece ejecutar las obras de reforma y ampliación del Hospital de la Santísima Trinidad, de la Orotava, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Tomás Melchor Mendez y Serván de Lugo, por el precio de un millón trescientos ochenta y tres pesetas con setenta y un céntimos y con sujeción a los Pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que circulan de base al concurso cubatán para su adjudicación.

Ondiendo a que el concurso subasta convocado para la adjudicación de dichas obras fue declarado desierto por no haberse presentado ningún licitador, y que el ofertante señor Garcia Corujillo se compromete a ejecutar las obras en condiciones que para la Corporación no son inferiores a las exigidas en los Pliegos que circulan de base al concurso subasta que se declaró desierto, el Sr. Presidente, acuerda adjudicar a don Angel Garcia Corujillo la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto desfilado aules citadas, para reforma y ampliación del Hospital de la Santísima Trinidad, de la Orotava, por el precio de un millón trescientos ochenta y tres pesetas con setenta y un céntimos y con sujeción a los Pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que circulan de base al concurso subasta, de cuyo modelo con los establecidos en el artículo 11.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para constituir fianza definitiva por importe de cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y una pesetas con treinta y cuatro céntimos.



firmos en cualquiera de las formas voluntariamente admitidas en el artículo referido y en los del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o mediante cual fuesen suficiente a tales fines, y para que comparezca ante Notario el día y hora que en él conste para formalizar la escritura pública pertinente.

14.- Visto escrito de la Superior del Arzobispado de Amigos de esta Capital, solicitando se abase por esta Corporación, determinados gastos por constitución de orfanatos y ampliación de plazas en dicho Establecimiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, obrar a dicho Establecimiento benefico la cantidad de ciento cincuenta, y cinco mil treinta y cuatro pesetas, importe total que cubra la constitución de orfanatos y otras de cambio para ampliación de plazas en el Centro Benefico mencionado, reconociendo crédito por dicha cantidad para satisfacer con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos treinta y uno.

15.- Visto instancia de dona Dolores General Luna, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de una acompañante de su hija enferma, María Dolores Guerra Rivera, enfermera germano-alemana, en la Penidencion La Paz, de Madrid, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle un donativo de cinco mil pesetas.

16.- Visto escrito de la Superior del Arzobispado de Amigos de La Laguna, proponiendo a esta Corporación se adquiriera para dicho Centro una lavadora de la casa Carbouell Aparhotel, S. A., de Barcelona, valorada en ciento treinta y siete mil quinientos noventa y cuatro, sus hitograndes por la que se acordó adquirir, en consecuencia, la cantidad de noventa y cuatro mil novecientos treinta y uno, importe total de dicho material, y que se le abase en dicho último capítulo para satisfacer, en parte, los gastos que ocasiona en instalación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, acceder a lo solicitado, reconociendo crédito por dicha cantidad para satisfacer con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos treinta y uno.

Impugnación Pública

17.- Visto expediente de contratación para los obras de terminación del edificio del Centro Especial Subvencido de Tenerife, y el informe

emitido por la Junta de Arquitectura de este Cabildo que estima admitidas las proposiciones presentadas por Huante y Compañía, S. A., y Estévez Carvallo y Evarom S. A., acuerda admitir ambas a la segunda parte del Comis. 22-subasta, fijándose para el próximo día ciete de los corrientes, a las doce horas, la apertura de los pliegos de "Oferta económica".

18.- Acuerda desamparar a don Leovigildo Oramas Cobos, Representante de esta Corporación en el Patronato de la Angustia Infancia y de la Salud de la Niñez del Ayuntamiento de esta Capital.

19.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, aprueba los Seores para la convocatoria de treinta becas de post-graduados para el proximo año mil cincuenta reales y uno, ocho de ellos dotados con la cantidad de treinta y tres mil pesetas y los cinco restantes, con quinientos mil pesetas cada uno, que deberán otorgarse de inmediato.

20.- Queda enterado de escrito del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, agradeciéndole la subvención de cincuenta cincuenta mil pesetas, acordada a su favor, para la adquisición de solares con destino a la construcción de Escuelas.

21.- En atención a la información por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo a petición formulada por don Eulogio Antonio Plomán, de Arvelo, Presidente de la Asociación de Reyes y Monumental Bala, de Administración y Descanso de La Laguna, de una escuela económica, para los niños a celebrarse en aquella fundación con motivo de los Fiestas de Navidad y Reyes, acuerda desestimar dicha solicitud, por no existir crédito por ella.

22.- Visto dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a escrito de la Delegación Provincial de Información y Turismo, relacionado con la Campaña de Navidad "Paq en la Tierra", acuerda contribuir en la misma, con la cantidad de diez mil pesetas.

23.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, con motivo de escrito de Don Manuel Hernández Sanjuán, Gerente de Hermanos Eilon S. L. por el que solicita una escuela económica, para el rodaje de un documental en el Parque Nacional de Las Cañadas, acuerda otorgar dicha carta.



tribul, por sus cuantos créditos a tal fin.

24.- Cuenta cuantía de envío de la Peritama General Oceánica del Ministerio de Educación y Ciencia, relativo al compromiso de donna Aridyl Spardo de Queiroz Pérez, Gams, como Asesora, de las Escuelas e Institutos y Patronato de Submarinos.

25.- Víctas antecedentes relacionadas con actividad de don Enrique Garriga Aruillo, Presidente del Comité de Juveniles y Delegación de la Federación Española del Cuerpo de Vela, de una ayuda económica en favor de la Escuela Española de Vela, de reciente creación, acuerdo emitido a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a efectos de la correspondiente propuesta.

26.- Según el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo económico a Comisaría de Cooperación, de la Dirección General de Bellas Artes, que en el presente año sus presupuestos rebalta, no es posible conceder por este concepto un premio de la cantidad que dispone el Reglamento que rige la Exposición de Arte Contemporáneo, por no haberse convalidado oportunamente de el Presupuesto del corriente ejercicio.

27.- De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a instancia de los alumnos del Instituto de Enseñanza Media de Güimar, por lo que interesa una ayuda económica para un viaje de fin de estudios, la cual, no acceder a lo solicitado ya que esta Corporación sólo concede ayudas de este tipo para viajes de fin de carrera, únicamente.

28.- Asimismo, la cual, de ser aprobada presentada por don Carmelo Alvarez, Díaz, Delegado del Curso Preuniversitario del Instituto Normal de Enseñanza Media, de Pual de los Vinos, de una ayuda económica para un viaje de fin de estudios, donde que este concepto sólo concede este tipo de ayudas para viajes de fin de carrera.

29.- De conformidad con el informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a instancia de don Francisco Macías, Presidente de la Comisión Oro-viaje fin de carrera del tercer curso de Graduados Sociales, por lo que solicita una ayuda económica para el referido viaje, acordada de la libre voluntad de unos mil pesetas a tal fin.

30.- Víctas actividad de don Juan González, formulada en representación de la casa Kodak International, para instalar en gabi de los terrenos

de la Comunidad "La Ceora", de la cual es mayor accionista esta Compañía. Concedida en la forma del Censo en el Puerto de la Cruz, con el fin de montar una exhibición de bailes y cantos folklóricos canarios, acuerda acceder a los solicitados, a cuyo efecto deberá delimitarse expresamente el terreno a utilizar, con la advertencia de que se le facilite su utilidad de presarista y de que las obras que se realicen tanto en jardines como en instalaciones con muebles, queden a término de esta autorización de la propiedad de la Comunidad La Ceora, con que queda exigido por tales conceptos indemnizaciones a favor alguna, reservándose esta Compañía el derecho de que al término de la autorización los bienes objetos de la misma sean dejados en los mismos condiciones en que son entregados, si así se estimara convenientemente. La presente autorización se concede por períodos de tiempo de un año, prorrogable por iguales períodos de tiempo, salvo que por cualquiera de las partes se avise a la otra, con tres meses de antelación.

31.- Dinto expediente relativo a "Proyecto Adicional de Mejora e Instalación y Ampliación de Obras en el Laboratorio de Investigaciones Científicas, Juan de la Cruz", aprobado por este Tribunal en sesión de reunión de octubre último, por un presupuesto de un millón cuatrocientos mil pesetas, y tanto respecto en recuentos últimos, para el que existe crédito especificado en la partida 172/3 del orgánico. Presupuesto, acuerda resolviendo directamente dicho Adicional a la Empresa Científicas y Obras, S. R., en los mismos condiciones que rigen en el primitivo Proyecto, y, en consecuencia, fijar la fianza a depositar en treinta y seis mil novecientos cincuenta y una pesetas.

Animo se aprueba certificación número cinco de "Reforma y Ampliación de los Laboratorios Juan de la Cruz" (primera del expediente Adicional), por cincuenta ochenta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesetas con sesenta y un centimos.

Resolución Sumaria.

32.- La Compañía queda enterada de un escrito de la Dirección General del Censo y Presupuestos, fecha diecinueve del actual, en el que traslada al Orden del Ministerio de Hacienda fecha quince del presente mes, por la que autoriza, un Suplemento de Crédito de seis mil novecientos



cientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesetas cuatro de Pagaré, junto Co-
tas ordinarias "A" de mil novecientos ochenta y seis de este Cabilido insular de Tenerife
para ejecución de los obras de la carretera, Camblanera Cristóbal.

33.- Obedo igualmente autorizo al Jefe del Tribunal Económico Administrativo Provincial, desestimación de la reclamación interpuso por don José María Garrido Lopez, contra liquidación practicada por este Cabilido con fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y seis, relativa a una gastada de mil ochocientos ochenta y seis pesetas con los gastos.

34.- Viso el correspondiente escrito de la Compañía "Iberia Pájaros Aéreo de España", dando cuenta del error cometido en el talón de imposición número 044032 de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en el que consignó como destinatario "Ibero Americana del Comercio" debiendo ser "Ibero Americana del Embalaje P.A.", por ser así en realidad denominación, se acordó de conformidad con lo contenido y haberse de dar a conocer a nombre de este último designación.

35.- Se acuerda quedar autorizada a las autoridades liquidadoras por asistencias y recibos durante el mes de noviembre último, conforme el estado que para la administración de Rentas de este Cabilido.

36.- Leído en sesión de la Comandancia Municipal Provincial Interinsular, relativo a aportación de este Comandantísimo Cabilido a la empresa de las papeles, y visto el informe emitido por la Intervención de don-
dos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se tenga en cuenta en el primer suplemento de créditos las cantidades a abonar a la mencionada Comandancia.

Personal

37.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó se incluya en el primer suplemento que se forme por la Intervención de don-
dos en crédito de ciento treinta y nueve mil quinientos treinta y seis pesetas importe de horas extraordinarias practicadas por el personal de Matronas del Hospital de este Cabilido en los meses de enero a septiembre, ambos inclusive, del actual año mil novecientos ochenta y seis.

Hacienda Insular

38.- Visto una instancia de don Walter Bolívar Henríquez,



a nombre de la firma "Motos Molina P. A.", solicitando autorización para constituir un depósito en el que se quedara introducidos los automoviles y ferropederos de la marca "Wolkevoagen", que venian en tránsito para su posterior embarque a las demas islas de esta Provincia, y vistos los correspondientes informes de la Intendencia de Santos y de la Administracion de Santos, asi como el dictamen de la Comision de Fomento y los mismos, se acordó autorizar dichos depósitos en las condiciones que constan en el expresado informe de la Administracion de Santos.

39.- Vista dos instancias de la Compañia Guineas y Cegachos S. Q. solicitando porcion de un año mas del material recibido para los obras de la Carretera de Santa Cruz, a Quira de Santa Cruz del Norte, y que corresponden a los declaraciones exceptuadas numero 252-7/69; - 254-7/69, 4-7/69; 24-7/69, se acordó acceder a lo interesado cuyas provisiones renuncian el diez y diecisiete de diecisiete de mil novecientos treinta y uno y otros y adicionalmente se envia de mil novecientos treinta y dos, respectivamente.

40.- A una instancia de Entrecanales y Cavaon P. A., fecha reciente de novecientos treinta, solicitando porcion a la corporacion de determinar la imaginaria, y vistos los correspondientes informes, de los que se desprende que no existe fundamento legal para acceder a lo solicitado, se acordó denegar la indicada peticion.

41.- a) Vista la instancia suscrita por don Hans Furdoff Kosselt, solicitando los beneficios de arbitrios regulares sobre la importacion de imaginaria, y vistos los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado, debiendose por la Administracion de Santos rellenar el memorandum en el respectivo informe.

41.- b) Vista una instancia de don Karl Heim K. Kupper, ex nombre de la firma "Bomas P. L." solicitando los beneficios de arbitrios a la importacion de imaginaria, y vistos los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado, debiendose por la Administracion de Santos rellenar el memorandum en el respectivo informe.

La imaginaria a que se refiere el presente acuerdo es la siguiente: tres premios de costas; dos bromos; tres crucifijos; dos banners de labranza y quince garabatos, etcetera.



41.- De una instancia de don José Gutiérrez, Alemán, en nombre de la Empresa "Compañía Anónima de Tabacos, S.A.", solicitando los beneficios de arbitrios sobre importación de maquinaria, con relación a una máquina bomba de cigarrillos Zanussi & Sillero para recoger el papel casero, y visto los correspondientes informes de acuerdo con lo arbitral.

42.- De una instancia de don Maximiliano Sueres González, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con relación a una balanza modelo D-200, y visto los correspondientes informes de los que se desprende que se trata de maquinaria casera, se acordó denegar la petición.

43.- Examinadas las excepciones relativas a reparto entre los Ayuntamientos de la Isla, de un gas de distribución en la Carta Municipal, para el ejercicio de mil novecientos ochenta y uno, se acordó hacer del Ayuntamiento de esta Capital, que eleva la Intervención de Fondos, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las expresadas excepciones.

44.- Igualmente se acordó aprobar las excepciones para la distribución, entre los Ayuntamientos de la Isla, del arbitrio sobre el tabaco, en el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y uno.

45.- Visto los correspondientes antecedentes e informes de generalidad sobre las aptitudes de ciertos y relación económica con la Lincera del Ramo Obrajes a esta Plaza.

consulte.

46.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, queda sobre la Mesa el expediente de los obras del depósito regulador en la Montaña de Col Toldosa, hasta que se elabore el correspondiente Presupuesto extraordinario para su realización.

47.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda dejar sobre la Mesa el expediente del depósito regulador en la Montaña del Aire, hasta que se apruebe definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas así como la fórmula económica de colaboración con dicho Departamento.

48.- De conformidad a la resolución de terreno perteneciente a don Pedro González y González, aperturas por los obras del Polígono Industrial, y cuyo importe ascende a dos millones ochocientos mil quinientos

mil cien pesetas, y acuerda se le otorgue por su aceptación.

48. = Que la entrega de esta al Alcalde de Ovina expresándose la colaboración y apoyo de la aprobación del Plan Parcial de Ordenación urbana de Las Arenas.

49. = A la vista del informe del Director de la Sección de Vías y Obras insulares, a cuyos escritos presentados por don Ceferino Toledo Gómez, Contratista de las obras del Camino Vecinal de Comarinos al Puerto de Santiago y Playa de La Arena, sobre dificultades que se le oponen presentándose para la realización de los mismos, se acuerda:

1. = Que los muros de contención que se repongan sean a cargo de este Excmo. Ayuntamiento.

2. = Que se cierre el tráfico a discreción de la Dirección de la Sección de Vías y Obras, conforme se realice tales obras y se acuerde con los propietarios interesados.

3. = Que en cuanto a la ocupación de una casa y solía para las obras que afectan a la traza del Camino se gesticione al Ayuntamiento de Santiago para que otorgue la queta a disposición de este Cabildo de tales terrenos y casas.

50. = A la vista del informe de la Sección de Vías y Obras insulares y del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero. Obra. se envile al Alcalde de Comarinos, solicitando ayuda económica para las obras de acondicionamiento de la Playa de Las Pozas, se acuerda contribuir con cincuenta mil pesetas para dichos obras, teniendo en cuenta que se trata de la terminación del Camino Vecinal de La Traza al Puerto de Las Pozas, habiéndose he men en modo contestar al Ayuntamiento de Comarinos con cargo a la Partida 158 del rubricado Empeñados de Ayntos.

51. = A la vista de escrito al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Toral de los Vinos solicitando Ayuda económica para las obras de reparación de diversos Caminos de dicho término municipal (La Patilla, El Quemadero, El Penitente, Las Lajas y Santa Bárbara), que comprende los aportamientos de los vecinos y del propio Ayuntamiento, se acuerda contribuir con ciento ochenta y ocho mil pesetas para dichos obras, habiéndose he men en modo contestar a dicho Ayuntamiento.



omits de Lord, con cargo a la partida cinco ementa y otros del siguiente presupuesto de gastos.

52. = Visti un escrito del Alcaide Presidente del Ayuntamiento de Lord de Los Vinos, solicitando se ejecute por este Consabundísimo Cabildo el asfaltado del pavimento del Camino de Lord a Santa Barbara, en el tramo que precede dicho entre en su origen (confluencia de las calles de Quiles y Las Popas) hasta el Barranco del Presbitero, se acuerda contribuir con la cantidad de setenta y cuatro mil trescientos dieciséis pesetas para dichos obra, librándose la mencionada cantidad con cargo a la Partida cinco ementa y otros del siguiente Presupuesto de Gastos.

53. = A la vista del informe del Director de la Sección de Vías y Obras Simulares, relacionando con subvención de doscientos mil pesetas concedida al Ayuntamiento de Buenavista para la construcción de la Pista de Marza por Partiendo de Ceide y dando cuenta de que dicha obra ha sido ejecutada por valores superiores, se acuerda conceder al mencionado Ayuntamiento la referida cantidad de doscientos mil pesetas que se libran con cargo a la Partida cinco ementa y otros del siguiente Presupuesto de Gastos.

54. = A la vista del informe del Director de la Sección de Vías y Obras Simulares, relacionando con subvención de trescientos mil pesetas concedida al Ayuntamiento de Arroyo, para la construcción de la Pista de Barfo a La Cruz de y dando cuenta que dicha obra ha sido ejecutada por valores muy superiores, se acuerda concederle con cargo a la Partida cinco ementa y otros del siguiente Presupuesto de Gastos la cantidad de trescientos mil pesetas que se libran a dicho Ayuntamiento.

55. = A la vista de solicitud de la Asociación de Labradores de Sanabria de Cava, de ayuda económica para arreglo del Camino de los Caudales de Cava, La Laguna, hecha a través del Ayuntamiento de dicha Comunidad, se acuerda librar a dicha Comunidad la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas para dichos obra, dicho gasto se hará con cargo a la Partida cinco ementa y otros del siguiente Presupuesto de gastos.

56. = Aprueba proyectos de muro de defensa en la Playa de Martiñique del Puerto de la Cruz, redactados por el Ingeniero de Caminos don Juan de Arriaga Bertrando, con presupuesto de diez millones novecientos siete mil novecientos veintidós pesetas; también se aprueba Proyecto de Construcción y obras.

de su publicación en forma, amén de los requerimientos de concursos en
basta.

37. = En esta en conformidad a Presupuesto de la Compañía Telefónica Nacional de España por trecientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas, de los que corresponde abonar a este crédito doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y seis pesetas por devanamiento de cable especial en el llamado de Jante, devanamiento crédito por dicha cantidad para su abono en cargo al Presupuesto del presente ejercicio, previo informe de la Comisión de Hacienda.

38. = Abonar a la Compañía "Dosiendo Eléctrica, S. A." la cantidad de trescientos mil pesetas, contribución a este crédito a los trabajos realizados para la redacción de Plan de Ordenación Habana de Las Virreinas, con cargo a la Partida ciento setenta del respectivo Presupuesto de Gastos.

39. = a) Como es decreto de la Dirección General de Carreteras y Caminos Navales, en que se cuenta del Consejo de Asesores de carreteras de octubre de mil ochocientos setenta, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para tomar a su cargo la terminación de las obras de los carreteros insulares de Santa Cruz de Tenerife en el proceso que resulte sobre el límite de los créditos previstos en la Ley 32/1905, de cuatro de mayo y a este crédito se en cometas con las empresas constructoras una posible aceleración en su ritmo de ejecución.

Asimismo como es de la reunión de la Comisión Mixta celebrada en la citada Dirección General a diecisiete del actual mes de diciembre, y en la que se acordó con referencia al Presupuesto adicional de las obras de la Variante de la G. C. - 222 de Santa Cruz de Tenerife de junio de 1906, por el Sr. de Lora, que en importe de ciento dieciocho millones de reales y siete mil quinientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se distribuya en los siguientes annualidades:

1971	60.000.000,00 Ptas
1972	58.077.048,00 "

Con su consecuencia se acuerda lo siguiente:

1. = A fin de acelerar las obras de la Variante de la Carretera



6-832 de Punta Roca de Trauco a Quira de Lora por el Sur, y haciendo uso de la autorización que concede el párrafo segundo del artículo segundo del Consejo de Ministros el acuerdo comulca con la Empresa "Obros y Construcciones Dumas, S. C." la ejecución autorizada al proyecto referenciado habiendo aprobado por el Ministerio de Obras Públicas con fecha diecinueve de julio de mil novecientos treinta y seis un importe de ciento diecisiete millones setenta y siete mil cuarenta y ocho pesos, reduciendo el plazo de ejecución a cinco meses, contados a partir de la aprobación del gasto, de conformidad con lo acordado en la referida Comisión Permanente.

82.- Para hacer efectivo el anterior acuerdo, el Cabildo se compromete a abarcar los gastos bancarios e intereses a la entidad bancaria que convenga con la empresa Obros y Construcciones Dumas, S. C. el anticipo del importe de los ciento diecisiete millones setenta y siete mil cuarenta y ocho pesos, y ello hasta el momento en que esté firmada el pago del proyecto de referencia por el Ministerio de Obras Públicas, a través del Ministerio de Hacienda.

83.- Al igualamiento de acuerdo aprobar el siguiente Suplemento de Crédito, por un importe de treinta y dos millones cuatrocientos mil setenta y seis pesos, dentro del Presupuesto Contingente "A" de mil novecientos treinta y seis, que propone la Entrenamiento de Sombreros.

Suplemento de Crédito en el Presupuesto Contingente "A" de 1966.

Compras. Aportación del Presupuesto ordinario de este ramo.

Anteriores Cálculos Simulados en el año de 1974. 32.127.076'00

Gastos.

1111 Para gratificar a los señores Secretarios, Interventores y Depositarios el 0.20% sobre 32.046.959.2 pesos, según Instrucción no 2 de la Ley 108/63.

64.094'00

1112 Para satisfacer al Excmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales.

16.023'00

61.917'00 Para atender el resto de los gastos del Presupuesto, más 2 de remisión de precios (17.376.299) y la no 3 (14.670.660) en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 23-10-970.

f. Ley 33 de 1905 =

32.046.939 00

Total

32.127.076 00

Indeterminados

60. = Aprobada expresando el sentimiento de este Concejo Municipal por el fallecimiento de don Cesar Casariego Casprario, jefe de Policía jubilado de este Concejo Municipal, a su esposa viuda e hijas.

61. = Queda enterado de acuerdo de la Junta de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, agradeciéndole a este Cabildo las facilidades dadas y la colaboración prestada para la que en materia de aquella Facultad.

62. = Aprobada los siguientes gastos: a) - A don Jaime Garín Romero, la cantidad de cinco mil quinientos treinta y cinco pesetas por viajes a esta Capital, desde Madrid; b) - Por igual motivo, a don Matías Lucías Domínguez, la cantidad de quinientos mil setenta y seis pesetas; c) - A don Santiago Alonso Arcebal, General de Cantón y Alcaide, la suma de seis mil doscientos cincuenta pesetas por reparaciones y suministros de gas a la Cámara Municipal de la Escuela Hogar de la Corporación; d) - A don Alejandro Nieto García, la cantidad de cinco mil pesetas, por distintos créditos a un término de este Concejo Municipal, sobre posibilidad de constituir una empresa de economía mixta para urbanizar terrenos destinados a fines industriales, después de leerlos los correspondientes informes de Intervención de Fondos y Secretaría; e) - Asimismo, invitando los Autoridades y Corporaciones Locales a adherirse a los contraluzes iniciados en este Cabildo, se acuerda abrir una línea de crédito de la Caja de Ahorros, que das mil quinientos pesetas de imprevisto anual cada una, por cuenta de esta Corporación, con cargo a la Partida cuatro treinta y ocho del rubrico Presupuestos, a nombre de dichos socios iniciados Domingo, María Dolores, Alicia María, aprobándose que el Concejo Municipal sea Presidente de este Cabildo, y María Mercedes García Ansel; y f) - Dado el carácter benéfico de la "Campaña de Sanidad y Higiene" organizada por el Concejo Municipal con Gobernador Civil de la Provincia, como Presidente de la Comisión Provincial de Beneficencia, se acuerda erigirse, para la misma, un directorio de cinco mil, a honor de don José Álvarez Domínguez, Secretario de la Comisión Junta Provincial a P. a.



mejoración.

Propiedades.

68. - Visto los expedientes anteriores e los datos de adquisión vehicular, conviene para esta Concejalía, acordar, se acuerda:

A) = Adquisión de automóvil para servir de la Concejalía, al mismo perteniente a Ferrnando Ferrnando, S. L. número 1430, por el precio de cinco mil mil pesetas.

B) = Adquisión de furgoneta de también mismo perteniente, a Pedro Mirón Ferrnando, S. L. número 1066, modelo Kombi, por el precio de cinco mil pesetas y dos mil quinientos y dos pesetas.

C) = Adquisión de camión pequeño a la firma Diego Martínez, S. L. número en Avís, por precio de cinco mil quinientos pesetas y tres mil quinientos pesetas, por ser de las características de que más se ajusta a las condiciones del comercio activo al efecto.

Las anteriores adquisiciones se cubrirán con cargo a la partida 1073, de capítulo sexto, Artículo primero, letra A) del Presupuesto en vigor.

D) = Adquisión a don Domingo Mirón, que conviene en representación de Lindalberto Ferrnando, S. P. O. número y romique de su número, por el precio de trescientos tres mil quinientos pesetas y cinco pesetas por ser la oferta más interesante y conveniente a la Concejalía, a proporcionar con cargo al presupuesto del próximo ejercicio.

69. - Visto el expediente de subasta de vehículo de la propiedad de esta Concejalía, marca Humber, matrícula D. S. 20.002, se acuerda adjudicarlo al mejor postor, don Álvaro Arbelo Gutierrez, en el precio de cinco mil quinientos pesetas.

70. - Visto escrito de don Ricardo Sembrado de Pota, en el que ofrece adquirir el vehículo de la propiedad de esta Concejalía, marca Humber, matrícula D. S. 12.002, como chatarra, en la cantidad de seis mil pesetas, se acuerda adjudicarlo al mismo en la indicada cantidad.

Comercio.

71. - Visto el expediente de concurso subasta para la reparación de obras y edificación, de edificios municipales en el barrio de San Andrés a requesta, declarando desierto en segunda subasta, se acuerda adjudicarlo directamente por el tipo de licitación, autorizando a la Presidencia para realizarlo a favor de -

aquella persona que lo estime procedente.

Ubiénse Simulas.

67. = La Corporación queda enterada del acta de la reunión de la Junta de Voluntarios, que dice lo siguiente:

"En la Ciudad de Sant Cruz de Tenerife, a cinco de la hora de las diecisiete y treinta minutos del día once de diciembre de mil novecientos catorce, se reunió en el Salario Simulas la Junta de Voluntarios que regula la Ordenanza de Arbitros Simulas sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla.

La presente sesión se celebra a la hora antes indicada, en cumplimiento de convocatoria, por no haberse podido celebrar en la primera, a causa de no asistir el número suficiente de vocales de esa corporación con lo establecido en el artículo diecinueve de la ordenanza de Arbitros regular en el arbitrio.

Preside la reunión el Ilustrísimo señor don José Miguel Boballe, Distinguido Presidente de Excelentísimo Cabildo y asiste don Eusebio Benjamín, Comisario de la Excelentísima Corporación, don Luciano Chamorro, Comisario y Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía de la misma, Don Eduardo Alonso Wambassel, Interventor de Cuentas, don Antonio de Secretario don Pascual de la Torre Olvera, Secretario de la propia corporación.

Asiste igualmente, con voz y sin voto, don José Miguel Boballe, no Distinguido miembro de la Organización Simulas.

Abierta el acta y previa deliberación se examinan las actas de los días y actas aportados por el Sindicato Provincial de la Pesca, la Junta resuelve por unanimidad, fijar las normas y precios de los siguientes:

Pescado Procedencia Nacional. Libre

No obstante se formulará declaración escrita a los efectos señalados y de cumplir el cumplimiento del buque.

Pescado Extranjero.

Comercio y comercio, sin preparar a doce por ciento cincuenta centimos Reales brutos.

Comercio Extranjero.



Máquinas, cristales, bombonas, cepillos, pedos y percosos tributarán por factu-

ras.
Comercios Nacionales.

De segunda, máquinas, cristales y cepillos, pedos, tributarán a veinte pesetas
Rele bulto.

Máquinas y Bombonas Nacionales.

Y nuevos o conglobos, tributarán por factura.

A continuación la Junta acuerda rebajas para las importaciones de
hierro, los mismos y precios siguientes:

Hierro Rodado, Lisa, Corrugado.

4.00 pesetas Rele bulto.

Postales variedades de El Hierro.

10.00 pesetas Rele bulto.

Para puertas, ventanas, chapas, railes y demás materiales de esta cla-
re que tributarán por factura.

Por haberme mis asuntos que tratar se levantó la sesión, recando la
hora de las veinte y treinta minutos de lo que yo el Secretario doy fe.

Igualmente resolví publicar las anteriores Resoluciones en el Boletín.
Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo mencionado de la Ordenanza
en Reglamentación del arbitrio.

Las otras particulas se levantó la sesión, siendo las calrose horas veint
ta minutos, de lo de lo cual yo, el Secretario, doy fe.

L. Gabrías Sotillo

L. Juan García

L. Cruz Rodríguez

L. Guillen Largo

L. Diego...

L. Juan García

L. ~~Marquez~~ ~~San~~

L. Velasco Medina

L. ~~Marquez~~ ~~San~~

L. de la Pava y Liverno

Señor ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo.
tísimo Cabildo Simulador de Cuenca, el día veintidós de enero de mil
novecientos veintidós y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a veintidós de enero de
mil novecientos veintidós y uno, cuando los señores señores treinta miembros, co-
quinis el Excmo. tísimo Cabildo Simulador de Cuenca, en el Salón de Actos del
Palacio Simulador, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Manuel
Gobernador, Presidente de dicho Excmo. tísimo Cabildo Simulador, para cele-
brar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa-
cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, en asis-
tencia del señor Interventor de Donde don Edmundo Ramos Wam-
bell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores señores don Tomás Cruz García, don
Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Javier Díaz-Llamas La Roche, don
José Estévez Morales, don Juan José Hernández González, don Jesús
Bernabéu Cortés, don Leoncio Ramos Colosa y don José Velas-
co Medina.

No asistió en esta sesión en asistencia los señores señores
don Juan Culler Lugo y don Edmundo García Ramos García.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior ce-
lebrada el día treinta de diciembre último que es aprobada, con la equiva-
le certificación. En el acuerdo número cuarenta de provengo del personal con-
tratare y por lo que se refiere al Médico don César Rodríguez Maffioletti
que, por error, se consignó que lo era para el Servicio de Grammat-
logía, se certifica ya que el contrato con el mismo lo es para el Servicio de
Salud Temperada del Servicio de Rehabilitación.



Seguimiento de adoptarse los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Que da cuenta de comunicarse de la Dirección General de Administración Local, fecha treinta y cinco de agosto año mil novecientos veinte, por la que se acusa recibo de escrito de esta Dirección dando cuenta de haberse procedido a la contratación de los servicios de un médico para desempeñar los funciones de Médico Jefe del Servicio de Dermosaneología del Hospital de esta Capital.

2. = De igual manera queda enterada de otro oficio de la misma Dirección General de Administración Local de treinta y cinco de agosto mil novecientos veinte, acusando recibo a una comunicación de este Cabildo dando cuenta de haberse procedido a contratar los servicios de un Médico de Guardia del Hospital de esta Capital.

3. =

Se acuerda reconocer los quinquenios que consolidan durante el mes de febrero próximo los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Doña Concepción Peraza Carballo, Jefe de Servicio de este Consultorio como Cabildo, diez quinquenios y dos quince.

Don Juan Ra. Páez Torquemada, Primer Director de la Servicio de Niños y Otros Invalidos, de categoría de empleado activo, seis quinquenios y dos quince.

Don Fernando Mora Polanco, Médico Jefe del Servicio de Guardia para el Hospital de esta Capital, seis quinquenios y dos días.

Personal Local.

4. = Que da cuenta y ratifica devoto a la Presidencia de recibo de curso de curso por el que se comedia una gratificación de mil quinientos pesetas mensuales al Obediente Local don Agustín Rodríguez Ramos, por el tiempo que figure destinado en el "Hospital General de Bateria", como encargado del equipo de limpieza del mismo, y acuerda que se le pague a la Dirección General de Administración Local del presente, sirviendo justificada la citada gratificación, por la mayor responsabilidad, dedicación, permanencia y afeitamiento del Centro normal de trabajo, que la citada comisión de servicios representa para dicho conducto.

Personal, p.- Acuerda que de ningún efecto la resolución de este Cabildo se tendrá de disminuir del personal año mil novecientos cincuenta, en la contratación de los servicios del Neurocirujano don Luis González Sorin, ya que éste ha trabajado en su residencia a la Comisaría.

Quinto acuerda que hasta tanto se reorganice el referido servicio, cuando enfermos deban ser sometidos a intervenciones nuevas quirúrgicas o exploraciones especiales, se dirigirá la correspondiente gestión de ingreso por la Dirección del Hospital de este Capital a la Dirección de la Dependencia Sanitaria de la Legación, para que se informe a la Comandante, mediante copia esta Comandante de los gastos que se ocasionen cuando se trate de enfermos de beneficencia.

6.- Desplazando de la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Jefe de Personal don Joaquín Casariego Sureda, solicitando se le comuda una ayuda económica que le permita afrontar el gasto de ocurrencia de tratamiento odontológico de su hija María Casariego Gómez, se acordó abonarse la cantidad de once mil pesetas, resalta por cuenta del Hospital de tratamiento, de conformidad con lo resuelto por esta Corporación en base a dictamen de mil novecientos cincuenta y seis.

Personal Laboral

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda comudar a don Manuel de la Rosa Morales, Peón del Hospital de este Capital, un dormitorio de once mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, en razón a la enfermedad que padece.

5.- a) De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda comudar a don Guillermo Juan Quintanilla, Agudador de Pinturas del Hospital de este Capital, un dormitorio de veintiocho mil cuatrocientos seis pesetas, en atención a la enfermedad que padece.

7.- b) Hasta cobitancia de ayuda económica que por causa de enfermedad formula donña Inés Acosta Blanca, Directora del Hospital de este Capital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda comudarle un dormitorio de once mil cuatrocientas pesetas.

Beneficencia

8.- Se ha remitido a la Comandante Sanitaria don Sr. Serrano de Borja, Pontífice, Alicante, admitiendo que la cotización por enfermo sea elevada a un.



cuenta gastos de viaje, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó acceder a dicho petitorio.

9.º Visto escrito de don Compañero Doria Siquieros, solicitando una ayuda económica para adquisición de unas letras ortográficas para su hijo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder un donativo de mil pesos, a libras a don Artemio Morúa Martíu como propietario de Antipodas Morúa, una vez que dichos libros sean retornados de conformidad con el interesado.

10.º Visto escrito de don Casilda Soledad Hernández, solicitando una ayuda económica para tratables a su hijo a un Centro Especializado de Lucía Traveso, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle un donativo de seiscientos y cinco mil pesos, por una vez, con cargo al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio.

11.º Visto escrito de don Felipe Hernández Compañero, de Las Palmas de Aricaque, La Palma, solicitando el impreso de su hijo, señor Ernesto Hernández Dora, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, por gobierno del Centro Educativo habido que desde antes el caso, según dirigía comisionado al Ilustre Señor Presidente del Centro Educativo Cultural de La Palma, en solicitud de adquisición de dicho relacionado con dicho petitorio.

12.º Visto escrito de la Asociación Familiar Escuelas Nuevas de Guayama, solicitando una ayuda económica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un donativo de doscientos cincuenta mil pesos con cargo a la Comisión mínima presupuestaria para la misma.

13.º Visto expediente de Edifício-Albergue de Corrales Infancia del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, y "Obras en el Gimnasio Comedor, etcétera del mismo", de dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, siendo declarados de interés el comiso cubano para los "Obras de construcción del "Edifício-Albergue de Corrales Infancia del Jardín Infantil de la Sagrada Familia" y "Obras en el Gimnasio Comedor, etcétera del mismo", por ser haberse presentado oportuno y oportuno.

directamente a las empresas que por la Presidencia se estime convenientemente la realización de dichos obras en las condiciones previstas en el proyecto y Presupuesto de Condiciones.

14. = Vista escrito del Administrador del Hospital de Navarra sobre la de los Desamparados, comunicando que el aparato de rayos X se encuentra averiado, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Socorro, Sanidad y Obras Sociales, adquirir los accesorios para su reparación y que importen un total de cuatrocientos y noventa mil quinientos pesos, directamente a la firma Radiología Comaria, dada la urgencia del caso y al amparo del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y del artículo correspondiente y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

15. = Vista expediente incurso a instancia de "Limpieza Galizia, S. A." solicitando devolución de la fianza constituida para responder a la primera limpieza del Hospital General de Coruña, y el informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación, se acordó devolver dicha fianza que asciende a la cantidad de treinta y tres mil quinientos veinte pesos, que se constituye como garantía definitiva para responder a las obras de limpieza del Hospital General de Coruña, según dicción por acuerdo del Concejo Municipal de veintinueve de abril de mil novecientos treinta.

16. = De la vista del expediente sobre contratación de una Asociación Social para prestar servicios en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia y Centro Juvenil de Guebo, considerando que las necesidades de ambos Centros imponen la continuidad de la prestación de los mismos, se acordó prorrogar por todo el año de mil novecientos treinta y uno el contrato formalizado por la Dirección Social donña Para Lebas Cora, en los mismos términos y condiciones del que se extinguió en treinta y uno de diciembre pasado que fue autorizado por la Dirección General de Administración Local en comunicación de cinco de noviembre del citado año mil novecientos treinta.

17. = Vista instancia del Superior de la Comunidad de Pájaros - Pasitos de la Patrona, Matriz de la Concepción, que presta los servicios de asistencia religiosa con los enfermos, religiosos y personal del Hosp.



tal de Nuestra Señora de los Desamparados, comunicando que el contrato de arrendamiento de dicha Comunidad y este Convulsivoim habido, será mantenido, se va a volar, se acuerda el Hospital germano en su actual domicilio, no adquiriendo por su parte ninguna obligación en el Hospital nuevo, y quedando reservado el contrato con el término total y definitivo, se acordó que das enteros de los eventos de dicha Comunidad de Padres feriantes.

Indeterminado.

18.º Visto informe del Comisario del Servicio de Arquitectos y Topografía; se acuerda prorrogar, durante el presente año mil novecientos veintidós y uno, el contrato de arrendamiento de la "multigrafiadora", propiedad de la Casa "Bank-Xerox Española, S.A." y suministrar a todos los Dependientes la cantidad de dinero a lo dispuesto en la Circular de reintenciones de agosto de mil novecientos veintidós, para los servicios de dicha máquina.

Propiedades.

19.º Visto el expediente instruido para la adquisición de terrenos colindantes con el Hospital General de Tenerife, con el fin de construir un aparcadero al Ministerio de Comercio y Consumo, para la construcción, en los meses de Edición de la nueva Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna; visto asimismo las resoluciones expedidas por los términos insulares, así como la aceptación de dichas resoluciones y observados los requisitos de crédito, según informe de los Comisarios de Comercio; se acuerda la adquisición de los siguientes fincos:

19.º a) A don Benigno Hernández Rodríguez: "Un tercio de terreno en el término municipal de La Laguna, en el Barco del, se menciona áreas, cuadrada y centros cuadradas. Linderos: al Norte, Marín de Lillo, tres solares; Luis Domingo Gubler; al Este, Comino de Las Nauticas; al Sur, más de la finca de que se trata, la que se describe, en posesión que se adjudicó a don Jesús Hernández Rodríguez". Inscrito en el Registro de la Propiedad, al Tomo 652, Libro 322, Folio 203, Inscripción primera de la Tomo 26. 231. Valor de adquisición convenido con el propietario: cuatrocientos quince mil cincuenta y ocho pesetas.

b) A don Domingo Hernández Rodríguez: "Terreno de terreno en el término municipal de La Laguna, en el Barco del, que mide dos áreas, ochenta

y nueve centáreas. Tiene forma triangular. Límite: al Norte, Marina de Loba Hernández; Sur y Oriente, con la Autopista; y Occidente, más de la firma de que está en recio y se adjuvica a su hermana doña Nélida Hernández Rodríguez". Emérita al Tomo 652, Libro 382, Folio 205, Inscripción primera de la Sima número 26.368. Valor comercial con el propietario: cuatrocientos setenta y ocho ochocientos diez pesos.

c). A doña Nélida Hernández Rodríguez: Terreno de terreno en el término municipal de La Laguna, en El Cardenal, que mide diez áreas y límite: al Norte, Marina de Loba Hernández; Sur, Caminos públicos; Este y Oeste, más de la firma de que está se coge, en posesiones que se adjudicaron a sus hermanos Martín y Domingo Hernández Rodríguez, respectivamente. Sea el Surcoeste y como terreno chaparral, límite con la Autopista". Emérita al Tomo 652, Libro 382, Folio 179, Inscripción primera de la firma 26.353. Valor de adquisición como más con la propietario: cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta pesos.

d). A don Martín Hernández Rodríguez: "Un tercio de terreno, sito en el término municipal de La Laguna, en El Cardenal, que mide nueve áreas, setenta y siete centáreas y límite: al Norte, con terreno de doña Marina de Loba; al Sur, con Caminos públicos; y al Este y Oeste, con más de la firma de que está se coge, en posesiones que se adjudicaron a sus hermanos don Jesús y doña Nélida Hernández Rodríguez". Emérita al Tomo 439, Libro 209, Folio 23, Inscripción primera de la Sima 26.324. Valor de adquisición como más con el propietario: cuatrocientos veintinueve mil ciento ochenta y una pesos.

e). A don Jesús Hernández Rodríguez: Terreno de terreno en el término municipal de La Laguna, en El Cardenal, que mide nueve áreas, cuarenta y cuatro centáreas y límite: al Norte, doña Marina de Loba Hernández; Sur, Caminos públicos; Este y Oeste, más de la firma de que está se coge, en posesiones que se adjudicaron a sus hermanos Domingo y Martín Hernández Rodríguez, respectivamente. Emérita al Tomo 652, Libro 382, Folio 193, Inscripción primera de la Sima 26.351. Valor de adquisición como más con el propietario: cuatrocientos quince mil ochenta y nueve pesos.



28) A don Cecilio Conceptiones Vergara: "Toda rotundante en el término municipal de La Laguna, pago de Genito, donde dice: 'Montaña de Ofra', que mide cinco mil cuatrocientos noventa y cinco varas de ancho: al frente o Poniente, en línea de circunferencia, con calle en proyecto, entre Caminos de Las Maestras; por la espalda o Levante, por el Norte o izquierda y por el Sur o derecha, en líneas respectivas de circunferencia, ciento dieciséis y cinco varas, con resto de la forma principal de que es la proce de y que allí qui a don Secundino y don Antonio Barrios Cortez, y don Antonio Calvo Hernández. Lo trae en las que el hitorio de la izquierda o Norte, es hoy el Paratario Antituberculoso".
 Termina al Libro 599, Folio 392, Toño 118. Inscripción septima de la Sima 19.094. Valor de adquisición en numerario con el propietario, tres mil reales quinientos noventa y cinco pesetas.

De dicha finca se segregó una que hoy figura como independiente, y se describe de la siguiente manera: "Una trozo de terreno o solar, en el término municipal de La Laguna, pago de Genito, donde dice: 'Montaña de Ofra', que mide doscientos noventa y cinco varas de ancho: al frente, por el Norte o fondo, y que linda: al frente, con calle en proyecto; fondo, con terreno al censo Campasa Delgado; derecha, con casa en construcción de diversos propietarios, e izquierda, con resto de la forma principal de que está se segregó."

29) A dona María de Loba Hernández: Trozo de terreno en este término municipal de La Laguna, punto conocido por El Carro mil, que tiene de superficie once mil setecientos noventa y cinco varas y que linda: al Sur, terreno de dona Comarrosina Espinosa; Norte, por parte de dona Campasa Hernández, actualmentemente Caminos Viejo que la repasa al Paratario Antituberculoso; Oeste, Callejón de Las Maestras o Caminos Viejo y Calle, Antipiel - Paula Cruz - La Laguna Termina al Libro 307, Folio 92, Toño 56, inscripción segunda de la finca 17.533. Valor de adquisición en numerario con los propietarios: cinco mil reales setenta y cinco pesetas.

Del precio convenido con la cenosa de Loba Hernández, tres mil reales quinientos noventa y cinco pesetas y cinco pesetas para el pago de los gastos de escritura y de los gastos de inscripción de la finca en el registro de la propiedad, y el resto en el ejercicio de mil once reales setenta y cinco pesetas, a cuyo fin deberá complementarse el crédito necesario.

Unánimemente se acuerda facultar al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Excelentísima Corporación para realizar los trámites oportunos a fin de adquirir dichos propietyales libros de cargas y gravámenes y en condiciones de ser inscritos como tales, en el Registro de la Propiedad.

Hoacenda Anular.

20.- Examinados el estado de las cuentas anuales liquidadas por salidas y erogaciones, correspondiente al mes de diciembre último, que eleva la Administración de Rentas Anulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar anuladas.

Indeterminado.

21.- a.) Visto escrito de la Comisión de Fiestas del Concejo Municipal Ayuntamiento de esta Ciudad, interponiendo una ayuda económica, para elaborar a los enantados gastos que, a dicha Comisión, corresponde la celebración de las Fiestas de San Isidro; se acuerda, con cargo a la Comisión de Hacienda y Economía, la cantidad de ochenta mil gastos, con destino a los fines indicados.

21.- b.) Visto escrito del "Centro de Iniciativas y Turismo de la C. de Beneficencia" (C. B. T.) solicitando ayuda económica, para atender los gastos que se ocasionarían por los actos que programara para las fiestas de San Isidro; se acuerda, con cargo a la Comisión de Hacienda y Economía, que la elaboración a los gastos de dichos Fiestas se realiza este artículo a través de la Comisión de Fiestas del Concejo Municipal Ayuntamiento de esta Ciudad.

Beneficencia.

22.- Autorizando sueldo de este Concejo Municipal, alabado de diez mil de julio de mil novecientos treinta y cinco, de abonos con cargo a la anualidad de mil novecientos treinta y cinco por ciento y el restante cincuenta por ciento, en el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, de la factura de Toppes Laminas por doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco y otros gastos con cincuenta y cinco mil, importe de una cocina y utensilios para el Asilo de Incurables Desamparados de La Laguna, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda abonar con cargo al Presupuesto de gastos de cincuenta por ciento pendiente.

Comunión.



22. Vista la participación de este Cabildo en el Presupuesto de la Comisión Colegial Nacional de Tejidos para el levantamiento de un censo especial en el término municipal de La Laguna a la carrera general del Sur (Gruta), que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro, se acuerda en conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda en tal sentido con la cantidad indicada a la realización de tal levantamiento.

Consecuente Sistema.

23. Vista antecedente relacionado con el título de don Francisco Nolasco Fernández de la Comisión Pro-rinzo faja de carera del tercer grupo de Graduados Sociales y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda se le dé al señor Nolasco la cantidad de cinco mil pesetas para dicho fin.

Consecuente.

24. Vista expediente incoado a los efectos de cubrir la cubierta de la colera de la antigua Estación de Ceramias de la Gruta, se acuerda aprobar la valoración hecha por la Sección de Vías y Obras, importante ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y cinco pesetas con diez céntimos, así como el proyecto de Pliego de Condiciones para proceder a la compra de la misma en pública subasta.

25. Vista el escrito de la Dirección General de Administración Local, relacionado con la copia al Ministerio de Educación y Ciencia de obras de la participación de este Concejalísimo Cabildo de once mil cuatrocientos ochenta y cinco, actualizado en la denominación "Forma de Gestión Universitaria", en la Universidad de San Cristóbal de La Laguna, se acuerda la ratificación de acuerdo de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en el sentido a que se refiere el mismo, en su uso.

Planes de Estudios.

26. a) Vista varias instancias solicitando la bonificación del arbitrio de por ciento del arbitrio a la importancia de construcción y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a la solicitud, siempre que se acuerde que los expedientes solicitados se presentaran en este Concejalísimo Ayuntamiento con anterioridad a dicha importancia.

Las expresadas instancias son las siguientes:

Fecha	Substancia	Maquinaria
10-12-70	Novamur, S. L.	2 generadores de vapor modelo 7c para 1,500-1.70
10-12-70	Novamur, S. L.	10 autoclaves; 30 cmas, 10 pailas; 1 puente grúa; 1 polipasto eléctrico para campo de autoclaves.
15-12-70	Mamul Herrera Rojas	1 granalladora; cau cau equipo; 1 cinta vibradora cau cau equipo; 1 culeta apoyo; 1 amplificador - motor; 1 procesora.
16-11-70	Novamur y González Escallado	1 horno de doble cinta "General" para parrilla.
4-12-70	José Hernández Borrero	1 horno de pisos "Aguates".
22-9-70	José Cejudo Ortega	1 grama automática de dinamita mod. Baly mod. 400; 1 juego cau gata de 6 ombes para la misma; 1 alambra pulidora oleo dinamita mod. Dupelle 12/133.
19-12-70	Novamur y González Escallado	1 amarradora tipo DX-1 Division automática tipo A.C.; 1 hendedora - boladora tipo B.E.; 1 cinta reporo; 1 batidora mezcladora tipo SX1
30-11-70	Cecubutidos de Ceeunife, S. L.	1 máquina inspectora de Solmura "Impecto Plus" 538125.
16-11-70	Cecubutidos de Ceeunife, S. L.	Máquina atadora manual "Ferro Brevetti" 9.1-3.
14-11-70	Cia. Transfema de Obasco	1 hendedora Garal 4; 1 cuboguillete para Mase-157; 1 cargadora de betón Campac Cascode.
24-11-70	Centros Industrial de Tebaqueros Asociados S. L.	3 máquinas cigarrilleras modelo K.D.H.; 1 máquina cuboguillete para Mase 111-A.
14-12-70	Solom. rotar.	1 máquina giradora rotativa de tabaco (Coca Molino).

e.a.
 2200
 al fu
 te ato
 aquí
 Co



- 24-11-70. Cuento trimestral Cabaquero Asesores. 3 maquinillas cigarrillos modelo K.D. 26; 3 cigarrillos emboballadores (Mpd. Marc. 111-M); 1 caja distribuidora de legajo de pasta; 1 botella limpiacristales; 1 ramillete de velas; 1 caja de 60 C. H. y 2 ejes suspendibles. Bill-Trock.
- 2-11-70. Papelera de Camarero.
- 18-11-70. Cebado Bamba, S.A. 1 planta de tabaco bamba tipo D. 1 B. m. 608 E-A-N.

27.6) Vista una instancia de don Juan Antonio Mora y Mora, Director General de Navarra, S. L. fecha once de diciembre último, en la que solicita la bonificación de ochenta por ciento en arbitros a la importación de una báscula, cuenta de cuarenta mil kilos, y de exactitud con el sistema emitido por la Comisión de Pesos y Medidas, se acordó denegar la bonificación solicitada, por no tratarse de maquinaria básica.

28. Cominado el expediente relativo a modificación de Ordenanza y tarifa municipal para la creación de los derechos otorgados por la prestación de asistencia hospitalaria en los Hospitales de esta Capital, de La Laguna y de la Orotava, con los reparos que por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia a dicho expediente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Pesos y Medidas, se acordó aceptar los expresados reparos y hacer las rectificaciones que en ella se mencionan. Delegación de Hacienda.

Inversión Pública.

Se acordó con responsabilidad de la Presidencia de la Junta de Gobierno, en el mes de febrero de 1970, la inversión realizada por la Escuela de Capacitación Agraria "San José", de Gornal, en el presente año, de ochenta y dos mil pesetas que, para gastos de entretenimiento y conservación, percibirá de este Ayuntamiento, y, en consecuencia, se acordó se libere a don José M. Artimo Gutiérrez, Director de la expresada Escuela, igual cantidad correspondiente de la Par. Toda moneda y dos mil quinientos pesetas.

Hacienda Pública.

29. Vista expediente instruido con motivo de testamento otorgado a favor de este Ayuntamiento emitido por don Rafael Silvestre Padua Pérez, en fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta, ante el Notario de La Laguna don Salvador Torres Lombay, y por el cual se instituye heredero universal

ve
;,
ero
or
do;
3-
.
ia
ue
1
e
-
o-
XI
ero
e
do
ue

M. M. G.

ad a este Comandante Jorge Sainza, se acuerda la aceptación del mismo, a beneficio de sus sucesores.

Indeterminado

30.- Para su inclusión en la primera habilitación de crédito que se efectúe, se acordó reconocer los siguientes gastos, causados en el presente año, y correspondientes a los siguientes facturas:

De Transportes de Comercio, S. A.	40.400.00 Ptas
De Transportes de Comercio, S. A.	3.500.00 "
De Telefonía	375.00 "
De dos Alines Panting (Mensajería Comercio)	1.800.00 "
De Viajes Atlántida	154.600.00 "
De Alquiler	14.376.00 "
De dos Camiónes González Campos (La Hoya)	1.937.00 "
De dos Camiónes Gómez Garrido (Banda Parada)	21.495.00 "
Total Puntos	240.480.00 "

Intervención Pública.

31.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda conceder una agenda económica de once hechos mil autorizados nuevos papeles para cubrir gastos con motivo de la celebración de los XVI Juegos Deportivos de la Zona Sur de Canarias, la que se hará efectiva al caer del Autismo Rodríguez Melvín Siquedades.

32.- Dicho el expediente, incoado como consecuencia de los numerosos e importantes avernos y reparaciones a que últimamente ha sido sometido el automóvil de la propiedad de este Comandante, como vehículo marca Mercedes Benz matrícula ED 59.484, que en periodo de garantía, se acuerda denunciar a los señores representantes de la Casa Mercedes, dichas circunstancias.

Soneto

33.- Acuerda interesarse los auxilios económicos correspondientes al Instituto Nacional de Colonización para la obra de depósito regularizado de la Montaña "La Redonda", en forma de terreno a algunos señores de la obra el sueldo por ciento de su importe, que conviene a ciertos señores que quedan exenta y merece mil ochenta y ocho pesos que son cuarenta,



que se abren con cargo a la Partida ciento setenta y tres del presupuesto Presupuesto de Gastos.

Asimismo se compromete al reintegro de los anticipos que afecten de este Instituto a partir del quinto año de su terminación, en plazo de diez años, o si no se han constituido los correspondientes grupos laborales de los municipios, que serán los que asuman tal obligación.

34. = Se acuerda declarar subsistente la subvención de cincuenta cincuenta mil pesetas concedida al Ayuntamiento de Granadilla para obras de saneamiento en el Medano, Asimismo se acuerda declarar subsistente la de quinientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta pesetas que le fue concedida al Ayuntamiento de Arico para la construcción de un Baño Público en el Puerto de Abona, interesándose a ambos Ayuntamientos activar la realización de las respectivas obras.

35. = A la vista de escrito de la Delegación Provincial de la Sanidad, interesando se active la electrificación del término municipal de Granadilla de Abona, se acuerda interesar de Utrera activar la electrificación de dicho término municipal.

36. = A la vista de escrito de la Dirección General de Obras Hidráulicas interesando que se precise el aval concedido al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de las obras de "Aprovechamiento de Aguas Subterráneas del Puerto de la Cruz (Tobas de Coarife)", por un importe de tres millones trescientos y ochenta mil novecientos ochenta y siete pesetas; visto asimismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pisos Obvros, se acuerda que el aval se quite a cuenta de reintegro de ochenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesetas a dichos obras subsistentes, en tanto que, por la Administración del Estado, no se acuerde su cancelación.

37. = A la vista de "Dictámenes Peritos Camareros, S. L." Arizosa, P. A., solicitando el arreglo del pavimento del Camino de San Andrés a Espite de San Andrés, visto asimismo dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Pisos Obvros, se acuerda que, por la Provincia de Las Palmas, se arregle provisionalmente dicho pavimento hasta que se efectúe la rectificación definitiva, una vez terminada la urbanización de la Playa de Las Breas.

38. = A la vista de escrito del Ayuntamiento de Buenavista del Norte inter-

sando que, por el Cabildo Municipal, se realicen las obras del Camino de Buenavista al Pinar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acuerda comenzar lo que, por la Comisión Provincial de Puentes Comunes, se colaborará con este Cabildo, dichas obras se realizarán en el presente ejercicio.

39.- De la parte del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros relativo a las obras a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Puentes Comunes, en el presente ejercicio de mil novecientos catorce, se acuerda ratificar los compromisos suscritos con dicha Comisión, para la realización de los Caminos que seguidamente se relacionan, con cargo a la partida ciento cincuenta y siete del capítulo sesenta, Artículo primero del siguiente Presupuesto:

Camino al Pinar	1.020.000.00
Camino de acceso al Barrío de La Hidalgo a La Antropista	4.080.000.00
Participación, mejora y pavimentación del Camino Municipal de Aroma a La Casablanca (2ª fase)	1.800.000.00
Mejora de la Esplanada y pavimentación del Camino Vicinal de Las Flores al Cuartito	1.080.000.00
Camino Vicinal de Quemadita a Casablanca	1.836.000.00
Camino Municipal de Nalaflores a La Casablanca - 2ª fase	3.610.000.00
Construcción Sábana	

40.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros se acuerda 1º adjudicar definitivamente la contrata de las obras de construcción del "Centro Espinosa Solvante de Bourjife", a la Empresa "Entrecanales y Carrara, S.A.", por el precio ofertado de cinco millones quinientos veinte mil cuatrocientos y una pesos (5.520.141.00); 2º fijar la fianza definitiva de un millón, cuatrocientos y cinco mil doscientos una pesos con cincuenta y un céntimos (1.405.201.41) y 3º devolver la fianza provisional a la Empresa contratante "Humbert y Compañía S.A."

41.- Se acuerda prorrogar por el año mil novecientos catorce y uno, el convenio con los señores don Alejandro Cisneros y don Jo



del Delegado Rodríguez, como Comisarios Ejecutores del Aula de Cultura.

42.- Conoce y ratifica los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Aula de Cultura, en sesiones celebradas el diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y el día catorce de enero de cuatro mil.

Concluyentes.

43.- Acuerdo expresar, a los firmatarios don Simplicio Manuel Moderno Berbelde y don José A. Martín Martín el contenido de esta resolución, por el reciente fallecimiento de sus respectivos cónyuges.

Comisarios se acuerda expresar el pésame de la Real Corporación a doña Guadalupe Gebran Forns, por el fallecimiento de su esposo don Antonio Bení Navarro, que fue de la Plantilla Laboral de este Cabildo.

Somente.

44.- Se acuerda aprobar el Plan de Conservación y reparación de los muros Vecinales para el corriente año mil novecientos treinta y cinco, formado por la Dirección Insular de la Sección de Vías y Obras Similares.

45.- El Ilustre Sr. Sr. Presidente informa a la Real Corporación de lo relativo con el expediente al Polígono Industrial de la Zona del Valle de Guimar y hace saber que, durante la visita a este sitio el Sr. Ministro de la Vivienda cambió impresiones sobre las gestiones de los Comisarios que han de intervenir en el, recibiendo favorable acogida al titular de dicho Departamento.

45.- b) Cambios de cuenta de las conversaciones que se vienen sosteniendo con los propietarios de terrenos incluidos dentro del perímetro delimitado para el futuro Aeropuerto del Sur de Tenerife, de los trabajos de terminación de los mismos que se vienen realizando por la Dirección de Vías y Obras y de la aceptación en principio de las condiciones para la adquisición por parte de los dueños de dichos terrenos, se hace en relación con determinadas obras de aquel perímetro de la que la propiedad está muy dividida e impresiones los límites de las fincas se continúa la labor necesaria para determinarlas.

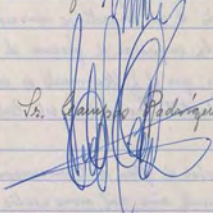
45.- c) El Ilustre Sr. Sr. Presidente informa a la Real Corporación que es la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, de la que forman parte representantes del Ministerio de Educación y Ciencia, así como por la Dirección General de Administración Local con el propósito de que

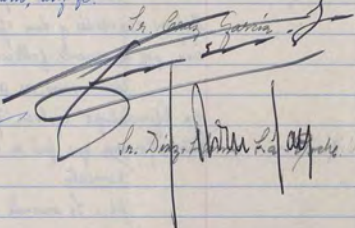
reino entre este Cabildo y el Ministerio de Educacion Nacional para la adquisicion del Hospital General de Cururipe como Hospital Clinico en la Facultad de Medicina, temiendo nosotros de que esta practicamente aceptada, con ciertos modificaciones.

En otro particular se levanto la sesion, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Dr. Gabriel Bello

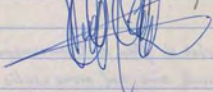
Dr. Luis Garcia

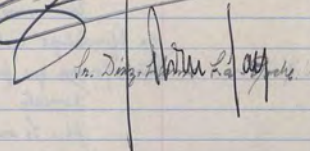




Dr. Claudio Rodriguez

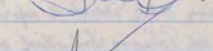
Dr. Diego Villarreal

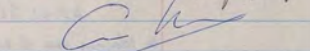




Dr. Esteban Mendez

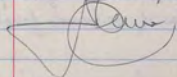
Dr. Herminio Gonzalez

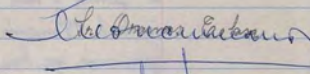




Dr. Maximiliano Sorens

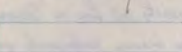
Dr. Oscar Linares





Dr. Nelson Medina

Dr. Oscar Montalvo





Dr. de la Rosa Olivera

Leccion asistencial de neumologia correspondiente celebrada por el
Colegio de Medicina de Cururipe el dia veintinueve
de febrero de mil novecientos treinta y uno
En la Ciudad de Santa Cruz de Cururipe, a veintinueve de febrero



se mil monejetas de plata y una cuando los dichos libros, se reunen al Comulgatorio habido en el Ayuntamiento de Tenerife, en el Polígono de Votos del Palacio Consular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Gabrán Bollo, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de todos los Interiores de Tenerife don Cosme de Obispo Wardsell y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calleja Lugo, don José Esteban Menéndez, don Eduardo García Ferrás García, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Pérez y don Luciano Ojeda Robra.

Se acuerda la asistencia del señor Consejero don José Velasco Madama, por enfermedad sufrida.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintinueve de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primeros.

1.º Ratifica de nuevo al Ilustrísimo Señor Presidente fecha breve de fecho de curso de depósito de libros a la Mutualidad Nacional de Previsión a la Administración Local de las cantidades precisas para el pago de costas complementarias correspondientes a los años mil novecientos veinte y uno y mil novecientos veintiuno y reconoce crédito ascendente a ciento veintidós mil ochocientos y tres pesetas por diferencias del año mil novecientos veinte al que no alcanza la correspondiente presupuestaria para tenerlo en cuenta en la primera Reabilitativa que se acuerde.

2.º Que en el momento de abrirse el Reabilitativo al personal deudor se le haya reintegrado a la Caja Insular las remuneraciones correspondientes al mes de enero al Arquitecto don Tomás Machado Morley, Secretario de Lugo, cuyo contrato no se prorrogó para el presente año mil novecientos veinte y uno. Anualmente se acuerde pagar sin efecto la cantidad de don Luis Diego Beney y comensar con el mismo el servicio al Nuevo Arquitecto de este Comulgatorio habido por el corriente año en la cantidad de ciento ochenta y seis mil pesetas, ratificándose el acuerdo de

estable con don Emilio Pons Brullans, en el plazo y condiciones del acuerdo correspondiente de treinta a diecinueve de mil novecientos treinta, con la aclaración de que el referido contrato comprende los trabajos que realice en la coordinación de los servicios administrativos del nuevo Hospital General de Cebrizo.

3.º Queda enterado de comunicación de la Dirección General de Administración Local fecha ocho del corriente por la que se acusa recibo a efectos de lo que se le dio cuenta de la contratación de los servicios de un Simgonero Industrial y un Licenciado en Ciencias Económicas, don Manuel Amel Suárez, Navarín y don Juan Antonio Naves, Rodríguez, respectivamente.

4.º De igual forma queda enterado de otro escrito de la misma Dirección General de Administración Local fecha ocho de pleuro actual - acusando recibo de escrito de esta Corporación dando cuenta del acuerdo de este Cabildo fecha treinta de diciembre de mil novecientos treinta, sobre contratación de personal desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año en curso.

5.º De igual forma queda enterado de comunicación de la Dirección General de Administración Local, de otra del esroculto, aprobando la creación de otros puestos de trabajo para Limpieza, según acuerdo adoptado por este Cabildo, en relación de once de diciembre último, con la retribución señalada en dicho acuerdo, y cuyo personal se destina a la Escuela Hogar de La Esperanza.

6.º Se acordó reconocer los quinquenios que consolidan durante el mes de mayo próximos los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Ramón Nazari Minda, Jefe de este Correlutísimo Cabildo, seis quinquenios de dos años.

Don Manuel Rodríguez, Lantana, Agente Investigador de Arbitrio procedente de la Ocupación Temporal Militar, un quinquenio de dos años veintinueve.

7.º Queda enterado del fallecimiento del Ausente Administrativo procedente de la Ocupación Temporal Militar, don Sebastián Torres de la Cruz, cuyo último sueldo en este Hospital el día diecinueve del mes en curso, así como el del Guardabosque inactivo de -



esta Corporación don Francisco Jofe González, ocurriéndole el recibimiento de otros
unos onces en la Ciudad de La Laguna, para darlos a hacer en estas de
otros recibidos por parte de la Corporación y comunicados a las familias de
los entes.

8.º Acuerdo admitir a la oposición convocada para cubrir una plaza
de Auxiliar Administrativo a los aspirantes que se mencionan a continuación
con excepción de don Cirimond Rodríguez Díaz que presentó certificación
facultativa no correspondida por mérito de la Beneficencia Pública, con
cualidad de un plazo de diez días para que cubra dicha falta:

- N.º 12.894. = Don Francisco Javier Martín Cabrera.
" 75. = Doña Carlota Pasa Eugenia González Rodríguez.
" 77. = Doña María Montserrat Ortíz Rodríguez.
" 91. = Doña Carmen Felicitas Hernandez de la Torre.
" 125. = Don José Verdera Cardells.
" 126. = Don José Luis Rodríguez Caba.
" 133. = Don Francisco Rodríguez Varela.
" 183. = Don Francisco Javier Cirudo Martínez.
" 184. = Don Francisco Rodríguez Hernandez.
" 185. = Don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.
" 201. = Doña Catalina de Oros Alba.
" 234. = Don Rubén Antonio Pegas San.
" 237. = Doña Cirimond Rodríguez Díaz.
" 238. = Doña María Dolores Larrea Rodríguez.
" 258. = Doña María del Carmen Cruz Viqueiro.
" 259. = Don Francisco Carlos Menéndez.
" 278. = Don Solizarp Ederra Sena.
" 279. = Don Matías Funes Díaz.
" 280. = Doña Carmen Pasa Marichal Navarro.
" 281. = Doña Cirimond García Amas.
" 285. = Doña Ana María Gallego Barros.
" 286. = Doña María Adela Jerez García.
" 291. = Doña Dolores Catalina Aguirre Lorenzo.
" 292. = Don Ceber Marichal Barriello.
" 293. = Doña María de la Pasa Velasco, y

Nº 294 = Don Antonio Panchy, Garín.

9.º Se acuerda admitir a la oposición para cubrir en propiedad un plaza de Ayudante Intelectuales de arbitrio a los aspirantes que a due terminación de relaciones de ce concede un plazo de diez días al subsiguiente don Justino Darro Albu para que presente certificación facultativa en virtud por un Médico de la Beneficencia Insular ya que la que apostó en lo está.

Nº 12.747 = Don Mariano Galán Aguirre.

• 12.855 = Don Francisco Javier Martín Cabera.

127 = Don José Luis Rodríguez Cobi.

• 202 = Don Francisco Javier Corral Martínez.

• 255 = Don Rufino Antonio Rojas Lora.

• 237 = Don Amaro López de Armas.

• 240 = Don Juan Álvarez, Jares.

• 256 = Don José Ramón Arango de Largo.

• 257 = Don Domingo Javier González.

• 277 = Don Nelson Jares Díaz.

• 276 = Donato Rafael Garín Domínguez.

• 289 = Don Francisco Pérez García.

• 290 = Don Nazario Garín Cospito.

• 296 = Don Martín Moreno Garín.

• 323 = Don Juan Molina Díaz.

• 324 = Don Justino Darro de Albu.

• 325 = Don Ramón Francisco Rodríguez Rodríguez.

• 326 = Don Antonio Gutiérrez Díaz; y

• 330 = Don Diego González Domínguez.

Personal Liberal

10.º Q ovinto al Emargado de instrucción "a extinguir" a la Posición de Arquitecto Insular, don Juan Antonio López Lora, se admitirá en que se le fije el salario basico en la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas diarias y asistir los informes del Negociado y distantes de la Comisión de Personal, se acuerda atender a los aspirantes, por haberse fijado convenientemente, en el acuerdo de diez y seis de julio de mil novecientos trece, un salario inferior. La aplicación del presente acuerdo se.



proceder a partir de día primero de mayo próximo dentro de ese mes - cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a fin de practicar la correspondiente rectificación, en el caso de que fueren de otro bajo aprobados, y que por la Intervención de Fondos se encuentren la cantidad correspondiente para satisfacer el crédito, produciendo las diferencias que le correspondan por el presente acuerdo, a partir de la fecha de su ejecución.

11.- De acuerdo con el conductor de la Ferrocarril de Vías y Obras Insulares, don Facundo Rodríguez Gamboa, se instruyó de reconocimiento de obras de construcción a efectos de gerencia de caminos de antigüedad y conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal de acuerdo de sistemas de trabajo, por cuanto los caminos de referencia, al traer cada uno de ellos la denominación Provincial Interinsular, no cumplen los requisitos exigidos en el apartado primero del acuerdo de reducción de omisiones de mil con otros artículos, y otros, que origina que los mismos han de ser tratados al Comisario, con carácter.

Personal.

12.- Vista la solicitud de los Arquitectos Insulares de Arbitros don Domingo Hernández Dorla y don Emilio Jaquez Leque, se que se les impondrá el Plan de Normas de trabajo y cuenta, y en sus gestiones de trabajo de lugar de los servicios que se venen prestando, se acuerda que por el Negociado de Personal se informe detalladamente de los Arquitectos Insulares de Arbitros laborales que puedan hallarse en la situación de los procedimientos, referidos a la Caspación, por vía de instancia de la Comisión de Personal, con dichos antecedentes.

13.- Vista expediente sobre concesión de subsidio de estudio a don Miguel Gijo Robayo, Médico Contratado del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, por los de la Compañía Primaria que cursa sus hijos Miguel, Silvia y Beatriz Gijo Arce, se conforma con el dictamen emitido por la Comisión de Personal del subsidio de once mil pesos de acuerdo reconocer a dicho familiar, el crédito en dinero de once mil pesos anuales por los estudios impondos que cursan sus hijos, con efectos al treinta de diciembre último.

14.- Vista la solicitud de don Angel Sandoval, sueldo de Don Benigno Romares, se le que se trata de la renuncia de derecho a disputar el -

abundante de estudios por los de Medicina que en la Facultad de Cádiz, curso en hijo Rafael Romero Sandoz, en cantidad de treinta mil pesetas anuales, y de la obra, asimismo, los otros correspondientes de los cursos venideros con oncecientos reales y obra reculta y once y mil oncecientos reales y once reculta, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal en ex cesión del derecho del onces en curso, se acuerda reconocer a la petición, el subsidio correspondiente de treinta mil pesetas anuales por los años dos venideros que curso en hijo y por el curso mil oncecientos reales reculta y uno, en defecto al diez de onceciento al pasado año de mil oncecientos reales, y desistiendo los correspondientes a cursos anteriores, por ser firmes los acuerdos en que se le reconocía el derecho a disfrutar dicho subsidio en cantidad de dieciséis mil pesetas anuales.

15. Visto el expediente sobre concesión de préstamos reintegrables a fin de promover su realización para la adquisición de viviendas, los antecedentes formados al respecto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda:

a). Por venir acompañados del documento referido en el apartado c) del artículo diez del Reglamento aprobado en sesión de diecinueve de mil oncecientos reales, y en atención a los informes emitidos por la Sección de Arquitectura Civil, sobre valoración de las viviendas que proyectase adquirirse, se acuerda conceder, inmediatamente, a los funcionarios que se indican, los préstamos reintegrables que se cifran, con los plazos de amortización que se consiguen, advirtiéndoles de que en plazo de tres meses debían preparar la documentación necesaria para el otorgamiento de la escritura pública de compra-venta a su favor y, simultáneamente, la de préstamo con garantía hipotecaria:

1. Don Francisco San Pérez	500.000.00 a amortizar de 15 años
2. Don Miguel Angel Martín Navarro	500.000.00 a amortizar en 15 años
3. Don Manuel Morales Sotano	450.000.00 a amortizar en 15 años
4. Doña Termita Garrón González	140.000.00 a amortizar en 5 años
5. Doña Felipa González Domínguez	300.000.00 a amortizar de 10 años
6. Don Andrés Garrón Mata	500.000.00 a amortizar de 15 años
7. Don Lorenzo Cordeiro Sumera	400.000.00 a amortizar de 10 años
8. Don Juan Vicente Díaz Hernández	500.000.00 a amortizar de 15 años



2. Doña Laura de Armas Salas 500.000.00 a amestijos de 15 años

10. Don Eduardo Oliver Mardorell 500.000.00 a amestijos de 15 años

B) Por los demás compromisos de los documentos de oporcion, y ocupacion, en virtud de acuerdos convalidados en principio, a los finados oneros que se enlazan los que-
tamos que se refieren, con la obligacion de oporcion en el grupo de tres oneros de documentos
to exigidos por el parrafo 1.º del artículo diez del Reglamento para que quese informe de
la Sección de Organización, onbran a conocimiento del Pleno.

1. Don Serafin de Diaz Obalón 500.000.00 a amestijos de 15 años

2. Doña Sera Cruz Obalón 500.000.00 a amestijos de 15 años

3. Don Sergio Pomares Paredes 500.000.00 a amestijos de 15 años

4. Don Gerardo Ximenez Cruz Lopez 500.000.00 a amestijos de 15 años

5. Don Carlos Rodriguez Lopez 500.000.00 a amestijos de 15 años

6. Don Manuel de Alfaro Cabal 500.000.00 a amestijos de 15 años

7. Don Antonio Olaver Herrera 500.000.00 a amestijos de 15 años

8. Don José Antonio Dague Diaz 500.000.00 a amestijos de 15 años

9. Don Remando Arceaga Gomez 500.000.00 a amestijos de 15 años

10. Doña Maria Amador Acar 500.000.00 a amestijos de 15 años

11. Don Manuel Roberto Lafuente 500.000.00 a amestijos de 15 años

12. Doña M^{te} Teresa Baigue Juan Luis 500.000.00 a amestijos de 15 años

13. Doña Olga Herrera Alvarez 500.000.00 a amestijos de 15 años

14. Don Ramon Pajes Machado 500.000.00 a amestijos de 8 años

15. Don Paul Diego Herrera 140.000.00 a amestijos de 5 años

16. Doña Cecilia Pachón Cruz 500.000.00 a amestijos de 10 años

17. Don Antonio Domingo Hernandez 500.000.00 a amestijos de 15 años

18. Don Juan Pablo Gomez Dominguez 500.000.00 a amestijos de 15 años

19. Don Demetrio de Armas Salas 500.000.00 a amestijos de 15 años

20. Don Juan Rodriguez Castañeda 500.000.00 a amestijos de 15 años

21. Don Mauro Carrillo Reyes 500.000.00 a amestijos de 15 años

22. Don Luis Herrera Delgado 500.000.00 a amestijos de 15 años

23. Don Francisco Santana Gomez 500.000.00 a amestijos de 15 años

24. Don Sergio Varela Dague 500.000.00 a amestijos de 15 años

C) Ante el resultado favorable de san Sebastian Herrera de la Cruz, y

que no concurre el requisito de hallarse en situacion de activo, proximo en el
artículo diez del Reglamento, acuerda denegar la peticion de prestacion de trabajo -

formulada por el mismo.

Benevolencia.

16. = Visto el expediente que la realización de los obras del "Edificio-Abdique Coarasa" en el Jardín Infante de la Sagrada Familia y "Obras en el Gimnasio, Comedores, etcétera del mismo", se autoriza a la Dirección general en virtud de lo dispuesto en el presupuesto que se compromete en forma expresa a realizarlas con arreglo estricto a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se refieren para su ejecución, que queda de cierto, y para su obsequio con cargo al presupuesto de mil novecientos ochenta y uno de ochocientos dieciséis onzas y una mil doscientos ochenta y nueve gacetos en doscientos, a cuyo fin se complementará crédito hasta dicha cantidad para completar la cantidad que se requiere, satisficando el compromiso de consignación para el presupuesto de mil novecientos ochenta y uno de ochocientos dieciséis gacetos.

17. = Visto escrito de la Dirección de la Sección de Beneficencia, solicitando con ayuda económica para don Amado Luis González por tener que trasladarse a la Península por motivo de salud, se conformando con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Famlidad y Obras Sociales se acordó concederle un devoluto de diez mil gacetos.

18. = Visto instancia de don Echeverría, solicitando una ayuda económica para trasladarse a su hijo menor a Sevilla, por motivo de salud, se conformando con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Famlidad y Obras Sociales, se acordó concederle un devoluto de diez mil gacetos.

19. = Visto escrito de don Virgilio García García, solicitando una ayuda económica para abarcar los gastos de estancia en Madrid de la persona que le acompañará, teniendo que trasladarse por motivo de enfermedad de enfermedad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Famlidad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un devoluto de cinco mil gacetos.

20. = Visto instancia de doña Soledad García Martín, Asistente Social del Sanatorio Psiquiátrico, en nombre de don Olga María Alonso, madre del menor cubano don Miguel Ángel Suárez León, solicitando se abarcar los gastos de estancia en el Sanatorio "El Sonar" de Coarasa, se conformando con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Famlidad y Obras Sociales, se acordó abarcar los gastos del individuo menor en el establecimiento a que se hace referencia,



de partir a la lista de su ingreso, que deberá ser debidamente justificada, mientras dure el período de curación del mismo.

21.º = Véase instancia de don José Rodríguez Acevedo, solicitando un cochecito de invalido para su esposa doña Concepción Rodríguez Ponce de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, concederle un cochecito.

22.º = Véase escrito del Ilustrísimo Sr. Presidente del Conceltísimo Cabildo de Cofrades de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando se abone la cantidad importe de unos gastos, para destino al internado de la Leprosiería Pujosval, don Teodoro Abaig, Henríquez, natural de esta Isla, se acordó, la concesión a un domicilio de viviendas para gastos, que se abonará por dato al ramo de Depósitos para su remisión a la Leprosiería Pujosval dependiente del Conceltísimo Cabildo de Cofrades de Las Palmas de Gran Canaria.

23.º = Véase escrito del Médico-Subdirector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna, solicitando que los servicios de Electrocardiografía y Radiología, actualmente en el Hospital de este Capital, para el Hospital de La Laguna, cuando se inaugure el Hospital General de Tenerife, de una conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, que los servicios de Electrocardiografía y Radiología, actualmente en el Hospital de este Capital para el Hospital de La Laguna, cuando se inaugure el Hospital General de Tenerife.

24.º = Véase escrito del Arzobispo de Canarias de La Laguna, solicitando una ayuda económica de cuatrocientos cincuenta mil reales para adquisición de camas, ortopedicos, sillas, etcétera, según relación que se adjunta al expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, concederle un donativo de ochocientos cincuenta mil reales para el abono de dicho gasto.

25.º = Comite del Arzobispo de Canarias de La Laguna, solicitando se aumente la dotación que tiene cada escuela asignada y que es de este gasto ochenta setenta y cinco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, que el importe de esta dotación que tiene establecida este Conceltísimo, Corporación con el mencionado Centro Educativo, que suende a la cantidad de seiscientos treinta mil reales, sea aumentado hasta trescientos mil pesetas.

26.- Entienda a la vez asociada al Jefe Insular de la Propiedad de
 riego, don María de los Angeles Padilla Velazquez, solicitando una agenda
 económica, por haber contratado anteriormente, de conformidad con el dictamen de
 la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, de acuerdo, la Comisión
 de un monto de dos mil quinientos pesos.

27.- Vista escrito a don Jara Gonzalez Comacho, solicitando a la
 autopsia para colocar un carrito o kiosco, en las inmediaciones del Hospital
 General de Guayaquil, para venta de artículos domésticos, revistas, etcetera, visto
 asimismo dictamen de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales,
 de acuerdo, comunicarle a la interesada que deberá dirigirse al Ejecutivo
 Ayuntamiento de La Laguna, por ser en asunto de la competencia del
 mismo.

28.- Vista la propuesta del Negociado de Beneficencia, Fomento y
 Obras Sociales, sobre la necesidad de adquirir varios cochecitos para in-
 validos, dado como nuevo sueldo con el número de peticiones, visto as-
 mismo dictamen de la Comisión de Beneficencia, de acuerdo, adquirir de Cons-
 trucción Guayas, S. L., cuatro cochecitos con motor, Modelo 20-6
 y un cochecito con motor, modelo 22-9, Motor Guazzi 47 cc, de una
 plaza, con destino a aquellos a quienes queda a considerarse, y que sean
 abonados a dicha Empresa una vez se hayan recibido de conformidad
 por esta Corporación.

Comento.

29.- Queda entendido, en conformidad al contenido de la Orden Minis-
 terial de omne al respecto sobre bases de comisión de auxilios de esta
 Corporación a este Cabildo para la construcción de estanques para riego y omne
 de sorpresa el agradecimiento de la Corporación a los señores Ministros
 de Agricultura y Director General de Colonización.

30.- Añadida el Gobierno de colaboración entre el Instituto
 Nacional de Colonización y este Cabildo Insular de Guayaquil, para la cons-
 trucción de estanques reguladores del riego de aprovechamiento colectivo que
 se construyan en la Isla de Guayaquil por este Cabildo, con efecto, a lo es-
 tablecido en el Decreto 2242/1970 de omne de fomento, según el cual podrá
 otorgar dicho Instituto los auxilios siguientes:

Subscripción

2010



Anticipo reintegrable con

interés.

40% a la gerencia presupuestaria inferior a
250.000.00 ptes., 35% a la comprendida entre
250.000.00 y 500.000.00 pesetas, y 30% a la ade-
lta a 500.000.00 pesetas.

Anticipo reintegrable con

interés.

Cantidad que, cumpla el anticipo sin interés,
cumple el 40% del presupuesto.

El reintegro de los anticipos que se concedan se verificará en el plazo
máximo de diez anualidades contadas a partir del 5º año siguiente al de la
emisión, fijándose el interés de acuerdo con los mismos o aplicación general a
los anticipos para mejoras de interés local. El Cabillo responderá ante el
Instituto Nacional de Colonización de los créditos que perciba de este Or-
ganismo, en tanto en que transfiera a los Grupos Sindicales de Coloniza-
ción a los que se encomienda la explotación y administración de los me-
joras.

Se autoriza al Sr. Presidente para suscribir el citado Convenio.

20.- En relación con el aprobado Proyecto de Obras a rea-
lizar en la Montaña de "La Catedral", (Coqueste), la Corporación
conoce y acepta la valoración hecha por el Comenio Agrario don
Eugenio Marchado, y acuerda iniciar el expediente de apropiación a las
finas que afecta y constituir al Grupo de Colonización interesado la
valoración efectuada, que ha de repercutir en su día para en tras-
lado al mismo.

21.- Aprueba valoración para la apropiación de terrenos afectados
por las obras de la Autopista del Sur, a don Arturo Gero, Castellón por un
importe de cuatrocientos mil quinientos pesetas y cinco pesetas y a don
Ebra Castelló González, doscientos ochenta y ocho mil pesetas y ochocientos
pesos a doscientos en caso de conformidad.

22.- Como expediente de modificación de red viaria a la Urbana
de interés turístico Playa de Las Cañitas, se le que ha recaído informe de
la Sección de Vías y Obras y acuerdo preten en conformidad a tal modo
como con las propuestas rectificadas: el ancho mínimo del túnel había de ser
de 8'20 metros, dejada de calçada siete metros y construyéndose una acera

por uno de sus lados, de 120 metros libres.

Intervención Pública.

55.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, y a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda resolver concurso de becas de Post-graduada, por el presente año mil novecientos treinta y uno, con cargo de fondo a la comisión de los mismos a los gobiernos, que a continuación se relacionan, con especificación de sus respectivos estudios y carreras:

D. Claudio Llerena Hermida, Especialización	36.000.00 Ptas
D. Manuel Solera Ruiz, Exp. Pediatría	36.000.00 "
D. Emilio Martín Rodríguez, Exp. Cardiólogía	36.000.00 "
D. Edelberto Rodríguez Rodríguez, Exp. Pediatría	36.000.00 "
D. Tomás Sánchez Jiméneza, Exp. Químico Farmacéutico	36.000.00 "
D. Juan Luis Marrero González, Exp. Psiquiatría	36.000.00 "
D. Manuel Apiles Díaz Pérez, Exp. Silvicultura	36.000.00 "
D. Juan Jesús González Herrera, Op. Soc. Comercio Exterior	18.000.00 "
D. Aurora La Escoba Espinosa, Op. Soc. Trabajo Social	18.000.00 "
D. Juan Román Jiménez Cruz, Exp. Cirugía Otorrinolaringológica	15.000.00 "
D. Manuel Romo García Hermida, Op. Soc. Comercio Exterior	15.000.00 "
D. Alonso de Arango Hódgoan, Investigación Agronomía	15.000.00 "
D. Silvestre González Hódgoan, Comisión Ad. Civil Exterior	15.000.00 "
D. Aurelio Berda Vera, Estudios Geográficos Históricos	15.000.00 "
	<u>Total. 363.000.00 "</u>

Asimismo acuerda que por la Intervención de Fondos se ponga a suplimentar el crédito existente, a cuya efectividad queda sujeta toda la comisión anterior.



34.- Vistos antecedentes relacionados con la subvención concedida por este Cabildo al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, por acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta, por un importe de doscientos cincuenta mil pesetas, para la adquisición de solares, con destino a la construcción de escuelas y edificios complementando los trámites prevenidos para su efectividad, acuerdo de libre albedrío del Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines expuestos y con cargo al crédito correspondiente.

35.- Vistos antecedentes relacionados con la subvención concedida por este Cabildo al Ayuntamiento de San Miguel, por acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta, por un importe de un millón de pesetas, para la adquisición de solares, con destino a la construcción de Escuelas, y edificios complementando los trámites prevenidos para su efectividad, acuerdo de libre albedrío del Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines expuestos y con cargo al crédito correspondiente.

36.- Vistos antecedentes relacionados con la subvención concedida por este Cabildo al Ayuntamiento de Las Playas por acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta, por un importe de ochocientos mil pesetas para la adquisición de solares con destino a la construcción de escuelas, y edificios complementando los trámites prevenidos para su efectividad, acuerdo de libre albedrío del Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines expuestos y con cargo al crédito correspondiente.

37.- Asimismo vistos antecedentes relacionados con la subvención concedida por este Cabildo al Ayuntamiento de Güimar por acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta, por un importe de quinientos mil pesetas, para la adquisición de solares, con destino a la construcción de escuelas, y edificios complementando los trámites prevenidos para su efectividad, acuerdo de libre albedrío del Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines expuestos y con cargo al crédito correspondiente.

38.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Estudios, Reportes y Enjuicio, a solicitud del Ayuntamiento de Garachico, de una subvención para la adquisición de solares, con destino a construcciones de edificios escolares, acuerdo comunicarse a la instancia de Carreación, que queda formulada la solicitud al Interior público.

la distribución del crédito correspondiente al presente año mil novecientos -
setenta y uno.

39.- Cuales entienda de conveniencia del Ayuntamiento de Atocha apror-
diando la subvención que le fue concedida por este Cabildo, para la adquisi-
ción de libros con destino a construcción de escuelas.

40.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de
Educación, Deportes y Turismo, a la vista de escrito del señor Dele-
gado Provincial del Ministerio de Información y Turismo, relativo a
dos con ayudas a las Compras locales, para actividades de carácter
turístico, acuerda acordar, una subvención a la Dirección General de
Promoción del Turismo, por importe de doscientos cincuenta mil pesetas
para atender gastos de explotación, en el Museo Casa de los Balcones,
de la Atocha.

41.- Conforme a dictamen de la Comisión de Educación, Depor-
tes y Turismo, acuerda adquirir a don Tomás González Delgado,
cinuenta ejemplares de su obra "Con este amor me he ido formando", el
precio de cincuenta pesetas el ejemplar, lo que hace un total de dos
mil quinientos pesetas.

42.- Conforme a propuesta de la Comisión de Educación, Depor-
tes y Turismo, a petición de don Manuel Carlos Sáez, del quinto
curso de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la
Universidad de La Laguna, de una ayuda económica, para sufragar los gastos
con motivo del viaje de fin de curso, acuerda de libre a tal fin, el señor
Carlos Sáez, la cantidad de cinco mil pesetas.

43.- Conforme a propuesta de la Comisión de Educación, Depor-
tes y Turismo, a petición de don Mario Sans Torceda, Delegado del quinto
curso de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universi-
dad de La Laguna, de una ayuda económica, para sufragar gastos
con motivo del viaje de fin de curso, acuerda de libre a tal fin el
señor Sans Torceda, la cantidad de cinco mil pesetas.

44.- Conforme a propuesta de la Comisión de Educación,
Deportes y Turismo, a petición de dos señores Excmos. señores
Delegados de Curso de la Escuela de Estudios Científicos de
este Cabildo, de una ayuda económica, para sufragar gastos con



metros del mango de fin de carrera, acuerdo de libre, a tal fin, al señor Pastor, Jefe de la cantidad de cinco mil pesetas.

45.- Visito dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, con respecto a solicitud de don Demas Goelis de una ayuda económica, para cubrir gastos que se le ocasionan con motivo de una exposición de pintura, a celebrarse próximamente, en una Capela de la Navina, acuerdo de libre a tal fin, la cantidad de diez mil pesetas siempre que el petitorio venia de su propia cuenta a traer constar en el Catálogo de la misma, la colaboración económica de este Cabildo.

46.- Visito escrito de don Don Juan B. Duran Latorre, Delegado Provincial de la Juventud, solicitando la subvención correspondiente al presente ejercicio y años siguientes, Memoria de las actividades desarrolladas en el pasado año y justificación de los gastos realizados durante el mismo, acuerdo de libre a tal fin, se le haga efectiva dicha subvención, cuyo importe de cien mil pesetas figura consignado en la gastada cuenta rectorial del presente Presupuesto.

47.- Visito antecedente relacionado con gestión de don Enrique Garriga Muriel, Presidente del Comité de Juveniles y Divulgación de la Federación Regional de Vela, de una ayuda económica a favor de la Escuela Regional, acuerdo de libre al señor Garriga Muriel, a tal fin, la cantidad de veinticinco mil pesetas, de la comisión que para deportes figura en el presente presupuesto.

48.- Visito antecedente relacionado con solicitud de don Miguel Angel Morales Destino, de una ayuda económica para cubrir gastos ocasionados con motivo de la participación de la Selección Juvenil de Fútbol, en el Campeonato Nacional, de reciente celebración, acuerdo para el acuerdo a la Presidencia, para la resolución que obine procedente.

49.- De conformidad con propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a petición de don Julián Carlos González Rodríguez, Presidente de la Federación Tenerifeña de Balonmano de una ayuda económica para cubrir gastos de equipamiento del Conjunto de Juveniles de Balonmano de esta Provincia, para su desplazamiento a la Península, acuerdo de libre a tal fin, la cantidad de diez mil pesetas.

50.- Propuesta por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, de libre a don Daniel Robinson Castilla, Presidente de la Organización Juvenil.

Las Frisivimas, una ayuda económica de cinco mil pesetas, para sufragar gastos en motivo de un campeonato en "Los Paquetitos", acuerdo de tales conforme a lo dictaminado.

51. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda adquirir a la Delegación Local de la Unión Deportiva, de esta Capital, una pareja de trajes térmicos, de la Costura por un importe total de siete mil doscientos pesetas para remitir al señor Director General del Festival Internacional del Trabajo del Mediterráneo (Murcia), como obsequio para ser expuestos en el Museo del Trabajo térmico de aquella localidad.

52. Igualmente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda además, por una vez, a la Sociedad Simbólica de Animales y Plantas, una ayuda económica de diez mil pesetas, para fines de dicha Asociación, la cual se ha optativo a don Alfonso Morales y Morales, Presidente de la misma.

53. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, relativo a la adquisición de libros, "Guías de Turismo", para adquirir, por esta Delegación, se acuerda adquirir las siguientes obras:

"Libro de Turismo", de Diego Caseray;

50 ejemplares en español, a 150,00 pesetas	7.500,00 Ptas
50 ejemplares en inglés a 150,00 pesetas.	7.500,00 "
25 ejemplares en alemán a 150,00 pesetas	3.750,00 "
25 ejemplares en francés a 150,00 pesetas	3.750,00 "
<u>Total...</u>	<u>22.500,00 "</u>

"Comarcs", de Claude Demoures;

50 ejemplares en español, a 250,00 pesetas	12.500,00 Ptas
50 ejemplares en inglés a 250,00 pesetas	12.500,00 "
25 ejemplares en alemán a 250,00 pesetas	6.250,00 "
25 ejemplares en francés a 250,00 pesetas	6.250,00 "
<u>Total...</u>	<u>37.500,00 "</u>

54. De conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de Hacienda y Economía, se acuerda, por una sola vez, a la Universidad de Los Paquetitos, una ayuda económica de un millón seiscientos mil pesetas, para cubrir



lugar a la constitución de comisiones, con destino al Proposado de dicho Centro para lo que ha de obtenerse previamente las prescripciones autorizativas que han de existir en los respectivos Organismos.

Oficiando Insular.

55.- Encaminado al estado de los contributos líquidos por arbitros y sucesivos, correspondientes al mes de enero último que debe la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que sean retirados.

56.- Hecho un escrito del Servicio Nacional de Inspección y Aduanamiento de los Corporaciones Locales, fecha primero de los corrientes, relativo a la conveniencia de beneficiar a redución de mensual y cinco por ciento durante cinco años de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales, sometidos por el "Servicio Comercial Limitado de Cacerías, Campos de Tiro y de Comercio de Comercio", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda prestar conformidad.

57.- Encaminadas propuestas que dice "Intervención de Fondos Locales a fin de que se reconozcan los derechos que se relacionan y se acuerda su inclusión en la primera habilitación que se formule, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda reconocer los expresados derechos en la forma propuesta por la Intervención de Fondos Insulares.

Las referidas decimas son las siguientes:

Admisión Pública Oficial Promociones comunes.
subasta "Arrendamiento y mejora del Camino Vecinal de La Laguna a la carretera General del Sur (1.ª parte) 1.ª vez segunda.

300.00 Ptas.

Id. id. concurso subasta "Preparación de obras y colocación de depósitos metéoros en el Camino Vecinal de La Laguna a la Carretera de San Andrés.

410.00 "

Id. id. concurso subasta "Arrendamiento y mejora del Camino Vecinal de La Laguna a la Carretera General del Sur, 2.ª vez segunda.

410.00 "

Id. id. adjudicación concurso subasta "Arrendamiento y mejora del Camino Vecinal de La Laguna a la Carretera General del Sur, 3.ª vez segunda.

a la Secretaría General del Sur, tropas ocupadas	150.00	87.
Comunicación Boletín Oficial de la Promoción de ocupación de cubiertas "Reparación de Muros y elevación de defensas marítimas en el Cerámico Vecinal de San Andrés a Equeto de San Andrés.	160.00	"
Id. id. factura número 2238, modificación de artículos impositivos, exportación	220.00	"
Id. id. factura no 2244, 500 galos extracto graso, con sus el. Booms de Crochets Local de España.	270.00	"
Id. id. comensales cubiertas "Castro Co. Sobolevici"	420.00	"
Id. id. comensales de becas	1,240.00	"
Id. id. Tribunal plaza jefe de Policía	255.00	"
Id. id. revista extraordinaria Sero Lechido.	145.00	"
Id. id. Opiniones plaza Accidental Administrativa	2,460.00	"
Id. id. revista extraordinaria Sero Lechido	145.00	"
Id. id. revista extraordinaria Opiniones plaza Argente Sines.		
trabajos a Arbitros.	180.00	"
Id. id. Opiniones para Argente Sines Argente.	1,735.00	"
Id. id. revista extraordinaria Sero Lechido.	150.00	"
Id. id. Tribunal Plaza Argente Sines Argente.	260.00	"
Id. id. comensales plaza jefe de Policía.	155.00	"
Id. id. revista extraordinaria Sero Lechido.	150.00	"
Id. id. Opiniones plaza Argente Sines Argente.	270.00	"
Id. id. presupuesto general plaza id. id.	135.00	"
Comunicación Boletín Oficial del Estado sobre construcción de un edificio - albergo anexo al Jardín Infancia, etc. etc. de los otros a realizar en el Cerámico vecinal, etc. etc., dispuesto por Decreto de la Presidencia	14,160.00	"
Comunicación en el Boletín "El Día", comensales - cubiertas Cerámico Vecinal de Equeto.	510.00	"
Id. id. id. Carta Municipal.	1,734.00	"
Id. id. id. concursos Maestros Directores.	2,142.00	"
Id. id. id. cubiertas Hospital Sauterama Co. Co.		



unidad Comunidad, otros auxilios...	1.438'00 Ptas.
Tal. ind. ind. Carta Municipal de capitulares	1.633'00 "
Tal. ind. ind. concurso subasta escritura Santa Traya 23	210'00 "
Tal. ind. ind. Cobros ones de capitulares	1.836'00 "
Tal. ind. ind. convocatoria oposición Argente Comercio	
gastos	1.488'00 "
Tal. ind. ind. concurso subasta lectors Espoical	
Pobivaluti	613'00 "
Tal. ind. ind. importación y exportación mar arena	1.530'00 "
Tal. ind. en el periódico "La Tarde" sus annios	
sabe importación y exportación mar arena	2.285'00 "
Tal. ind. ind. municipal participación importación y exportación	1.795'00 "
Tal. ind. ind. cierre trajes en Carretera General	
neto	2.103'00 "
Tal. ind. ind. oposición Argente Comercio...	816'00 "
Tal. ind. ind. ind. ind. ind. ind.	975'00 "
A don José Mercedes González, impresión 100 ejemplares del presupuesto de 1970.	26.775'00 "
Al recaudar los contribuciones de la Laguna, por rentas fincas en La Flequería y otras calles Baratas, Santa y Guimera; casa en la Carretera General de Barcelona.	4.378'00 "
A don Jaime Gorris Arrieros, un libro avisio Madrid - Tenerife - Madrid.	2.535'00 "
A don Matías Cortes Domínguez, viajes gastos de este Archibulo.	15.070'00 "
A don Paul Ding Herrera gastos con omisión opera. cine "Elis Vella".	2.741'00 "
Amigos en el Periódico La Tarde, Cobros - mes de octubre y Carta Municipal mes de noviembre.	3.509'00 "
Al Hotel Momey factura no 68.552, queda para el Ministerio del Trabajo	4.855'00 "
Tal. ind. ind. factura no 69.774 almuerzo Director Gp	

neral Olayo H. de la Cruz

8.500.00 Ptas

A Unos cuarenta euros y octales de 1969
y monedas de mil monedas retales.

43.335.00 "

Al periódico "El Día", opositores Angel Simas.

tejas.

613.00 "

Id id id id id id

612.00 "

Id id id amunio tabores onis de octales

1.734.00 "

Id id id otros cameros Genets.

1.384.00 "

Id id id escuela D. Cesar Barariego

1.530.00 "

Id id id emunio. eubasta obficio anexo

el Jardín Infantal.

1.836.00 "

Id id id larta Ampopol onis oniculas

1.836.00 "

A Sociedad "S.A." por entre termino y empresa
de los accioneros del Hospital General de Comufo, correspon-
diente al cuarto trimestre

9.927.00 "

A Butterfly por diversas compras para ob-
servar.

50.800.00 "

Totales gastos

247.649.00

58.- Vista una instancia de "Sociedad Comunitaria de Luques,
de representación de las compañías Coramas Kera "Morgaby", "Industria
Comunitaria Limitada" y "Las Industrias de Limitada" de local, fecha en la
que se menciona último, en la que solicita la autorización para su depósito
en el que quedan introducidos los repuestos de maquinas y material de
gases, así como otros artículos destinados al uso de los lugares pesqueros
de recreo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de
Planificación y Comunitaria, se acordó autorizar el depósito solicitado en las
condiciones acordadas por esta Corporación, en casos similares y que
constan en el informe de la Administración de Puertos.

59.- Vista una instancia del Señor Juan Barrios de "La Paz
y la Unión", de La Cruz, La Laguna, fecha diecinueve de enero último,
en la que solicita la exención de arbitrio a la imposición de un Impo-
sito y un onculo-propo- autorizada de los dictámenes números 3.692/71 y
3.691/71, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de
Planificación y Comunitaria, se acordó acceder a la exención de la im-



partir de Orogano y donarle en arrendo al Muelle reparar, desdoblamiento, de construcción, la cantidad de dos mil obreros en arrendo y cinco puertos, que deberá de darse a don Felice Abare Ovina Dorta, a cuyo nombre aparece escrita la correspondiente carta de pago.

60.- Visto una instancia de don Juan Giménez Hernández, como Director de Orogano de Camarín, S. A., sobre aumento de enero último, en la que solicita la importación temporal de un compresor vertical tipo V-3 400 m³, y se conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó con esta la importación temporal, por término de un año, que se continúe a partir de la llegada a este puerto, de dicho aparato el correspondiente despacho de la Administración de Rentas de esta Convencional Corporación, y que por la Compensación de Rentas de Orogano los dichos datos, tanto de la nueva como de la anterior mercancía.

61.- Se acordó aprobar una propuesta de Suplemento y Modificación de los datos dentro del Presupuesto Ordinario, que deva la Intervención de Donato Similanes, y que es la siguiente:

Debido insuficiente los créditos que luego se daban para atender con cargo a los mismos las obligaciones que puedan presentarse hasta la terminación de ejecución y en existencia, crédito para atender al pago de otras obligaciones acordadas por esta Convencional Corporación, dentro del siguiente Presupuesto Ordinario, tengo el deber de recomendar a la consideración de V. E., por su estima de favor, lo al Convencional Tribunal, para su estudio y aprobación - así procede al aumento propuesto de

Suplemento y Modificación de Créditos

a) Con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto de 1970

158.561.114

b) Bajas por transferencias.

1º: 3º 22 Retribuciones personal Sanidad y Beneficencia

2.200.000

2º: 0º 3º 66 Gastos mantenimiento y conservación Hospital General.

9.638.705

3º: 2º 1º 105 G. e. e. intereses préstamo cinco millones para obras y acondicionamiento Hotel Menor.

10.500

4º: 2º 2º 154 Para hacer frente a las obligaciones que haya de efectuarse como consecuencia de la ejecución obras

6.775.000

5º: 1º 100 Para obras complementarias Hospital General Transfe.

11.333.470

601291161	Para adquisición de Centralitas telefónicas en desd. no al referido Hospital	1.000.000
" " 165	Para la terminación de obras en construcción en el Hospital de La Orotava y adquisición de mobiliario para las mismas.	588.716
" " 174	Adquisición de libros para reserva universitaria	3.807.150
" " 178	Para la liquidación de obras en Arredondo de "el Terrabarril."	111.149
" 5021-183	50. C. 7 años de viaje gratuito cinco millones para obras y acondicionamiento Hotel Menor.	2.500.000
" 8021-193	Para aportar a presupuestos Costos devarios Hos- pital General	15.941.304
Total de los pagos		310.314.030

Otras Partidas que se suplementan.

1212107	Dotaciones feminarias campos Nacionales.	88.840
" " 8.	Id. id. areas administrativas.	731.673
" " 9.	Id. id. servicios especiales.	752.573.
" " 12.	Complementos de Destino.	18.000
" " 13.	Id. Dotación para	800.000
" " 16.	Dotaciones personal Oficinas y Despachos y lim- pieza.	873.315
" " 17.	Dotaciones personal eventuales.	91.000
" " 24.	Dotaciones personal facultativo	2.600.000
" " 25.	Personal lateral Hospital Capital	3.761.238
" " 26.	Personal lateral Hospital Orotava.	337.534
" " 27.	Id. id. id. Laguna.	245.232
" " 28.	Id. id. id. Jardín Infancia	1.944.070
" " 33.	Dotaciones feminarias Obras y Servicios Locales.	41.899
" " 36.	Personal lateral Arquitectura y Vías y Obras.	1.854.948
" 301-38.	Aportación a la Municipal.	56.534
" " 39.	Aportación extraordinaria para actualización de personales.	633.276.
" " 40.	Requisición Social personal Oficinas y Despachos.	295.770
" " 41.	Id. id. Vías y Obras y Arquitectura.	598.735



1030323	Inseguridad Social personal Hospital General.	714.833.
" " 43.	Sal. del Hospital Ontaria	182.415
" " 44.	Sal. del Hospital Loguans.	85.534
" " 45	Sal. del Jardín Infancia	301.811
" " 50 46.	Asistencia médica, farmacéutica a funcionarios	372.224.
859112 47.	Para gastos de material de oficina.	400.000
" " 48.	Para gastos de franquicia de correspondencia, telegramas, esteleros.	10.000
" " 50 49.	Para el pago de génelos de seguros.	50.000
" " 51.	Loscuposores a R. O. Serenitas, periódicos, libros de consulta, esteleros.	20.000
" " 53.	Para el pago de anuencia en los quindices a otros médicos de enfermería.	35.000
" " 55.	Para el pago de suministros de agua, flúidos eléctricos, fuerza motriz y gas.	60.000
" " 56.	Cubre los gastos de servicios telefónicos y conferencias de las Oficinas y Centros de arbitros de la Caspa Insular.	20.000
309110 61.	Botique móvil: Para gastos de mantenimiento y conservación de los vehículos de esta Caspa Insular.	100.000
" " 62.	Para gastos de reparación y conservación del equipo de oficina y mobiliario.	200.000
" " 63.	Para útiles y efectos de limpieza de las oficinas y dependencias del Palacio Insular.	20.000
" " 70 70.	Para atenciones del Jardín Infancia	1.100.000
" " 70 71.	Para satisfacer las atenciones causadas por enfermedades naturales de esta Isla en el Laboratorio Químico.	284.700
" " 72.	Para abonos a las Escuelas Profesionales de las Amas.	40.000
309110 77.	A la ayuda al obrero Manuel Leon Urbano en subsidio de 12000 pesos diarios	8.760
" " 100	Para abonos a las clases pasivas, la Ayuda Social, milis que les pueda corresponder.	5.000

50209-100	Aparición forzosa a la Comendatario Manamini don Provincial.	4.978.200
" " 131	Id. id. aparición voluntaria para entimemento del Sanatorio Siquitaino	45.360
" 50 " 139	Para becas, que para estudios, ha creado la Carga pública.	1.400.000
60109-100	Para obras en el Departamento de Torres Infancia y adolescencia del Jardín Infante.	4.971.300
" " 131	Para honorarios de proyectos técnicos que queda manejar la Caspación.	1.000.000
60109-133	Para el Plan Hídrico de la S.A.	10.000.000
" " 136	Para la compra de cables para el cumplimiento de fines escolares	5.000.000
" 309-139	Para gastos de delimitación, fomento, primer estableci- miento, etc., de un Polígono, para el desarrollo indus- trial industrial.	24.000.000
" 509-182	Del B. G. L. amestajada préstamo de 3.748.028,86 gastos para la Avenida de Araya.	6.118
" " 185	Id. id. treinta millones para el Hotel Moray	278.864
" " 187	Id. id. 22.600.250,70 para el Hotel Baseo	21.548
" " 190	Id. id. treinta millones para el Aeropuerto de Mayo.	31.385
" 80 " 193	Apoyos técnicos a Encargados Contravendimiares ("Q" a 1966 "Outopista del Sur")	32.132.076
	<u>Total Partidos que se Suplementan.</u>	<u>107.002.690</u>
	<u>Partidos que se Pabilitan</u>	
15/2-1968	Reintegración personal en el control oficina Esquema de Industrial 2/30-12-70.	360.000
" " 30-220	Ucras entranamimios curso/capitales 1970 Molinos Hospital Capital, curso 20-12-70.	139.536
" " 28-3	Reintegración de una Oristia Local en Centros depe- diante del Jardín Infante, curso 28-10-70.	102.300
" " 31/2	Para atender a los gastos de contratación de perso- nal eventual de todas clases que sea necesi- rio para la gestión en marcha del Hospital General.	4.500.000



1814-34/2	Gastos personal Impuesto Guerra Hojas y la Espe. Hoye. Cuenta 9-13-70.	583.300
" " 33/3	Gastos personal empujados especiales Jardín Insular y Cultivos dependientes al mismo Cuenta 38-10-70	604.000
" " 5035/3	Plan de seguridad personal Obra y Servicios Cuenta 24-3-70.	300.000
" " 1037/3	De la Municipal, actualización gravámenes 1969/1970.	135.193
" " 3045/2	Para atender a los gastos de la Seguridad Social del per- sonal eventual, mensual para la quincena de Mar- cha del Hospital General.	1.000.000
3045-1037/2	Secunderos Contribuciones de la Hoguera, contributa ción para la Iluminación y agua calle, Comodidad, Navegación y Limpieza y Limpieza General de Escuelas.	4.378
" " 53/3	Al dar fin a la imprenta, impresión 100 ejemplares Pro- grama Ordinario de 1970.	26.275.
" " 53/3	Al dadas por finidos eléctricos suministrados en el pe- rfecto año.	43.386.
" " 53/3	Por amueblado correspondiente al pasado ejercicio - crédito reconocido en recibos de 26-2-71, según de detalle: Miguel A. Domest Sarriena D.O.P. 12.470 R. O. Costas 14.100 Julio Serranillo, (El Día) 22.746. Francisco Medina (La Tarde) 11.880.	58.662
" " 57/2	Gastos de representación correspondiente al pasado ejer- cicio según detalle, crédito reconocido en recibos de 22-1-71: Compartes de Comercio 48.700. S. Smith 375. Virajes Atlántida 154.602. Carlos Gómez Garrido (Banco Los Caribales) 21.495.	230.372.
5014-5035/2	Gastos de representación correspondiente al pasado año: Jaime Javier Amador 7.588.	



	Matías Carter Domínguez,	15.010.	
	Paul Díaz Marrero (Operación Plus)		
	Alfonso	7.741	
	Hotel Menay	4.855	
	Hotel Menay	2.560	43.961
3° 21° 1° 64/2	Preparaciones de coliformes de parvitas quejas recibidas re- comunicado número 23/1-71 Cegueros Gómez Campes		1.937
" " 63/2	Gastos reparación equipo oficina a don Álvarez, San Luis. Crédito reconocido número 23/1-71		1.800
" " 3° 61/2	Gastos conmemoración y estrechamiento relaciones al Hospital General.		7.987
" " 4° 88/2	Gastos Comisaría Negocios de La Esperanza, artón. de 52 Ley 109/66.		400.000
35° 1° 21° 90/3	Actualización, geminación artículo 62 Decreto Ley 23/1/67		1.500.000
4° 1° 2° 113/2	B. C. Local, intereses préstamos cinco millones Auto- pista del Sur.		385.000
" " 113/2	B. C. Local, intereses préstamos seiscientos y dos mil noventa Auto-pista del Sur.		3.410.000
" 2° 21° 119/2	B. C. Local, gastos préstamos cinco millones Auto-pista del Sur.		67.500
" " 119/2	B. C. Local, gastos préstamos seiscientos y dos milnoventa Auto-pista del Sur.		465.000
5° 5° 2° 130/2	Al Comité de Asesoría de la Capital, constitución militaria 11 acuerdo de 30-12-70.		151.024
" " 130/2	Al Comité de Asesoría de La Habana, una hora diaria, acuerdo 30-12-70.		198.000
6° 1° 21° 154/2	Adquisición terreno Aeropuerto Sur de Camufo.	60.000.000	
" " 157/2	Obras levantamiento cable coaxial barrio de Ge- neto, acuerdo 30-12-70.		359.380
" " 159/2	Central de instalaciones Hospital General - 50% en 1971.		6.245.001
" " 1/2/72	Adquisición mobiliario y otros inventariables pa- ra la quita de muestra del Hospital General.		7.400.000



62-149-163/3	Adquisición metros a bromocloro para el ed	500.000
" " 163/4	Ci'd. para aparatos eléctricos y material inestables	1.000.000
" " 163/5	Obras reforma interiores necesarias para para la : cuarta de mancha de ed ed	1.000.000
" " 166/3	Adquisiciones para la Escuela George de la Co- grompa. Acuerdo 30-13-70, 41 de tales: Cuentas y Obras	108.500
	Manuel de la Vega	24.100
		142.600
" " 173/3	Ampliación cuarta de las Cristinas según proyecto aprobado en sesión 24-2-71.	7.974.288
" " 174/2	Compraventa o adquisición de edificios destinados a la enseñanza.	1.600.000
" " 191/2	Ed. Local, amueblamiento grúteras cinco millones Auto pista del Lcs.	150.365
" " 191/3	Ed. Local, amueblamiento grúteras veinte y dos millones Auto pista Lcs.	1.790.585
	<u>Total Partidas que se habilitan</u>	<u>102.711.340</u>

Resumen:

Total Partidas que se Suplementan	107.102.690
Total Partidas que se habilitan	102.711.340
<u>Importe total de los Altos.</u>	<u>310.314.030</u>

62. a.) Vista una instancia de don José Daniel Garrín Berroa, como Representante de "Combinatos, S.A.", fecha recibida de diciembre último, de la que resulta prorroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la resolución número 332-7-BS/70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se decidió acceder a la prorroga interesada, que vencerá el día de enero de mil novecientos setenta y dos.

62. b.) Vista una instancia de Cubiertas y Cegados, S.A., fecha recibida de enero último, en la que resulta nueva prorroga de un año a la importación temporal de mercancías, amparada en la resolución número 66-7-69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se decidió acceder a la prorroga solicitada, que vencerá el día de enero de mil novecientos setenta y dos, debiendo abarcar el rubro sobre el rubro.

es por ciento de valor declarado a la imposición.

61. e) Vista una instancia de Gabriel y Cejados, S.A., fecha veintiseis de enero último, en la que solicita prórroga de un año a las imposiciones temporales de maquinarias, amparadas en las excepciones número 15.-f.-70, 35.-f.-70, 32.-f.-70 y 33.-f.-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá los días once de febrero de mil novecientos setenta y dos, los dos primeros, y el día once de febrero de mil novecientos setenta y dos, los dos últimos.

62. d) Vista una instancia de Lecheros y Cejados, S.A., fecha veintiseis de enero último, en la que solicita nueva prórroga de un año a la imposición temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 48.-f.-67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y dos, día once de febrero de mil novecientos setenta y dos, los dos últimos.

63. e) Vista una instancia de Obras y Construcciones Deras, S.A., fecha veintiseis de enero último, en la que solicita nueva prórroga a las imposiciones temporales de maquinarias, amparadas en las excepciones números 1.335.-f.-67 y 1.184.-f.-67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la nueva prórroga solicitada, por un plazo de un año, que vencerá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

64. f) Vista una instancia de don Manuel Padis Obando, Apoderado de Cabañero y Carera, S.A., fecha dieciocho de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la imposición temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 8.-f.-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y dos.

65. g) Vista una instancia de Ginis Nazario e Hijos, González Monroy, S.A., fecha veintiseis de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la imposición temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 37.-f.-70 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder



la primera de un año interesado, que remera el recibiendo de febrero de 1970.

62.-a) Es una intención de Jesús Navarro e hijos, Caasamirra, S. A. fecha recibiendo de enero último, en la que solicita nueva prorroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exención de aduana 39-j-69, y se conformaba con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la misma prorroga interesada, que remera el ca. Trece de febrero de mil novecientos setenta y dos, debiendo solemnizar el arbitrio en los diecinueve días que cuenta del valor declarado a la importación.

63.- Caasamirra S.A. solicita, solicitando los beneficios de arbitrio a la importación de maquinaria, y se conformaba con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud, siempre que se acredite que los solicitantes de los expresados beneficios se presentaran, en este Comandante Abogado, con anterioridad a la importación de la maquinaria.

Fecha	Solicitante	Maquinaria
26-11-70	Compañía de Cables, S. A.	1 env. tornaventa automática mod. S. H. 211; 1 máquina de empujón - adicional mod. Kc; 1 elaboradora de cigarrillos Marko T.
4. 1-71	Nuevas Varadero, S. A.	Colador manual Sorachi modelo 98, 50/1-200
30-1-71	Centro Industrial Cologuera Asociada	1 máquina enclavada y control de cartones.
30-1-71	Don José Ferrerós Díaz	2 hornos túnel, automáticos y de cámara automática de formulación.
3-2-71	Don Manuel Pérez Rojas	1 quillitón Mobilberg 86/90 tipo Pandas, completo.
3-2-71	Don Manuel Hermoso Rojas	3 máquinas empujadoras empac. ta Mod. G12-25 a nos. 482, 485, 486, con estratores, carretillas, tolvas y mont. de para bordes.
3-2-71	Compañía Cooperativa de Cables	1 máquina empacadora de cigarrillos D. K. M. V. A.
3-2-71	Id. id. id.	2 grupos de fabricación de cigarrillos

		integrado por dos bombas Garant 150, filtros Man, Separador lam- pas, Gracado.
18-1-71	Cantón Industrial de Colobqueiros - Asociados,	2 maquinas empacadoras A. J. S. La 119
14-12-70	Don Arturo Alfonso Garcia	1 equipo automatico para la elabora- cion de gas.
11-1-71	Don José Sorilla Garcia	1 horno continuo giratorio, calder- nucleo incluido, camara a vacio, de omniplatinos y acetatos de pla- ta de acero.
4-1-71	Doña Ambra Corujillo Garcia	Secadora dinamica para la produc- cion de gas.
30-12-70	Don Pedro Gonzalez Ordoz.	1 prensa automatica oleodina- mica, mod. Patimatic 600 y 61 equipo completo para la fabrica- cion de bobinas.

64.º La Corporación sujeta queda sujeta a escritura inscrita en Madrid, el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta, por el Banco de Crédito Local de España, de préstamos de veinte y siete millones de pesetas, a favor de esta Compañía S. A. S.

65.º La Corporación sujeta queda sujeta a escritura inscrita en Madrid, el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta, por el Banco de Crédito Local de España, de préstamos de treinta millones de pesetas, a favor de esta Compañía S. A. S.

66.º Examinados los libros de Cuentas, correspondientes al tercer trimestre del año mil novecientos setenta, rendidos por el mismo Depositario de Fondos y en sus conductos a los Presupuestos Ordinarios "A" de mil novecientos setenta y uno, mil novecientos setenta, y seis y mil novecientos setenta y siete y parte, "B" de mil novecientos setenta y siete, "A" de mil novecientos setenta y ocho y mil novecientos setenta y nueve y "B" de mil novecientos setenta y nueve, así como el "Suplemento de Recambios", y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó aprobar los expresados libros.



Sonados

66: Tambien aprueba proyecto de obra de Arrendamiento y Reparacion del Camion Viejo de Comandante Juan Serrano, informado por la Comision de Obras Publicas y de la de Hacienda, y sueldo se habilita el correspondiente credito para su abono, por un importe de dos milloves cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro.

67: Oueda acuerdo de resolver de la Direccion General de Puertos y Puestos Maritimos por el que autoriza la ejecucion de las obras del Espigón de defensa y reparacion de la Playa de Los Cristianos. Aprueba el Proyecto correspondiente, acuerda la habilitacion del credito para su ejecucion, asi como que se instruya el correspondiente expediente para la declaracion de urgencia de dicha obra con el fin de ordenarla directamente a cualquier cargo de realizarla en esta plaza y autoriza al certain Presidente para que una vez cumplimentados los anteriores trámites emita directamente dicha obra.

Impedidos

68: Se acuerda la adquisicion de un camion para el servicio de Vías y Obras Pùblicas, aprobándose el Pliego de Condiciones correspondiente y que, previamente a su anuncio, deba darse informe sobre el coste aproximado, debiendo pasar posteriormente el expediente a la Intervencion de Sonados para que informe sobre la conveniencia o no de credito suficiente, debiendo habilitarse el necesario para esta adquisicion en el supuesto de que no lo hubiera.

Intelectuales

69: Vista una propuesta de la Administracion de esta Corporacion, de fecha de 20 de los corrientes para expurgar de documentos archuados, cuya conservacion es innecesaria y visto el informe favorable de la Intervencion de Sonados, se acuerda, de conformidad con lo propuesto que se realice el expurgo de referencias.

70: Oueda acuerdo al Sr. Concejero don Sebastian Martin Noda y Diaz, Pleno del Ayuntamiento de esta Corporacion, por el reciente fallecimiento de un hermano de su Conyugue.

Asimismo, se acuerda expresarse a los hijos y demás familiares del con. Conyugue don Miguel Estanislao Escudella, al pásame de la Corporacion, por su fallecimiento.

71: Autorizado el Pleno de este Cabildo del caso de don Joses Diaz Llamas de

Puede como Comisario, por haber dejado de ser Concejal del Concejo Administrativo Ayuntamiento de esta Capital; se acuerda expresarse al señor Díaz-Luaces el reconocimiento de este Cabildo, por su colaboración decidida y eficaz, en el ejercicio de dicho cargo.

Asimismo, tomando en cuenta su condición de Arquitecto y en vista de la intervención en la Comisión de Estudios del Plan Comunal; se acuerda designar al señor don Díaz-Luaces La Póla, para que continue formando parte de dicha Comisión.

Personal.

72. = Leída mocion de la Presidencia en la que manifiesta la urgencia de la organización previa de los servicios del Hospital General, tanto para su funcionamiento como tal Centro Asistencial, como para su utilización con la Facultad de Medicina se ha logrado, acuerdo con esta amplia autorización a la Presidencia para designar una Comisión para el estudio, planificación y organización previos del estable docente, así como la designación del personal que se precisa, que por juro de dar cuenta a este Pleno y a la Dirección General de Administración Local de su contratación, una vez se rije el crédito cuya habilitación se ha acordado para este fin.

También se plasma detalladamente el estado de estudio del convenio entre este Cabildo y la Universidad de La Laguna e igual modo hace saber que en cuanto a la organización de servicios en este respecto deberá regirse el sistema de gestión directa con órgano especial de administración, cuyo estudio deberá hacerse por Secretaría para ser materia de la resolución a este Pleno.

73. = Alante la plaza de Arquitecto de la Corporación y hasta tanto se reorganiza la Jefatura de los Servicios Comunes, prevista en acuerdo de autorización de marzo de mil novecientos treinta y siete, se hace preciso el contar con técnicos de mayor o con conocimientos actuales, se hace preciso el contar con técnicos de grande capacidad de aquella clase, tanto para la realización de proyectos, como para la dirección de obras y otros cometidos que constantemente se precisan y requieren de la actuación de titulados de su especialidad y clase. En las circunstancias aconsejan que se contraten los servicios de un Arquitecto. En su consecuencia, se acuerda así realizarlo, contratando los del titular don Joaquín Amador Rodríguez, desde el primero de marzo próximo.



hacia el título y uno de diciembre del año en curso, es la cantidad de diezcientos reales más quinientos reales al año a algunas de catrécenas partes que se satisface con los cueros del capítulo primero, artículo primero, concepto quinto Partida sexta y tres del vigente Presupuesto, quedando el contrato resuelto en esta autonomía del título y uno de diciembre siguientes, los arriendos fueren expresivos o se originasen en distinta forma, poniendo esta resolución en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

Corporaciones.

41.- Visto oficio del Sr. Ingeniero Geométrico de Obras Públicas por el que solicita la adquisición de un piso determinado por este Cabildo para los subsistemas de sus dependencias, acuerda comunicarle que la legislación vigente no permite la adquisición directa de finca determinada por las Corporaciones Locales, que ha de realizarse por su propio y mediano, el oportuno concurso. No obstante, de no el interés del servicio también acuerda comunicarle que esta Corporación está dispuesta a alquilar los alquileres de piso para la instalación de aquel servicio, pagándole por tanto importe de alquileres y consumos del mismo para adaptarlo en su cuenta los pertinentes acuerdos reglamentarios.

42.- El Sr. Presidente da cuenta a los acuerdos adoptados en el Pleno celebrando en Madrid por la Comisión del Plac. leonés sobre elaboración de contabilidad regional, de las obras y estudios sobre el desarrollo industrial de los mismos. El Pleno acuerda cumplir autorización a la Dirección para la designación, al mejor precio, de los terrenos que han de colaborar en este último particular.

Indeterminado.

43.- Acuerdo expedido el goce de esta Corporación al Sr. Don Juan López, Presidente de las Cortes, Sr. Don Rodríguez de Valcarlos, por el fallecimiento de su esposa, viuda.

Convenio.

44.- El Sr. Presidente informa detalladamente al estado de los trabajos peticionados para el nuevo Arraiguado del Sur de Tenerife y la Corporación acuerda autorizar al Sr. Presidente para contactar con los organismos aeronáuticos dependientes del Ministerio del Aire el levantamiento topográfico de la futura pista de aterrizaje del mismo.

También acuerda iniciar el procedimiento de negociación de los t.

veros necesarios para dicha obra.

Resumen Simulas

48. Aunada para dar en conformidad a los estatutos del Presupuesto de corriente año de la Municipalidad Provincial Intermunicipal, que se ciñen en las siguientes cantidades: Apoyos técnicos, ferropos, veintidos millones ochocientos veintitres mil ochocientos ochenta y seis pesos; apostativa, extraordinaria, dieciocho millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos; fondos de las actividades intermunicipales; dos millones quinientos mil pesos; para Centros Provincial de Estudios de Ribiribon; veintidos mil pesos.

A tal efecto aunada complementa el crédito necesario para la apostativa ferropos en cantidad millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos dos pesos, diferencia entre la cantidad arriba indicada y la consignada en el presupuesto prorrogado de este Gobierno, para el corriente año.

Comprobados

49. De conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda adquirir las firmas originales con la del Hospital General a don José Peraza de Ayala por pesos dos millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos; a doña Victoria, Nohemí, Dominguez, su mujer, mil novecientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos. También se acuerda complementar los créditos necesarios para satisfacer a doña María de Silva por el resto de la cantidad de adquisición de su firma de un millón ochocientos ochenta y una mil doscientos ochenta y cuatro pesos, así como las cantidades necesarias para el abono a los propietarios señores Peraza y Machado, teniendo en cuenta que a la señora Nohemí se abonará el canon de los pesos del valor de su firma en el corriente año y el resto con cargo al presupuesto de mil novecientos ochenta y dos.

Resumen Simulas

50. Examinada la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Gobierno Municipal, se parala con mil novecientos ochenta y dos pesos de la empresa liquidación que ampara un cuponero de cuatrocientos y ochenta y nueve quinientos pesos y una mil cuatrocientos ochenta y seis pesos, cuyo resumen es el siguiente: Liquidación en G/ps de 31 de diciembre de 1950 153.461.741.00

Pagos por cobrar en igual fecha

94.357.460.00

Total

247.819.201.00



Promedios de gastos de igual fecha 118,240,007.00

Superavit 158,561,114.00

81.- La Corporación, visto el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, acordó, previa la correspondiente deliberación, prorrogar para el ejercicio económico de mil novecientos veintidós y uno, el vigente Presupuesto Especial de Previsión de mil novecientos veintidós, de conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley de Regímenes Local y 194 del Reglamento de Alcaldes Locales.

El Pleno General de individuos acordó que se prorrogue el siguiente:

<u>Control de Gastos:</u>	<u>Total por Artículos</u>	<u>Total por Capítulos</u>
Capítulo 1.º Subvenciones y participaciones de ingresos:		
Artículo 30.º La Corporación Local	700,783,000.00	
Artículo 31.º Los otros Organismos Subditos	18,275,000.00	
Artículo 50.º O. particulares	5,300,000.00	724,758,000.00
<u>Importe total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>724,758,000.00</u>	<u>724,758,000.00</u>
<u>Control de Ingresos:</u>	<u>Total por Artículos</u>	<u>Total por Capítulos</u>
Capítulo 1.º Impuestos indirectos:		
Artículo 41.º Impuestos indirectos	724,758,000.00	724,758,000.00
<u>Importe total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>724,758,000.00</u>	<u>724,758,000.00</u>
<u>Importe del Presupuesto de Gastos</u>	<u>724,758,000.00</u>	<u>724,758,000.00</u>
<u>Importe del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>724,758,000.00</u>	<u>724,758,000.00</u>

Resultados

En base a estos datos que el presupuesto acordado fue adoptado por el voto unánime favorable de la Presidencia y de los otros señores concejales resultando a la reunión, teniendo un total de once, siendo de quince el número legal de los miembros que forman la Corporación, es, también, por tanto, la mayoría absoluta del número de los artículos veintidós y cuarenta del mencionado Reglamento.

82.- La Corporación, visto el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, acordó, previa la correspondiente deliberación, prorrogar para el ejercicio económico de mil novecientos veintidós y uno, el vigente Presupuesto Especial de Previsión de mil novecientos veintidós, de conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley de Regí-

ma Local y 194 del Reglamento de Hacienda Local.

del Presupuesto General del individuo Presupuesto que se presenta a él es
quiente:

Artículos	Costos de Gastos	Total por Artículos	Total por Capítulos
Capítulo I Subvenciones y satisfacciones de impresos:			
Artículo 2º A las Corporaciones Locales	400.983.000.00		
Artículo 3º A otros Organismos Públicos	15.595.000.00		
Artículo 5º A particulares	5301.000.00	424.778.000.00	
Importe total del Presupuesto de Gastos			424.778.000.00

Artículos	Costos de Impresos	Total por Artículos	Total por Capítulos
Capítulo II Impuestos involuntarios:			
Artículo 4º Impuestos involuntarios	424.778.000.00	424.778.000.00	
Importe total del Presupuesto de Impresos:			424.778.000.00
Importe del Presupuesto de Gastos			424.778.000.00
Importe del Presupuesto de Impresos			424.778.000.00

Resumen

Se hace constar que el presupuesto suscrito fue adoptado por el voto
unánime favorable de la Presidencia y de los otros señores Comisarios sus-
tantes a la sesión, haciéndolo un total de nueve, cinco y quince el número lé-
gal de los miembros que forman la Corporación, existiendo por tanto, la
mayoría absoluta del número dos del artículo veinte novena, y cuatro del
mencionado Reglamento.

Intervención Pública.

33.- En atención a lo informado por la Comisión de Educación, Depor-
ta y Turismo, acerca de una ayuda económica de cien mil pesetas a la
Delegación Local de la Sección Feminina, de la Orquesta, para contribuir
a los gastos de desplazamiento a Grecia del Grupo de Danzas de dicho De-
legación, expresamente invitado para participar en representación de España
en el III Festival de Atletismo y Folklore de aquel País, la indicada can-
tidad será abonada a la Delegación Local, doña María Oflina Díaz Soriano
de, a justificar.

Resolución.

34.- Aceptando propuesta del correspondiente Excmo. Sr. Comisario re-



en sus muchas por acciones mediante concurso de créditos al jefe de Negociado de
 la zona Gómera-administrativa de este territorio insular don Paul Ding Navarro,
 para ocupar una plaza vacante de jefe de zona de la referida zona, con efectos adminis-
 trativos al cuatro de diciembre de mil novecientos veinte y nueve, fecha en que ocurrió la va-
 cante y cesó como al primero de enero de mil novecientos veinte, con el haber básico anual
 de ciento ochenta mil novecientos pesetas, correspondiente al grado retributivo veintinueve de la
 Ley de sueldos ochenta mil novecientos pesetas, y tres de sueldo de julio, dando cumplimiento
 al decreto-ley veintinueve de mil novecientos veinte y nueve y demás disposiciones con-
 plementarias, más treinta y seis mil noventa y cinco pesetas con noventa céntimos
 al año por tres quinquenios al coeficiente representativo del 33'1 por ciento de su
 haber básico anual, hasta el veintinueve de enero de noventa y uno, y desde el vein-
 tinueve siguiente cincuenta mil quinientos noventa pesetas con cuarenta y nueve cénti-
 mos anuales por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del cuarenta y seis con
 veintinueve y uno por ciento de su referido haber básico, más el cincuenta por ciento de in-
 demnización suplementaria de veintinueve sobre los cuarenta representativos de los dos
 conceptos -empleados básicos y quinquenios- antes expresados, y dos mensualidades
 extraordinarias de fin de diciembre de cada año.

Observaciones.

85.- Concedido a la vista los antecedentes relacionados con sueldo de este jefe
 de zona insular de dieciséis de julio de mil novecientos veinte, para anular la o-
 peración de crédito con destino a obras de caminos a realizar en la zona de
 la Gómera, por sus Comprovisores Insulares, sueldo, según la cantidad necesaria,
 para el pago de intereses y amortización de anualidades, por operación que comen-
 tó el artículo de la Gómera con el Banco de Crédito local, por un total de treinta milto-
 mos de pesetas, a través de la Mancomunidad Provincial Interinsular.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los diecinueve de mayo de
 la comisión de todo lo cual oyo, el Ponente, don J.

Sr. Rodríguez

Sr. Rodríguez

Sr. Calleja

La Estrella Mierda

La Garcia-Parras Garcia.

La Hernandez Rivera

La Hernandez Gonzalez (D.F.)

La Cruz Torres

La Olmos

La Cruz Olmos

Señor contrasentado de primera convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Ceuta el día doce de mayo de mil novecientos veinte y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceuta, a doce de mayo de mil novecientos veinte y uno, siendo los dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Ceuta, en el Salón de Actos del Gobierno Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Manuel Galvan Bello, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia del Señor Interventor de ambos don Edmundo Olmos Wando, jefe y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Comisarios: Don Cosme Cruz Garcia don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Juan Galles y Lago, don José Costanzo Mierda, don Edmundo Garcia-Parras Garcia, don Juan José Hernandez Gonzalez y don Juan Hernandez Rivero.

Se excusó la asistencia a los señores Comisarios don Ramon Quirós Lecha, por enfermedad, don José Velasco Medina por ausencia de la Isla.



M. M. M.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesion anterior celebrada el día veintinueve de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conocidas las cuentas para la sesion trienal de los Organismos Representativos de la Administración Provincial, en virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernación 307/1971, se acuerda de libre y conformidad con lo dispuesto acerca del particular por la Ley de Regimen Local, Decreto Referéndum de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, los artículos gintonas del Reglamento de Organización, Suministros y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos de fecha Ley 19/1969, de once de octubre, y los Decretos 403 y 406 de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuatro de fecha veintinueve de febrero, se acordó declarar vacantes a los fines de la expresada sesión y por las causas que a continuación se indican, los cargos de Concejales a esta Corporación Corporativa ocupados por las señoras siguientes:

Representación Municipal

Don Juan Culler Lugo, por terminación de su mandato comprendido en el apartado a) del artículo tercero del Decreto 307/1971, don José González Luis, por terminación de su mandato comprendido en el apartado a) del artículo tercero del Decreto 307/1971 y don Pedro Guerra Lebera, por las mismas circunstancias.

Don Javier Díaz Blanco La Roche, don Celso García García y don José Luis Maury Morcu Verdugo, por haber cesado en el cargo por el que eran Concejales, conforme al apartado c) del artículo tercero del Decreto 307/1971 en relación con la causa primera del artículo veinte y cinco y siete del Reglamento de Organización citada.

Representación Corporativa

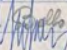
Don Ecomis Cruz García, don Pedro Malato Campos Rodríguez y don José Velasco Medina, por terminación de su mandato expreso, que a lo dispuesto en el apartado a) del artículo tercero del Decreto 307/1971.

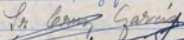
Todos los expresados vacantes deberán ser provistos para el período mil novecientos setenta y uno mil novecientos setenta y cinco, excepto los de Representación Municipal procedentes por el caso de los Concejales don

Javier Diaz-Llamas La. Pache, don Blas Garcia Garcia, y don José Luis María María Verdugo, que nos dieron con generosidad para el pago del periodo para que fueran cobrados dichos recibos, es decir, para el término mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y cuatro.

Las vacantes del Grupo Representativa Corporativa corresponden a ser cubiertas, dos de ellas por la Organización Sindical y la restante por Entidades económicas, culturales y profesionales.

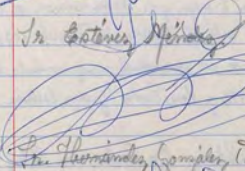
Los otros particulares se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas veintinueve minutos, a todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

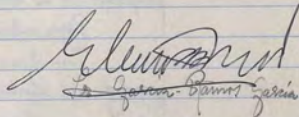
La Gabarrón 

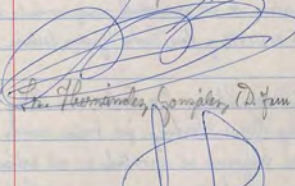
La García 

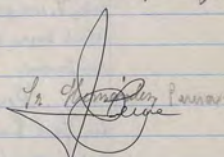
La  Rodríguez

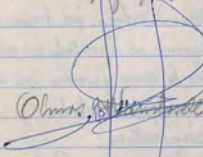
La Cullen Longo

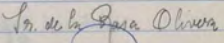
La  Martínez

La  García

La  González (D. José)

La  Paredes

La  Olvera

La de la  Olvera

Señor estirador dinario de primera, convocatorio, rebobado por el Correo letrado de los Libros de Comercio el día doce de marzo de mil novecientos treinta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de marzo de



del municipal actual, y una, cuando los dichos tres trienta omities, se reunió el Cabildo
 tinenti debidos Votos de Consejo, en el Pólo de Actos del Palacio Insular bajo la
 presidencia del Sr. Don Juan Luis de los Rios Aguilera Galvan de la, Presidente de di-
 cha Corporación, para solemnizar la recepción de la misma, a la misma
 se primera esmoción, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella
 precisados, con asistencia de los señores Intendentes de Don Juan Eduardo Obros -
 Wambrell y del Secretario autorizante

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomas Cruz Garcia, don Se-
 dor Modesto Campos Rodriguez, don Juan Calle Lugo, don José Cobos, Me-
 dia, don Eduardo Garcia, Tomas Garcia, don Juan José Hernández, Juan-
 Matias y don Juan Hernandez Vera

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros don Leoncio Ma-
 rias Teobro, por enfermedad, don José Velasco Medina por ausencia, y de
 la Sola.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior
 que acaba de leer, luego, que fue aprobada por unanimidad.

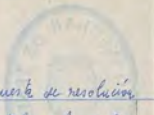
Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Concede a la Junta el expediente sobre rehabilitación del que
 fue Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orstava
 don Sebastian Frey, Viqueiro y la propuesta de resolución que formula el
 señor Consejero Sr. Intendente, del mismo, que dice:

"Con fecha veintidós de febrero pasado se dio traslado al que
 asiste del Despacho de V. S. dictado el propio día citado, por el que se
 excoformidad con lo ordenado por la Dirección General de Administra-
 ción Local, en escrito de primero de febrero, se autoriza al Excmo.
 Sr. Intendente para la reapertura del expediente de separación del
 que fue Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de
 la Orstava, don Sebastian Frey, Viqueiro, de acuerdo con lo establecido
 en la Orden de once de marzo de mil novecientos veintidós, y una, a su
 vez se remite nuevamente las actuaciones al que asiste, por
 si en su calidad de Jefe Intendente estima oportuno practicar me-
 das pruebas o diligencias para el esclarecimiento de los hechos."

"Que a fin de dar cumplimiento a las instrucciones, tanto al exp. edicto sobre



ministrativo o depuración política, así como a la propuesta de resolución formulada con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos veinte, en los aspectos de un amparo amilano de las circunstancias que motivaron la destitución de don Juan, Viqueo, justificándose el criterio favorable de esta Institución en base a que de todos dichos actuaciones, no se deduce que el ex-celoso obrero se comportó como tal, aunque tipo de faltas administrativas en el ejercicio de sus funciones."

De otra parte, la Orden de dote de cargo de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones complementarias, se limitan a facultar la reapertura de los expedientes de depuración por responsabilidades políticas -civiles, pero sin excluir cuales sean las actuaciones investigativas o pruebas que hayan de practicarse para justificar la quisele modificación de los procedimientos ordinarios."

Ante tal guarda de ordenes legales y el mérito de análisis contenido en la propuesta de resolución de veintinueve de octubre de mil novecientos veinte, el Jefe, Presidente que suscribe se permite formular la siguiente

Propuesta de resolución

Justificar en todas sus partes la propuesta formulada por esta Institución con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos veinte, aceptada por el Comisariado Cabilde en sesión de veintidós del propio mes y año, por cuanto se estiman suficientes las pruebas y documentos obrantes en el expediente administrativo, y, en consecuencia, devar la presente al Comisariado Cabilde Pleno por el estimo procedente ratificar en mención de acuerdo, en el sentido de reintegrar al servicio activo al que fue Medico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Oratoria don Juan Viqueo, para desempeñar cualquier de las plazas vacantes de Médico en los Hospitales de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital o de la Santísima Trinidad de la Oratoria, elevando las actuaciones al Comisariado como Gobernador local, para en informe y posterior remitir al Ministerio de la Gobernación, conforme a dispone en la resolución de primero de febrero último, anteriormente citada."

El Pleno por unanimidad hace suya la anterior propuesta en



tomó sus partes y acuerdo ratificando en anterior resolución, en el sentido de reunirse por el camino activo al centro Médico, durante las continuaciones al Consultorio con Gobernador Binil para su informe y posterior remisión al Ministerio de la Gobernación.

2. = Aprobada el proyecto de Bases redactado por Secretaría para la provisión mediante concurso de méritos sobre funcionarios subalternos de esta Corporación la plaza de Comercio de la misma cuyo proyecto ha sido de la misma favorablemente por la Comisión de Personal.

3. = Una atribución de ayuda económica que por causa de enfermedad formal de don Aurora Hernández Herrera, viuda de losa del fondo Hospital de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un dotativo de dieciocho mil setecientos pesetas y cuatro pesetas equivalentes a lo que dejó de percibir durante seis meses por motivo de la citada enfermedad.

4. = Asímismo dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó conceder al Asesora administrativo donña Dolores de la Barrada Aguirre una ayuda económica de ochocientos ochenta y cinco pesetas por causa de enfermedad que le obligó trasladarse a la Península para su tratamiento.

Personal Laboral.

5. = A solicitud de los Diputados Investigadores de Arbitros Laborales, don Domingo Hernandez Dorta y don Camilo Jausa Lizaola, interesando se les abone el plus correspondiente por cada turno que realicen en la sucursal de este y cinco pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda que cubra el expediente a informe de la Gerencia, a fin de que se eviten las inconveniencias o repercusiones que puede tener la igualdad pretendida por dichos productores con los funcionarios que hacen similares trabajos.

Personal. 6. = A solicitud de Jefe de Pericia de Cuerpo. Elecciones administrativo de esta Corporación don Ramon de la Parra Olvera de ayuda económica para atender gastos de traslados e intervención quirúrgica de su esposa en Barcelona por médicos especialistas, se acuerda concederle una ayuda económica de cincuenta mil pesetas.

Durante la deliberación de este convenio se acordó al Labor de

resiones el Secretario don Leopoldo de la Rosa Olivera.

1.º A arbitrio de quienes resultaren para adquisición de obras que formulan los funcionarios don Lorenzo Gamero, Jefe de don Manuel Alfaro Moreira y don Landaluz Reyes Machado de conformidad con lo acordado en sesión de veintinueve de febrero último y el dictamen de la Comisión de Personal, y por venir dichos petitorios acompañados de documento referido de el apartado c) del artículo diez del Reglamento de mesa de despacho de mil novecientos veinte, en unión del informe de la Sección de Arquitectura, se acuerda conceder a los mismos, inicialmente, préstamos resultantes de quinientos mil pesetas, a amortizar en quince años, sobre don Landaluz Reyes Machado que lo amortizará en quince años, en interés; aliste títulos que en plazo de tres meses debe preparar la documentación necesaria para el otorgamiento de la escritura pública de empréstito y, simultáneamente, lo de préstamo en garantía hipotecaria.

Beneficencia

2.º Se trae a la más expeditiva de comercio entre este Comité de Hombres Libales y la Universidad de La Laguna para utilización conjunta del denominado "Hospital General de Tenerife" y acuerdo aprobado en sesión de veintinueve de febrero último, en los siguientes términos.

"Creación del comercio entre Gobierno Especial de Utilización del Hospital General de Tenerife por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, que ha de ser sometido al Consejo de Ministros para su aprobación".

"El Cabildo Insular de Tenerife ha construido y equipado un Centro Hospitalario en Ofra (La Laguna), denominado "Hospital General de Tenerife" que con los cambios hechos en comercio".

La Ley 56/1968, de veintisiete de julio, ha previsto la existencia de convenios de colaboración para la gestión de funcionamiento de los Departamentos de Medicina que en dicha Ley se crean.

El Hospital General de Tenerife es adecuado, tanto por las propiedades del edificio como por la calidad de equipamiento, para servir de Hospital Olivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna. Lección hacia el Hospital por dicha Facultad se hará procurando armonizar la finalidad de atender que la cooperación insular debe obtener primeramente



de acuerdo con los documentos e investigaciones específicas de aquella Facultad.

A tal fin, se establece el régimen especial que regulará el comercio entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley 56/1968, en arreglo a los mismos artículos:

Primera. - La Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, integrarán conjuntamente el Hospital General de Tenerife, de que es titular la última porción ultimamente citada, en sujeción a lo que establece los presentes artículos. A partir de la vigencia de este convenio se denominará "Hospital General y Clínicas de Tenerife".

Segunda. - En el Hospital se prestará asistencia a toda clase de enfermos, así como también privadamente a la admisión de los de Residencia de Día. El Reglamento establecerá los mismos por los que se requiere la asistencia a enfermos de pago total por individuos no pertenecientes a la plantilla del Hospital.

Tercera. - La docencia, dirigida y las prácticas de los alumnos de la Facultad de Medicina, dentro de los planes de enseñanza para la obtención de la obtención de la licenciatura, el Doctorado y las especialidades médicas, así como los de los alumnos de la Escuela de Ayudantes Escolares Sanitarios se practicarán en el Hospital General y Clínicas de Tenerife.

En este aspecto sustancial, el Hospital estará organizado en Departamentos, al frente de los cuales estarán los Coordinadores Jefes de los correspondientes Departamentos de asignaturas clínicas de la Facultad de Medicina.

Cuarta. - Los profesores de la Facultad de Medicina en sus distintas categorías desempeñarán las funciones asistenciales del Hospital, en arreglo a la competencia que les sea asignada en el Reglamento y las instrucciones que se dicten por los órganos de gobierno del Centro. Cuando el número de Profesores de la Facultad sea insuficiente para cubrir la totalidad de los servicios del Hospital, o se estime conveniente por la Comisión Mixta prevista en la misma quinta, se contratarán los Médicos que sean necesarios.

Quinta. - Para el desarrollo de la colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife en orden a la integración del Hospital General y Clínicas de Tenerife, se establece una Comisión Mixta de Coordinación, integrada por seis miembros, tres de cada una de las

la Universidad y tres por el Cabildo. La Presidencia de la Comisión será designada alternativamente, durante, durante períodos de un año, por un representante de la Universidad y por el Rector, o un representante del Cabildo, - miembros por su Presidente.

Tiene funciones de la competencia de la Comisión Junta:

1). Elaborar el proyecto de Presupuesto del Hospital, que será sometido a la aprobación del Cabildo y a la revisión de los órganos competentes que sean competentes.

2). Informar los proyectos de cambios generales a instituciones germánculas de los servicios que se someten a la aprobación de órganos de gobierno del Hospital.

3). Formular propuestas de "aeris docendi" a favor de Médicos contratados cuando existan vacantes de la Catedra del Hospital en ocupados por profesores de la Facultad de Medicina.

4). Informar cualquier propuesta de ampliación o disminución del número de servicios o modificación de los existentes, tanto por lo que se refiere a la composición personal como a lo relativo a la dotación, funcionamiento y relación con otros servicios existentes.

5). Aprobar la planificación y gestión de obras de los medios accesorios de estos que haga elaborar la Facultad de Medicina, siempre que se refieran a disciplinas químicas, incluidas las propias Escuelas de post-graduados.

6). Estudiar e informar la Memoria anual que la Dirección Consultativa formará sobre el funcionamiento de todos los departamentos y servicios asistenciales del Hospital.

7). Informar los expedientes disciplinarios que se tramitan en arreglo a lo que dispone el Reglamento del Hospital por faltas cometidas en el cumplimiento de la función asistencial por personal integrante del profesorado de la Facultad de Medicina. El informe se emitirá después de formulada propuesta de resolución y antes de la audiencia al interesado.

8). Conocer de los cuestiones que se susciten sobre la interpretación y aplicación de las personas y normas y el Reglamento del Hospital.

9). Las demás competencias que le sean atribuidas por esta máxima o el Reglamento.



Quinta. prohibida a los miembros de la Comisión Junta el ejercicio de cualquier función en el Hospital.

Sexta. El Cabildo llevará la gestión del Hospital en régimen de gerencia directa con órgano especial, de conformidad con lo previsto en los artículos suscritos ochenta y seis, en relación con el artículo cincuenta y siete de la Ley de Fomento local, y cédula y reglamento del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

Septima. Los Directores Médicos del Hospital en los distritos que designe el Consejo de Administración entre la zona que propoña la Comisión que lo regula en la misma Cédula, el Reglamento determinará los requisitos de capacidad que haya de concurrir en la persona nombrada y el procedimiento de selección. El Director del Hospital no podrá ejercer ninguna otra función pública civil o fuera del Hospital.

Octava. El Consejo de Administración nombrado por el Cabildo tendrá de Fomento podrá establecer retenciones a pagar por los Profesores de la Facultad de Medicina en razón de los actividades asistenciales que realicen en el Hospital, según los distintos niveles de dedicación que cumplan. Estas retenciones serán compatibles con las que les correspondan percibir del Ministerio de Educación y Ciencia.

Novena. El presupuesto ordinario del órgano de gestión del Hospital dependerá de los siguientes ingresos:

- a) Gastos por la prestación de servicios en anexo a tarifa.
- b) Remuneración de los servicios que se preste mediante concierto.
- c) Donaciones y donativos.
- d) Aportaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- e) Aportación del Cabildo procedente de su presupuesto ordinario, cuando

no fueren suficientes los ingresos de los apartados anteriores.

Decima. = Se llevará en cuenta tanto los equipos del Hospital en el que se relacionan, especialmente los objetos que aparte el Cabildo, o adquiridos con cargo al Presupuesto especial, de los que se adquieren directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia, para fines de docencia o investigación.

Undécima. Las normas de régimen interno que se establezcan en el Hospital, serán observadas por todo el personal que preste servicios en él, en inclusión de los profesionales de la Facultad de Medicina y de los Médicos y clám.

oro que recibas empujones en el mismo, así quejarse de los mismos de régimen disciplinario docente que hay que ser oprimidos por la Autoridad. Amos, como campustele.

Decimo-segundo. De un modo especial se aclarará porque la presencia de los estudiantes en el Hospital no imponga, en modo alguno, molestias o incomodidad para los enfermos, hacia los que ellos deberán observar la máxima consideración y respeto, así como para los gerentes que los visitan y personal del Hospital, cuidando de no alterar la buena marcha de los servicios.

Se establezcan los métodos audiovisuales necesarios para lograr la mayor extensión de las tareas docentes, se eviten de que se produzcan, con interperencias impediendo en las funciones asistenciales. Los grupos de enseñanza para los reclusos como sea posible, para que tales interperencias no se produzcan, al propio tiempo que para lograr la mayor efectividad pedagógica.

Decimo-tercera. - Los conflictos sobre interpretación y aplicación de este convenio que no sean resueltos con la intervención de la Comisión Mixta a que se refiere la primera Opción, serán comunicados al Rectorado de la Universidad y al Presidente del Cabildo, y en caso de que estas Autoridades no llegasen a un acuerdo, se someterán a la Superioridad.

Decimo-cuarta. - La duración del convenio entre la Universidad y el Cabildo será de diez años a partir de su entrada en vigor.

Decimo-Quinta. - Régimen transitorio. - Los Médicos funcionarios en propiedad del Cabildo que pasan a prestar servicios en el Hospital General de Calles de Coahuila, conservarán todos sus derechos adquiridos desde la función que les correspondía con arreglo a su categoría, a la que se anexará, en su caso, la "venia docente".

Decimo-sexta. - Disposiciones finales:

1. - La Universidad y el Cabildo procederán inmediatamente a designar los miembros de la Comisión, a fin de que ésta labore el Proyecto de Reglamento del Hospital en el plazo más breve posible, y una vez terminado por la Facultad de Medicina, será sometido a la aprobación del Cabildo, que lo remitirá al Ministerio de la Gobernación para los efectos oportunos.

2. - Aprobado el Reglamento del Hospital se entenderá autorizada por



el Ministerio de la Gobernación la creación de servicios y el establecimiento de sistemas de gestión en organo especial de misión, conforme a las disposiciones aprobadas.

De presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Provincial de Cooperación Social, Hospitalaria, para que, con su informe, lo deca a la Comisión Central de Cooperación Social, con el consentimiento de los Ayuntamientos de las localidades de la Laguna y de Medios Directos del Hospital de este Hospital.

Beneficencia

9. - Acuerdo en materia de donativos de dos mil quinientos reales, a don Antonio González Rodríguez, para atender a gastos de estancia en Madrid, acompañando a un hijo suyo de diez años, que va a ser sometido a operaciones cardíacas en la Sala de cirugía "Hernández Díaz", ya que según informe del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, se trata de caso último, ante el de ahora el billete de su acompañante.

10. - Vista, en materia de donativos, de don Doña Jose Gámez, solicitando la condonación de la factura por gastos producidos durante su estancia en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de este Hospital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, para el cumplimiento a la Orden Ejecutiva.

11. - Vista al Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, comunicando la necesidad de adquirir un marcapulsos, para la enferma interna en dicho Centro, doña Ana Pérez González, madre política del Auxiliado Administrativo de esta Corporación, don Donatario Ana Sotelo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó adquirir dicho marcapulsos para la referida enferma.

12. - Excmo. de los Administradores del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, Laguna, Orotava y Jardín de San Juan de la Granja, comunicando al Ayuntamiento de Puerto de las Nubes, la dolencia que tiene asignada los hijos de la Comunidad que padece sus servicios en dichos establecimientos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acordó incrementar la asignación de los hijos de la Comunidad de los establecimientos beneficiarios de la Corporación, en que prestan sus servicios a cuatro veinte pesetas diarias por cada uno, con inclusión de sus gastos de comida que dejarán de realizarse en los establecimientos en los que ya deberán estar efectuándose. Este acuerdo quedará sujeto a partir del primer día de abril próximo y por la Intervención de don Doña de los Desamparados.

la habilitación de crédito pecuniario para donarlo.

11.º A solicitud de la Jefatura Provincial de Sanidad, cuando donar los gastos de estancia de la esposa de don Leopoldo Carrero Hernández, en el Sanatorio Psiquiátrico de Orillo, en atención a que por el Comité Local de Higiene se comunica, con fecha ocho del mes en curso, que no puede atender a su colectividad de enfermos, por no pertenecer aquel Sanatorio a la Seguridad Social, y que no existe convenio para enfermos con enfermedades transmisibles.

14.º En atención de don Juan Fernández González, Jefe de la Sección de Obras y Obras Similares, de este Consulejato Local, solicitando una ayuda económica para cubrir los gastos del acompañamiento, en este caso su esposa, por tener que trasladar a su hija Concepción Fernández Sáez, a Madrid, por tener que ser atendida en una Clínica, se acordó la concesión de un donativo de cinco mil quinientos pesetas.

15.º Vista escrito de don María Mercedes Egea Leandros, hija de ex-plegado laboral jubilado de esta Corporación, don Manuel Egea Delgado, solicitando una ayuda económica para abarcar sus gastos de medicina, en atención de la enfermedad que padece, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle un donativo de cinco mil pesetas.

16.º Vista relación remitida por la Jefatura Provincial, dependiente del Consulejato Local, Insular de Las Palmas de Gran Canaria, por haber sido causados durante el cuarto trimestre de mil novecientos noventa y cinco, por enfermos procedentes de esta Isla, internados en dicho establecimiento, de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos y Asimilados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer el crédito por pesetas ochocientos y cinco mil novecientos noventa y cinco, y en consecuencia proceder a la habilitación de ingresos.

Comento.

17.º Después de proyectar el Puente y Acceso al Barranco del Arroyo, del Camino Vecinal de Ordoño a San Puerto, con un presupuesto de quinientos y setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesetas, y otros con cincuenta y siete mil quinientos pesetas, por la Sección de Obras y Obras Similares, y que así mismo el Proyecto aprobado por este Consulejato, se declara del título Puente, se acordó, asimismo, a la luz del informe emitido por el Director de la citada Sección, declarar de urgencia.



en su ejecución y adjudicación directamente al contratista don Luis Díaz de Lasada -
García, fijando la fianza definitiva en noventa mil doscientos doce pesetas y obo-
mas tales obras en cargo a la Partida ciento cincuenta y siete del Presupuesto Presup-
uesto Ordinario de Gastos.

18.- Se aprueba el Proyecto reformado, con carácter de liquidación, del
Camino a la Loma de solares resultante de los obras del Acueducto de Las Po-
das, cuyo importe asciende a noventa mil y tres mil ochocientos noventa pesetas,
conferenciadas por la Sección de Vías y Obras Similares, debiendo abonarse tales obras
en cargo a la Partida ciento cincuenta y siete del Presupuesto, fijando la
fianza por dicho reformado en once mil ochocientos noventa pesetas.

19.- Aprueba proyecto de firme asfáltico del Camino a la Loma de
Solares resultante de las obras del Acueducto de Las Podas, conferenciadas por la
Sección de Vías y Obras Similares con un presupuesto de ciento noventa mil dos-
cientos tres pesetas; y sujeta a licitación directamente en ejecución con el contratista
don Antonio Hermiza Fernández, al amparo de lo dispuesto en el ar-
tículo 511-f) de la Ley de Ejercicio Local, abonando en concepto de
obra a la Partida ciento cincuenta y siete del Presupuesto Ordinario de
Gastos y fijando la fianza definitiva en cuatro mil oncecientos noventa
pesetas.

20.- Queda enterado de la aprobación definitiva del Proyecto de de-
pósito requeridos de la Montaña del Nojón, en el término municipal de
Orma, con un presupuesto de liquidación de once mil y ochocientos ochenta y
siete pesetas.

21.- Queda enterado de acuerdo de la Dirección General de Carre-
ras y Caminos Vecinales, remitiendo Orden Ministerial de diciembre de ochenta
y seis de mil oncecientos ochenta y siete, sobre el convenio de Colaboración de Car-
reros, Camión y Puertos, respecto de aquellos documentos que deban ser firma-
dos por los señores Ingenieros.

22.- También queda enterado de Decreto 3.854/1970, de treinta y uno
de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 30, de dieciocho de febrero de
mil oncecientos ochenta y uno) por el que se aprueba el Pliego de Condiciones
Administrativas generales para la contratación de obras que Establece.

23.- Igualmente queda enterado de la aprobación, por el Jefe Eco-
nómico de Carreteras, del Pliego de Caracterización de los Caminos Vecinales Sub-

en cumplimiento por el Estado para el año mil novecientos veinte y uno.

24. = Aprueba nuevo trazado, plano general y perfil longitudinal del Proyecto de Rectificación, Mejora y Pavimentación del Camino Comunal de Orma y La Escobina, una vez aprobado por los propietarios afectados, conjuvamente por la Sesión de Votos y Obras Simultáneas, y acuerda elevarlo a la Comisión Provincial de Fomento Telemeco, para la ejecución de dicha obra.

25. = Vista la aprobación definitiva de los Proyectos de Depósitos Reguladores, en la Montaña del Aire, en La Laguna, en la Montaña del Saltadero, en Hornadilla de Abajo, en la Montaña del Mojón, en Orma, se acuerda iniciar el expediente de adquisición de los terrenos que han de ocupar tales depósitos, en trámite de expropiación forzosa, designando al Ingeniero Agrónomo don Eugenio Machado von Eschschin, para que opere en el cobro de dichos terrenos.

26. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se faculta al señor Presidente para que realice las gestiones necesarias para la compra de un terreno en el barrio de San Mateo de cubiertas artificiales, con el fin de realizar los estudios en cuanto a los Proyectos de Obras Hidráulicas se que se encuentran suspendidos este lastado.

27. = De conformidad con lo interesado por la Delegación de Comarcal del Fomento Telemeco de Obras Públicas, se acuerda designar al Director accidental de la Sesión de Votos y Obras Simultáneas don Joaquín Amigo Lara, representante de este lastado en el Proyecto P.O.-15.

28. = Queda enterado de oficio al Ayuntamiento de Tord de los Herreros, acordando a este lastado la aqua correspondiente a ciento ochenta y cinco mil pesos, enmendados para las obras de reparación de los Caminos de La Escoba, el Arroyo, el Puenteón, Las Lajas y Santa Bárbara.

29. = Queda enterado de oficio al Tord de los Herreros, acordando a este lastado la aqua correspondiente a cuatro mil trescientos diez pesos, enmendados para las obras de asfaltado del camino de Tord a Santa Bárbara, en el tramo comprendido entre su origen (cañal) en las calles de Guillén y Los Reyes), hasta el Barranco de Precipio.

30. = Como al Proyecto de Estatutos de la Asociación Mista de Campesinos del Polígono "Quintas", redactado por la Comisión de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, se acuerda que, antes de resolver, pase a info-



de a los señores Gerchán e Intermiter de Sombro.

31. = Visto lo expuesto de resolución de fianzas prestadas por el constructor don Felice Cuemara Nieto, para responder de la ejecución de las obras que se están a continuación, se acuerda la cancelación de las mismas:

Suma de seis mil novecientos cuarenta y siete reales centimos por las obras del Camino de Acceso a la finca de El Corralón.

Suma de cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y tres reales por las obras de reparación del firme con riegos asfálticos del Camino de acceso a Puerto Nacional de España en el Monte de Las Moras.

Suma de veinte mil seiscientos y noventa y tres reales por las obras de reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Simular de la Cruz, en las cercanías de Babilobero.

32. = Conoce a los Bases para la solicitud de arrendamiento en terreno a la O. G. D. E. - Proyecto de Saneamiento y saneamiento de las zonas de la Comisión de Plan de Desarrollo Económico y Social - Para Canarias - y acuerdo con tributar a los gastos que la misma represente, hasta la cantidad de trescientos mil reales; debiendo girar el expediente a la Intervención de Sombro, para su oportuno y oportuno.

33. = Se acuerda contribuir con los gastos que se ocasionen por los trabajos de estudio topográfico de la zona número dos, zona de extramuros de Arona y zona de ayudas visuales y arquitectónicas en el Desperdicio del Sur de Tenerife, como trámite indispensable para la realización de la citada obra.

De cuenta Simular.

34. = La Corporación queda enterada de oficio de la Delegación de Hacienda, fecha tres de los corrientes, aprobando la Compensación y la Ordenanza reguladora del derecho a tasa por expedición de recas copias de documentos.

35. = Conocimiento el estado de las cantidades devueltas por arbitrios y exacciones, correspondientes al mes de febrero último, que eleva la Administración de Puerto Simular, y se conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar enterada, y que en su caso se informe al estado comparativo con el año anterior, de rebaja obra de compensación con las cantidades presupuestadas.

36. = Visto una instancia de don Alberto J. Ferrer Blandón, fecha diecisiete de febrero último, en la que solicita asignarse a los señores del pago

diferido del arbitrio insular, y a la que acompaña Poliza de Seguro de Siempre
 por un total de un millón quinientos mil reales, de la Compañía
 Española de Seguros de Crédito y Caución, por triplicado, y de cuius
 cantidad era el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía,
 se acordó acceder a lo solicitado.

37.º Constanza el expediente relativo a modificación de Imposición,
 Ordenanza y Cargos de desdote y tasas, por estancias de arroyos en el partido San
 Rafael, en terrenos medanos, terrenos de prematuros y otros terrenos que están en di-
 cho partido, con los reparos puestos por el Ilustrísimo Señor Delegado de
 Hacienda de esta Provincia a dicho expediente, y a conformidad con el dicta-
 men emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar los
 expresados reparos y hacer las modificaciones que implica la mencionada Dele-
 gación de Hacienda.

38 y 39.º Por el Ilustrísimo Señor Presidente se da cuenta de que en ce-
 reciente sesión el Conde de San Mateo de Navarra, el propietario por el esta-
 do de tramitación del Suplemento de Crédito de el Presupuesto Contador de marzo
 "A" de mil novecientos noventa, por importe de treinta y dos millones cuatro mil
 ciento mil reales y seis reales, obtuvo la impresión de que no prosperaría con
 la dotación del año mil novecientos noventa y cuatro, por cuanto el Ilustrísimo
 Sr. Comisionado de mil novecientos noventa tiene "superavit" suficiente para estos aten-
 ciones.

A consecuencia de estos antecedentes, por la Conde de San Mateo de Navarra
 Sr. Comisionado se acuerda que el estado de ingresos del Suplemento de Crédito por
 valores de treinta y dos millones cuatro mil novecientos mil reales y seis reales, en
 el Presupuesto Contador de marzo "A" de mil novecientos noventa y cuatro, se dotó a
 través del Presupuesto referencial del ejercicio de mil novecientos noventa y cinco,
 a cuyo fin ya se complementó la partida cuatro mil trescientos y tres del Ca-
 pítulo sexto, Artículo octavo, Concepto Único "Agotamiento de Presupuestos
 Contador de marzo", en la cantidad de treinta y dos millones cuatro mil novecientos
 mil reales y seis reales, en sesión del día veintinueve de febrero de mil
 novecientos noventa y cinco.

Finalmente el Sr. Presidente da cuenta a este Organismo Legislativo
 del estado actual en que se encuentran las obras de los carreteros del Norte y del
 Sur y de las circunstancias que se plantean para la terminación de esta última.



En consecuencia, y teniendo a la vista el acuerdo del Consejo de Ministros de
nuestro país, de octubre de mil novecientos veinte, por el que se autoriza a este Gobierno
para concertar con las Compañías Constructoras, una posible adquisición en el ritmo de eje-
cución de los mismos, a los efectos de autorizar al Ilustrísimo Señor Presidente de este
Consejo, para que en nombre de la Corporación Anónima formada con "Sociedad Danco",
y Obras y Construcciones Danco, S.A., se documente y libere, en el que se establezcan
los cláusulas pertinentes, convenientes y oportunos por ambas partes, para el objeto de que
se propone.

40. - Comandante enviado al 23 años de Cariclos Industrial, fecha primera
de febrero último, relativo a la adquisición de préstamos de cinco millones de pesos,
que se en su día fue concedida a este Comandante habilitado y formalizado el respectivo de
derechos de mil novecientos cincuenta, y de conformidad con el dictamen emitido por la
Comisión de Hacienda y Economía, de acuerdo anterior de expresado Danco y otros
participantes de la estructura de cancelación de hipotecas, por haber sido totalmente omitido
lo el correspondiente préstamo, que garantiza.

41. - Se acordó examinar de nuevo un escrito de la Cámara de Comercio
Industrial y Navegación de esta Provincia, relativo a solicitudes de Operación para Con-
tratos Unidos de Norteamérica y Canadá, así como también encargar de ello al Sr.
titular Concejal de Cooperación Económica, resolviéndose igualmente examinar
en el próximo Presupuesto Anual para mil novecientos veinte y dos la cantidad
necesaria para satisfacer la parte afectada que correspondía a este habilitado para
atender el correspondiente gasto.

42. - a) En esta una instancia de Dragados y Construcciones, S.A., fe-
cha treinta de febrero último, en la que solicita la devolución de cantidad corres-
pondiente a la bonificación de impuestos que están en arbitrio a la importación de
material destinado a la obra de "558 Viviendas" promovidas por la "Obra Vigi-
lante del Hogar", y cuyo expediente es el 66-377-CP/57 y de conformidad con
el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, de acuerdo dejas
pendiente el asunto, hasta el trámite de la calificación definitiva, que deberá
anuladarse por el arbitraje.

42. - b) En esta una instancia de Dragados y Construcciones, S.A., fecha veis
de octubre de mil novecientos veinte, en la que solicita la devolución de cantidad
correspondiente a la bonificación de impuestos que están en arbitrio a la impor-
tación de material destinado a la obra "Cruz del Sur", y cuyo expediente -

con C.S. 1-7/69 y C.S. 1-60/768, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar pendiente el asunto, hasta el trámite de la calificación definitiva, que deberá acordarse por el contribuyente.

42.- c) Véase una instancia de Daniel Andrés Lombardi, S.A., fecha once de febrero último, en la que solicita la devolución de casi mil novecientos ochenta y cuatro pesos como arbitrarios relativos a declaraciones de corporación número cuatro mil ochocientos noventa y nueve 171, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución solicitada, que deberá librarse al referido contribuyente a cuyo nombre aparece entendidos los correspondientes cargos de pago.

42.- d) Véase una instancia de dos Autores Levanta Hogar, fecha veintidós de julio último, en la que solicita la devolución de arbitrarios relativos a impositivos de sucesiones amparados en las declaraciones números 30.336/70, 30.327/70, 55.844/70 y 25.989/70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de ochenta mil ochocientos treinta y dos pesos, que deberá librarse al referido contribuyente a cuyo nombre aparece entendidos los correspondientes cargos de pago.

42.- e) Véase una instancia de Orlantón, S.A., fecha veintinueve de agosto último, en la que solicita la devolución de arbitrarios relativos a declaraciones de impuestos números 4.969/70, 14.338/70, 13.378/70, 66.674/70, 66.681/70, y 14.563/70, por haberse responsabilado a la Caja de La Palma, parte parte de los sucesiones a que aquellos se refieren, en virtud de resoluciones números 57.463-70, 57.461-70, 57.460-70, 57.462-70, 57.465-70 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de dos mil diecinueve centés y ocho pesos, que deberá librarse al referido contribuyente a cuyo nombre aparece entendidos los correspondientes cargos de pago.

43.- a) Véase una instancia de don Salvador Varguery Crespo, fecha diecinueve de enero último, en la que solicita quince años de exención temporal de una Verga de dos H.P., amparada B-326.337, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la quince años de exención solicitada, por no estar comprendida en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

43.- b) Véase una instancia de don Juan Nizmy Melero, fecha catorce de



divinida última, de la que, a nombre de Leonor Rodríguez, S. A., solicitando prórroga de sus meses a la superintendencia temporal de inmigración, amparada en la ceseptencia número 107-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.

43.-c) Vista una instancia de Dirigidos y Construcciones, S. A., fecha ochos de febrero último, de la que solicita prórroga de un año a la superintendencia temporal de inmigración, amparada en la ceseptencia número 30-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá a once de febrero de mil novecientos setenta y dos.

43.-d) Vista una instancia de Dirigidos y Construcciones, S. A., fecha veintitrés de febrero último, de la que solicita prórroga de un año a la superintendencia temporal de inmigración, amparada en la declaración ceseptencia número 38-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y dos.

43.-e) Vista una instancia de Contratistas, S. A., fecha diecisiete de febrero último, de la que solicita prórroga de un año a la superintendencia temporal de inmigración, amparada en la ceseptencia número 98/70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.

43.-f) Vista una instancia de Contratistas, S. A., fecha diecisiete de febrero último, de la que solicita prórroga de un año a la superintendencia temporal de inmigración, amparada en la ceseptencia número 31-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.

43.-g) Vista una instancia de Contratistas y Cárcora, S. A., fecha diez de febrero último, de la que solicita prórroga de un año a la superintendencia temporal de inmigración, amparada en la ceseptencia número 27-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.



44. a) Vista una instancia de don Felice Martín Trías y don Antonio Padriñ Mijang, fecha dieciséis de febrero último, en la que solicitan la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de los hornos eléctricos "Cortina de la Casa N. Gualter", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la bonificación intercedida, siempre que se acredite que la referida estufa se produce en esta Concelhista Corporación con autarquía a dicho importación.

44. b) Vista una instancia de Sanjurjo Atlántico, S. A., fecha veintidós de febrero último, en la que solicita la bonificación de ochenta por ciento del arbitrio a la importación de cinco metros de madera onicaya, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación intercedida, por no tratarse de maquinaria básica.

44. c) Vista dos instancias de Centro Industrial de Tebaqueros Azucinos, S. L., ambas de veintidós de noviembre último, en la que solicita la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, parte de arto de la misma Compañía de dieciséis de diciembre del pasado año, en el que me refiero que las referidas instancias era reiteración de dos anteriores de veintidós de noviembre próximos pasados, correspondientes a los expedientes de veintidós de esta Concelhista Corporación, se reiteraron de curso del año en curso se acordó a las bonificaciones solicitadas en las expresadas instancias de veintidós de noviembre del pasado año, correspondientes igualmente los correspondientes informes de los que se dispuso efectivamente, en error de la descripción de la maquinaria que se hizo en los arbitrios de veintidós de noviembre, en relación con la prueba en los dieciséis siguientes, tratándose en su obargo de la misma maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó:

1. = Anular y dejar sin efecto los expresados acuerdos de veintidós de enero último; y
2. = Conceder la bonificación de ochenta por ciento del arbitrio a la importación de dos máquinas cigarrilleras modelo K D 2, tres máquinas de gases filtro modelo Nave III, y cuatro máquinas cigarrilleras, modelo K D 2, siempre que se acredite que los correspondientes recibos fueran presentados en esta Concelhista Corporación con autarquía a los expresados.

P.S. = El Presidente Porm. Presidente expone detalladamente a la Corporación.



en el importe de las reuniones celebradas en Madrid, para tratar sobre el futuro régimen económico fiscal de las Provincias Canarias.

Instrucción Salazar

46.- Aprobada Presupuesto del Cabildo Provincial, Coordinador, de Silvestre, para el año mil novecientos veintidós, por un total de un millón de pesetas, en la cantidad de recursos mil pesetas la que corresponde aportar a esta Corporación, a través de la Comunidad Provincial Interinsular.

47.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, a efectos de la Dirección del Museo Zoológico e Histórico Natural, interinsular, aumento de contingencia que atañen a dicho Museo, acuerda que el referido asunto se informe a la Instrucción de Fondos.

48.- Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Instrucción, Deportes y Turismo, a la vista de antecedentes relativos a la Casa de las Artes de la Orotava, para su destino como centro de exposición permanente de artesanía, acuerda que a efectos de la Comisión de Instrucción, Deportes y Turismo.

49.- Vista antecedentes relacionados con gestión de la Superintendencia de los Negocios del Puerto de San Juan de la Laguna, de una agencia económica para obras de ampliación de dichos puertos, acuerda que por la Comisión de Arquitectura de este Cabildo, se informe sobre las obras a realizar y del presupuesto total de las mismas.

Benevolencia.

50.- Vista instancia de don Nicolás Rodríguez, Delegado, solicitando el impreso de sus tres hijos menores, María del Carmen, José Nicolás y Mercedes Rodríguez Ramos, en el familia infantil de la Sagrada Familia, y visto que con arreglo al dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, se acuerda acceder al impreso de los tres hijos menores de don Nicolás Rodríguez, Delegado en el familia infantil de la Sagrada Familia.

Las dos particulas se levantó la sesión, siendo las nueve horas veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

El ~~Presidente~~ ~~Secretario~~

El ~~Presidente~~ ~~Secretario~~

El ~~Presidente~~ ~~Secretario~~

El ~~Presidente~~ ~~Secretario~~

La Señalada Señalada

La Señalada Señalada

La Señalada Señalada (7.7)

La Señalada Señalada

La Señalada Señalada

La Señalada Señalada

Señalada Señalada a primera convocatoria celebrada por el Concejo Municipal de Toluca, el día señalado de mayo de mil novecientos veinte y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Querétaro, a veintidos de mayo de mil novecientos veinte y uno, cuando las doce horas se reunió el Concejo Municipal de Toluca, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don José Manuel Galván Ballo, Presidente de dicho Concejo Municipal, para celebrar sesión ordinaria de la misma, a primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello procediendo, con asistencia de los señores Concejales de Donde don Edmundo Olmos Wambrell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales Don Tomás Cruz García, don Pedro Mateo Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lugo, don José Costero, Madrid, don Edmundo Gerson Fajón García, don Juan José Hernández Góngala y don Jesús Hernández Torres.

Se acuerda la asistencia de los señores Concejales don Lorenzo Osorio Cochara y don José Velasco Medina, por ausencia.

Leída la copia, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día diez de abril, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se acordó y adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.- Se acordó reconocer a don María de los Angeles Bravetta Díaz, Administradora de este Concejo Municipal, como quien firmó a partir

expasa del segundo.

8.º Convoce ovemente a los petitorios formulados por los funcionarios de este Concejo Municipal, don Miguel Angel Martin Navarro, don Aurelio Garcia Mota y don Juan Vicente Diaz Hernandez, intercediendo la comision de gobierno municipal para la adquisicion de viviendas, y atendiendo a que dichos petitorios acompañan los documentos requeridos en el artículo diez, del Reglamento aprobado en sesion de mayo de diciembre de mil novecientos veinte, entre otros requisitos que son dos de compra-venta, certificaciones registrales de las fincas que propoñen adquirir y pagar de amor y pagacion de prestamos de fiabilidad civil conestada con el Instituto Nacional de Vivienda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Personal, se acuerda ordenar a los citados funcionarios don Miguel Angel Martin Navarro, don Aurelio Garcia Mota y don Juan Vicente Diaz Hernandez, presenten reintegrables de quinientos mil pesos a cada uno para adquisicion de viviendas con interes de amortizable en quince años de conformidad y sujecion a los disposiciones del Reglamento antes citado, sea garantida hipotecaria sobre las fincas que propoñen adquirir, cuyas respectivas inscripciones consten en los instrumentos registrales que obran en el expediente.

Despues se acuerda facultar al Ilustre Sr. Presidente para que en nombre y representacion de la Corporacion Municipal las oportuna escritura de prestatos con garantia hipotecaria, en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de mayo de diciembre de mil novecientos veinte que como anteriormente, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y acreedores de la Corporacion y, concretamente, lo dispuesto en el artículo catore sobre el pago de gastos, intereses, impuestos, honorarios y otros que se ocasionen con fundamento en el prestatos conestado, lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada respondera tambien y con independencia del capital prestado, del quince por ciento de minimo para interes y gastos en caso de ejecucion; y en el artículo diecinueve en el que se reconozca las causas para el reintegro de la totalidad de la suma que en cada momento adeuden tales funcionarios, y en los artículos veinte, veintuno, veintidos y veintitres apartados c) del repetido Reglamento.

Conclusion Subita.

9.º Ante antecedentes relacionados con peticion formulada por don Miguel Angel Morales Pastor, Sr. Presidente de la Federacion de Maestros de Subito, se convoca a los señores para cualquier gastos ocasionados con motivo de la gestia.



quinta de la Felicidad, funeral de S. Esteban, en el campo de S. Mateo, escuela de libre
de cosas Morales, S. Esteban, la cantidad de cincuenta mil pesetas.

10.- Asimismo, visto los antecedentes relacionados con arbitral de don
Manuel Parroño Molino, Presidente de la Sección Provincial Comarcal de Educ.
de una ayuda económica de favor de la Sección Provincial de dicha Sección,
se acuerda se hane al señor Parroño Molino la cantidad de cincuenta mil pesetas.

11.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edu-
cación, Deportes y Turismo, a petición formulada por el Ayuntamiento de Adeje, de
una subvención para el mantenimiento de la escuela L. ibe adoptada, se acuerda se in-
tente a la Diputación Provincial informando con respecto al fin concreto que
se pretende dar a la subvención arbitral, así como en su contenido.

12.- Queda autorizada y estimada justificada la petición solicitada por la Es-
cuela Profesional de Comercio de este Capital, referente a la Comarcalización de Con-
ferencias, Simposios e Interpretación y Preparación de Simposios de dichos Con-
sejos, relativos a los cursos mil oncecientos treinta y cinco mil oncecientos
treinta y cinco mil oncecientos treinta y cinco mil oncecientos treinta y cinco.

13.- En atención a lo informado por la Comisión de Educación, Depor-
tes y Turismo, ante gestión de la Dirección de la Escuela Profesional de Comer-
cio de este Capital, de una ayuda económica para atender los gastos derivados
de las enseñanzas de Educación Física y Escuela Plástica, se acuerda se hane
en un millón de pesetas de dicho Centro, como el pasado año mil oncecientos treinta
y cinco mil oncecientos treinta y cinco mil oncecientos treinta y cinco.

14.- Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Educación, De-
portes y Turismo, a escrito del Departamento de Matemáticas de la Universidad de
La Haya, relacionado con un viaje de fin de carrera a este Archipiélago de los alumnos de
Cursos Matemáticas, se acuerda se ponga en disposición a los alumnos en cuestión, para
cuantas excursiones deseen realizar durante su estancia en este Archipiélago.

15.- Al igual que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de
Educación, Deportes y Turismo a solicitud de los alumnos de la Sección de Historia
de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Haya, de ayuda en su
viaje de fin de carrera a este Archipiélago, se acuerda poner a su disposición en cuestión,
para cuantas excursiones deseen realizar durante su estancia en la misma.

16.- Visto los antecedentes relacionados con gestión de don Teresa González
López, Compañía, Directora del Centro de Educación Especial San Miguel,

de una ayuda económica para la asistencia a los "I. Formados Nacionales de Educación Especial", a celular en libros, acuerdo de procedo, a un archivo.

17.- Unánimemente acuerdo de archivar petición cursada por los alumnos de tercer curso de Zoología a la Universidad de Madrid, de ayuda económica para un viaje a esta Zool.

18.- Lamentablemente no poder acceder a la ayuda económica solicitada por las alumnas de Pre-universitarias del Instituto de este Hospital, para un viaje de estudios, ya que este es como este tipo de ayudas para viajes de fin de carrera.

19.- Según instancia, emitida por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, a solicitud de doña Juana Bertha Deiz, en representación de los alumnos de segundo curso de Magisterio (Plan Nuevo), de la Escuela Normal de la Iglesia María Auxiliadora, de este Hospital, de una ayuda económica para el viaje de fin de carrera, acuerdo de procedo a un archivo.

20.- Cierta entidad de opinión del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Pinar, agradeciendo la ayuda económica que le fue concedida por este Hospital para la adquisición de libros, con destino a la construcción de escuelas.

21.- Ante instancia, de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, a petición de la Asociación de Amos de Casa, de los Pajaros, de una beca para estudios especializados en cerdos mudo, Derrín Pardo, García, se atendió a las especiales circunstancias del caso, acuerdo como tal fue, una ayuda económica de mil quinientos pesetas mensuales por el período total de un año. Dicha cantidad será abonada a doña Matilde Morán de Derrín, Secretaria de dicha Asociación o quien le sustituya en su cargo.

22.- De conformidad con el informe rendido por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, acuerdo para al Museo Arqueológico, para que de ser posible, sea atendida por el mismo, petición al Departamento de Dialectología, y Tradiciones Populares, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de Madrid, de obras editadas de estudios locales, afines a las de dicho Organismo, con destino a su biblioteca.

23.- Acceptando por cuenta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, acuerdo de adquirir los siguientes ejemplares de la colección Alma Carmina, del Autor don José Novena a cincuenta pesetas el ejemplar.

Como primero "Los Quince aquellos" 25 ejemplares



Como reglamento "La Cruz que Carlotta plantó en Canarias" 25 ejemplares.
 24.- Queda enterado de demerito cursado al Ministerio de Instrucción y
 Instrucción, por el Director General del Centro de Estudios Científicos de Canarias, como mu-
 lta de ciertas inexactitudes advertidas en la obra de María Isabel García Campos, "Geo-
 grafía Científica de España", declarada como texto oficial de los Colegios de Teruel.
 om.

25.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edición,
 Deposito y Teruel, a petición de la Presidencia de la Compañía Nacional de Artes
 om, de Madrid, se autoriza por la omisión de la lista de los Doctores de la
 Omnia, como Centro de Edición de Artes, por considerarlo de interés de
 istros, y en perjuicio de lo que, en su día, se convierta con la citada Compañía,
 acuerda:

1.- Autorizar a la Compañía Nacional de Artes a la utilización por
 tula de los grabados primera y segunda de la lista de los Doctores de la Omnia,
 revalorándose este grabado la tercera planta, con absoluta libertad de acceso a
 la omisión, a través de los anteriores.

2.- El fin para el que se autoriza dicha utilización es el de crear
 con carácter conclusivo y permanente, un establecimiento gráfico de cooperación
 y venta de artículos de artesanía española y, especialmente de Teruel, no por
 mitamiento de dicho o su parte a otro fin que el indicado.

3.- El período de utilización por parte de aquella Compañía, será el de cinco
 os años, prorrogable por otros cinco, mediante acuerdo expreso de este Cabildo, en ca-
 so de que se obtenga convenientemente su prórroga y de aquí por la repetida Compañía
 Nacional de Artes se cumplan los condicionales impuestos por esta Corpora-
 ción.

4.- La autorización se otorga Precedente para que, en nombre de este Ca-
 bildo, suscriba el correspondiente convenio con la Compañía Nacional de Ar-
 tes.

26.- Queda enterado de omiso de la Presidencia de La Sociedad Lon-
 los Secciones de Teruel de los Vinos, acordándose a este Cabildo la ayuda oportu-
 na para la compra de los gales y germinales de las Vinas que, en el título
 "El Coma de España en la Poesía Española" de la Compañía
 rea, por número en aquella Entidad.

27.- Ocupando distancias de la Comisión de Edición, Deposito

7 Turismo, a solicitud de don Manuel Delgado Baranda, Presidente de la Comisión Organizadora de tercer Congreso Nacional de Turismo para la Promoción y la Fomento de una ayuda económica para campañas gacetas, con motivo de su celebración en este Hospital, se el próximo mes de abril, acuerda de interés de gestionar informe sobre los gastos cometidos que se practique cubrid con la ayuda económica referida, así como en cuenta.

28.- Queda enterada de datos estadísticos y memoria remitida por la Oficina del Servicio Simulador de Turismo, referente al año mil novecientos treinta.

29.- Considera justificada la inversión de la subvención concedida en el pasado año mil novecientos treinta, a la escuela de depositación Aguirre "Los Pirós" de Euzkadi, por importe de ochocientos mil pesetas y acuerda se libre a don José M. Artalejo Gutiérrez, Director de dicha Escuela, la correspondiente al presente ejercicio.

30.- Queda enterada de comunicación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, dirigida al Ayuntamiento de este Hospital con motivo de la concesión de la Medalla de la Ciudad, en su categoría de oro, a la Campesina Española de Petróleos, S. A. (Copos).

31.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, acuerda se archive expediente de la Federación Regional de Bócces de una ayuda económica para su locación en este Hospital.

32.- Que cubra a la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, presentada por don Guillermo de la Torre González, Presidente de la Federación Bócces de Navarra, de una ayuda económica para campañas gacetas que se celebren en este Hospital, en el próximo mes de septiembre.

33.- En atención a lo informado por la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, a solicitud de ayuda económica formulada por el Círculo Deportivo Cultural "Toros de Mayo", acuerda se proceda a su archivo.

Hacienda Simulada

34.- La Gerencia queda enterada de oficio de la Delegación de Hacienda, sobre una de las comarcas, aprobando modificación de la Ordenanza reguladora de derechos o tasas para el servicio de estancias de enfermos, operaciones quirúrgicas, curaciones físicas, y de cualquier otra naturaleza que se practique en los Hospitales de Nuestra Señora de los Descalzos, de este Hospital, Nuestra



Limas de las Dolores de La Laguna, y de la tantísima Trinidad, en la Orotava.

35.- Visto relación de otros decretos por la Inspección de Rentas, dadas de los meses de mayo y febrero último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se los poseen acordados guardados en el archivo.

36.- Visto un escrito de don José María Valpuebla Álvarez, Apoderado de don Francisco Carlos Sánchez, Mayorista de Permisos, en el que interesa, se archive por este Concejo el informe del Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente de las otras expedientes en aquel, así que como por la Administración de Rentas Tomulares, se proceda a determinar los cantidades a satisfacer por el interesado, de acuerdo con la resolución de la Junta de Valoraciones de Trés de dicho, de próximo pasado, visto los correspondientes informes y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar los correspondientes informes.

37.- Visto un escrito de Natividad Natividad de Comarinos S.A. fecha cinco de los corrientes, ofreciendo acciones de la misma, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, en el que se refiere las referidas acciones, por no ser de interés para la Inspección.

38.- Visto una instancia de don Esteban Amaga López, en nombre de "Arriaga, Tongerica, S.A.", fecha diecinueve de febrero último, en la que solicita autorización para el depósito, en que se pueda introducir la mercancía, que se detalla en la relación que adjunta, y que se realice en tránsito, para su posterior embarque a los islas menores de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, en las condiciones establecidas en los correspondientes informes.

39.- a) Visto una instancia de don Pedro F. Díaz Pérez, fecha veintiseis de febrero último, en la que a nombre de don Manuel Hermoso Rojas, solicita la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación de alcohol, por el cual se arbitra a la exportación de mercancías, suscrita en la declaración número 80.023/80 que fue concedida por este Concejo el informe de mayo último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de dieciocho mil novecientos treinta y seis pesetas, que deberá librarse a don Pedro F. Díaz Pérez, a cuyo nombre aparece pertenecer la correspondiente parte de pago.

39. b) Vista una instancia de don Eduardo Flores Lobos, fecha cinco de los corrientes, en la que solicita la devolución de cantidad correspondiente a parte de los arbitrios liquidados, en virtud de declaraciones numero 14.354/71 y 14.10/71, de las que los expresados liquidados no se hicieron por tarifa, entre los correspondientes informes, de los que se desprende que las estructuras de hierro, a que se refiere el arbitrio, no están incluidas en la tarifa, y además por facturas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada.

40. Vista dos instancias de Pacana (Industrias Colabaguera Comarías, S.A.) fecha veintinueve de enero último, en las que solicita la bonificación del arbitrio a la importación de maquinarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la peticiones sobre la base.

41. a) Vista una instancia de don Manuel Palma Ochoa, Apodado de de Centauremas y Casora, S.A., fecha cinco de los corrientes, en la que solicita la exoneración temporal de una tenacadora Domag BB-315 modelo numero 7203 con motor marca Molog tipo 2-4-2 137 145/4, amparada en la exención numero 14-f-71, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la exoneración temporal solicitada, que vencerá el dos de marzo de mil novecientos setenta y dos.

41. b) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A., fecha seis de los corrientes, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exención numero 15-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga interesada, que vencerá el dos de marzo de mil novecientos setenta y dos.

41. c) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A., fecha once de los corrientes, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exención numero 20-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga interesada, que vencerá el dos de marzo de mil novecientos setenta y dos.

41. d) Vista una instancia de Arbetras y Cepedra, S.A., fecha once



de los correos, de la que cubren privilegio de un año a las importaciones temporales de mercancías, amparadas en los exceptados números 74-75, 76-77, 78-79 y 80-81, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, de acuerdo a los proyectos intermedios que se han presentado respectivamente el uno y veintidós de abril de mil novecientos veintidós y dos, los dos primeros, y el veintidós de abril de mil novecientos veintidós y dos, los dos últimos, debiendo abonar el arbitrio sobre el veintidós por ciento de valor declarado a la importación, en lo que se refiere a los tres primeros exceptados.

81.- El artículo uno inserto en el Real Decreto de 14 de julio de mil novecientos veintidós, de la que cubren privilegio de un año a las importaciones temporales de mercancías, amparadas en los exceptados números 87-90 y 88-90, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, de acuerdo a los proyectos intermedios, que recaen el veintidós de mayo de mil novecientos veintidós y dos.

Verán declarativa de vigencia de adaptarse los siguientes acuerdos:

Personal.

43.- Entre los antecedentes relativos a solicitud que formula don Amaro López, de Armas, interesado de la alcaidía a una plaza de Auxiliar Administrativo Laboral de esta Corporación, y atendiendo a que dicho petitorio reúne los requisitos para ser admitido desde hace varios años, indistintamente dado de alta en los estatutos de la Regimiento Local de la primera sección de mil novecientos veintidós y uno, clasificada en la época citada, que corresponde a la categoría de "Auxiliar Administrativo Local", y desde el veintidós de abril de mil novecientos veintidós y dos, hasta el veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós y dos en la Administración de Puestos Similares de como todos grupos de una plaza de Auxiliar Administrativo, hasta que en esta última fecha se le centralizó para desamparar plaza vacante a la plantilla de funcionarios hasta que la misma fuera cubierta en propiedad, contestando a la que me ha preguntado de conformidad al señor López Armas por estimar que se concuerda con la Corporación, era de carácter laboral y permanente. El Sr. D. de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda clasificar a don Amaro López, de Armas como Auxiliar Administrativo Laboral "a sustituir" de esta Corporación, el que será adscrito a dicha categoría a los Centos Similares Similares de Beneficencia y se pondrá de la Jefatura Provincial de Personal, de cualquier de Centos Similares Similares de Beneficencia y Beneficencia.

en el exterior hacia un millón de euros mil trescientos cuatro y sus gastos al dos por ciento de aplicación de mil novecientos setenta, desde cuya fecha dejó de percibir sus remuneraciones el señor López de Arma.

El presente acuerdo queda condicionado a la previa autorización de la Dirección General de Administración Local, a cuyo Organismo se dará cuenta del mismo, y se solicitará con autorización la revisión en el cambio de ratios de trabajo de personal Laboral, en la cantidad de "a extinguir" de una plaza de Asesor Administrativo laboral en los Establecimientos Similares de Beneficencia, con los 6 nombramientos auto citados, a fin de adherirse a la misma a don Amaro López de Arma.

43.- Vista el cuerpo de texto sobre Realización de un polígono industrial de actuación inmediata en el Valle de Guimar, y resultando que ha sido comitido a información pública por tiempo de ses meses y que se ha dado audiencia por igual tiempo a los Ayuntamientos de Guimar, Arago y Fondadoras, en parte a cuyos términos municipales se ubica el polígono en proyecto, en que se haya presentado dentro de plazo ninguna observación, se acuerda ratificar el acuerdo de aprobación inicial de ejecución de obras de mil novecientos setenta en sus mismos términos y remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos que determinan el número dos del artículo once del Decreto 263/1963, de veintinueve de febrero.

44.- Comandado el Plan General del Polígono Industrial de Arago Fondadoras y Guimar, redactado por los Arquitectos don Gerardo Calvo Martín, don José Luis Pérez Sureda y don Luis Rodríguez Casanova, se acuerda su aprobación inicial y que se cometa a información pública de nueve meses y seguidamente se de audiencia por igual tiempo a los Ayuntamientos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el número uno del artículo treinta y dos de la Ley del Pecho.

45.- En relación con acuerdos adoptados en sesión plenaria del Comité de Dirección último de autorización a la Casa Kolark Internacional para instalar en parte de los terrenos de la Comunidad La Casosa una obra de carácter de folklore Casanova, visto carta del señor Gamphos en representación de aquella entidad, de fecha veinte de corriente, sobre limitación de dicha zona en otra parcela existente en el mismo paraje, limitada al Norte por terrenos de la Iglesia Protestante, al Sur con la carretera de Pau



M. M.

Comando, al Este con el Paseo de la Fortaja, y al Oeste con la Barrieta de Cascares, de las puestas en conformidad.

46.º Ante la celebracion de firma de la propiedad de don Joaquin Serraz, afectada por la Barrieta del Paso Usada a efecto por el Ingeniero Apoyador don Gregorio Machado con Escherich y resto de terreno favorable a la Comision de Terrenos de Expropiacion de acuerdo prestada en aprobacion por sus impositos de circunvalacion y dos mil cuatrocientos cincuenta pesetas.

47.º Expropiacion sucesivamente el expediente en trámite para la adquisicion de Urban Depósito Comunal del llamado "Cortado Alrededor Federico Lopez", acuerdo que por Secretaría se redacta y cometa a la aprobacion de este Pleno a plazo de comisionado que ha de regir desde adquisicion, como tambien proyecto de Ordenanza fiscal para la utilizacion de aquel campo y autoriza al cargo Presidente para realizar como las gestiones estime oportuno para la cosa indicada adquisicion de este expediente.

48.º Se da cuenta de la adquisicion optativa por el Ayuntamiento Insular, de los terrenos a adquierir a la Leja de Obras de esta Capital, en los inmuebles de las dependencias de la Seccion Ambiental, termino municipal de La Laguna, acordándose prestar conformidad a dicha adquisicion, cuyo resumen es el siguiente:

22.658.82 m ² a 275.00 pesetas m ²	19.981.175.00 pesetas.
10.180.37 m ² a 100.00 pesetas m ²	1.018.037.00 pesetas.
3.654.05 m ² a 150.00 pesetas m ²	538.107.50 pesetas.
Total	31.377.319.50 pesetas.

Comparte esta adquisicion seiscientos noventa y siete mil trescientos diecinueve pesetas en circunvalacion centimos.

49.º Ante expediente de concurso-subasta de los obreros de "Muro de Defensa de la Playa Martiánez y el Puerto de la Uña", cuyo unico gestor ha sido don Luis Díaz de Lasada, y resto sucesivos, informe del Ingeniero don Juan A. Arriaga, del que se desprende que los referidos terrenos prestados por el Contribuyente don Díaz de Lasada son admitidos, se acuerda declararlos admitidos a dicho concurso-subasta y que continúe el expediente en trámite.

50.º Leen el fin de elaborar en la Leja General de Obras y Manteo de Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, el fomento de los Deportes en la Isla, se acuerda atribuir a la Direccion General de Administracion Local, autorizacion para subastacionar a aquella para tal fin, hasta en cantidad de quinientos millones de pesetas, a abasar en todas anualidades como fuere necesario.

En otro particular se levantó la sesión, cuando las doce horas cincuenta minutos, de tal modo que el Secretario doy fe.

Dr. Gabriel Balle.

Dr. Carlos Rodríguez

Dr. Enrique Lugo

Dr. Esteban Morales

Dr. García

Dr. Hernández, (Familia de Juan José)

Dr. Hernández, (Familia de Juan José)

Dr. Olmos

Dr. de la Cruz Olmos

Lejos estamos de ser, de Compañía del Correlutivismo local de Simulas de
Tecunife, celebrada el día primero de abril de mil novecientos veinte y uno,
 con la Ciudad de Santa Cruz de Tecunife, a primera de abril de mil
 novecientos veinte y uno, cuando las doce horas, se reunieron, en el Palac
 de Ocho al Palacio Simulas, bajo la presidencia del Correlutivismo señor don Ga
 briel Teborozoa Hernández, Gobernador local de la Provincia, Presidenciado
 de la Corporación; el Ilustre señor don José Manuel Gabriel Balle, Preside
 te del Correlutivismo local de Simulas de Tecunife, y los señores señores que se
 presen, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento
 de todos los requisitos legales para ello establecidos, con asistencia del señor in
 terinente de don don don Olmos Wandaesell y del Secretario anteriorq
 te.



Comisión los señores don Juan García, don Pedro-Mateo Campos Rodríguez, don Juan Gullón Lago, don José Celestino Méndez, don Eduardo García-Pardo García, don Juan José Hernández González, don Lorenzo Ojano Cobos y don José Velasco Medina.

Se examina la inclusión de estos Comiseros don Juan Hernández Perea, asimismo en Madrid, para resolver asuntos oficiales.

Después de leerse en dos lecturas el acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintidós de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Reunidos el día veintinueve los señores Comiseros conde, don Juan García, don Pedro-Mateo Campos Rodríguez, don Juan Gullón Lago y don José Velasco Medina.

De orden del Excmo. Sr. D. Juan Sureda, go el Secretario de batida el acta de elección en esta localidad que tuvo lugar el día veintidós de marzo último, en la que resultaron proclamados los siguientes señores:

Representación Municipal.

(Período 1971-1977)

Don Roberto Afonso Hernández.

Don Francisco López Hernández.

Don Felipe Machado y González de Cobares.

(Período 1971-1974)

Don Salvo Álvarez Acuña Dorta.

Don Antonio Hernández González.

Don Martín Cobares de Nava y Rodríguez, Ojeda.

Representación Sindical.

(Período 1971-1977)

Don Pedro-Mateo Campos Rodríguez.

Don José Velasco Medina.

Representación Corporativa.

(Período 1971-1977)

Don José María del Prado de la Torre

Agrediente, y también se ordena al Sr. Presidente, sea llamado los señores Comiseros electos que comparezca todos ellos, para que el juramento regionalario sobre la imagen del beneficiario y quite en manos de cada uno de los Comiseros, siendo los Comiseros los encargados de su cargo.

El tercer artículo del Gobierno prevé las siguientes pa-
bras:

Consejo Supremo de Gobierno,

Señor Presidente y Señores Consejeros:

Los para en una gran ocasión y en alto honor el celebrar a la Corporación, que reunida, en este momento en que, por imperativos de la ley, se en-
tra una etapa y se abre otra, dentro de la natural dinámica de las Constitucio-
nes, que surge que está periódicamente, renueva sus representantes, reafir-
ma la confianza y completa sus cambios humanos. En consecuencia de los
procedimientos legales recientemente celebrados, el Consejo de Gobierno se con-
stituye, hoy, como los restantes corporaciones locales de nuestra provincia y las
corporaciones provinciales de toda la Nación. Unos hombres consermos y
otros se releven, en el transcurso de los sucesos de trabajo por su vida y
trabajando por ella, servir a su Patria. Nada, ante todo, nuestro deber
hacia aquellos que, en esta misma jornada, participan en estos amálgamos
de los otros corporaciones locales de nuestra provincia, en la Sabana,
Buenos Aires y Tucumán, ya que, si la geografía nos impide una presencia co-
munitaria, el efecto y la fraternidad de los hechos reales, en estos momentos,
una comunicación espiritual entre todas las corporaciones que integran nues-
tra provincia.

En esta ocasión, la renovación, en el Consejo de Gobierno ha sido
imposible, ya que ha afectado a nueve miembros, es decir, a la mayoría de
la Corporación. Se ha producido, además, con singular característica, ya que por
primera vez, la representación de entidades de la misma se ha dividido en re-
presentación entre la representación regional y la de entidades culturales y profesionales.
Se ha producido de forma que, con la pérdida de cuatro, se los cambios han
formado armonía un cierto grado de continuidad, el que por lo común, sin dudas,
eficazmente, los Consejeros elegidos, sin embargo, los mecanismos de renovación
han actuado con el suficiente vigor para que, con la vitalidad de las Constituciones
armonía, se hayan producido innovaciones que confiamos se que serán muy re-
lucias para el futuro quehacer corporativo.

Las siete Consejeros que cubren por primera vez en la Corporación
muestran características personales y políticas que justifican nuestros mejores espe-
ranzas. Cuatro jóvenes doctores, los señores Páez, Aparicio, Bermúdez y



Además, aprueba la experiencia municipal de su gestión con la fuerza de su personalidad. Los otros miembros de las gerencias de la pag española, molinos ya en algunas localidades locales pero capacitados para asumir las responsabilidades más complejas que la gerencia debe afrontar para dar a la continuidad de la labor del Ayuntamiento y como anhelo de una sociedad camaria, sea de nuevos roles, muy significativamente forma dos, que consideramos que, por ley de vida, han llegado a la hora de su plenitud. Los simulacros, desde puntos de vista geográficos, están estratégicamente distribuidos por la isla, en Los Baños, el Puerto de la Cruz, el Cerro de los Hornos y Barreduras, de forma que se complementan con las simulaciones de otros Consejeros, como el señor Castiella en La Orotava o el señor Campes en Quimes, y la división de zonas Cobares a los problemas de desarrollo turístico de San de Guaymas. Una representación importante de comités de Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife tiene la virtud de no haberse mezclado con otros, de ningún, ya que los otros dos miembros de este comité que constituyen la comisión de comités de Santa Cruz, además del señor Cobares, reúnen una personalidad propia de área más extensa, pues la comisión del señor Thomas del Puerto como Rector de nuestra Universidad y la comisión del señor Acuña como Delegado Provincial de Educación Física y Deportes son dos factores muy importantes a tener en cuenta, que permiten que, además de la representación específica que constituyen, quedan en el seno del Cabildo, garantizando de que algo tan trascendental como el desarrollo cultural y físico de la juventud camaria, no se olvide como uno de los grandes ejes de la administración de la acción corporativa. Igualmente, otros comités que otros nuestros consejeros, el señor Widelprat, se fuerza el tema universitario y joven de esta Corporación, en el sentido que, sin duda, le da el gran aprecio que le manifestamos en su elección - una tan importante mayoría de comités es importante tanto por razones más culturales y ciudadanas. La procedencia de los señores Campes y Widelprat al mundo sindical y comunitario de la Cámara Sindical Canaria y del Consejo de Embajadores, son, también, circunstancias que suman, junto a sus valores personales, la importancia que poseen de los puntos de vista de los sectores más importantes de nuestra población, merecedores de la máxima atención.

Creemos, en consecuencia, que la Isla se a disponer de una Corporación pluricultural, integrada y brillante, donde en espíritu renovador y en un mayor universalismo podrán templarse con la experiencia y sabiduría de los que tratan a sus espaldas más larga historia y con el realismo de quienes tie-

con sus raras ideas afimadas en la profunde de los problemas de nuestros pueblos. Cada uno que han participado en este proceso electoral, cuyos ensuciamientos aquí con-
temporamos, quedan realmente satisfechos de haber cumplido en deber ciudadano con sentido de la responsabilidad e interpretando fielmente lo que nos comen-
ta para en tierra en hacerse oír a los comienzos de una nueva -
gramadituda y flexiblemente planificada gestión electoral.

Sero la alegría de volver a un nuevo labildo tan prometido, no es
compatible con la tristeza que nos produce las despedidas, que doy a todos es-
tado, como mis amigos y, también, que he podido apreciar, en mis primeros
discursos mas de oírlos, la oída de los que hoy abandonan sus puestos en par-
tides, como Leullin, Díaz - Llamas y Leray, todos ellos grandes caballeros y
magistrados colaboradores en diversas partes de la ocasin política. Todos los que
más creo que comprenderán los razones que nos omenen a poner algunas
oculto, en esta conjuntura, en la gestión de don Tomás Leray, hasta ahora -
el presidente actual y ejemplo de esta corporación. Don Tomás Leray, mas-
tro de la oratoria, escritor refinado, orador de ingenio imogitable, es como una
encarnación magra para la cultura y de la hospitalidad temperada y
su presencia en este labildo, no ha dado a todos los que llegamos a que-
ra, la impresión de que esta corporación tiene, en él, un hijo, un for-
chileño, de excepcional humanidad. Yo ignoro si que me habia querido esta corpo-
ración ejercer sus atribuciones para que la figura de don Tomás Leray permanez-
ca en la vida pública de este país, por encima del tiempo pasado, durante su
ausistencia de vicepresidente que ahora se produce. Pero, como el último llegado a
esta tierra que me es la oída, y me sea la finalidad de un acto de Gobierno, como sea
el valor de un acto de amistad, quiero arrime a los representantes de todos y todos-
los, a todos, que pongan de su parte lo que el vicepresidente, que hoy termina su gestión,
merece que se haga por omisión, junto a nosotros, en presencia, en memoria y el pen-
samiento de su frecuente compañía.

Mos, volviendo hacia quienes hoy abea oída, debemos subrayarles los enormes
paralelismos que en presencia colectiva se a dar al labildo de Coenife. Como
es sabido de todos, el labildo mismo una última temporal, se que, diversas circun-
tancias, diaban sucesivamente reduciendo el grupo de sus miembros y, en especial, des-
tino de él, el de representante de los municipios, este labildo, hoy completo, ilustro
modo y presidente, debe proporcionalmente hacer valer al contrario la riqueza de su



organizar equipos, reunir estancias, complementarlo o reorganizarlo. Cabildo es, ante todo, cuerpo colegiado, agrupación de hombres en las posesiones. A través de su organización política y presente debe volverse el órgano comunitario de todos.

En esencia, el Cabildo es una "Comunidad política por consorcio", cuyo fin es agrupar voluntades creadoras dentro de un territorio insular. Los principales ejes culturales de algo así como una importante, la pertenencia a una comunidad de hombres y de mujeres es una comunidad de familias que viven en un área geográfica insular. Los caracteres peculiares responden a ese imperativo geográfico que impone una organización colectiva, por que, como decía Hobsbawm, "define la geografía de un pueblo y es ahí su historia".

La geografía condiciona una política local y, en el caso de nuestros Cabillos, el interés común es que, una vez, concebido como producto de la naturaleza insular del territorio, estos ciertos capaces de vencer, con su esfuerzo, las limitaciones que esa naturaleza insular origina. Su esencia es tal que, cuanto mayor del hecho insular, con quienes, con su comunicación han hecho posible la cohesión provincial y quienes, con sus contactos obra camino político a una realidad regional. Los Cabillos canarios son una "Comunidad organizadora y ejecutora, que han conseguido una vida administrativa, agila y una capacidad de adaptación orgánica allí donde la geografía, por ser, favorece el nacimiento de la entidad".

Por ello, como escribió el Dr. Pizarro Nieto: "Los Cabillos Insulares canarios aparecen una de las figuras más interesantes de derecho local español, cuya importancia recae al área insular ya que vale de ejemplo para una solución o un formato de la unidad administrativa de España". Por ello todos debemos experimentar con seriedad administrativa y respeto a los institutos cooperativos, cuyo fortalecimiento económico y político es un objetivo de buen gobierno que tiene que plantearse tanto quienes forman parte de la burguesía como quienes tienen el deber de eludir a los intereses expresos de la Patria, de respetar, fortalecer y perfeccionar a sus instituciones tradicionales.

Frente a otras consideraciones políticas siempre actuales pero especialmente en esta época en que el tema de la reforma del Régimen económico fiscal de Archipiélago está planteado, y en que son previsible reformas de el Régimen de las Corporaciones de los municipios autorizados de las preparaciones para una nueva Ley de Régimen local, el Cabillo que hoy se constituye ha de tener muy presente de su tarea de

favorecer la continuidad positiva y realizadora de todos aquellos organismos en que se involucra comprometida la legislación anterior, bien en realizaciones propias o bien a través de formulas de colaboración en la labor de la Administración del Estado.

La actividad política de carácter, que once cupo la suerte de vencer desde su iniciación y cuyos problemas financieros finales, fueron resueltos en la etapa de la gestión en Tequis, ya que, como bien sabe el Presidente Gabriel Bello, fue una de las personas con que trabajó en una primera etapa, se que fue comisionado al cargo del Ministerio de Información y Comunicaciones, por espacio de cinco años, ante el Sr. Obispo Salazar y el resto del Gobierno, cuando él vivía en su gestión y ya desde entonces la dirección del Gabinete Económico de aquel Departamento; dicha actividad se era indicativa tenacidad en esta nueva etapa. Lo dentro de poco tiempo tendremos la gran satisfacción de ver concluida la vía del Sur, que no a potenciar fehacientemente la zona alta o zona favorecida de la Tola, es necesario omisiones ideológica colaboración para adquirir adelanto. Primero y ante todo, es la vía del Norte, que ha de servir a la zona de mayor desarrollo actual de trabajos técnicos, laboral y de comercio. Luego es el perfeccionamiento de ramales y subeas y es la prolongación de los proyectos ya en marcha con nuevos programas nuevos.

Antes de exigir continuidad la política sanitaria y asistencial y, muy especialmente, para obtener el rendimiento previsto de ese gran obra que es el Hospital General, cuya materialidad y equipamiento con una realidad que tiene que cumplirse lo antes posible en su funcionamiento, tanto asistencial como docente, curriendo a la vez a nuestra sociedad como centros de alto nivel científico y a nuestra Universalidad, han característicamente representada en este sentido.

En San Hieronymo, los proyectos de industrialización, la ordenación urbana e dimensión involucra, la política de cuartos y comunicaciones interiores, la colaboración en la política cultural, con tareas bien trazadas en la programación se omisión, que necesitan tenacidad, entusiasmo y fidelidad a nuestros propósitos. Porque lo importante es marchar con una dirección clara y bien trazada, y no perderse en frecuentes replanteamientos o cambios de líneas en aquellos que es evidentemente positivo.

Con una vez todos los organismos citados importantes, quizás ninguna tiene, para el gobierno de la Tola, de la provincia y, ante, de la Sanja, tanto como el futuro desarrollo del Sur de Tequis. Planteados en el tema de Misioneros



al Aire después de un largo a esta Provincia, omiso a los que a donde que la incorporación de este pueblo a los gobiernos oficiales de Tenerife en Aire es la activación material más importante y de mayores repercusiones para el desarrollo provincial que podemos cometer en estos momentos. La colaboración que el Cabildo tiene prestando a la disposición de terrenos y a los estudios geográficos es una herencia que la misma Corporación debe aceptar con absoluta ilusión y en serio, en la seguridad de estar en un camino firme y seguro.

Solo, con todo esto que dice, no debemos olvidar que la política es capacidad creadora y exige, por tanto, imaginación e innovación, fo he de pedir, al respecto a los nuevos concejales, que nos venga al Cabildo con espíritu autómata, no se con forma con los objetivos ya trazados, aun siendo otros, como realismo, otros, males y certezas. La Isla espera que la gente nueva traiga, no se oportuna, no solo con obras, sino con un estilo, con todo eso lo que haga, sino con la forma de hacerlo. Todos esperamos que este Cabildo cumplido, que ahora se a comenzar en trabajo, sea, por supuesto, digno continuador de Cabildo anterior, con parte del cual van unidos a convivir. Solo el pueblo tiene derecho, siempre, a elegir, más, a gobernar más todavía. Y todos, juntos, tienen, en su mano la supervivencia. Los medios tienen sus límites, pero los grandes, en gran parte los logra quien los consigue.

En cualquier caso, como toda la vida española de nuestros días, nuestra - guerra civil se convierte tiene que seguir, y esto a más con un ritmo cada vez más intenso. Y en proximidad y en progreso debe lograrse con un humanismo que funda, que haga, también, más opaco y más fraterno la convivencia en nuestra Isla. Una política abierta, dialogante, dinámica y actual es, también, una necesidad para ambos miembros de una comunidad de vida y para que, entre los pueblos, no solo exista beneficios materiales como que sea un pueblo económicamente bien tratado, informado, consciente y participante en sus intereses colectivos y en su destino peculiar dentro de la armonía de la Patria. Unidos con un mundo de ver, con una línea abierta, receptiva y generosa queda hacer y estamos seguros que lo harán, desde este Ayuntamiento, desde este Cabildo, que tanto significa para Tenerife y para la región y que debe poder, además de servir al pueblo, acercar al pueblo, como interior con el pueblo y crecer con el pueblo.

Sea, por tanto, la fidelidad a nuestro pueblo la innovación final de estos celebramos de humanidad, en este día, primero de abril, treinta y dos aniversario

de la gran España, en que está prestigiosa. Institución inculca de consuetudine co-
 punitivamente, a vez que, en todos los rincones de la Patria, otros hombres, fieles a
 de uno a la singularidad de su tierra, dentro de la unidad de la patria, procuran a
 idéntica economía. Ningún ejemplo mejor, en este momento, para inspirar nues-
 tros actos que el que nos da nuestro jefe de Estado, el Generalísimo Franco, artífice
 del clima de paz y seguridad en que trabajamos, al establecer la continuidad de la
 empresa histórica de nuestros pueblos más allá de los avatares personales, con el or-
 den de las Instituciones y las gerencias que encarna el Príncipe de España. La
 guerra, en sus momentos de paz y seguridad a nuestros corporaciones insulares y
 locales y proporcionamos para la tierra que amamos, la deseable estabilidad y progreso,
 a través de los tiempos y de los personas, de forma que sea eficaz, constante y con
 equitativo desarrollo nos permitan alcanzar los grandes objetivos que la ternidad
 tiene establecida de sucesivas generaciones europeas en una permanente sucesión
 de caminos.

A continuación hace uso de la palabra el Ilustrísimo señor Presidente del
 Consejo de Insular, don:

Excelentísimo Señor. Excelentísima Corporación Insular, señores:

En la vida del Cabildo se le está de muy consuetudine algo más mal, ulti-
 gado y gerido. Pero en los sentimientos de los que tenemos el honor de servir
 a esta Corporación, se trata de un momento especialmente emotivo. Hoy dejan este
 cargo unos hombres con los que hemos compartido largos años de trabajo, de discus-
 nes y de responsabilidad; hoy dejan a ocupar los mismos puestos otros hombres anima-
 dos del mejor espíritu de servicio al Cabildo. Nos es muy grato recibir a co-
 los con la más calurosa de la bienvenida, pero nos resulta particularmente
 triste ver como ha inmerso muy bien el señor Gobernador, tener que despedir
 a quienes en todo esto han dependido los intereses del Cabildo y de la Isla,
 se han comprometido profundamente con sus problemas y han en su vida de
 un modo muy efectivo a cuanto el Cabildo ha realizado en estos últimos años.

Por ello, haciéndonos eco de los recibidos palabras del señor Gobernador,
 no puedo dejar de hacer una especial mención de nuestro Vicepresidente has-
 ta este día, don Tomás Cruz García, que deja este cargo después de diecinueve
 años de entrega generosa a la Corporación. Con don Tomás, tiene el Cabildo
 de, tiene la Isla, una enorme deuda de gratitud. Don Tomás Cruz dejó en el Ca-
 bildo un altísimo ejemplo de Lealtad, de generosidad, de cariño de la me-



comunicación y, en este todo, de amor a Tenerife, y de que la personalidad y la obra de don Tomás Guay no se cimen al Cabildo Insular de Tenerife exclusivamente, que ha tenido y tendrá en el futuro otros meritos igualmente importantes, pero el Cabildo tiene que reconocer a don Tomás una larga trayectoria de cumplimiento constante del deber que en tiempos pasados le ha impuesto; estos razones que el Cabildo había de hacer oír y públicas en el reconocimiento al Cabildo y la Isla, tiene que bromar a quien tanto le ha honrado y es el Cabildo está obligado en estos términos con don Tomás, permitirme que diga tiene tiene que quien ha escrito en Presidencia, no quede olvidada el apoyo total, inextinguible, de quien ha sabido articular la Vicepresidencia de la Corporación con una presidencia tan exigente.

Yo no es otro que citemos la marcha de este tercer año de estos centros igualmente que nos diga otros Consejeros que conocen perfectamente los problemas de la Isla y del Cabildo que han trabajado activamente hasta este momento en los planes y proyectos que la Corporación tiene en curso. El Cabildo quiere con ellos, la cooperación, acumulación y el conocimiento detallado de las cuestiones cooperativas y consorcios que nos hacen falta y que no duda que apostarán cuando el Cabildo lo precise.

Los mismos Consejeros que se integran desde hoy a los tareas del Cabildo son hombres que tienen gran capacidad y un patriotismo en los gestos que ocupan y nos hoy duda que en colaboración permitirán a la Corporación alcanzar los metas que se proponga.

No es el momento, creo yo, de hacer un análisis de la situación del Cabildo, de los asuntos que tiene entre manos, de los obras en realización, de los planes en estudio y de los problemas que se poseen en solución. Esto es más propio del examen definitivo que quiere hacerse en las sesiones ordinarias de la Corporación.

Si nos por el contrario, que cabe decidir a algo que a mi juicio, merece destacarse: la especial coherencia por la que estamos abogando, indudablemente, la tarea de una Corporación es inabarcable, y en cualquier época de la historia del Cabildo, al hacerse un relevo de Consejeros, se encuentran muchos asuntos en trámite. Pero quiero poner de relieve que en este momento el Cabildo tiene planteados en estudio o problemas de una importancia muy considerable. Estoy refiriéndome a temas como la reforma del régimen económico y fiscal del Archipiélago; el ataque al problema hidráulico, en sus doble aspecto de obra de obras y de revisión del ordenamiento existente; el planteamiento de la industrialización de la Isla; en planificación urbanística global; el adecuamiento de nuestros equipamientos básicos a las necesidades que suponen el día

en la sesion general y, en particular, el termino; es decir, una serie de cuestiones cuya trascendencia se proyecta sobre el futuro de Cuenca.

En esta tarea apasionadamente recibimos a los Comisarios que designa que desde este momento que dar integridad en el debate Social de Cuenca, para el que existe una onera etapa de su vida y que espera sea la mas fructifera posible.

A continuación se declara constituido el Consejo Social de Cuenca de la siguiente forma:

Presidente,

Ilustrisimo señor don José Miguel Galera Pardo.

Comisarios

Don Selva Albarr Acuña Dorta.

Don Rodolfo Argandoña Hernández.

Don Pedro Modesto Campas Pedriquez.

Don José Cortes Mendez.

Don Eduardo Garcia - Pombo Garcia.

Don Antonio Hernández Gargallo.

Don Juan José Hernández Gargallo.

Don Jesus Hernandez Torres.

Don Felipe Marchand y Gompalez de Abares.

Don Francisco Marcos Hernández.

Don Leoncio Oramas Celso.

Don Martin Cabares de Nava y Rodriguez de Argon.

Don José Nelson Medina.

Don Wolfredo Wildpat de la Torre.

Segundamente por el señor Secretario se da lectura a los designados como miembros por el Ilustrisimo señor Presidente, que con como sigue:

Miembros del Consejo Social: Don Leoncio Oramas Celso.
Comisarios del Artículo decimo octavo y cinco de la Ley de Regimen Local

Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

Presidente: Don Eduardo Garcia - Pombo Garcia.

Don José Cortes Mendez.

Vocales: Don José Nelson Medina.

Don Francisco Marcos Hernández.



Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez,
Abogado y Afiliado.

Presidentes:

Don Francisco Marcos Hernández.

Don Leoncio Oramas Colera.

Vocales:

Don Martín Cochares de Haro y Rodríguez de Agiero.

Don Felipe Machado y González de Abreu.

Don Rodolfo Alonso Hernández.

Don José Velasco Medina.

Agricultura, Población Social y Sembrío Secuaria

Presidentes:

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Juan José Hernández González.

Vocales:

Don José Estévez Míndez.

Don Antonio Hernández González.

Don Rodolfo Alonso Hernández.

Don Francisco Marcos Hernández.

Obras Públicas y Saneamiento

Presidentes:

Don Juan José Hernández González.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Vocales:

Don Selva Olvera Acuña Dorta.

Don Martín Cochares de Haro y Rodríguez de Agiero.

Don José Estévez Míndez.

Don Jesús Hernández Sierra.

Asistencia y Recreación

Presidentes:

Don Leoncio Oramas Colera.

Don Felipe Machado y González de Abreu.

Vocales:

Don Martín Cobares de Nava y Rodríguez, de Agero

Don Antonio Hernández González

Don Juan José Hernández González

Don José Velasco Medina

Personales:

Presidentes:

Don José Velasco Medina.

Don Eduardo García Ramos García.

Vocales:

Don Juan José Hernández González.

Don Francisco Marcos Hernández,

Don Wolfredo Wildt gest de la Torre.

Don Martín Cobares de Nava y Rodríguez de Agero.

Comisión Depósitos y Curiosos

Presidentes:

Don Jesús Hernández Perera.

Don Eduardo García Ramos García.

Vocales:

Don Pedro Pablo Alfaro Hernández

Don Wolfredo Wildt gest de la Torre.

Don Felice Albarrá Acuña, Dote.

Don José Velasco Medina.

La Comisión de Gobierno quedará integrada por los señores Secretarios

de los Comités en sus materias respectivas, como se acordó.

Impugnaciones de Comités delegadas por la Presidencia:

a) Hospital General. Don José Miguel Gabara Bello.

b) Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados

Don José Miguel Gabara Bello.

c) Jardín Fontañal de la Sagrada Familia

Don Leonor Oramos Echea.

d) Hospital de La Luzum.

Don Francisco Marcos Hernández

e) Hospital de La Orotava.

Don Felipe Marchante y González de Orotava.

f) Pratos

Don Leoncio Oramas Colera

g) Libros y Obras

Don Juan José Hernández González

h) Expos y Subvenciones para estudios

Don Juan Hernández Perera

i) Obras y Servicios Subvencionados

Don Leoncio Oramas Colera

j) Hotels

Don Juan José Hernández González

k) Comités de Promoción de Ciencias

Don Alfredo Waldgrat de la Torre

l) Servicios Científicos

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez

Representante en Organizaciones Similares

M) Comité Directivo de la Comunidad "La Torre"

Don José Manuel Galera Belle

Don Leoncio Oramas Colera

Don Felipe Machado y González de Obares

Don Juan José Hernández González

Don S. eliseo Alvaró Acosta Dorta

m) Obras de CulturaPresidentes

Don Juan Hernández Perera

Don Leoncio Oramas Colera

Asesores

Don Eduardo García Ramos García

Don Rodrigo Alonso Hernández

Don Alfredo Waldgrat de la Torre

Don José Velasco Medina

n) Junta de Subvenciones

Don Leoncio Oramas Colera (Vocal presidente)

Don Juan José Hernández González (Vocal suplente del anterior)

Don Francisco Marcos Hernández (Vocal suplente)

Don Roberto Alonso Hernández, Vocal ex pte del anterior.

iv) Comisión de Ayuda Familiar a los Suicidios nuevos y a los pasados.

Don José Velasco Medina.

Don Félix Alvarez Acuña, Doctor.

Don Antonio Hernández González.

Representantes de otros Organismos:

o) Patronato de Protección Escolar.

Don Luis Hernández Sierra.

q) Patronato Municipal de Parques y Jardines.

Don Félix Alvarez Acuña, Doctor.

q) Patronato del Museo del Mar.

Don José Miguel Galván Bello.

r) Instituto de Simbología y Patología Psíquicas de Coahuila.

Don José Miguel Galván Bello.

es) Sociedad Científica de Construcción "La Camadlarina".

Don José Velasco Medina (Textiles).

Don Martín Cobares de Nava Rodríguez de Aguiar (Luz y Color).

7) Patronato del Parque Nacional del Cerro.

Don Felipe Machado y González de Ahumada.

t) Instituto de Estudios Comunitarios.

Don Luis Hernández Sierra.

u) Junta Promotora del Patronato de Protección de Animales y Plantas.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

v) Instituto de Estudios Hispánicos y Comunitarios.

Don Felipe Machado y González de Ahumada.

w) Representativa de el Consejo de Administración del "Colegio-

co Pien de Coahuila, S.A."

Don Leonidas Oramos Teobora.

x) Representativa en la Caja Rural Provincial (Cooperativa de Crédito).

b).

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

y) Representativa en la Mutual Cooperativa de Seguros Pioneros.

Don Leonardo García Ramos García.

z) Comisión de Estudios para el estudio de las Plan. Provincial.



Don Leoncio Oramas Colera.

a) Carrera Oficial Sindical Agraria. (Vocal outo)

Don Juan José Hernández González.

b) Comisión de Fomento y Promoción del Plan de Desarrollo Económico.

Don Eduardo García-Ramos García.

A continuación se procede a la división por papuletas de los señores.
 los señores que han de representar a este Cabildo en la Mancomunidad Provincial Interinsular y procediendo al escrutinio da el siguiente resultado.

Por seis votos.

Don Francisco Marcos Hernández, dos votos.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, ocho votos.

Don Leoncio Oramas Colera, siete votos.

Don Rodolfo Alfonso Hernández, cinco votos.

Don Felipe Marchado y González de Obanos, cuatro votos.

Don Jesús Obispo Acuña Porta, un voto.

Quedan proclamados los señores Marcos Hernández, Campos Rodríguez
 y Oramas Colera.

Por tres votos.

Don Antonio Hernández González, ocho votos.

Don Martín Colares de Nava y Rodríguez de Ojeda, tres votos.

Don Leoncio Oramas Colera, un voto.

Papuletas en blanco, dos.

Queda proclamado el señor Hernández González.

Seguidamente el Excmo. acuerdo fijar, para la celebración de sus
 sesiones ordinarias, los cuartos martes de cada mes, en primera convocatoria
 y en segunda los jueves inmediatos, salvo que sean festivos, en cuyo caso ten-
 drán lugar los siguientes quince días laborales a la hora de los diez
 y tres minutos. En el supuesto de que, por cualquier circunstancia,
 no fuese posible que tengan lugar a dicha hora, lo cesará a los doce horas
 de los mismos días, previo aviso en tal sentido a todos los señores con-
 sejeros.

Por último, el Excmo. Sr. Presidente dirige breves pala-
 bras a los señores consejeros para señalar los principales asuntos que te-
 nen en trámite la cooperación y los anunciados programas convocatorios.

de los Comités correspondientes para su estudio. Asimismo y al acordarse
de lo ya indicado, los tres ceder que presentara para la primera reunion
propuesta para iniciar expediente con el fin de que le sea otorgada al
que hasta ahora ha desempeñado la Vicepresidencia, don Tomas Cruz
Garcia, nombramiento de miembros honorarios de la Corporacion.

Con lo que se dio por terminada el acto, a las diecinueve horas
quince minutos de todo lo cual go, el Secretario, certifica

En Pinar del Rio,

Dr. [Signature]

Dr. Tomas Cruz Garcia
[Signature]

Dr. [Signature]

Dr. Guller Longo

Dr. [Signature]

Diligencia: Por esta in-
voluntaria se dijo se han
ceder, en esta forma, los
de forma de proceder
del Sr. don Tomas
Garcia, don Amable Novales
Garcia, por lo que
comienza en el libro
numero 49, al folio 94 y
consecuente.

[Signature]

[Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Leida en la ciudad de Pinar del Rio, a las diecinueve horas
quince minutos de todo lo cual go, el Secretario, certifica

En la Ciudad de Pinar del Rio, a las diecinueve horas
quince minutos de todo lo cual go, el Secretario, certifica



bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Miranda Hernández, Se celebró de dicho Concejo la sesión, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en agenda convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia de cinco Intervenidos de Sordos de Oídos, D. Oros Wandaesol y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejeros:

D. Sr. Silve Obispo Acuña Dorta.

D. Sr. Pedro Alonso Hernández.

D. Sr. Pedro Modesto Campos Rodríguez.

D. Sr. Eduardo García Pantoja García.

D. Sr. Antonio Hernández González.

D. Sr. Juan José Hernández González.

D. Sr. Jesús Hernández Sierra.

D. Sr. Felipe Machado y González de Lehou.

D. Sr. Estanislao Marcos Hernández.

D. Sr. Leoncio Oramos Colosa.

D. Sr. Martín Fobares de Nam y Rodríguez de Agre.

D. Sr. José Velasco Medina.

D. Sr. Wolfredo Wildgrat de la Torre.

No asistió en esta sesión el señor Concejero don José Estanislao Méndez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior, para celebrarse el día primero del actual, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos personal.

1.º Se da cuenta del documento suscrito en Madrid el día veintidós de mayo último por el Sr. Presidente de la Corporación, Sr. D. Andrés Miranda Hernández, Sr. Miguel Gabara Bello por el representante de la Empresa "Oros y Compañía Sordos de Oídos, S. A.", enaminando a activar la terminación de los obras "Voz y Letras" de la Carretera C-522 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Plan P. K. 22 al 104 y acuerdo ratificando en contenido autorizar a la Presidencia para elevar el mismo a escritura pública, para los fines preceptivos de Secretaría e Intervención y una vez celebradas las observaciones, si las hubiera, que en los mismos quedaran por omisión.



2. = Se acuerda aprobar la certificación número dos de los obreros ejecutores por el contratista "Dragados y Construcciones, S. A." de los de la Cuarta Sección, a la cantidad de quinientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos con sesenta y un céntimos.

3. = El señor Presidente dirige la palabra a la Corporación y manifiesta que hace suyo, en todo color, la idea que expuso el anterior titular señor Gabar Bello, en la sesión de constitución del local de primera del que surge, para que se inicie expediente con el fin de designar Consejeros honorarios al mismo al tercer último turno del turno legal, García, se atiende a sus relevantes méritos para con la A. J. y la Provincia durante los diecinueve años en que ha ejercido simultáneamente el cargo, dedicando el mínimo interés en cuantos compromisos le han sido encomendados y dejando al municipio de Guaymas a gran altura en sus actividades representativas.

El Sr. por el voto unánime de todos los señores Consejeros presentes, hace suyo la anterior moción, acuerda iniciar el expediente correspondiente, interviene de la Dirección General de Administración Local la procedente administrativa.

Se otorga verbalmente al señor, como las doce horas con sesenta y cinco minutos de todo lo cual es, el secretario del Sr.

Sr. Miranda Hernández

[Handwritten signature]

Sr. [Illegible]

[Handwritten signature]

Sr. Apolonia Hernández

[Handwritten signature]

Sr. Primitivo Rodríguez

[Handwritten signature]

Sr. [Illegible]

[Handwritten signature]

Sr. Hernández González

[Handwritten signature]

Sr. Hernández González

[Handwritten signature]

Sr. [Illegible]

[Handwritten signature]



La. Mercedes G. Gamplé, de Labores.

La. Mercedes Hernández,

[Signature]

La. Aurora Escobar,

La. Teófilo de la Cruz, de Ayuda.

La. Dolores Medina

La. Wilhelmina de la Torre.

[Signature]

La. Olimpia Wambold

La. de la Rosa Olivera

Señala Ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Consejo Insular de Tenerife, el día veintinueve de abril de mil novecientos veinte y uno.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos veinte y uno, siendo las doce horas, se reunió el Consejo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Andrés Miranda Hernández, Presidente de dicho Consejo Insular, para celebrar sesión ordinaria de primera, de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de varios Interventores de nombre de Don Eduardo Olimpia Wambold y del Secretario autonómico.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Eusebio Álvarez Acuña Dorta.

Don Rodolfo Alfonso Hernández.

Don José Estévez Méndez.

Don Eduardo García Ramos García.

Don Antonio Hernández Gamplé.

Don Juan José Hernández Gaupelero

Don Francisco Marcos Hernández

Don Leoncio Oramas Cobos

Don Martín Cobares de Nava y Rodríguez de Arco

Don José Velasco Medina

Don Walfrido Wildapret de la Torre

Se encarga la asistencia de los señores Comisarios don Juan José Hernández y don Felipe Madroño y Gaupelero de Olmos.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día diecinueve del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal Laboral

1. = Queda enterada y resolvida de la Dirección General de Administración Local fecha primero de los corrientes, por la que se aprueba la modificación del Consejo de cuentas de trabajo de este Cabildo en el sentido de asignar el salario básico de ciento treinta y cinco pesetas diarias al Comisario Electorales don Juan Antonio Páez Teoro acordado por este Cabildo en sesión de veintinueve de febrero último.

Personal

2. = Fuelele quedar enterada la Comprovisión de la resolución de la Dirección General de Administración Local fecha dieciséis de marzo último, por la que se dispone quedar enterada del acuerdo de este Cabildo de fecha veintinueve de marzo pasado, por el que se prorrogó el contrato con la Anstalt Le cual donna Sara Cubas Gora, hasta el día treinta y uno de diciembre del año en curso.

3. = Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local fecha veis del actual, por la que se crea sección de cuentas en que se le dio cuenta de la constitución de los servicios de un Ayuntamiento. Para tanto se reorganiza la Jefatura de los Servicios Comunes previstos en acuerdo de veintinueve de marzo de mil novecientos treinta.

Personal Laboral

4. = Anísimos queda enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha primero de abril pasado, por la que aprueba la relación en el sentido de cuentas de trabajo de una plaza de Auxiliares

accede a la plantilla Laboral del Hospital de esta Capital, don Manuel Sarrín - Adriaen, ocurrido el día primero del actual, acordándose hacer cambios en estos el más equitativo posible de la Corporación y comunicarlo a los familiares del con-
to.

9. - Queda enterado de escrito de la Dirección General de Administración Local de derechos de omnes, último por el que se aprueba la creación de plaza de cinco plazas de Auxiliares Administrativos, y visto escrito del Negocio de Personal, en el que se da cuenta de los vacantes de dicha categoría administrativa producidos por el fallecimiento de don Sebastián Herrera de la Cruz, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda:

10. - Prover a propiedad los expresados seis plazas vacantes de Auxiliares Administrativos en la forma reemplazatoria, dando cuenta al Presidente de la Corporación Municipal Militar de la existencia de dichos vacantes para que el cimiento por este sea cubierto por personal de la misma, y las tres plazas restantes quedan a disposición de esta Corporación para en su caso mediante oposición, de conformidad con los artículos tres de la ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos y diez de la Orden de reemplazos de enero del mismo año;

11. - Que por la Intervención de Fondos se proponga la rehabilitación de ciertos enfermos para la obtención económica de dichas plazas
Personal Laboral.

10. - De conformidad con el informe del señor Administrador del Hospital de esta Capital y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar la gestión de ayuda económica que, por causa de enfermedad, por omnia don Eugenio Sinos Povernie, encargado de la Compañía del edificio del Hospital Hospital.

11. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a dona Herminda Guerra García, Ayudante Sanitaria del Hospital de esta Capital, un dotativo de once mil ochocientos cincuenta pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

12. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder a dona María de los Angeles de la Cruz Martínez, Limpiaadora del Jardín Principal de la Sagrada Familia, un dotativo de once mil novecientos setenta pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

13. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal,



a sueldo comedido a don Juan Herrera Hernández, farmacéutico del Hospital Insular, un sueldo de veinte mil novecientos cincuenta y cinco pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

14.º De cargo ombud, con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Manuel González Rodríguez, Sr. de la Posición de Arquitecto, un sueldo de diez mil novecientos cuarenta pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

15.º Visto recurso de reposición que formula ante esta Corporación, donña Angeles Baudet Oliver, viuda del que fue Médico de la Beneficencia Insular, don Francisco Banares Fargosa, contra el acuerdo de reanudar el curso último, cuyo objeto fue concederle el subsidio económico de treinta mil pesetas anuales, por los estudios de Medicina que realiza en hijo Rafael Banares Baudet en la Facultad de Madrid, con efectos al diez de noviembre de mil novecientos veinte, y desestimar los correspondientes a cursos anteriores, por no haberse los acuerdos en que se le reconocía el derecho a disfrutar dichos subsidios en cuantía de dieciocho mil pesetas anuales, y

Resultando Que en fecha diez de noviembre pasado, donña Angeles Baudet solicitó subsidio económico, en cuantía de treinta mil pesetas anuales, por los estudios de Medicina que en la Facultad de Madrid, cursaba en hijo Rafael Banares Baudet, así como también se le concedieron los otros correspondientes a los cursos anteriores, teniendo en cuenta que gozaría el subsidio en cuantía de dieciocho mil pesetas anuales y le correspondía gozarlos en dicha cuantía de treinta mil pesetas anuales, y todo ello por los cursos mil novecientos ciento y ocho ciento y nueve y mil novecientos veinte, y mil noventa y uno.

Resultando Que, pasado el expediente a informe de Negocios, éste le emite en el sentido de que, por no haber variado las circunstancias a que se refiere, los acuerdos de este Concejo insular habidos por los que se concedía el referido subsidio en cuantía de dieciocho mil pesetas anuales, proceda a negar a la peticionaria la cantidad formulada en su escrito.

Resultando Que, pasado el expediente a la Comisión de Personal, se emite dictamen por éste en el que, dando que a la vista del certificado que se acompaña a la solicitud se desprende que los signatarios que componen el tenorio son en la Facultad de Madrid, no considero con los que cursaron el curso correlativo en la Facultad de la Laguna, se proponga al Sr. don

emisión a la getionaria del cubículo correspondiente en cuantía de treinta mil pesetas anuales por el curso mil novecientos treinta y cinco, con efectos al doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, fecha de entrada en el Registro de esta Corporación de la mencionada instancia, pero se circunscribió la comisión de los otros contribuyentes, dando que los acuerdos por los que se concedieron dichos cubículos eran firmes; dicho dictamen fue acogido por el Pleno a este Consejo de lo mismo habiendo en la sesión de noventa y siete referido;

Resultando: Que dicho de plaza, la getionaria interpuso recurso de reposición en el que cobirta se le conceda los otros ya mencionados y se restituya que los efectos de la comisión del cubículo de la cuantía de treinta mil pesetas anuales al primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, fecha de comienzo del curso académico.

Considerando: Que hay que distinguir para poder resolver el recurso entre dos puntos distintos; por una parte, la comisión de los otros cubículos de los cursos a los cursos 1969-70 y 1968-69, y por otra parte la posibilidad de restituir los efectos de la comisión del cubículo correspondiente en cuantía de treinta mil pesetas al primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, y respecto al primer punto, teniendo en cuenta que la getionaria en interpuso recursos contencioso-administrativos contra el acuerdo de octubre de mil novecientos treinta y cinco, que resolvió en recursos de reposición, en el que se le denegó la comisión del cubículo de treinta mil pesetas en cuantía de treinta mil pesetas y se le concedió en cuantía de dieciocho mil pesetas anuales, ni tampoco interpuso recurso de reposición contra el acuerdo de concederle dicho cubículo en la misma cuantía para el curso 1969-70, hay que entender que dichos acuerdos han quedado firmes, y, como consecuencia, no quedan ahora impugnarse, al no haberlo hecho en su debido tiempo;

Considerando: Que respecto al segundo punto mencionado de tratarse de la comisión de un nuevo cubículo, ya que la cuantía es totalmente distinta y así lo tiene establecido el Consejo de lo mismo habiendo en numerosas ocasiones en el apartado el artículo once del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco, que dice: "El cubículo se otorgará por la Corporación para gozarse lo con efectos a la fecha de presentación de la solicitud por el interesado..." y, como consecuencia, dicho cubículo debió en medirse con efectos al doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, tal como se hizo;



El Conceltísimo Cabildo atendiendo a las razones expuestas y en conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Angeles Brandel Olives, contra anterior acuerdo de reintegración de febrero pasado.

16. = Visto los expedientes de comisión de prestamos reintegrables para adquisición de viviendas promovidos a instancia de los funcionarios, don Enrique Ximénez-Luz López, doña Sara Cruz Abalá, don Manuel Alonso Marcos, doña Laura de Armas Galero, doña Olga Marcos Alvarez, don Juan Morales Sotano y don Odovardo Olmos Wandersell, acuerda que remita a la Comisión de Personal y con su dictamen a Comisariados de este Conceltísimo Cabildo.

17. = A escrito del Oficial de la Escuela Técnica Administrativa de este Conceltísimo Cabildo, don Enrique Ximénez-Luz López, se resuelve en ayuda económica para afrontar gastos de intervención quirúrgica urgente de su hijo Enrique, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda concederle una ayuda económica de once mil cuatrocientas pesetas con ochenta céntimos equivalente al ochenta por ciento de las facturas presentadas por dicho funcionario, en aplicación de los acuerdos de base de abril y setiembre de septiembre de mil novecientos veinte y seis y octubre de agosto de mil novecientos veinte y cinco sobre sistemas médicos farmacéuticos.

Personal Laboral.

18. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a los Agentes Intestigadores de Actuarios don Domingo Hernández Dorta y don Emilio Juan Pozuel, productores laborales de oficinas y dependientes, un plus mixto de ochenta y cinco pesetas por cada turno de noche que prestan en los cuarteles, con efecto al primero de enero de presente año.

Personal.

19. = Visto expediente sobre subvención de estudios a don Tomás González Souto, Oficial de la Escuela Técnica Administrativa de este Conceltísimo Cabildo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal se acuerda que el día veintidós del mes en curso, se acuerda reconocer al mismo el cubierto económico de tres mil pesetas anuales por los estudios de Primera Licenciatura que cursa en la I.º de Tomás Alberto González, forja, con efecto al día de abril actual.

20. = Acuerda que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para promover en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Conceltísimo

mo a este Coarcedantísimo Cabildo queda integrado por: Presidente, don Andrés Hernández, que lo es de esta Corporación, o el Vicepresidente de la misma, don Ramón Oramas Cochón; Vocales, don Luis Sagardo Spínola, profesor de la Universidad de La Laguna; don Angel Quintana Muñoz de Dios, jefe de la Sección Provincial del Servicio de Inspección y Acreditamiento de los Colegios Locales, Suplente don Miguel Ángel Hernández Rodríguez, Jefe auxiliar de Gobierno Civil, don Leopoldo de la Rosa Olivera, Secretario de este Colegio, y en caso de baja reemplazante, el Oficial Mayor don Abilio Soriano del Castillo Morabito, actuando de Secretario del Tribunal, en su caso, don Felipe González Domínguez, jefe de Negocios.

21.º Acuerdo que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para promover a propiedad una plaza de Arqueólogo Investigador de Archivos a este Coarcedantísimo Cabildo queda integrado por: Presidente, don Andrés Hernández, que lo es de esta Corporación, o el Vicepresidente de la misma, don Ramón Oramas Cochón; Vocales, don Antonio Hernández Mateo, Administrador de Rentas de este Cabildo; don Luis Sagardo Spínola, Profesor de la Universidad de La Laguna; don Angel Quintana Muñoz de Dios, jefe de la Sección Provincial del Servicio de Inspección y Acreditamiento de los Colegios Locales, suplente don Joaquín Aguirre Ortega, jefe de la Sección primera del Gobierno Civil de esta Provincia; don Leopoldo de la Rosa Olivera, Secretario de este Colegio, y en caso de baja reemplazante, el Oficial Mayor don Abilio Soriano del Castillo Morabito, actuando de Secretario del Tribunal, en su caso, don Felipe González Domínguez, jefe de Negocios.

Beneficencia

22.º Vista escrito del Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados en memo "Marceparé" para el uniforme uniforme de dicho Establecimiento don Fernando de Silva Hernández, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la adquisición de dicho Marceparé.

23.º Vista instancia de don Adolfo Gil Obispo, solicitando el ingreso de su hijo de cinco años, Leopoldo Manuel Gil Obispo, en el Colegio de San Agustín de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, acceder al ingreso de dicho menor en el mencionado establecimiento, con carácter gratuito, ophim.



dirige la letra E), artículo diez de la Ordenanza.

24. = Vista instancia de doña María Mesa, solicitando el impreso de sus hijos menores José A. Mesa Mesa, en el Jardín Infancia de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó, en vista del impreso de dicho menor en el establecimiento indicado, en caracteres gratuitos, aplicándosele la letra E), artículo número diez, de la Ordenanza.

25. = Vista instancia de don José Luis Gamales, solicitando una ayuda económica para trasladar a su hijo Martí Luis Rodríguez, a un Centro especializado de Madrid de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó, la concesión de un subsidio de quinientos mil pesetas.

26. = Vista cédula del Director Sacultativo de los Establecimientos Sociales de Beneficencia, comunicando la necesidad urgente de contratación de un Médico Asistente para el servicio de Depósito de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó, se solicite autorización de la Dirección General de Administración Local para la contratación de dicho Médico Asistente.

27. = Vista los Memorias para la distribución de la Partida anual de familia y curso del presupuesto Ordinarios para subvenciones a las entidades de carácter benéfico y social, acordó, vuelva al Pleno, previo informe de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

28. = Vista instancia de don Felipe Hernández Benítez, solicitando el impreso de sus hijos Felipe Conrado Hernández, hijo, en el Jardín Infancia de la Sagrada Familia, acordó, vuelva al Pleno, previo informe de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

29. = Vista instancia de doña Margarita Verónica Lolo Domingo solicitando el impreso de sus dos hijos en el Jardín Infancia de la Sagrada Familia, acordó, vuelva al Pleno, previo informe de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

30. = Vista instancia de don Manuel Barrero Pautera, interesado con el nombre de este establecimiento los gastos ocasionados durante su estancia en un enfermo en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, acordó, vuelva al Pleno, previo informe de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

31. = Visto acuerdo referente a la constitución de la Comisión de Adopciones, a tenor de lo previsto en los términos de carácter provisional aprobados por el Consejo Superior, acordó el mismo a dos señores Damos Cobos, Conijeros a esta Comandancia, los señores de esta Comandancia, para formar parte de la Comisión de Adopciones, como Inspectores del Jardín Infantil de la Laguna, además de constitución del que son dos señores Cruz, García, y Muñoz al Sello para designar quien ha de constituir al mismo Conijeros miembros de la misma, que ha acordado, dos señores Galles Lago.

Instrucción Sello.

32. = De conformidad con los distantes emitidos por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Economía, a petición formulada por don José Hernández, Obrero, Delegado de quinto curso de Licencias Químicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, de una ayuda económica para el ensayo de fin de carrera, acuerda concederle la cantidad de cinco mil quinientos dólares acreditados al cobitante en personalidad y la representación que es tal.

33. = Vistos los antecedentes relacionados con otorgamiento de la Supersuma del Colegio Mayor del Buen Consejo de La Laguna, de una ayuda económica, para obras de ampliación de dicho Colegio, acuerda quedar sobre la mesa, en tanto por la Intervención de Sombros se informe al respecto.

34. = En atención a lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, a petición formulada por el Ayuntamiento de Gualaceo, de una subvención para instalaciones turísticas en aquella localidad, acuerda recabar de dicha Comandancia Memoria y Proyecto de las Obras que se pretenden realizar.

35. = De conformidad con el distame de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, ante instancia suscrita por doña Isabel García Feb, se le que cobite a esta Comandancia una beca para adquirir estudios superiores de sulte, en el extranjero, acuerda quedar sobre la mesa, pendiente de informe de la Intervención de Sombros.

36. = Asimismo, se refiere a lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, a instancia de la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de esta Capital, interesando una ayuda económica para un festival cultural artístico en un momento de las fiestas conmemorativas de la fundación de la Ciudad, acuerda quedar sobre la mesa, pendiente de informe de la Intervención de Sombros, al que debe unirse una relación de los apellidos económicos con dichos



en el presente año, tanto para fiestas locales, como para actividades deportivas.

37. = Igualmente queda entre la Mesa, pitórica de la Comisión de Fiestas y Deportes de San Benito Abad de las Lagunas, de una ayuda económica para los actos a celebrar en el presente año, en tanto por la Intervención de Fondos se informe lo procedente.

38. = Igualmente quedará queda entre la Mesa, comitativa de informe a la Intervención de Fondos, sobre ciertos relacionados con actividad del señor Delegado Provincial de Información y Turismo, como Presidente de la Comisión Organizadora de 3.º Congreso Nacional de Teatro para la Infancia y la Juventud, de una ayuda económica para cubrir gastos de dicho Congreso, en su caso en este Hospital.

39. = Vista actividad de don Prudencio Delgado Guillen, Presidente de la Asociación Local Comarcal de una ayuda económica para la recuperación del Centro Teatral de dicha Povedora, acuerdo de interés de la misma, formándose de los gastos artísticos que se pretenden realizar en el presente año.

40. = En atención a lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo conceder una ayuda de tres mil quinientos pesetas, a don Manuel A. Hernández, Presidente del "Club Juvenil 40" para la adquisición de un trapo con destino al Centro Cultural de la Comisión Párroco de San Mateo.

41. = Vista dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, prestado en favor de la propuesta por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, de conceder a don José Mateo Semanillo, Presidente de la "Asociación de Fútbol", una ayuda económica para equipar al conjunto de fútbol que los va participar en el Campeonato de la zona, acuerdo de libre a su favor la cantidad de diez mil pesetas.

42. = Queda entre la Mesa, en tanto por la Intervención de Fondos, se informe al respecto, actividad de don Fernando Durán Suárez, Delegado Provincial de la Juventud, de una ayuda económica para la realización en este Hospital del VIII Campeonato Nacional de Fútbol Infantil.

43. = Asimismo, quedará queda entre la Mesa, actividad comitativa por el Club Juvenil Don Benito, de una ayuda económica en favor del equipo de bolos romanos, en tanto por la Intervención de Fondos se informe al respecto.

44. = Conforme a los dictámenes emitidos por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Economía, acuerdo conceder a la segunda Comisión de Ayudas Teatras Párrocos Semaneros de la Escuela de la "Asociación Párroca Nuestra Señora de la Candelaria", la cantidad



total de cinco mil pesetas, como ayuda económica, para el pago de fin de carrera, la cual era hecha a donña Olga García Díaz, una vez acreditada su personalidad y la matriculación en dicha Escuela.

45. = Datos antecedentes relacionados con la subvención concedida por este Ayuntamiento al Ayuntamiento de Col. Banque, según acuerdos de veintitres de noviembre de mil novecientos catorce, por un importe de doscientos cincuenta mil pesetas, para la adquisición de colares con destino a la construcción de escuelas, y habiéndose cumplimentado los trámites prevenidos para su efectividad, acuerda de libre al arbitrio Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines propuestos, y con cargo al crédito.

46. = Datos antecedentes relacionados con la subvención concedida por este Ayuntamiento al Ayuntamiento de Combarros, según acuerdos de veintitres de noviembre de mil novecientos catorce, por un importe de quinientos mil pesetas, para la adquisición de colares con destino a la construcción de escuelas, y habiéndose cumplimentado los trámites prevenidos para su efectividad, acuerda de libre al arbitrio Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines propuestos, y con cargo al crédito correspondiente.

47. = Datos antecedentes relacionados con la subvención concedida por este Ayuntamiento al Ayuntamiento de San de los Niños, según acuerdos de veintitres de noviembre de mil novecientos catorce, por un importe de un millón de pesetas para la adquisición de colares con destino a la construcción de escuelas, y habiéndose cumplimentado los trámites prevenidos para su efectividad, acuerda de libre al arbitrio Ayuntamiento la cantidad antes mencionada, a los fines propuestos, y con cargo al crédito correspondiente.

48. = Sea tanto por la Intendencia de Sordos de informe al respecto, acuerda que quede sobre la mesa arbitral del Ayuntamiento de Orléiz, a una subvención con destino al mantenimiento del Colegio Libre Adaptado de aquella localidad.

49. = Desea en conformidad con anterioridad, a propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de nombramiento de don Antonio González y González, como Director del Instituto de Investigaciones Químicas de Leizor.

50. = Sea a informe de la Intendencia de Sordos en virtud de ayuda económica, formulada por la Presidencia del Hogar Comunal de Madrid, para atender gastos, con motivo de la celebración de el percance



mis a mayo, de la Teniente Comandante, dedicada en esta ocasión a la Sala de Guerra.
Comando.

51. Vista el expediente de adquisición de terrenos en trámite de expropiación forzosa, en destino a la construcción del nuevo Aeropuerto del Sur, en Guayaquil, en el que se ha conferenciado por la Comisión de Vías y Obras Topográficas, la relación de propietarios de los terrenos afectados por tales obras, se acordó emitir tal relación, a instancias del Ilustre Sr. Director General de Infraestructura del Ministerio del Aire que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1655/1940, de veintinueve de mayo, por el que se declara de utilidad y urgente ocupación de los bienes necesarios para la construcción del indicado Aeropuerto, disponga que se de la tramitación prevista en los artículos sucesivos y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo ratifica el acuerdo de esta Corporación de cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, por el que se resolvió adquirir los terrenos necesarios para las instalaciones de dicho Aeropuerto, a cargo de este Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

52. Aprueba el proyecto de obra de "Expropiación de defensa y recuperación de la plaza de Las Británicas, Sala de Guerra", conferenciado por el Ingeniero de Comoros, Camiles y Puertos, don Santiago Alonso, por un presupuesto de ochenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos, declarada de urgencia de ejecución, con esta fecha, desistiendo la Comisión, a cuyo efecto se encarga al Sr. Ingeniero autor del proyecto que proporcione el nombre de las empresas que tengan medios para su realización para poder adjudicar tales obras.

53. Vista el expediente de estudio topográfico de la pista, esta construcción de aviones y bombas de agua, miniales y radiodifusoras en el Aeropuerto del Sur de Guayaquil, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Carr. Obreros, se acordó encargar al Sr. Ingeniero Aeronáutico don Miguel Agustín Príncipe Latón, la realización del referido estudio por el presupuesto proyectado de un millón quinientos cincuenta mil pesos, siendo de cuenta del referido Ingeniero el importe de los insumos que se ocasionen, entidad que se abonará con cargo al Capítulo número Artículos primeros, conceptos sucesivos, Saldos, veintinueve mil y cinco mil quinientos pesos.

54.- Se da cuenta de la citación de la red de caminos rurales y de sus necesidades futuras, quedando a libre la J. P. para otros estudios.

55.- Se acuerda pase al señor Ingeniero Agrónomo don Gregorio Machado nos Godoy, para que efectúe la limpieza de cobros en los terrenos ocupados por los obreros de la barriera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guisa, de ahora por el L. P. p. h. 22 al 104, los impedidos de las acturas que a continuación se relacionan:

Herederos de don España Sosa.

Dña. María Hernández

Dña. Norberto Sobana del Castillo

Dña. José González Solís, y

Herederos de don Cipriano Cabas Rodríguez.

56.- Se acuerda recibir definitivamente los siguientes obras: a) Camino Troncal de los Campitos a La Cuesta y b) Camino Troncal de Abadía a Puerto de Santiago, y designar a los señores banqueros don Salvo Albino Acuña Dosta y don Antonio Hernández González, respectivamente, para que se presentasen de este Concellectivo Local los planos.

57.- Aprueba el acta de peritos contradictorios de los obras de "Cerramiento del Camino Vecinal de las Escoras al Portuquelo (Coqueño)", fijando el metro cúbico de terraplén compartido de tierra a 100,27 pesetas según propuesta de la Sección de Vías y Obras.

58.- Aprueba el Proyecto de construcción de una alcantarilla con tubo Q. S. en el Barranco de Oroya Garín (Escorral), perfeccionado por la Sección de Vías y Obras de este Concellectivo Local, por un presupuesto de contrato de ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con veinte céntimos y faculto al señor Jefe Local para realizar la adjudicación de los trabajos por el menor precio de la referida Sección de Vías y Obras, fijándose la fianza definitiva en cinco mil noventa y tres pesetas y tres céntimos.

59.- Aprueba el proyecto de revestimiento del talud entre los perfiles ciento ochenta y cuatro al descubierto hacia camino Troncal de Escorral a Almazora, perfeccionado por la Sección de Vías y Obras de este Concellectivo Local, por un presupuesto de contrato de cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesetas y acuerda pasar a comiso-salvando la ejecución de dichos obras, fijando la fianza provisoria en ochenta y siete mil quinientos



mientos en arduo y cinco pesetas y la definitiva a los tipos mínimos señalados en el Presupuesto de Contratación.

60. Se acuerda adjudicarse definitivamente los obras del Muro de Defensa en la Plaza de Martines, en Puerto de la Cruz, al Contratista don Luis Diaz de la Caba y Gorina, por un presupuesto de diez mil quinientos noventa y cinco pesetas, fijándose la fianza definitiva en diecisiete mil quinientos pesetas.

61. Se acuerda rectificar la cuantía de la fianza de las obras de Cerro de la Loma de Solares resultante de los obras del Arroyo de Las Godeas, fijándose en mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas.

62. Se le comite al Sr. D. Juan de la Comisión de Obras Públicas y de los Obras se acuerda fijar la fianza de las obras de Reconstrucción de un Muro en el Camino Vecinal de Verd al Amparo, de los que es Contratista don Eduardo Amaro Gonzalez, en cuatro mil quinientos y nueve pesetas.

Presupuesto Insular.

63. Con respecto al estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas, correspondientes al mes de marzo último, que obra la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar entendido.

64. El Sr. Presidente se refirió a la situación financiera de la Corporación para hacer frente a los distintos planes que tiene en realización, principal mente el hospital, y a la posibilidad de acudir o a un empréstito o a la obtención de créditos de entidades bancarias y privadas que, a su juicio, precisaba, antes de adoptar una decisión, un más detenido estudio de las distintas posibilidades, en estrecho contacto con el Ministerio de Hacienda.

Se refirió asimismo a la visita y cambio de impresiones mantenidas en este mismo día con el Presidente del Consejo de Administración del Banco de Crédito Local, con motivo de su estancia en este Hospital, y terminó por señalar que así que se vaya preparando los arrendamientos a adoptar los comités a compromisos y resolución de este Pleno.

Donación Subida.

65. Cuida sobre la Mosa. fábrika de la Compañía "Huelar y Compañía S. A." relativa a obras en la Escuela Hogar de la Esperanza, y que por la Dirección del Centro y Servicio de Arquitectura, se informó de los planos a efecto, así como de su ejecución.

Finanzas Simulas

66. = Visto un escrito de Hacienda (Hacienda de Caminos, P.A.) fecha tres de los presentes, ofreciendo servicios de la misma, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó no adquirir los referidos servicios, por no ser de utilidad para la Corporación.

67. = Examinado escrito de la Delegación de Hacienda, fecha veintinueve de mayo último, aprobando la Ordenanza reguladora del derecho o tasa por estancias de arriegos en el Pochin Infinito de la Sociedad Simulas, asistencias médicas, servicios de promotores y otros servicios quebrados en dicho establecimiento, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

68. = Examinado escrito de la Delegación de Hacienda, fecha primero de los presentes, en la que se da por enterada a la gerencia del Presupuesto Especial de Recaudación de mil novecientos setenta y seis, rubricado en ingresos y gastos en este ciento noventa y seis millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

69. = Se acordó aprobar propuesta de suplemento de crédito extra del presupuesto Ordinario, que eleva la Anticipación de Fondos Simulas, y que es la siguiente:

"A fin de poder atender a los gastos de explotación a Presupuestos Extraordinarios, titulados "A" de 1931 "Construcción de Caminos Locales de interés turístico", es necesario el crédito de la partida correspondiente, por ello y de conformidad con el artículo 651 de la Ley Orgánica Local, el Intendente que suscribe tiene el honor de proponer lo siguiente:

Suplemento de CréditoBajas

601031176	Para la compra de solares para el cumplimiento de fines insulares.	250.000.00
	Importe total de las bajas.	250.000.00

Altas

613001193	Para aprobar a presupuestos extraordinarios	250.000.00
	Importe total de las altas	250.000.00



10. Se acordó aprobar propuesta de Suplemento de Crédito dentro de Presupuesto Continuosdinario "B" a mil novecientos sesenta y siete, que eleva la Intervención Fonora Simular de que es la siguiente:

"Aprobados por la Mancomunidad de Diputaciones a Régimen Común, una ampliación del préstamo con el Banco de Crédito Local de Mil quinientos millones de pesetas, de los cuales corresponden a esta Comarca los ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesetas, los cuales por acuerdo de veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete, se destinan en su totalidad a obras de acondicionamiento y mejora del Camino Vecinal de Caerante a Juan Hernández, bajo acuerdo.

Con motivo de reestructuración de febrero de mil novecientos sesenta y siete se aprueba el proyecto de la obra de referencia, por un importe de dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesetas y se acuerda en que el G.º se habilite el correspondiente crédito, por ello esta Intervención tiene el honor de proponer el siguiente:

Suplemento de Crédito

Presupuesto Continuosdinario "B" de 1967

Ingresos:

6.º 1.º 1.-	Por lo que correspondió a esta Comarca de la distribución del crédito de 1.500 millones para el acondicionamiento y construcción de caminos vecinales	2.435.225.00
" " 2.-	Aportación de otros presupuestos	6.088.00
	<u>Importe total de los ingresos</u>	<u>2.441.313.00</u>

Otros:

1.º 1.º 1.º 1.-	Para satisfacer a los centros Vecinales Intercomunales y Depositarios, la gratificación de 0.20, según circular número dos para aplicación de la Ley 108/63.	L.870.00
" " 2.-	Para satisfacer al Jefe Provincial de Servicio de Inspección y Acondicionamiento, el 0.05, del id.	13.1800
6.º 1.º 9.º 3.-	Por las obras de construcción de nuevos caminos de interés local.	
	Correspondiente a Juan Hernández, bajo acuerdo	2.435.225.00
	<u>Importe total de los otros</u>	<u>2.441.313.00</u>

71. Vista una instancia de don Manuel Moreno Casanova, como Agente de Bobadilla y Compañía, fecha once de agosto último, en la que solicita autorización para un depósito de alcohol destilado a ruminitos de lingües, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda denegar la expresada solicitud, y requerir al peticionario que deberá obediencia al arbitrio de la Superintendencia de la empresa mercantil, devolviendo al efecto a la Superintendencia a aquella.

72. Vista una instancia de don Pedro Rodríguez Gutiérrez, como Apoderado de la Fábrica de Azúcaros "Lucas", de diecisiete de febrero último, en la que solicita la exención de arbitrio a los productos de su fabricación, que se exportan a los Salos de La Palma, Gomera y Hierro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda conceder la exención solicitada.

Intersección Sublita

73. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda a solicitud de la Dirección del Museo Simular de Ciencias Naturales, interviniendo aumento de presupuesto, se acuerda que por la mencionada Dirección se emita una Memoria detallada, de los recursos necesarios que corren de su cargo, y que oportunamente pase a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

74. Se acuerda pase a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, expediente de concesión de este habilito de créditos a cincuenta mil y cuatrocientos mil pesos por parte de la Dirección General de Bellas Artes para campear a esta Corporación de los gastos de la Escuela Superior de Bellas Artes y del Conservatorio Profesional de Música y Declamación.

Propiedades

75. Vista instancia de don Hipólito Brito Cruzillo, solicitando la devolución de fianza depositada con fecha doce de agosto de mil novecientos veintinueve, como adjudicatario del lote número dos de elotarra procedente de la antigua explotación de terrazas de La Cuesta, por un importe de ochocientos y once pesos, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acceder a la réplica solicitada.

76. Vista la instancia de don Hipólito Brito Cruzillo, solicitando la devolución de fianza depositada con fecha doce de agosto de mil novecientos veintinueve, como adjudicatario del lote número uno de elotarra procedente de



la anterior, testada a Francisco de La Cuesta, por un importe de cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos, se acuerda prestar conformidad a la referida resolución, de conformidad con lo establecido en el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía.

Excepciones

77.- Vista una instancia de don Alberto J. Herrera Hernández, a nombre y representación del Centro Industrial de Fabricadores Asociados, S. A., fecha 14 de diciembre último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 68.289/68, por haberse reexpedido la mercancía a que aquella se refiere al punto de su procedimiento, por hallarse en total estado de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución intercedida, por no haberse justificado el total estado de la mercancía.

78.- a) Vista una instancia de don José Daniel García Correa, como Representante de Contrator, S. A., fecha quince de marzo último, en la que solicita gravarse de un año, a la importación temporal de maquinaria, amparada en la cotejada número 49-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó condecorar la gravanza solicitada, que vencerá el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

78.- b) Vista una instancia de don José Daniel García Correa, como Representante de Contrator, S. A., fecha dieciséis de marzo último, en la que solicita gravarse de un año, a la importación temporal de maquinaria, amparada en la cotejada número 62-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó condecorar la gravanza solicitada, que vencerá el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

78.- c) Vista una instancia de "Ogroman" Empresa Constructora, S. A., fecha diecisiete de marzo último, en la que solicita gravarse de un año a la importación de maquinaria, amparada en la cotejada número 66-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó condecorar la gravanza solicitada, que vencerá el día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

78.- d) Vista una instancia de don Manuel Poché Obispo, Apoderado de Centricanales y Canora, S. A., fecha trece de enero del pasado año en

la que cobraba por un año a la exportación temporal de maguamán, comparada en la aceptación número 6-167, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provisorio cobrada, que vencerá el día veintidós de septiembre de mil novecientos veinte y uno.

78. e) Vista una instancia de don Arturo Apolucado Parales, en representación de Gómez Navarro e Hijos, Constructores, S. A., fecha diez de marzo último, en la que cobraba por un año a la importación temporal de maguamán, comparada en la aceptación número 49-170, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provisorio cobrada, que vencerá el día catorce de marzo de mil novecientos veinte y dos.

78. f) Vista una instancia de don Arturo Fernando López en nombre y representación de Suroprofinos del Noroeste, S. A., fecha trece de mayo de mil noventa y ocho, en la que cobraba por un mes para la recuperación de mercancías en tránsito, comparada en la aceptación número 74-K-71, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provisorio cobrada, que vencerá el día quince de mayo de mil novecientos veinte y uno.

78. g) Vista una instancia de Obros y Construcciones Dimey, S. A., fecha veintidós de mayo último, en la que cobraba nuevos permisos a las importaciones temporales de maguamán reservadas en la relación que adjunta a dicho arbitral y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los permisos interesados que vencerán el treinta de mayo de diecisiete de mil novecientos veinte y uno, debiendo abogar el arbitral correspondiente en la forma y cuantía establecidas en el apartado d) del arbitral trece de la Compañía Reguladora del Arbitral.

78. h) Vista una instancia de Obros y Construcciones Dimey, S. A., fecha veintidós de mayo último en la que cobraba nuevos permisos a las importaciones temporales de maguamán reservadas en la relación que adjunta a dicho arbitral y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los permisos interesados que vencerán el treinta de mayo de diecisiete de mil novecientos veinte y uno, debiendo abogar el arbitral en la forma y cuantía establecidas en el apartado



delos del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

78. i.) Vista una instancia de Obras y Construcciones Dunes, S. A. fecha veintinueve de enero último, en la que solicita nuevas prórrogas a los impuestos de maquinaria, temporalmente, recurridos en la relación que adjunta a dicha solicitud y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las prórrogas intercedidas que numeran el dos treinta y uno de diecinueve de mil novecientos setenta y uno debiendo abasar el arbitrio correspondiente en la forma y cuantía establecidas en el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

78. j.) Vista una instancia de Obras y Construcciones Dunes, S. A., fecha veintinueve de enero último, en la que solicita prórrogas a los impuestos temporales de maquinaria, amparados en las excepcionales numeros 1573-f-69 y 5216-f-69 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas, que numeran el dos treinta y uno de diecinueve de mil novecientos setenta y uno.

79. a.) Vista varias instancias solicitando bonificación del diez por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las solicitudes.

Las referidas instancias son las siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
20-3-71	Española de Cables, S. A.	1 máquina de puer. filtro "Mare 111 25" de la casa "Hauni"
6-4-71	Idem. idem.	Una gronbra rotativa de taloso modelo "Marek" "L" de la casa "Polim".
24-3-71	Caupamín Industrial Expendedora S. A.	1 máquina desbarbadora de cigarrillos "Tofi" de la casa "Hauni"
27-3-71	Idem. idem.	1 enpaquetadora de cigarrillos "Kings" "L" id de la casa "Polim"
23-3-71	Don Alvaro Munday, Corujillo	1 máquina enpaquetadora auto-mática "Gerasmarap" de la casa

Klamm-Kranke.

27-2-71 Don Carmelo Villa Gamales 1 maquina ensusadora "Polopale"
 Pto de Joux, y una maquina ca-
 fe industrial electrica "Victoria"

49-6) Vista una instancia de don Diego Mota Morales, Secretaria de la Junta Gestora de la Cooperativa Sarmientista de Coeuryc "Cofole", fecha diez de marzo ultimo, en la que solicita la bonificacion del arduo por ciento del arbitrio a la importacion de un horno envidriador, y de enfriamiento en el distanco emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó denegar la bonificacion solicitada por no tratarse de maquinaria basica.

20.- Vista una instancia de "Simangaito", S.A. fecha ocho de febrero ultimo, en la que solicita le sea autorizado el levantamiento de mercancías en regimen temporal, y recibir los correspondientes informes de los que resulta que a la entidad solicitante le fueron enviados varios expedientes como consecuencia de actos cometidos por la importacion de Guitas Tumboras, a causa de incumplimiento de las normas y condiciones en que la fue autorizado un deposito (acuerdo 25-5-68) para mercancías en tránsito o "importaciones temporales", asi como que la expresada entidad es reincidente, motivo este que ocasiona que por Decreto de la Presidencia de Consejo de Estado se emita ciertos resueltos que impone de le exijan el pago de seis cruces de deposito autorizado, y en el que se le significó que en el caso de nuevo incumplimiento se le cancelaría definitivamente la empresa autorizada, y asisto de distanco a la Comision de Hacienda y Economia, se acordó denegar la mencionada peticion.

31-as. Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A. fecha doce de marzo ultimo, en la que solicita bonificacion del arduo por ciento del arbitrio a la importacion de materiales, para construccion de Muelle de Punta Limonta, se acordó que pase a Secretaria para informes juridicos sobre la bonificacion solicitada.

31. 6). Vista una instancia de don Jose Reyes y don Antonio Gonzalez Poblete, fecha cuatro de marzo ultimo, en la que solicita la bonificacion del arduo por ciento del arbitrio a la importacion de materiales para la construccion de Muelle de Punta Limonta, se acordó que pase a la Secretaria para



impone juicio sobre la bonificación solicitada.

22.- Visto un escrito de don Eusebio Romero Lucas Sureda fecha veintinueve de diciembre último que tuvo su origen en esta Resolucio[n]a derogatoria de veintitres siguiente, en el que interesa la reconocida estitudo de bonificaci[on] a la instalaci[on] de una fluorimagneta mejorada estacionaria y de confort, omidad con el dictamen emitido por la Comisi[on] de Hacienda y Economi[a], se acord[on] confirmar el expresado acuerdo derogatorio.

Proyectos

23.- Visto expediente incoado con motivo de abate al Longonero Industrial, don Antonio Rosado Buitrago, del importe de sus honorarios profesionales, ascendentes a trescientos catuor mil quinientos diez y siete pesetas con ochenta y dos centimos por enajenaci[on] de proyectos elaborados con determinados instalaciones en el Hotel Cava, se acord[on], al abate de los mismos a la Delegaci[on] de Industria para retirar los correspondientes proyectos.

24.- Visto expediente incoado para la adquisici[on] de una nueva centralilla telef[on]ica, para instalar en el Sal[on] Insular, habida cuenta de las necesidades imperiosas de la referida instalacion y considerando que dicha adquisici[on] ha sido declarada de urgencia, de conformidad con lo previsto en los articulos enunciatos y uno y siguientes del Reglamento de Contrataci[on] de las Corporaciones Locales, se acord[on] adquirir a Comerci[al] de Ferros y Telegrafos, S. A., una Centralilla telef[on]ica, modelo Ericson G. P. D. 561, por un importe de un mil[on] ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos pesetas, en el plazo de tiempo que convenga con las Comarcas Canarias S. A. la instalacion y puesta a punto por un importe de cuatrocientos y una mil quinientos pesetas, dentro del presupuesto de la Intervenci[on] de Fondos los creditos correspondientes para poder efectuar ambos gastos.

Hacienda Local

25.- Visto la solicitud de abate a honorarios por los servicios prestados del proyecto de Reglamento Económico, visual de Canarias, de conformidad con el dictamen de la Comisi[on] de Hacienda y Economi[a], se acord[on] que que a instancia de la Intervenci[on] de Fondos.

Comercio

26.- Visto expediente incoado a los efectos de enajenaci[on] de la cubierta

a la columna de la antigua Estación de Ceramios de la Bueta, teniendo en cuenta que la cubierta que iba que declarada desierta por no presentarse ninguna propuesta; vista la nueva colaboración formulada por la lección de Vías y Obras, así como la oferta de compra presentada por don Francisco González, Colera, ascendente a ciento veinte mil pesetas, comparendose el desmontaje de la misma por su cuenta, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, adjudicar al ofertante la cubierta de la cochera, expropiando de cuenta del mismo los gastos de desmontaje, por el precio de ciento veinte mil pesetas.

87. = Visto el expediente incoado para la adquisición de coleros colmados al Hospital General de Cebrizo, de la propiedad de don José Soraga de Agala y Rodrigo Mallabrigo, doña Victoria Marbada Domínguez, y doña Ana Rodríguez, valorando respectivamente en dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas, nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesetas y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesetas para el Facultad de Medicina, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, prestar conformidad a dichas adquisiciones, debiendo abonarse, dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas a don José Soraga de Agala y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesetas a doña Victoria Marbada, en cargo al presupuesto en vigor, habilitando la Intervención de ambos los cantidades de seis millones seiscientos ochenta mil novecientos seis pesetas para pago de rentas a la señora Marbada y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesetas para pago de la totalidad a doña Ana Rodríguez.

Harcumbe Simulas

88. = Cominados ovoides y estorbillo de la Administración de Rentas, para reutilizar de los corvientos, relacionados con productos elaborados por C. C. S. L. A., para suministrar a buques en los puertos de Las Palmas, Ceuta y Melilla, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda que gane a la Dirección.

89. = Cominados los Cuentas de Caudales correspondientes al cuarto trimestre del año mil novecientos veintidós, relativas al Presupuesto Ordinario, con transacciones "C" de mil novecientos veintidós, y con "D" de mil novecientos veintidós.



90.º Visto el presupuesto ordinario, extraordinario del arbitrio imular, del cinco por ciento ad-valorem por los conceptos de Compensación y Compensación correspondientes al año mil novecientos veintidós, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda quedar enterada y gestar conformidad.

91.º Visto los presupuestos económicos, extraordinarios del arbitrio imular, del cinco por ciento ad-valorem por los conceptos de Compensación y Compensación correspondientes al año mil novecientos veintidós, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda quedar enterada y gestar conformidad.

92.º Visto expediente relativo a bases para la actividad de asistencia técnica a O.B.D. de "Proyecto de Industrialización de Carrizos", se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, que pase el expediente a la Intervención de Fondos, para informe.

Hacienda Imular

93.º Se crea, la correspondiente deliberación, se acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario "A" de mil novecientos veintidós y uno, para la construcción de caminos imulares de interés turístico, dotado con préstamo del Banco de Crédito Local de España, por un importe de cincuenta y tres millones quinientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos, y cuyo resumen es el siguiente:

Resumen General

Estado de Gastos.

Costo por artículos Costo por capitales

Capítulo I. Personal Activo

Artículo 15. Sueldos y remuneraciones cobradas en mano.

Administración General.

108.635.00

108.635.00

Capítulo VI. Especie ordinaria y de hospital

Artículo 1.º Ingresos no productivos de impuesto.

43.454.000.00

43.454.000.00

Capítulo VII. Prepagables, imponderables e imprevisos

Artículo 3.º Imprevistos.

20.000.00

20.000.00

Compartan los gastos

43.582.635.00

43.582.635.00

Categoría de Ingresos	Total por artículos	Total por capitales
Capítulo VI: Estratificación y de capital.		
Artículo 68: Anticipos y préstamos a entidades de crédito.	43.464.000.00	
Artículo 70: Operaciones de otros Resarcimientos.	138.635.00	43.582.635.00
Impuestos los impuestos.	43.582.635.00	43.582.635.00
Impuestos al Resarcimiento de Gastos		43.582.635.00
Impuestos al Resarcimiento de Impuestos.		43.582.635.00
		Reservados

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Excmo. Sr. Presidente don Andrés Miranda Hernández y el de los señores Consejeros don Silveo Álvarez Acevedo, don Felipe Alfaro Alfaro, don Alfonso Hernández, don José Estévez, Molina, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Francisco Marrero Hernández, don Leoncio Ordoñez Colera, don Martín Colera de Nava y Rodríguez, de Agaña, don José Nelson Medina y don Wolfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de once, de los señores miembros que forman el número de doce y de haber de la Corporación, existiendo por tanto la mayoría de votos que requiere el artículo 201 del Reglamento de las Asambleas locales.

Beneficencia

72.- Se trae a la vista nuevamente el expediente de convenio entre esta Corporación Local y la Universidad de La Laguna para utilización conjunta del "Hospital General de Geriátrico" y las observaciones formuladas por el Sr. don Juan Dorcote al Decreto aprobado en sesión de once de mayo último, así como el informe emitido por el Consejo Medico de la Beneficencia de Guayaquil, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, también de Obras Sociales, aceptando las observaciones y expresiones sustitutivas, se acuerda aprobar el siguiente Decreto restituyendo del expresado convenio: Decreto del convenio sobre régimen especial de utilización del Hospital General de Geriátrico por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna que ha de ser sometido al Consejo de Ministros para su aprobación.

"El Excmo. Sr. Director de Geriátrico ha como título y equipado un Centro hospitalario en Obra (La Laguna), denominado "Hospital Ge-



neral de Cebu, que no ha sido todavía, se crean.

"La Ley 561/1968, de reestructuración de jefes, ha previsto la existencia de comités de colaboración para la gestión de funcionamiento de las Facultades de Medicina, que en dicha Ley se crean.

"El Hospital General de Cebu, a saber, tanto por las preparaciones del edificio como por la calidad del equipamiento, para servir de Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna. La utilización del Hospital por dicha Facultad se basa procurando armonizar la finalidad asistencial que la Corporación insular debe obtener generalmente del Centro, con las de docencia e investigación específicas de aquella Facultad.

"A tal fin, se establece el régimen especial que regulará el convenio entre la Universidad de La Laguna y el Carilido Insular de Cebu, de carácter mixto en lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley 561/1968, en virtud de las siguientes normas:

Primera.- La Universidad de La Laguna y el Carilido Insular de Cebu, utilizarán conjuntamente el Hospital General de Cebu, del que es titular la Corporación ultimamente citada, con sujeción a lo que establece las presentes normas. A partir de la vigencia de este convenio se denominará "Hospital General y Clínico de Cebu".

Segunda.- Que el Hospital se prestará asistencia a toda clase de enfermos, se leen tendrán prioridad en la admisión los de la Beneficencia pública. El Parlamento establecerá las normas por las que se regula la asistencia a enfermos de pago total por Médicos no pertenecientes a la plantilla del Hospital.

Tercera.- La docencia clínica y los prácticas de los alumnos de la Facultad de Medicina, tanto de los planes de enseñanza para la obtención de la Licenciatura, de doctorado y las especialidades médicas así como los de los alumnos de la Escuela de Asistentes Técnicos Sanitarios, se efectuarán en el Hospital General y Clínico de Cebu.

"En su aspecto asistencial, el Hospital estará organizado en Departamentos, al frente de los cuales estarán los Directores de los correspondientes Departamentos de especialidades clínicas de la Facultad de Medicina.

Cuarta.- Los profesores de la Facultad de Medicina en sus distintas categorías desempeñarán las funciones académicas del Hospital, con arreglo a la competencia que les sea asignada en el Reglamento y los instrumentos que se dicten por los órganos de gobierno del Centro. Cuando el número de Profesores de la Facultad sea insuficiente para cubrir la totalidad de los servicios del Hospital, o se estime conveniente por la Comisión Mixta prevista en la misma Orden, previo informe favorable del Director Médico se contratarán los Médicos que sean necesarios.

Quinta.- Para el desarrollo de la colaboración entre la Universidad de la Laguna y el Hospital Insular de Tenerife en orden a la atención del Hospital General y Clínica de Tenerife, se establece una Comisión Mixta de Coordinación, integrada por seis miembros, tres designados por la Universidad previo informe de la Facultad de Medicina, y tres por el Cabildo. La Presidencia de la Comisión será desempeñada alternativamente durante períodos de un año, por un representante de la Universidad, o en su defecto por el Rector, previo informe de la Facultad de Medicina, o un representante del Cabildo, nombrado por su Presidente.

Se van firmados de la competencia de la Comisión Mixta:

1.- Tomar el proyecto de Reglamento del Hospital, que será sometido a la aprobación del Cabildo y a la opinión de los órganos competentes que sean competentes, en caso de no aprobarse por el Cabildo se devolverá a la Comisión Mixta con las observaciones pertinentes para su correspondiente consideración.

2.- Informar los proyectos de normas generales o instrucciones permanentes de los servicios que se elabora a la aprobación del órgano de gobierno del Hospital.

3.- Informar proyectos de "vacía docendi" que los Directores de los Departamentos propongan al Decano de la Facultad de Medicina, a favor de Médicos contratados cuando existan vacantes de la plantilla del Hospital o ocupados por profesores de la Facultad de Medicina.

4.- Informar cualquier propuesta de supresión o disminución del número de comisiones o modificaciones de los estatutos, tanto por lo que se refiere a la composición personal como de la relativa a la estructura, funcionamiento y relación con otros servicios existentes.



5.- Aprobar la planificación y poner en marcha de los cursos asistenciales directos que haya elaborado la Facultad de Medicina, siempre que se refirieran a diplomas clínicos, incluidos los propios de escuelas de post-graduados.

6.- Controlar e informar la Memoria anual que la Dirección Sanitaria formará, ante el funcionamiento de todos los departamentos y servicios asistenciales del Hospital.

7.- Informar los expedientes disciplinarios que se tramitan, con arreglo a lo que dispone el Reglamento del Hospital, por faltas cometidas en el cumplimiento de la función asistencial por personal integrante de los profesores de la Facultad de Medicina. El informe se emitirá después de formularse propuestas de resolución.

8.- Conocer de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación y aplicación de las personas y normas y el Reglamento del Hospital.

4.- Las demás competencias que le ocupen atribuidas por estas normas o el Reglamento.

Le procurará que los miembros de la Comisión Mixta no realicen función asistencial en el Hospital, y en caso de que excepcionalmente así ocurra se le otorgará autorización de dicha Comisión.

Sección 2. - El Abogado llevará la gestión del Hospital en relación a gestión directa en origen especial, de responsabilidad en los gravámenes de artículos, derechos sucesivos y otros, en relación con el ciclo civil, y con el de la Ley de Régimen Local, y otros, y siguientes, del Reglamento de Formas de los Centros sanitarios Locales.

Sección 3. - Será Director Médico del Hospital un Catedrático o Profesor Agregado, que dirija el Consejo de Administración, entre lo que que proporcione la Facultad de Medicina, tal Reglamento determinará los requisitos de capacidad que han de concurrir en la persona nombrada y el procedimiento de elección. El Director del Hospital no podrá ejercer en ningún caso otra función asistencial fuera del Hospital, y dentro del mismo establecimiento autorización de la Comisión Mixta.

Sección 4. - El Consejo de Administración nombrado por el Abogado en virtud de Decreto podrá establecer retribuciones a percibir por los Profesores de la Facultad de Medicina en razón de las actividades asistenciales que realicen en el Hospital, según los distintos niveles de dedicación que cumplan. Estas retribuciones serán compatibles con las que les correspondan percibir de

Ministerio de Educación y Ciencia.

Novena. - El presupuesto ordinario del Organismo de gestión del Hospital dependerá de los siguientes impuestos:

- a) Cansas por la prestación de servicios con arazgo a tarifa.
- b) Remuneración de los servicios que se presten mediante comités.

h.

c) Quilómetros y donativos.

d) Aportaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

e) Aportación del Colaborador procedente de su Presupuesto Ordinario, cuando no fueren suficientes los ingresos de los apartados anteriores.

Décima. Se llevará un inventario del equipo del Hospital en el que se relacionaran separadamente los objetos que aporta el Colaborador o adquiridos en cargo del Presupuesto especial, de los que se adquirieran directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia para fines de docencia e investigación.

Décimo-Primera. Las normas de régimen interior que se establezca en el Hospital deberán ser observadas por todo el personal que preste servicios en él, con inclusión de Profesores de la Facultad de Medicina y de los Médicos y alumnos que reciban enseñanzas de él mismo, con excepción de los alumnos de régimen disciplinario docente que hayan de ser aplicados por Autoridad Universitaria competente.

Décimo-segunda. De un modo especial se velará porque la gerencia de los establecimientos en el Hospital no comporte en modo alguno, molestias e incomodidad para los enfermos, brasis los que ellos deberán observar la máxima consideración y respeto, así como para los personas que los cuidan y personal del Hospital, cuidando de no alterar la buena marcha de los servicios.

Se establecerán los métodos auxilio-visuales necesarios para lograr la mayor extensión de los tareas docentes, en evitación de que se produzcan interrupciones imprevistas en las funciones asistenciales. Los grupos de enseñanza serán tan reducidos como sea posible, para que tales interrupciones no se produzcan, al propio tiempo que para lograr la mayor efectividad de las clases.

Décimo-tercera. Las enseñanzas serán interpretadas y aplicadas de



es enmienda que en cada reunión con la intervención de la Comisión Mixta, a que se refiere la misma Quinta, serán devueltos para resolución al Portavoz de la Universidad y al Presidente del Cabildo, y en caso de que estas Autoridades no llegasen a un acuerdo, se remitirán a la Superioridad.

Decimo cuarta. - La duración del Convenio entre la Universidad y el Cabildo será de diez años a partir de su entrada en vigor.

Decimo quinta. - Se acuerda que las Medicinas y Parvencultas que ingresen en propiedad al Cabildo que gozan a prestar servicios en el Hospital General y Clínica de Crónicas, conservarán todos sus derechos adquiridos y los beneficios que les corresponde con arreglo a sus categorías.

Las Directores de Preparaciones gozarán de los Decanos de la Facultad de Medicina, propuestas de censo de censo a favor de los citados Medicinos, farmacéuticos.

Decimo sexta. - Disposiciones finales.

1. - La Universidad y el Cabildo procederán inmediatamente a designar los miembros de la Comisión Mixta, a fin de que ésta elabora el proyecto de Reglamento del Hospital en el plazo más breve posible, y una vez aprobado por la Facultad de Medicina, será remitido a la aprobación del Cabildo, que lo remitirá al Ministerio de la Gobernación para los efectos oportunos.

2. - Aprobado el Reglamento del Hospital se entenderá por el Ministerio de la Gobernación la creación del Consejo y el establecimiento del sistema de gestión con órgano especial del mismo, conforme a las disposiciones aplicables.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Provincial de Coordinación Hospitalaria para que, en su informe, lo dese a la Comisión local, y se autoriza al Secretario que cursar con el Portavoz de la Universidad de La Laguna el escrito de convenio aprobado para su elevación a los mismos términos de Gobernación y Educación y Bienestar.

Personal Laboral.

94. - De conformidad con el informe del Sr. Administrador del Hospital de este Hospital y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda de ordenar la petición de ayuda económica que por causa de enfermedad forme la Srta. Carmen Díaz Ramos Ayudante Sanitaria de dicho Establecimiento benéfico.

95. - El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de la reciente



ante a los Sabos del Excmo. Instituto de Obras Pùblicas a quien suplico se sirva de los asuntos aun pendientes de resolver con un Despoheamiento, recibiendo una resoluci6n muy favorable.

En otro particular se levant6 la acta, siendo los cat6nics horas diez minutos de tarde lo cual es, el Terceram dia fe.

La Miranda, Hernandez,

La, Gonzalez Rodriguez,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

La, Gomez, Gomez,

La, Hernandez, Gonzalez, de Castro

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

La, Moros Hernandez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

La, Caballero, Lopez, Lopez

La, Velasco Medina

La, Hidalgo de la Cruz

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Señaló entonces dinario de primera convocatoria celebrada por el Consejo Insular de Tenerife el día dieciséis de mayo de mil novecientos veintidós.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dieciséis de mayo de mil novecientos veintidós y una siendo las doce horas diez minutos, se reunió el Consejo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don Andrés Miranda Hernández, Presidente de dicho Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, para cumplir lo dispuesto en las leyes y reglamentos para ello prevenidos, con asistencia de señores Intendentes de Comercio don Eduardo Alonso Marsdenell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Eduardo García-García García.

Don Antonio Hernández Gamalero.

Don Juan José Hernández Gamalero.

Don Jesús Hernández, Vera.

Don Felipe Morales y Gamalero de Obispo.

Don Francisco Marcos Hernández.

Don Lorenzo Oramas Colosa.

Don Martín Cabares de Nava y Rodríguez de Ayera.

Don José Vilansa Medina.

Don Wolfredo Meléndez de la Torre.

No asistieron los señores Consejeros: Don Silvestre Alonso Acuña Dorca y don Pedro Pablo Adams Hernández por encontrarse ausentes de esta Isla y don José Antonio Méndez por enfermedad.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión, celebrada el veintidós de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

El señor Vilansa hace uso de la palabra y manifiesta que el contenido del mismo resulta y cubre en su reflejo fielmente en la referencia de la sesión que publicará la prensa y añade que tal y como había ya ha entendido en el acta de que la situación económica de la Corporación es comprometedora. Después de interrumpir el señor presidente y varios señores Consejeros resuelve que se lo se de a la prensa nota de los acuerdos que se adoptan, para evitar malentendidos.

taíves que nos respondeu a los bochos.

Seguidamente se adoptaron los argumentos sucesivos.
Personal.

1.- Se acordó reconocer al Jefe de Negocios don Alfonso Riego Serrano cuatro quinientos mil pesetas a amortizar en diez años.

2.- De enfermedad con la determinación por la Comisión de Personal en el expediente de solicitudes de concesión de prestaciones reintegrables para la adquisición de viviendas, se acordó:

A). - Atendiendo a que los expedientes promovidos por los funcionarios que se citan se hallan completos de los documentos prevenidos en el artículo diez del Reglamento de orden de dirección de omil sucesivos actuales, como tales se requieren prestaciones reintegrables.

1.- A don Francisco José Pérez, Auxiliar Administrativo de esta Compañía, en la cantidad de quinientos mil pesetas a amortizar en quince años, para la adquisición de la vivienda distinguida como finca número 27.281 del Registro de la Propiedad de este Partido, conforme resulta de la certificación registral obrante en el expediente.

2.- A don Felipe González Domínguez, Jefe de Negocios de la Compañía, en la cantidad de trescientos mil pesetas a amortizar en diez años para la adquisición de la vivienda radicante en Lra. Pozum, Barrio de San Benito, calle Doctor Pastor, veinticinco, primero, izquierda, que figura registrada al número 29.480 en el Registro de la Propiedad de dicho Partido, conforme a la descripción que obra en la escritura de división horizontal y certificación registral obrantes en el expediente.

3.- A don Olga Moreno Alary, Auxiliar Administrativo de esta Compañía, en la cantidad de quinientos mil pesetas amortizable en quince años para la adquisición de la vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de Ltra. Lera de Cervera al número 28.294, conforme resulta de la descripción y demás circunstancias que constan en la certificación registral oportuna.

4.- A don Manuel Alfonso Morera, Agente Intelectual, en la cantidad de quinientos mil pesetas, amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda radicante en este Partido, número 30.561, conforme a la descripción y demás circunstancias que se consignaron en la certificación registral que obra en el expediente, firma obra en el expediente.



5.º A don Lorenzo Trujillo Suroso, Diputado de Concejales de Cabildo de la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, amortizable en diez años, para el pago de la constitución de la misma de su propiedad, adquirida de nueva planta e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido el número 20.017, conforme a la descripción y demás circunstancias que resultan de la certificación registral inscripta al expediente.

Las inclusiones préstamos se conciben a los empréstitos financiados con garantía hipotecaria, en primera hipoteca, sobre las fincas que proyectan adquirir, excepto de esta Olla Marrón Abrojo, en que el gravamen se establecerá en segunda hipoteca.

Asimismo se acuerda facultar al Excmo. Sr. Presidente para que en nombre y representación de la Corporación suscrita las oportunas escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, en las que se recogiera los artículos del Reglamento de nueva de diecinueve de mil novecientos artículos que sean pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derechos de la Corporación y, concretamente, lo dispuesto en el artículo octavo sobre el gozo de gastos, derechos e impuestos honorarios y otros que de ocasión en su funcionamiento de el préstamo concedido; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que las fincas hipotecadas responderán también y con independencia del capital prestado del quince por ciento del mismo para gastos y otros en caso de ejecución; y en el artículo dieciséis en el que se recoge las causas para el reintegro de la totalidad de la suma que en cada momento adeuden tales prestatarios y en los artículos veinte, veintidós, octavo y noveno del referido Reglamento.

B).- Interesar a don Landelino Poyes Marrero que aporte certificación registral de cargas y gravámenes de la finca que ha adquirido; y a don Eduardo Olmos Mambell, certificación registral de la finca que adquirió y gozará de amortización de préstamos con alguna institución, compañía o mutualidad aseguradora, con cuyos documentos debería volver los expedientes a conocimiento del Pleno para su resolución definitiva.

C).- Conceder provisionalmente a doña Sara Cruz Chabla un préstamo de quinientos mil pesetas, a amortizar en quince años, debiendo presentar la documentación prevista en el artículo diez del Reglamento de nueva de diecinueve de mil novecientos artículos, y con la misma volver a resolución definitiva de este Concejales de Cabildo.

Dj.- Dejar sobre la Mesa para su estudio y resolución, de su momento, los peticiones formuladas por don Manuel Morales Peláez y don Sergio Garriga, G. nros.

Personal Laboral.

2.- Visto el expediente incoado para aplicación del Decreto del Ministerio de Trabajo 496/1974, de retribuciones de marzo último, por el que se eleva el salario mínimo interprofesional de todos los productores laborales a cuatrocientos y seis pesetas diarias, y el informe del Negociado, conunto de los Señores Lemuelles y distantes, de la Comisión de Personal, se acuerda:

1º.- No abrogar los incrementos de salario fijados en el artículo Decreto, a cuyo fin todos los salarios hanen fijados en el Cuadro de Puestos y Trabajos del Personal Laboral se está incorporando de inmediato en la cuantía de dichos gastos diarios a cuatrocientos ochenta pesetas mensuales, debiendo rectificarlos en tal sentido y actualizarlos el correspondiente Cuadro.

2º.- Fijar el Plus de Actividad de todos los productores laborales en las condiciones en que fue establecido y en los demás aspectos, en la cuantía del cuantía por cuenta del salario mínimo interprofesional que en cada momento sea.

3º.- Formar en consideración para su más detenido estudio, por traslado de la que respecta a las repercusiones económicas, los proyectos de la Comisión de Personal sobre comisiones al Personal Laboral de un plus de resolución o legamia equivalente al veinticinco por ciento del salario base de cada categoría profesional, así como la posible extensión a dicho personal del Plus de Beneficio y beneficio de actividades de estudio a los funcionarios aprobando en sesión de treinta de octubre de mil novecientos ochenta, y otros, a cuyo fin se designa una Comisión especial formada por los señores don Jesús Thomandé Perera, don Antonio Thomandé González, y don José Alarcos Medina, para el estudio del correspondiente plus de procedimiento de reforma.

De las acuerdos relacionados en los apartados primero y segundo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local para su aprobación; y los proyectos relacionados en el apartado tercero, serán sometidos de nuevo a conocimiento del Pleno de la sesión ordinaria del próximo mes de junio, a cuyo fin y para instrumentación de los acuerdos Comisionados deberá remitirse a todos una copia del referido Plus de Beneficio de actividades de estudio.

Done firmes.



4. De conformidad con la propuesta del encargo de los señores Colmeiro y Martínez del Hospital General de Comercio, informes de Negocios y distantes de la Comisión de Personal, se acuerda contratar, con carácter eventual, personal laboral que desempeñe en el citado Centro Hospitalario los cometidos propios de las oficinas respectivas: un carpintero, un albañil, un oficial para la brandería, un oficial para la banderada, un oficial para las instalaciones de calefacción y proyección, un mecánico calificador, y un electricista, con los empujones que en el listado de Puestos de trabajo del personal laboral figuran para plazas en proyección de similares categorías, excepto la de electricista que tendrá una gratificación especial de dos mil quinientos pesetas mensuales. El contratante se ejecutará por un periodo de tiempo de tres meses y de la misma deberá darse cuenta a la Dirección General de Administración Local.

5. Véase el expediente de subvenciones a Entidades de carácter benéfico y social, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Subvención Social y Obras Sociales, distribuir trescientas ochenta y dos mil pesetas de la Entidad ciento treinta y cinco del capítulo Presupuestos Ordinarios, a las mismas Entidades y en igual cuantía que el año pasado, por considerarse que han justificado debidamente la inversión de los gastos que se les acuerda del año.

A Caritas Diocesana	100.000 00 pesetas
A Religiosas Santísimo Redentor (Oblatos)	18.000 00 "
A Hermanas de María (Hospital)	20.000 00 "
A Hermanas de María (La Laguna)	10.000 00 "
A Unión Católica Diocesana	24.000 00 "
A Casa de Nazaret (Las Rozas)	3.000 00 "
A Casa de Nazaret (Hospital)	12.000 00 "
A Religiosas Santa Teresita (La Laguna)	112.000 00 "
A Obra Social San Juan de Dios	25.000 00 "
A Religiosas del Servicio Doméstico	8.000 00 "
A Asistentes Sociales	50.000 00 "
Total	382.000 00 "

6. A solicitud de Don Marcelino Barrero Santona, de que le sean abonados por esta leyenda los gastos ocasionados durante su estancia como enfermo en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, acordó de con-

formidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, desestimó dicho arbitrio.

7.- Vista arbitrio de don Felipe Hernández, Concepcionista, natural y vecino de La Palma, interesando el ingreso de su hijo Felipe Gerardo Hernández Vera, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acceder a lo arbitrio, siempre y cuando el Concejaltísimo Cabildo de La Palma se comprometa al pago de las estancias y demás gastos que se ocasionen con motivo del título intermunicional, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza.

8.- Vista instancia de doña Margarita - Natividad Lolo Romo, solicitando el ingreso de sus hijos María Paloma y Fabian en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acordó que por el Instituto Social de Distribución se gestione el intermunicio de dichos menores en obra Institución de esta Caba, considerando la posibilidad de que de ser necesario se abra en gestión por este Concejalísimo Cabildo, volviendo en este caso, el expediente al Sr. m. para su resolución.

9.- Complementando lo acordado en sesión de este Concejalísimo Cabildo de veintinueve de abril último, se acordó designar al Comisario Sr. Valero para formar parte de la Comisión de Adopciones, en sustitución del Sr. Guillen Lugo, que ha cesado como Comisario de esta Corporación.
Comuniqué

10.- Accede a arbitrio de devolución de la fianza de dos mil pesos, depositada por don Nivante Javier Hernández, en la fianza de este Concejalísimo Cabildo para responder de la reposición del ganado en la Carretera de N. de la Cruz a Orizavalla, en la que por la Comunidad "San Fernando" de la que es Presidente dicho señor, se abrió una zanja para instalar una tubería para agua de riego.

11.- Terminando de nuevo el expediente de adjudicación de terrenos con destino al nuevo Aeropuerto del Sur de esta Caba, se acuerda:

1.º.- Que el Cabildo se comprometa a abarcar a su costo la totalidad de los terrenos señalados por el Aeropuerto del Sur.

2.º.- Que en consecuencia, en el caso de que fuera preciso por parte del Municipio del Sur efectuar todos los trámites previstos en el artículo 5.º



de la Ley de Temporalización forzosa en relación con algunas de las fincas incluidas en el perímetro que comprende el título. Acompañado, se acompaña más de un folio simulador al abanico de los depósitos e indemnizaciones respectivas.

15.º Nota expediente inmovil con motivo de propuesta de permuto de finca de la propiedad de dona Petrona Flores Mesa de Antunes, por otra de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, situadas ambas en el término municipal de La Laguna, ambas conocidas por Oficio, la primera con una superficie de seis mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados y que linda al Norte con finca de don Pascual Terrota, al Sur con herederos de don Juan Antonio Oliva, al Oeste con propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y, al Oeste, con finca de la cual se se separa y, la segunda, con una superficie de cinco mil quinientos treinta y seis metros cuadrados y que linda al Norte, con terrenos que fueron de don Juan Gutiérrez Nelson, al Sur, con la finca de la que se separa y al Oeste y Norte con la misma finca de la cual se separa, en líneas respectivamente de cincuenta y tres y treinta y seis metros cuadrados, con solos cada una de ellas de cincuenta y tres mil quinientos noventa y seis metros, habida cuenta de que por la de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, abarcan los canales de Lanza y Guadalupe Santa Cruz que reducen sus posibilidades de aprovechamiento y por tanto, en estos, se acuerda acceder a la permuta y, al mismo tiempo, una vez ejecutada la misma, se calce en uso estos terrenos y el arbolado existente con los muros que tiene una superficie superficial de seis mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y, respecto de la finca "del Cardenal" de Cortado, previa la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, para que en los muros se construya un edificio con destino al establecimiento de Censo y Catastro.

16.º Nota expediente para la adquisición directa, por procedimiento de urgencia, de un terreno de camino, con el cual se ha de sustituir la calca para el paso de falcos adquirida por este Excmo. Ayuntamiento a Inductores Lobero, S. J. C. de Lanzarote, se acuerda dicha adquisición y se declara de urgencia la misma, facultando al Ilustre Sr. Presidente para la realización de los gestiones del caso.

Además minimando las necesidades de adquisición de un camino que se sitúa en la finca de Mías y Obis, se acuerda dicha compra y se aprueba el proyecto de pliego de condiciones presentado por el Ayuntamiento de Pto.

quedando

12. Intervención de Sombras deberá habilitar los créditos correspondientes para fin de adquisiciones

Hararunda Enakula

14. La Corporación acuerda solicitar del Ministerio de Hacienda la perceptiva administrativa por la emisión de cupones de contratación de préstamos con Fianza de crédito oficial, por la cantidad precisa para llevar a cabo el plan de obras hidráulicas del Cabillo, una vez terminada la documentación precisa para ellos.

Cambiado acuerdo remite a todos los señores Comisarios copias del indicado plan hidráulico.

Intervención Pública

15. De conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Economía, a la vista de antecedentes relacionados con gestión de la Sra. de la Señora Hogar del Buen Compañero de La Laguna, de una ayuda económica para obras de ampliación del citado centro, acuerda que por la Intervención de Sombras se propague la habilitación de crédito necesaria, a fin de contribuir a dichas obras con la cantidad de diez mil quinientos mil pesetas.

16. Asimismo, se atiene a lo informado por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Economía, acuerdo que por la Intervención de Sombras se propague la habilitación de crédito necesaria, a fin de que se libe a donña Isabel García, Pita, una ayuda económica de cuatro mil pesetas, a justificar, para ocupar estudios superiores de culto en el extranjero.

17. A vista los informes de las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Economía, acuerda expedir a don Bartolomé Durán Luaces, Delegado Provincial de la Juventud, de una ayuda económica de treinta mil pesetas para sufragar gastos ocasionales con motivo de la celebración de la Fase Final del Octavo Campeonato Nacional de España de Fútbol Infantil, en este Capital, cantidad que le será librada con cargo a la partida ciento treinta y cinco del presupuesto Presupuesto.

18. A vista los antecedentes relacionados con solicitud de la Presidencia de la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de este Capital, de una ayuda económica para un festival artístico cultural celebrado con motivo de las Fiestas en



numeraleros de la Ciudad acordada se libre a tal fin la cantidad de treinta mil pesetas.

19. = Conduce a la Entidad por los Comisarios de Instrucción, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Económica, a petición de don Federico Delgado Guillén, Presidente de la Mesa Local Científica, de una ayuda económica en favor de dicha Entidad, acordada que por el Aula de Cultura de este Cabildo, se le conceda la cantidad de cien mil pesetas, a justificar, para los siguientes gastos: Adquisición de libros: cincuenta mil pesetas; adquisición de mobiliario: cincuenta mil pesetas.

20. = A tenor de lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Económica, acordada condecorar a la Comisión de Sietes y Promoción Regional de San Domingo de La Vega, la cantidad de cincuenta mil pesetas para los actos a celebrar en el presente año, atendida la petición de su Presidente don Nicolás Sáez Álvarez, al que le corresponderá la cantidad antes referida, una vez acreditado el cargo que ostenta en dicha Comisión.

21. = Que por el Aula de Cultura de este Cabildo, se libre a don Bernabé de Cabrera Páramo, Presidente del Cabildo de Tenerife, la cantidad de cincuenta mil pesetas para los gastos de la "IV Semana de Música" celebrada en aquella Entidad, y que por dicha Presidencia, se remita programa de actividades de igual tipo para el futuro.

22. = Igualmente, que por el Aula de Cultura de este Cabildo, se conceda a don Manuel Delgado Aranda, como Presidente de la Comisión Organizadora del III Congreso Nacional de Teatro para la Infancia y la Juventud, la cantidad de veinte mil pesetas, a justificar, para atender gastos necesarios con motivo de la celebración del referido Congreso en esta Isla.

23. = Visto los dictámenes emitidos por los Comisarios de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Económica, a la vista de expediente iniciado con motivo de créditos concedidos a este Cabildo por el Ministerio de Educación y Ciencia, como compensación a los gastos que ocasiona el Comisariado Regional de Música y Declamación y la Escuela Superior de Bellas Artes, acordada remisión a aquellos Cabildos los referidos créditos conforme a la siguiente distribución: Comisariado Regional de Música y Declamación: veinte once mil pesetas; Escuela Superior de Bellas Artes: cincuenta mil pesetas.

24. = De conformidad con lo propuesto por el Aula de Cultura de este Con-

electivos, Calisto, acuerdo de instruya expediente para la solicitud de creación de cátedra académica, oficial a las enseñanzas del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de este Hospital, como Centro de grado superior, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2.618 del Ministerio de Educación y Ciencia a diez de septiembre de mil novecientos veinte y seis, bajo la dependencia de esta Excelentísima Corporación, a través del Aula de Cultura, a los efectos del total correspondiente económico del referido Centro.

25. = Véase antecedentes relacionados con solicitud de la Dirección del Museo Nacional de Ciencias Naturales, de aumento de consignación, acordada que por la Intervención de Fondos se proponga la habilitación de crédito necesaria, para elevar a trescientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco la consignación destinada a dicho Museo.

26. = Continúa justificando la Memoria remitida por el Instituto de Estudios Camarín, de la Universidad de La Laguna, a los efectos de inversión de la subvención prevista en el Presupuesto del pasado año mil novecientos veinte y seis, en favor de dicho Organismo, por importe de setenta y cinco mil pesetas, y, en su consecuencia, acuerdo de haber dicho consignación y la correspondiente al actual ejercicio económico de mil novecientos veinte y seis, al señor Secretario General de dicho Instituto, don Juan Piquero Pérez.

27. = Asimismo, estimo justificada la Memoria de la publicación de la "Revista de Historia Camarín, Organismo Científico de la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de La Laguna, y acuerdo de haber a don Juan Piquero Pérez, Secretario de Redacción de la referida Revista, la consignación prevista en el Presupuesto del correspondiente ejercicio de mil novecientos veinte y seis, de cuarenta mil pesetas, y reconocimiento de dicho por igual importe, en lo que se refiere a la subvención del pasado año mil novecientos veinte y seis, a los efectos de que por la Intervención de Fondos se proponga la Habilitación de crédito necesaria, para su liquidación.

28. = La propuesta del señor Presidente, de creación de un Boletín de Informaciones, de este Instituto, al igual que existe en otras Corporaciones, se toma en consideración por el Pleno y acuerdo para a estudio del Aula de Cultura.

En otro particular se levanta la sesión, siendo las señas horas de ho-



de la cual go, el Secretario, doy fe
La Miranda, Perdomo,

F. Miranda
La Miranda

La Miranda, Perdomo

La Miranda, Perdomo

La Miranda, Perdomo

La Miranda, Perdomo

La Miranda, Perdomo

La Miranda, Perdomo

La Miranda, Perdomo

La Miranda, Perdomo

La Miranda, Perdomo

La Miranda, Perdomo

Presidencia extraordinaria de guerra convocada por el teniente
León de la Cruz, el día veintinueve de mayo de
mil novecientos veintinueve y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de mayo
de mil novecientos veintinueve y uno, siendo las doce horas, se reunieron el Excmo. Sr.
León de la Cruz, en el Palacio de Ayto. del Cabildo

Tramitar, bajo la presidencia de Ilustrísimo Señor don Andrés Maramba Hernández, Presidente de dicha Comandancia Local, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de nombrado don Eduardo Alonso Marchuel, y del Secretario autoriza-

do concurra los señores Consejeros:

Don Felice Albarrá Durán, Donde.

Don Rodolfo Alfonso Hernández,

Don Eduardo García, Ramos García

Don Andrés Hernández, González,

Don Juan José Hernández, Gamales,

Don Felipe Machado y González, de Chaves,

Don Francisco Marcos Hernández,

Don Leornio Gramas Tolosa

Don Martín Cobares de Nava y Rodríguez, de Ayora.

Don José Velasco Medina.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

No asistieron los señores Consejeros: Don Pedro Modesto Benayras Rodríguez, y don Juan Hernández Vera, por encontrarse ausentes de esta villa, y don José Esteban Méndez, que no concurre en ausencia.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día diecisiete del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.

1.º Que el Ilustrísimo Señor Presidente era fecho trace el expediente relativo a inhabilitación de la Jefatura Provincial de Sanidad que la representación de esta Cabildo en la Comisión Provincial de Sanidad, por el Hospitalario, le ostente el título de la Presidencia, así como que la Representación de la Mancomunidad Provincial quede substituida al Consejo de la misma don José Hernández Vera.

2.º De conformidad con lo establecido por el Médico Comandante del Hospital de esta Capital, don Roberto Rojas Rodríguez, se declara resulte, con efectos del día



entre el mes en curso, el contrato de prestación de servicios de dicho Médico en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, convenido por acuerdo del S.º de treinta y cinco mil ochocientos cuarenta.

General Laboral.

3.º a) A efectos del cobro de la Leona de Vías y Obras Simuladas, don Pedro Rodríguez González, en virtud de que se reconociera el acuerdo del Comandante Insular de Recrutamiento de febrero del actual año, en que se declaró anterior, gestión de reconocimiento de años de servicios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerdo reconocida el procedimiento citado de reclutamiento de febrero y, en consecuencia, reconocer al interesado productor, a efectos de percepción de primas de antigüedad, los servicios que lleva prestados ininterumpidamente desde el reclutamiento de febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco.

3.º b) Acuerdo conceder una ayuda económica de cincuenta cuarenta y ocho reales ochenta por ciento del importe de la factura presentada por el S.º de los Hospital de la Santísima Trinidad de la Ordenaria don Carlos Ferrnís Alvarado, por un error ortográfico que le ha sido prescrito facultativamente a su esposa doña Manuela Díaz Pérez.

3.º c) Acuerdo conceder un donativo de mil doscientos cuarenta y ocho reales al Asiento Investigador de arbitrios a este Comandante Insular don Manuel Rodríguez Santana, cubierto por ciento del importe de una paga ordinaria y unas medicinas distintas, que le han sido prescritas facultativamente a su esposa doña Francisca Cabe Hernández.

3.º d) Se acuerda extirpar los servicios de Licenciado en Medicina don Pedro Rodríguez González como Médico Seductor de familia González de la localidad de Sanabria, hasta el treinta y uno de diciembre del actual año, con la retribución anual de ciento tres mil pesetas con la obligación de prestar sus servicios que como mínimo sea de dos horas diarias en consulta (de ocho treinta a diez treinta horas) y además el servicio de urgencia cuando sea requerido para ello formando parte de los turnos que se establezcan a tales efectos y quedando quedará resuelto el contrato por decisión de la Corporación antes de la fecha indicada desde el momento en que la plaza sea provista en propiedad o si los servicios son suprimidos o se organizan en otra forma, dándose cuenta de esta decisión a la Dirección General.

de Administración Local.

3. e) Acuplante dinstamen de la Comisión de Personal a instancia suerita por el Ancehilar administrador don Carlos Oberduy de los Pinos, establando se le comeda la coocedencia voluntaria en el cuplo de que es titulado, se acorda suerda a lo cootributo de cooperandía con lo que dispone el artículo sesenta y dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de brento de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en efectos al día primero de junio próximo.

4. a) Acuerdo facultas a la Presidencia para que optime ante los Organismos que estime oportunos informacion sobre personas en separación, titulación, pensiones, y datos suficientes para dar una que sea coonstatada por este Cabildo con la misión de dirigir la organización y puesta en marcha del Hospital General y Centro de Curación, en coompetencia equivalente a la de un Gerente con carácter provisional, por un plazo prorrogable de seis meses; del resultado se deba gestión a datos suerda a la Corporación para que suerda la coonstatación que estime oportuna.

Además se acuerda que una Comisión, bajo la presidencia del Presidente de la Corporación y coompuesta por los miembros de la Comisión de Beneficencia y los Presidentes de los Comités de Higiene y Educación reforme todas las cuestiones que se relacionen con la organización, puesta en marcha y funcionamiento de dicho Hospital, elevando al Pleno o a la Presidencia, los proyectos que recaen en su respectiva coompetencia, en tanto no quede constituido el Consejo de Administración, previo en arreglo al sistema de gestión con organo especial establecido en el Decreto con la Pluralidad aprobado en sesión plenaria, de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Beneficencia

4. b) Vista instancia de don Juan Soleraga, Serrano, solicitando un coocedente de invalidez para el mismo de cooperandía con el dinstamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordándose reformar del Hospital Militar al respecto.

4. c) Vista instancia de don Santiago González González, solicitando se le comeda un coocedente de invalidez, se cooperandía con el dinstamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordándose la com-



con un presupuesto de inversión, se ha ultimamente adquiridos a "Construcciones Gaitán, S.L."

4.- d.) Vista instancia de don Luis Garín Hernández, solicitando un escrito de inversión para el mismo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó que se informe al Insituto Nacional de Previsión informándole al señor Garín Hernández, según precisa para invalidar de dicho Organismo, así como si tiene derecho a pertenecer a dicha institución, a que por la misma se le proporcione el vehículo que necesita.

4.- e.) Vista instancia de doña María Concepción Ramos Garín, esposa, tanto de su esposo, de su hijo María Somo Pérez, Ramos de ochos años de edad, de el "As. Infancia de la Lanza", Rambla de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó desestimar la petición, por pasar de dos meses de la edad reglamentaria, para el ingreso, según determinan las respectivas disposiciones.

4.- f.) Vista informe de la Intervención de Fondos por el Depto de la Hacienda de recibidos a abril último ordenando el pago a "Construcciones Gaitán, S.L." de la cantidad de trece mil ochenta y nueve pesetas respecto a percibir por dicho tema para el soporte total de veintidós mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, precio de un coche de inválidos con motor, modelo 22-5) con destino a don Antonio Osorio Ramírez, y a don Juan José Hernández Gómez, Comisario de este tema, reabiertísimo habido, el resto que asciende a once mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, y que adelanta a la respectiva empresa; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, reconocer la deuda y autorizar el abono de los citados cantidades con cargo a la Partida 75 del vigente Presupuesto Ordinario.

Presupuesto Insular.

3.- Comenzando el estado de los creditores liquidados por arbitrio y concurrencia, corresponden desde el mes de abril último, que dona la Administración de Rentas Ordinarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar extinguido.

5.- b.) Vista escrito del Jefe del Servicio de Inspección y Abastecimiento de los Organismos Locales, fecha veintidós de abril último, concerniente a observaciones a la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento habido, correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco, de conformidad con el dictamen emi-

tos por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó rectificarlos de conformidad con las expresadas observaciones.

5.- c) Visto una instancia de don Santiago García Jorja, fecha veintidós de abril último, en la que solicita la devolución de arbitrios abonados como consecuencia de acta de imitación emitida por la Inspección de Puertos Simulada, en fecha dieciocho de marzo próximo pasado, visto los correspondientes informes, de los que se desprende que el manifiesto y conocimiento al que se refiere se especifica "Acero en especial, rebabas y estirado en frío, en los arcos reservados para la construcción de hormigón", y que es la Leyenda número 475/71 de estirado, que obra en la Determinación Principal de Puertos Simulada, figura calificada la mercancía como acero en barras, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución solicitada.

5.- d) Examinada relación de acreedores correspondiente a los años mil novecientos veintidós y mil novecientos veintitrés, que eleva la Intervención de Puertos Simulada con fecha once de los corrientes, organizando en base, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dar lugar a los expresados acreedores y anualmente en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- e) Visto una instancia de Alufiel, S. L., fecha ocho de marzo último, en la que solicita la exención del arbitrio a la exportación a los países de esta Provincia de los productos de su fabricación (papel de aluminio) y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

5.- f) Visto una instancia de don Juan de la Pasa Reyes, de obra de abril último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 77.573/70, en base a que el establecido a que aquella se refiere iba destinado al Centro de Comercio del Ferrocarril N° 207, según se indica, y visto los correspondientes informes, se acordó devolver la cantidad de dos mil doscientos ochenta y cinco pesos que debió haberse a don Juan de la Pasa Reyes, previa la presentación de la correspondiente carta de pago.

5.- g) Visto oficio al Jefe Provincial del Ferrocarril Nacional de Corrientes, de veintidós de abril, en la que solicita sea ampliado hasta cuatro



mas el plazo para el abono de arbitros insular del trienio que recibe, para el dictamen de esta Comision, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó comeder el plazo cobrativo.

5. h) Vista una instancia de don Saturno Alonso Arevalo, gerente de Caudal y Abono, S. A., de diez de los corrales, en la que solicita la devolucion de arbitrios relativos a declaracion de importacion numero 28.571-71, por falta de parte de la ordenancia a que aquella se refiere, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó devolver la cantidad de cinco mil doscientos ochenta y ocho pesetas que deberá librarse al receptor arbitral, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

5. i) Comisionado expediente incoado en merito de escrito al Ayuntamiento de La Laguna, solicitando la cesion al oneroso de la testador de terrenos de La Cuesta, y escrito de la Intendencia de Donde Insulares sobre la extincion de dicha posesion, asi como informe del Negociado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó declarar la obligacion que el valor de dichos terrenos tiene en el Presupuesto Contingente, para la constitucion del Hospital General, y habilitar un credito en el Presupuesto Ordinario, para dotar el expresado Presupuesto Contingente en la correspondiente cantidad.

Seguamente se acordó continuar el expediente de cesion de dicha testador, interesada por el Ayuntamiento de La Laguna.

5. j) Comisionado expediente sobre asistencia tecnica a la O.E.D.E., "Proyecto de Industrializacion de Canarias", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó prestar conformidad a la suma de trescientos mil pesetas para atender a los gastos de asistencia tecnica relativa al proyecto de industrializacion, de acuerdo con las bases comederas.

5. k.1) Vista una instancia de "Cubiertas y Tejados, S. A.", fecha reciente de abril ultimo, en la que solicita proroga de un año a los importaciones temporales de maquinarias, equiparables en los correspondientes numeros 102-f-69, 116-f-69, 114-f-69, 115-f-69 y 138-f-69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó comeder los prorogos solicitados que venceran los dias 2, 14, 17, 22 y 31 de mayo de 1972, debiendo abonar el arbitrio sobre el accionamiento por cuenta de roles

declarado a los correspondientes importaciones.

5.-R-2) Vista una instancia de Cubiertas y Tejados, S.A. fecha recibida de abril último, en la que solicita prórroga de un año a los impuestos temporales de maquinaria, amparados en los exceptuados números 103-7-70 y 104-7-70 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá los días quince y dieciséis de junio de mil novecientos treinta y dos.

5.-R-3) Vista una instancia de Cubiertas y Tejados, S.A. fecha recibida de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en los exceptuados números 93-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el veintidós de mayo de mil novecientos treinta y dos.

5.-R-4) Vista una instancia de Cubiertas y Tejados, S.A. fecha recibida de abril último, en la que solicita prórroga de un año a los impuestos temporales de maquinaria, amparados en los exceptuados números 120-7-69, 147-7-69 y carta de 32-69 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá los días doce, catorce y doce de junio de mil novecientos treinta y dos, respectivamente, debiendo además el arbitrio cubrir el veinticinco por ciento del valor declarado a la importación, respecto a los dos primeros.

5.-R-5) Vista una instancia de Agrícola Empresa Constructora, S.A. fecha recibida de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en los exceptuados números 41-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día treinta de abril de mil novecientos treinta y dos.

5.-R-6) Vista una instancia de Agrícola Empresa Constructora, S.A. fecha recibida de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en los exceptuados números 60-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la prórroga.



ya cobrada, que vencer el día primero de abril de mil novecientos veinte y dos.

5.-A-7) Vista una instancia de Contratos, S. G., fecha quince de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, adquirida en la importación número 63-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día quince de abril de mil novecientos veinte y dos.

5.-A-8) Vista una instancia de Contratos y Bases, S. G., fecha diecisiete de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, adquirida en la importación número 51-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada.

5.-E-1) Vista una instancia de la Compañía Lucevera de Canarias, S. G., fecha ocho de abril último, en la que solicita la bonificación al cobro de cuarenta por ciento del arbitrio a la importación de diversas maquinarias y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la bonificación solicitada, excepto a la importación de estructuras de acero para bodegas, por no ser esta última maquinaria básica.

5.-E-2) Vista varias instancias solicitando bonificación del cobro de cuarenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la bonificación solicitada de cuarenta a la maquinaria básica y denegarla en cuanto a los accesorios.

Las referidas instancias son las siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
30-2-71	D. Arturo Alfonso García	Segunda carga de diverso material de un horno cilindro Di-plomat.
19-2-71	D. José Vega Hermija	Una alisadora y pulidora automática oleodinámica.
23-1-71	D. Abreu González, González	Un molinillo nº 4-271 perteneciente a la casa Arce y Poma.

- 2-4-71 Don José Lorenzo González, 1 máquina de cigarrillos marca "Mol-11 de la Casa Arosas.
- 13-4-71 Nuevos Herraderos, S.A. 5 cables telex marca "Sismo."
- 24-4-71 Norambu, S. L. 1 grupo frigorífico y congeladora campanelés.
- 27-3-71 Lina Industrial Cooperadora, S.A. 1 máquina empacadora M 2 D.D. de la Casa Molins L. B.
- 26-4-71 Comercial Comarcal Norquest, S.A. 1 máquina automática de cepado, marca "Geo" (Alpha)
- 20-3-71 Centro Industrial de Trabajadores Asociados, S. L. 2 máquinas empacadoras de cigarrillos marca M.D. "M" 27 de la Casa "Kraun"
- 19-4-71 Idem. idem. Diversa maquinaria de la Casa A. M. S. Ondosa, Sopladora
- 27-4-71 Don Manuel Hermoso Rojas 1 impresora "compacta" 9/13-25 A, una "Cobra" desintegradora
- 19-4-71 Lina Industrial Cooperadora, S.A. 1 desintegradora de cigarrillos tipo "Kraun".
- 14-4-71 D. Carlos Jimenez Rodriguez y dos ms. 1 cepilladora neopresadora con bomba, marca "Lima"
- 23-9-69 Don Argo Pérez Rodriguez, 1 máquina universal "Pamelt"
- G. a).-1. Le acuerda sacar a concurso-subasta la ejecución de los obra de construcción del Camino de El Madam a Los Olivos, por el presupuesto de cuatro millones ochocientos mil quinientos cincuenta pesetas, fijando la fianza provisional en cuatro noventa y tres mil novecientos cincuenta pesetas y la definitiva a los tres noventa y tres mil novecientos cincuenta pesetas, en cuarenta y cinco días hábiles en el Parlamento de Cantabria, en cuarenta y cinco días hábiles con cargo al Presupuesto Ordinario de actual ejercicio cinco millones de pesetas y el resto de once millones ochocientos cincuenta mil pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y dos.
- En el supuesto de que se apruebe el Presupuesto extraordinario en trámite, en que se emiendan, incluido este camino, se abanara, íntegramente con cargo al mismo.
- G. a).-2. Le acuerda sacar a concurso-subasta la ejecución de los obra de construcción del camino de Juan Serranillo a El Pinar, por el presupuesto de



cantidad de ochocientos cincuenta treinta y una mil pesetas, fijando la fianza provisional en ciento diez mil trescientos diez pesetas y la definitiva en los tipos mínimos señalados en el Presupuesto de Contratación, abonándose con cargo al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio la cantidad de tres millones de pesetas y el resto de cinco millones doscientos treinta y una mil pesetas, con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos treinta y dos.

En el supuesto de que se apruebe el Presupuesto extraordinario, se tramita como se que se encuentran incluidos este trabajos, se abonará íntegramente con cargo al mismo.

a. d. - 3. Se acuerda sacar a concurso-público la ejecución de las obras de construcción del Camino de San Juan de la Puabla a Las Aguas, por el Presupuesto de contrato de dos millones novecientos dieciséis mil pesetas, fijando la fianza provisional en cuarenta y ocho mil setecientos treinta pesetas y la definitiva en los tipos mínimos señalados en el Presupuesto de Contratación, abonándose con cargo al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio la cantidad de un millón quinientos mil pesetas y el resto de un millón cuatrocientos dieciséis mil pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos treinta y dos.

En el supuesto de que se apruebe el Presupuesto extraordinario se tramita como se que se encuentran incluidos estos caminos, se abonará íntegramente con cargo al mismo.

a. b). A la vez se informa al Director de la Sección de Vías y Obras Similares relativamente con la solicitud de don Luis Barrón, por obras de un fomento en el Barrio Nacional de Cerro Grande a Pámpa de San Juan, y de con formalidad con el distanco de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras se acuerda manifestar a dicho señor que es de la competencia de la Comisión de Obras Públicas fijar los condiciones que han de tener los planos de enajenamiento al Barrio que con cargo al mencionado fomento.

a. c). A la vez se informa al Director de la Sección de Vías y Obras Similares a expediente que se instruye con motivo de la desafectación de un trozo de ciento cincuenta metros en la antigua pista de Valle de San Lorenzo a Las Cristianas, a petición de don Domingo Jimenez Gomez, y de con formalidad con el distanco de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda desafectar dicho terreno, por ser los límites reglamentarios.

6.-d. Se acuerda por a informe de la Comisión de Hacienda y de Comercio, la Carta de la Compañía Empressell-Rand, S.A. en la que debe ordenarse esta Corporación la cantidad de acciones cedida y tres mil cincuenta y una pesetas.

6.-e. Visti escrito de don Eduardo Ordoñez Capirón, fecha tres de febrero último, solicitando devolviera de fuerza que tiene depositada para responder de las obras de Reparación del ferrocarril con riesgo asistido al Comisario Simular de La Matanza a la Carretera de la Ortaña a Villafra, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obreros, se acuerda acceder a dicha solicitud con devolución de la devolución a que no se presenten reclamaciones a su amicus en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.-f. Examinando el Proyecto de Pavimentación de la Calzada de la Nueva Avenida de Liria a La Laguna, por un presupuesto de cantidad de ochocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obreros, se acuerda aprobar el expresado Proyecto y Pliego de condiciones en anuncio a subasta por ochocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, una vez estén realizadas las obras de construcción por el Ayuntamiento de La Laguna.

6.-g. Examinando informe del Director de la División de Vías y Obras Anexas, refiriendo que el tráfico de vehículos cuyo peso total excede de diez toneladas, en el Camino Viejo de esta Capital a Las Cañapitas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fero Obreros, se acuerda limitar el peso de vehículos por el expresado Camino hasta diez toneladas.

6.-h. Visti escrito de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, dando cuenta de haberse aprobado definitivamente el Proyecto reformando de las obras de Variante de la B-822 de Santa Cruz de Escobar a Guisa de Lora por el Ser. P. K. 22 al 104 (tres Proyectos) por un presupuesto de cantidad de setecientos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos con sesenta y siete mil quinientos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fero Obreros, se acuerda quedar autorizada.

6.-i. Examinando informe del Director de la División de Vías y Obras



insulares a instancia del Sr. Alcalde de La Matanza, referendado con el prole-
ma gloriando al estar la Autopista al Norte de Camino de Botello y de compromi-
sion con el deberes omitidos por la Comisión de Obras Pùblicas y Serv. Obros, se con-
da interes de la Jefatura Provincial de Carreteras, ademas, sobre el estado de la Auto-
pista con el estado Comunal.

Propiedades

a. p. A la vez del correspondiente expediente, se acuerda abonar al Sr. Inge-
niero Simón de don Antonio Rozas Cutillos, los canchales que se indican, rela-
tivas a sus honorarios por la confección de los proyectos, que igualmente se con-
signan, referidos a otros en el Pùb. Memor.

"Lanzaderas, con sus anexos generados de riego"	78.351'53	Reales.
"Instalación de agua caliente"	78.382'37	"
<u>Total</u>	<u>156.633'90</u>	"

Indeterminado

a. b. Por el c.º Sr. Presidente se manifiesta que el Alcalde ha sido auto-
rigado por la Dirección General de Administración Local, para insorar el expediente
de designar "Consejero Honorario" del mismo al que hasta ahora lo fue efectivo,
don Carlos Ben, y que la Comisión que ha de realizar el supor-
me referenciado quede constituida por el c.º Sr. Presidente, los Concejales don A.
León Ordoñez Cobrea y don Juan Hernández Perea, el Alcalde de Jimena
y el Decano del Tribunal Colegial de Abogados de esta Provincia.

Las otras particularidades se leen en la sesión, siendo las tres horas treinta
minutos de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

La Merced Hernández

El Sr. Alcalde

[Handwritten signature]
Sr. Alcalde

La Merced Hernández
[Handwritten signature]
Sr. Alcalde

[Handwritten signature]
 Sr. *[Name]*

[Handwritten signature]
 Sr. *[Name]*

[Handwritten signature]
 Sr. *[Name]*

[Handwritten signature]
 Sr. *[Name]*

[Handwritten signature]
 Sr. *[Name]*

[Handwritten signature]
 Sr. *[Name]*

[Handwritten signature]
 Sr. *[Name]*

Los señores de primera convocatoria al Concelhissimo Cabildo de Santa Cruz de Tenerife celebrada el día veintidós de junio de mil novecientos catorce.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de junio de mil novecientos catorce, siendo los doce horas, se reunió el Concelhissimo Cabildo Municipal de Tenerife en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrisimo Señor don Ambrósio Miranda Hernández, Presidente de dicho Concelhissimo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en cumplimiento del artículo 107 del Reglamento de Gobierno de los Ayuntamientos de España de 1900, y del artículo 107 del Reglamento de Gobierno de los Ayuntamientos de España de 1900.

Concurrieron los señores Concejales:

- Don Félix Alonso Acuña Dorta.
- Don Rodolfo Afonso Hernández.
- Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.
- Don Esteban García Ferrer.
- Don Antonio Hernández González.
- Don Juan José Hernández González.
- Don Juan Hernández Sosa.



Dos Sr. D. Juan José Marcos Hernández.

Dos Sr. D. Leoncio Oramos Tebeo.

Dos Sr. D. Martín Cobares de Lara y Rodríguez de Casero.

Dos Sr. D. José Velasco Medina.

Dos Sr. D. Wolfredo Wildt prot. de la Torre.

No asistió los señores Concejales, Dos Sr. D. José Cortés, Mordiz y don Felice de Marchand y Garrigales, de Chaves, que son ausentes en ausencia.

Ocurrió la sesión de dos lecturas, al efecto de la aprobación definitiva anterior, celebrada el día veintinueve de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Indeterminado.

En virtud de empadronamiento, instado por la Comisión designada al efecto, se el que se destinarán los meritos que concurran en don Juan Cruz Gaxiola y de la Haza: acreedor, según el parecer de la misma, al nombramiento de "Consejero Honorario" de este Concejalísimo Cabildo y, entre cuyos meritos, por lo que se refiere a esta Corporación, merecen destacarse los siguientes:

Consejero del Concejalísimo Cabildo Simulacro de Coahuila, ocupado en mil novecientos cincuenta y dos, reelegido en mil novecientos cincuenta y ocho y en mil novecientos sesenta y cuatro, en haberlo estado en dichos cargos hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, toda vez, que en comendado, por decisión gubernativa, le fue prorrogado en años más.

Representante del mismo Cabildo, durante largos periodos, por expresa nombramiento de varios señores Presidentes, a los que asistió, como Presidente accidental, en distintos ocasiones.

Consejero representante del Cabildo Simulacro de Coahuila, de la Comandancia Militar y Mancomunidad Provincial Intermedias, desde mil novecientos cincuenta y dos, en cuyo Organismo ha desempeñado varios veces la Presidencia Accidental.

Presidente interino del Banco Cabildo Simulacro de Coahuila, por nombramiento especial del Concejalísimo Señor Ministro de la Gobernación, durante el ausencia de merita de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidente, también interino, de la Comandancia Militar y Mancomunidad Provincial Intermedias de Santa Cruz de Coahuila, durante el ausencia de merita de mil novecientos cincuenta y ocho, también por expresa designación del Concejalísimo Señor Ministro de la Gobernación.

Vocal y durante algún tiempo Vicepresidente, de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, como representante del Consorcio Intercomunal Local de Tenerife.

Vocal, durante varios años, de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, representando, asimismo, a este Localido.

Atendiendo a que el señor Cruz García, en todos estos casos, me opuso a la nula insular de experiencia política, sus conocimientos técnicos y el buen sentido que siempre caracterizó en su actuación, acordó, por unanimidad, nombrar a don Tomás Cruz García "Comisario Honorario" a esta Corporación Local.

Personal

2.º Se quedó enterado de que el día dieciséis de julio próximo había de pasar a la situación de jubilación forzosa por edad el Médico Jefe de Servicio de Oftalmología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Ciriano Rodríguez López.

El Ilustrísimo Señor Presidente hizo uso de la palabra y declaró el cargo a la persona de dicho funcionario, que lo ha sido de este Localido durante más de veintinueve años, expresando en comotó con competencia y sencillez por lo que me queda, menos de lamentar no contine en el servicio activo por ministerio de la Ley, expresiones a los que se unen todos los otros miembros de la Corporación Local.

3.º Se acordó reconocer a don Juan Rodríguez Rodríguez, Agente de Negocios de Cobros de esta Corporación Local, procedente de la Agrupación Campesina Militar, dos quinquenios que ha convalidado el día veinte de abril último y a los funcionarios que se citan a continuación los quinquenios que convalida durante el mes de julio próximo en los días que se indican.

Don Eduardo Alonso Wambell, Intendente de Somos de esta Corporación Local, ocho quinquenios el día once.

Don Luis Montenegro González, Agente de Negocios de esta Corporación Local, cuatro quinquenios el día once.

Don Guillermo Barrera González, Agente de Negocios de esta Corporación Local, dos quinquenios el día once.

Don Jaime Alonso Pérez, Agente Investigador de asuntos locales,



entre quince y veintidós de los siguientes.

4.º Decree Representante de este Comendamiento habido en la Junta Provincial de Administración, al señor Comisario don Wolfredo Wildpret, de la Corte.

5.º Decree Representante de este Comendamiento habido en la Junta Provincial al señor Comisario don Juan José Hernández González.

6.º Visto el expediente promovido a instancia de los conyuges doña María Teresa Márquez, Pau Luis y don Fernando Márquez Pérez, funcionarios de esta Corporación, en actividad de gestión retributable para adquisición de vivienda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Social, se acuerda concederles un préstamo retributable de quinientos mil pesetas, sus intereses amortizable de quince años, para la adquisición de la vivienda, emplazada en un edificio sito en "Calle Sur", de esta Capital, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cabildo como finca número 20.279. Dicho préstamo se comede en garantía hipotecaria sobre la referida finca, en segunda hipoteca, y se faculta al Ilustre Sr. Comisario para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura en la que se reconozca los artículos del Reglamento de mayo de diecisiete de mil novecientos veinte que sean pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y deudores del crédito y, concretamente, lo dispuesto en el artículo catatise sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y otros que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la firma hipotecada responderá también y en independencia al capital prestado, del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución; y lo consignado en los artículos 162, 65, 73, 80 y 82 del respectivo Reglamento.

7.º a) Visto el expediente promovido a instancia del Oficial Técnico Administrativo, don José Antonio Duque Díaz, en actividad de gestión retributable para la adquisición de vivienda, de conformidad con lo informado por la Intervención de Cuentas y distamen de la Comisión de Personal, se acuerda la concesión provisional de un préstamo de quinientos mil pesetas a amortizar en quince años, debiendo cumplirse el expediente con la documentación prevista en el artículo diez del Reglamento de mayo de diecisiete de mil novecientos veinte, en plazo de tres meses, en cuyo momento se adaptará la resolución definitiva que corresponda.

7.º) Visto el expediente promovido a instancia del Oficial Técnico Administrativo don Domingo Arroya González, en virtud de préstamo reintegrable para la adquisición de vivienda, de conformidad con lo informado por la Intervención de Somos y Distintos de la Comisión de Personal, se acuerda la concesión provisional de un préstamo de quinientos mil pesetas a cinco años en quince años debiendo completarse el expediente con la documentación generada en el artículo diez del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos veinte, en plazo de tres meses, en cuyo momento se adoptará la resolución definitiva que proceda.

8.º Visto el expediente promovido a instancia del Quirógrafo Administrativo don Manuel Andrés Alfonso Cobos en virtud de préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reintegrable de quinientos mil pesetas, sin interés amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda citada en la planta segunda del edificio del "Hotel Jorge Manrique" de "Los Baños", parte integrante de la Manzana 5, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 30.485, conforme a la descripción que consta en la certificación registral obrante en el expediente. Dicho préstamo se comencará a pagar en primer hipoteca, facultándose al señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos veinte que sean pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones que los prestatarios y deudores del Capital y, concretamente, lo dispuesto en el artículo catorce sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, impuestos y costas que se ocasionen como fundamento de el préstamo concedido, lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la firma hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado, del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución; y lo consignado en los artículos 16.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del respectivo Reglamento.

9.º Visto resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación fecha veintinueve de mayo pasado cuya parte dispositiva dice:

"Este Ministerio ha resuelto modificar la canonía impuesta al que fué Jefe de Dirección en propiedad del Hospital de la Orden (Paula Cruz de Coruña) don Domingo Pérez, Vezquez en el sentido de dejar sin efecto



en destitución y readmitiéndose, al servicio activo, quedando reducidos dichos nombramientos a la cantidad de los haberes dejados de percibir, y al tiempo en que persona o personas expresadas del servicio, a efectos de cumplimiento y de otros parcos.^o

La comisión reingresar en el servicio activo al estado médico don Sebastián Fernández Méndez, en plaza vacante en la plantilla del Hospital de la Santísima Trinidad de la Cisterna, y que pase a prestar sus servicios en comisión en el Hospital de esta Capital, con el haber anual de ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesetas, con sueldo y una mil seiscientos ochenta y cinco pesetas de indemnización de Espiritismo, tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas por gastos extraordinarios, y retiro y dos mil pesetas al año de Plus de rendimiento a prima.

10. Comiendo en cuenta, distanco en la Comisión de Personal a cargo de la Dirección del Hospital de esta Capital proponiendo al Médico jefe del Servicio de Anestesiología interno don Carlos Ruiz Gótz, para que preste sus servicios en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con motivo de la jubilación del Médico don José de la Cruz Acosta, se acordó pasar al señor Ruiz Gótz en comisión de servicios, al referido Establecimiento Hospitalario, hasta que obra esta o se resuelva por esta Corporación.

11. Se desestima, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, instancia cursada por el Licenciado en Medicina don Juan Carlos González Rodríguez, solicitando se admitiera sus servicios como Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, ya que de momento no existe posibilidad de acceder a los interesados por estar cubiertas las vacantes facultativas de dicho Establecimiento Hospitalario.

12. Se acuerda del Salvo de servicios al Secretario titular y al sustituto el Oficial Mayor.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, acordó acceder al jefe de Servicio don Juan de la Cruz Olivera, una plaza de nombramiento de vacante mil pesetas que amoviera los gastos que le ha ocasionado el tratamiento e intervenciones quirúrgicas de su esposa en una Clínica de Paraiso.
ma.^o

Haber a ocupar la Secretaría al titular don Leopoldo de la Cruz Olivera.

nom.

13. A cargo de don Emiguel Martínez-Cruz López, Oficial de la Escuela Técnica Administrativa de este Establecimiento Hospitalario, se acordó admitir de

que el préstamo que los interesados para adquisición de vivienda se le reserve para el tercer trimestre del año en curso de conformidad con lo prevenido en el parágrafo b) del artículo diez del Reglamento de número de diecisiete de mil novecientos veinte, se acuerda acceder a lo interesado, debiendo presentarse el petitorio antes de dicho trimestre la documentación precisa para la concesión gubernamental del indicado préstamo.

14.- A solicitud del Concejo Administrativo don Juan Jacinto González Domínguez, en solicitud de que se le garantice por tres meses el plazo acordado para aprobar la documentación prevenida en el artículo diez del Reglamento de número de diecisiete de mil novecientos veinte, a fin de que le fuera otorgado préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Socorros de acuerdo a lo interesado, prorrogando por dichos tres meses el plazo ininterrumpidamente de petitorio para que aporte la documentación prevenida en el artículo diez del citado Reglamento.

15.- En el expediente promovido a instancia del Oficial de la Escuela Tecnico-administrativa don Sergio Ramírez Rivera, en solicitud de préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Social de número once mil cuatrocientos sesenta y siete, se acuerda otorgar un préstamo reintegrable de cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete, amortizable en quince años para la adquisición de la vivienda de número veintidós de la calle de la Paz, de esta Capital, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número veintidós mil cuatrocientos sesenta y siete, a la descripción que consta en la certificación registral que obra en el expediente. Dicho préstamo se concede con garantía en régimen hipotecario, facultándose al señor Presidente para que en nombre de la Corporación sujeta, la oportuna escritura en la que se reconozca los artículos del Reglamento de número de diecisiete de mil novecientos veinte que sean pertinentes especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derecho de labrable y, concretamente, lo dispuesto en el artículo catorce mil de pago de gastos de impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada responde también con independencia del capital prestado, si quisiere por cuenta por costas y gastos en caso de ejecución; y lo consignado en los artículos diecinueve, veinte, veintidós octavo y noveno del citado Reglamento.

16.- Vista el expediente promovido a instancia del Agente Socorro.



Figuras de D. Antonio Ovalles don Antonio Ovalles Herrera, en solicitud de que forme un cargo para la adquisición de viviendas, de conformidad con lo informado por la Intervención de Somos y distancios de la Comisión de Personal, se acuerda la concesión provisional de un préstamo de quinientos mil a cuatro años, se quince años, debiendo pactar el correspondiente con la documentación gubernativa en el artículo diez del Reglamento de casas de alquiler de las viviendas estatales, en plaza de tres meses, su cargo provisional se otorga, para la resolución definitiva que precede.

17.º Cuando se acordó la resolución de la Junta Insular de Canarias a D. Carlos Ovalles permitiendo a disposición de este Comendador Ovalles una de las dos plazas vacantes en la actualidad de Auxiliares administrativos, opuestas los dos para la provisión en propiedad mediante oposición de las plazas vacantes de dicha clase en la actualidad, así como las que quedan pendientes hasta el cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Personal Laboral

18.º Ante el informe del Segundo sobre la ampliación del Cuadro de Puestos de Empleo mediante la creación de una plaza de Vigilante para la Escuela-Plaza de La Esperanza, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda la creación de dicha plaza de Vigilante en la Escuela-Plaza de La Esperanza, con una remuneración de ciento cincuenta y dos pesetas diarias de salario básico, con una remuneración y prestaciones que aproximadamente equivale al tercer último escalón de su personal laboral, asimismo se acuerda la contratación para dicha plaza a don Santiago Cruz Castillo, y solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia la dotación de las plazas de Vigilante que precisan los Establecimientos.

Personal

19.º A la vista de los antecedentes relacionados con petición susrita por el Auxiliar administrativo don Juan Vicente Díaz Hernández educando de la clase la asistencia de su esposa en una clínica de este Hospital, por sus cuotas como es el turno de distinguirse del Hospital de este Hospital y tenerlo en cuenta de la Comisión de Personal se acordó almorzar al Sr. Díaz Hernández la cantidad de cuatro mil ochocientos quince pesetas con veinte céntimos, rebuete por ciento del importe total de los gastos que le ocasionó el tratamiento de su esposa.

20.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a la vista de los antecedentes relacionados con petición del Practicante jubilado don Manuel Salazar Dávila, rebuete a le abone los gastos que le ocasionó el tratamiento y

operación quirúrgica, en una Clínica de este Hospital, se acordó teniendo en cuenta la opinión de la Dirección del Hospital de este Hospital, entre facerse la cantidad de cincuenta mil quinientos treinta y cuatro importe del tratamiento y operación, que se le pague a que fue el método.

21.º Con respecto a cuenta de honorarios de la Comisión de Personal a instancia enviada por la Licenciada de Medicina, tratándose para el Servicio de Pediatría del Hospital, Hospital de la Señora Familia, doña Aurora Hernández González, orbitada de ce le nombre para desempeñar la Jefatura del referido Servicio con motivo de la jubilación del funcionario que la desempeñaba, se acordó convenir a dicha Licenciada la Jefatura del mencionado Servicio de Pediatría, entendiéndose en este contrato -mediante el contrato con ella existente por virtud de acuerdo de treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, a partir de la toma de posesión de la Jefatura, que se le encomienda, la retribución anual de ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesetas también anuales cuando desempeñe la Jefatura del referido Servicio.

22.º De conformidad con propuesta de la Dirección del Hospital de este Hospital y de instancia de la Comisión de Personal se acordó contratar los servicios de Licenciada de Medicina doña José Antonia Carrillo Vidales como Médica Asistente del Servicio de Director del referido Establecimiento, con la retribución anual de ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesetas, pagándole su servicio que como mínimo será de dos horas diarias en consulta (de ocho treinta a diez, treinta y cinco) y prestará el servicio de urgencia, cuando sea requerido para ello, formando parte de los turnos que establece la Dirección del Hospital, a tales efectos, y contratar, igualmente, los servicios de Licenciada de Medicina doña Antonia Bermejo Guerrero, para que preste los de Guardia en el referido Establecimiento los sábados, con la remuneración de ciento ochenta y cuatro mil pesetas al año y con la obligación de prestar los servicios inherentes a estos cargos. Ambas contratadas tendrán una duración de seis meses a partir del día primero de julio próximo, pero podrán quedar resueltas por decisión de la Corporación, antes del treinta y uno de diciembre del presente año, desde el momento en que sean convocadas en propiedad los días y horas, y, en general, si los servicios son suprimidos o se organizaren en distinta forma, tal general acuerdo con cuanto en consecuencia de la Dirección General de Administración Local.

23.º Ante el supuesto de haberse en la actualidad de contratos personal para cubrir, ulteriormente y hasta el momento de ser cubiertos por oposición, en



cuando cesasen automáticamente las plazas vacantes de Auxiliares Administrativos que luego emigración o prescripción, se acuerda sucesiva la asociación para dichos fines y la celebración de una prueba de aptitud para contratar a dicho personal.

Personal Laboral

24. = Vista el expediente sobre aptitud de salarios al Personal Laboral de esta Corporación y acuerdo sobre cubiertas de estudios para los hijos de dicho personal, se acuerda que para resolución del próximo Pleno Ordinario dicho expediente.

25. = Vista los proyectos formulados por los Señores de Vías y Obros y Arquitectura para la ampliación de sus cuerdillos de desechos gruesos y postorales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda la ampliación de los referidos Cuerdillos de acuerdo con los proyectos formulados, es decir, diez metros para la Señoría de Vías y Obros y seis para la de Arquitectura.

Beneficencia

26. = Vista escrito de don Casador Velázquez, y Velázquez, en nombre del Patronato de Hospital de la Comisión de la Villa y Puerto de Garachib, solicitando aumento de la subvención a dicho Centro benéfico, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, se acuerda, comunicando que hasta que no se ponga en marcha el "Hospital General de Ocuilife" no podrá resolverse la petición a requesta con los restantes establecimientos hospitalarios de la Isla.

27. = Vista expediente iniciado por el Ayuntamiento de Propiedad, como consecuencia de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Tel Pasario, en el fin de que este Ayuntamiento celebre y comede una ambulancia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, se acuerda, comunicando que esta gestión, hasta la que se marcha del "Hospital General de Ocuilife", que con los seis ambulancias que entrarán en servicio, se cree que estarán debidamente atendidos los accidentes de aquel Municipio.

28. = Vista instancia de don Cecilio Tomás González, Solís, solicitando una ayuda económica para trasladar a su hijo, Labrador González Espinosa, a un Centro especializado de la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, se acuerda la concesión de un donativo de ochocientos mil pesetas, debiendo justificar dicha cantidad a través de ciertos Docerama.

29. = Vista instancia de don María Dolores Álvarez, Hernández, solicitando el impreso de sus hijos María Isabel de Ana Álvarez y María de Mar Álvarez Hernández,

en el Hospital Infancia de la Limpia Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, se acordó autorizar el ingreso de la mamá María del Mar Alvarez Hernández, en el inclusiones establecimiento de enfermería para encontrarse dentro de la edad reglamentaria, y, con carácter gratuito, accediéndose a la letra E, artículo diez, del vigente Reglamento así como, denegar el ingreso de María Soledad de Vera Alvarez, por pasar de la edad reglamentaria.

30. Vista instancia de don Juan Solano y Fernández, solicitando la comisión por esta Corporación de un cobecito para invalido, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, se acordó la comisión a dicho cobecito al cobstante, de los últimamente recibidos de "Combinaciones Gaitan, P. L."

31. El voto erróneo de la Madre Abadesa del Monasterio de Santa Clara de La Laguna, solicitando una ayuda económica de treinta y cinco mil pesetas para adquisición de una cocina de gas butano y dos calentadores alimentarios por el mismo gas, junto asimismo butano de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, y de conformidad con el informe a la intermisión de Somoza, se acordó otorgar una ayuda económica de treinta y cinco mil pesetas para adquisición de los cobstantes.
Intervención Pública.

32. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acorda elevar al Ministerio de la Gobernación, subleído de la autorización de dichos Departamentos, para la distribución del crédito de diez millones de pesetas consignado en el presupuesto vigente, entre los pueblos de la isla, para la adquisición de terrenos en destino a la construcción de escuelas de enseñanza primaria, cuyos requerimientos en cuentas con medios suficientes a tal fin, interviniente además de dicho Ministerio, que los capitales a distribuir no se consideran a efectos presupuestarios, como subvenciones, que base en lo previsto en el artículo 19, número dos, de la Ley consuetud y otros de medidas de fomento de mil novecientos treinta y seis.

33. y 34. En consideración a propuesta del Ministerio de Instrucción y Turismo, relativas a la adquisición de equipos de No-Do, y al desarrollo de la Red de Colección Española de Cine, acorda expresar el interés de este Cabildo en el feliz éxito de los individuos proyectados, y que se envíe informes de los aparatos precisos a adquirir, a fin de resolver sobre el particular.

Se acuerda, el señor Presidente, don Antonio Miranda Hernández, y señ.



por la Presidencia de Ayuntamiento, así como Cedeles.

24. = Concede ayuda económica de cincuenta mil pesetas al Hogar Comarcal de Madrid, para contribuir a los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Sesión Común, en el presente año dedicada a Tenerife, a aquella Entidad Local. Vuelvo a ocupar la Presidencia al señor Miranda Hernández.

25. = Queda entera de voto de la Secretaría de la Comisión Internacional de la clarificación, relativo con la XVII sesión a celebrar en Barcelona, en el próximo mes de septiembre.

26. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, aprueba los Bases para la convocatoria de seis becas doctorales con cinco mil pesetas cada una, para Post-graduados que preparen la tesis en el idioma de los Estados y Organizaciones miembros de la Universidad de La Laguna.

27. = Varios antecedentes relacionados con las subvenciones concedidas por este Cabildo a los Ayuntamientos de Arona, La Matanza de Acentejo y Adeje, según se les de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y seis, para la adquisición de libros con destino a la construcción de escuelas, e igualmente cumplimiento por los mismos los deberes previstos para su efectividad, acuerdo se libre a los referidos Ayuntamientos las cantidades acordadas, en virtud de la siguiente distribución:

Arona	800.000'00 Pesetas
La Matanza de Acentejo	250.000'00 "
Adeje	500.000'00 "

Asimismo acuerdo comisionar a los Ayuntamientos beneficiarios que me hayan presentado el sumario, preliminar de que por la Dirección de Ministerio de Educación y Ciencia, se ha aceptado el color o colores propuestos, como se les interesó por escrito de dos de diciembre y de veintidós de marzo último, que se ha fijado un último plazo hasta el treinta y uno de julio próximo para la presentación del referido documento, pasado el cual, que se cumplimentó el indicado trámite, se perderá la facultad a percibir la subvención concedida, a las fines anteriormente expuestas.

28. = Se otorga a los interesados por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo se libre a los señores don Antonio Hernández Bontés, Secretario de la Comisión Pro Viaje Sin a Correr de alumnos de Magisterio, don Manuel Angel González González, representante de la cuarta Promoción de Capacitados Agrupados de enseñanza de Comercio, y a don Francisco Javier Esteban Espeltran, Delegado de quinto curso de Derecho de la Universidad de La Laguna.

para la cantidad de cinco mil pesetas a cada uno, para contribuir a los gastos de viaje de fin de carrera, una vez acreditada su personalidad y la representación que ostentan en sus respectivos centros.

39.º Asimismo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Estudios, Deportes y Curiosos, a la vista de solicitudes de ayudas económicas para estudios superiores o cursillos especiales, acuerda se libre la cantidad de diez mil pesetas a cada uno de los siguientes peticionarios:

A don Diego Vez La Spide y a don Juan Abatesti Ochubidil, para la asistencia a un cursillo de obras católicas a celebrarse en Barcelona en el presente mes de junio.

A don María Lecha Algora Alberto, para amplias estancias de fin de curso en la Ciudad de Santiago de Compostela, en el presente curso.

A don Mariano Lermundo Rojas, para asistir a un curso de guitarra en el Instituto de Don Eusebio, en Alburquerque.

A don Eduardo Gamallo Labera, para asistir a un curso de Música de París, siendo representante español expresamente invitado al mismo.

40.º Con respecto a las solicitudes de la Comisión de Educación, Deportes y Curiosos, a la vista de solicitudes presentadas de ayudas económicas para estudios superiores de alumnos de enseñanza media, acuerda se libre a los siguientes peticionarios las cantidades que a continuación se indican:

A don Juan María Delgado Bello, Aristóteles Social de la Sección Local número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, cinco mil pesetas.

A don Juan Consuelo Javier, Escuela Aristóteles Social de los Estudios Liberales número uno y dos del Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, diez mil pesetas.

41.º Según anterior de la Comisión de Educación, Deportes y Curiosos, a la vista de solicitudes económicas presentadas para fiestas patronales acuerda se libre la cantidad de cincuenta mil pesetas a cada uno de los siguientes peticionarios:

A don Feliciano López Moreno, Presidente de la Comisión de Fiestas Patronales de Guimar.

A don Vicente Miranda Hernández, Secretario del "Luz de Clavos" para la FERIA de San Andrés de la Ortiga.



Dichos cantidades serán anticipadas, con diez o veinte días de antelación por los beneficiarios, en forma individual y de representación que actúan.

43. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda adquirir veinte ejemplares de la Obra "Los Camareros, el precio de doscientos cincuenta pesetas el ejemplar, de los autores, D. Juan Soriano y D. Campaña, y cincuenta ejemplares del folleto "Pequeño Luz Ultravioleta", de don José Higuera, Siegas y Goyanes, al precio de veinte pesetas el ejemplar.

43. = Al tiempo de lo informado por la Comisión de Colonización, Deportes y Turismo, se acuerda contribuir con un viaje, por valor de mil quinientos pesetas a la "Jornada Colombiográfica de entrega de Trofeo", atendiendo gestión al mismo Presidente de la Real Sociedad Colombiográfica de Tenerife.

44. = Se acuerda comprar un dominio de cinco mil pesetas a la Agrupación de Fideicomiso para la Campaña de Vigilancia y Quema de Barretos, a cargo de dicha Agrupación, el cual se librará a su favor el Sr. Daniel Rodríguez, Sr. Peña, una vez acreditada en representación que actúa en la misma.

45. = A raíz de anteriores referencias con respecto a formularios por don Epifanio Hernández David, y otros alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad, se les ayuda económicamente para un curso fotográfico, se acuerda colaborar en el mismo con la dotación de uno de los premios de tres mil pesetas previstos en los Bases.

Reunión Trimestral

46. = Se examina el estado de los cantidades liquidadas por arbitrios y concusiones, correspondientes al mes de mayo último que eleva la Administración de Rentas Trimestrales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar autorizada.

Indeterminado

47. = Vista escrito a la Secretaría General de la Comisión del Plan de Desarrollo Económico y Social interviene la misma persona de cuatrocientos mil pesetas, en concepto de contribución de este Estado a los estudios de la Cantabrial Regional de Navarra; visto asimismo, informe de la Intervención de donde, según el que, existe arbitrio para atender dicho gasto, en el Hospital de enfermos, artículos limpios, conceptos en los, Sanidad ordinaria y otros. Se acuerda transferir los cuatrocientos mil pesetas anteriores a la cuenta corriente Cantabrial Regional de Navarra, Banco de Bilbao, Legión 6-a, y cargo de Abogado, número uno. Al arbitrio.

Dispendios

48. = Véase expediente modificación a la primera planta del Edificio de Policía Simular, se acordó aprobar la referida modificación, debiendo pasar el expediente a la Intervención de Sombros para informe y, para en el caso de que no exista crédito suficiente, se proponga su suplemento en la primera habilitación que se haga.

Hacienda Simular.

49. = Véase un escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, fecha ocho de mayo último, relativo a ayuda económica al Grupo Provincial de Ganadería Vacuna, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que habilité el crédito necesario, para abonar la expresada ayuda económica.

Indistintamente.

50. = Véase escrito de don Mateo Cortés y don Jaime García Orroveros, Co-titulativos de Economía y Hacienda y acreedores de esta Corporación, en el Proyecto de Regimen Económico Social de Canarias interviniente el abono de resto de sus honorarios por suma cuantía de doscientos mil pesetas; visto el informe favorable al pago de tales honorarios emitido por la Comisión de Hacienda y Economía y visto, por último, informe de la Intervención de Sombros, según el que existe crédito para atender tal gasto, en el capítulo segundo, Artículo único, concepto primero, Partida onceava y cuatro; se acordó abonar a los señores Cortés y Orroveros la cantidad reclamada, en concepto de honorarios por el necesariamente prestados a esta Corporación local.

Hacienda Simular.

51. = Véase una instancia de don Francisco de Mesa Piñero, en nombre y representación de Seguros del Atlántico, S.A., fecha quince de abril último, solicitando la bonificación del oneroso y ímprobo por cuenta del arbitrio a la importación en ejecución, en ejecución de la Ley 153/1963 y el Decreto 124/1963, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó tutelar del referido arbitrio el correspondiente Proyecto y su autorización.

52. = Comisión relativa de deudas correspondientes a los años mil novecientos sesenta y nueve y anteriores, que debe la Intervención de Sombros Simular, con fines de cancelación de los comisos, propiciando en bajo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dar de baja a los correspondientes deudores, siguiendo la tramitación reglamentaria correspondiente.

Proposiciones

53.- Ante el expediente incoado a los efectos de proceder a una nueva inspección de obra en el Polvo de Antón del Polvo Simulador, se aprueba la referida inspección, debiendo pasar el expediente a la Intervención de Fondos para informe y, para que en caso de no existir créditos suficientes, se proponga en cumplimiento de la primera habilitación que se haga.

Honorable Simulador

54.- Conminada propuesta de la Intervención de Fondos Simulador, para oír a los interesados para formular los Presupuestos Extraordinarios "A" de mil oncecientos pesetas y seis y "B" de mil oncecientos pesetas y ochenta y dos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda prestar conformidad a la referida propuesta, dándole la tramitación correspondiente.

Intervención

55.- Ante escrito de la Junta del Hospital de Niños, en el que, a los fines del artículo primero y dos de los 50 arts de ejecución del presupuesto de este Compendio, se solicita se justifique la inversión de la cantidad que, en concepto de subvención, le fue concedida para el ejercicio económico correspondiente al año mil novecientos treinta y seis, se acuerda tener por debidamente justificada la cantidad acordada y que se abone la subvención correspondiente al presente ejercicio como consta en el capítulo quinto, Artículo quinto, Partida cuéclis número y cuéclis del respectivo Presupuesto Ordinario.

56.- La Comprovisión, acuerda anular a la omisión de un empréstito, para atender a sus obligaciones derivadas de los realojos en el Sanatorio de Montecarmelo y Pinar en la Isla de Tenerife, con las siguientes características:

- 1) Importe nominal de la omisión: 50.000.000,00 de pesetas
- 2) Interés que debe de aplicarse: el neto por ciento.
- 3) Tipo de la omisión: de moneda y cinco por ciento, que se convierte en un líquido de 287.500.000,00 pesetas.
- 4) Plazo de amortización: el de quince años.
- 5) La omisión se realojará en cinco series de 50.000.000,00 de pesetas en cada una, deviniendo en cinco mil acciones de diez mil pesetas.

Igualmente se acuerda, que para atender a los intereses de intereses y amortización, esta Corporación y en cargo a sus recursos ordinarios, destinará a pagar:

del primero se emite de cinco mil novecientos setenta y dos lo habilitará el crédito necesario de la Ejecución de cinco mil novecientos setenta y uno lo emitirá de cinco mil novecientos setenta y nueve mil setecientos treinta y una gestos por cada uno de los cinco series de que se divide la emisión.

Del mismo modo se acuerda, de conformidad con el artículo setecientos treinta y seis de la Ley de Regimen Local, que los títulos se lampien al mercado mediante subasta pública, para lo cual se aprobará el oportuno pliego de condiciones.

Por último, y de conformidad con el artículo descrito ochenta y cuatro del Reglamento de Hacienda Local, se acuerda aprobar, como bases de empréstito, las siguientes:

Base 1.ª = El Consorcio de Abastecimiento de Agua emite un Empréstito de doscientos cincuenta millones de pesetas, para atender, a parte de estos se impagos del Excmo. punto de construcción que se tramita, simultáneamente, en el presente expediente de emisión del Empréstito, destinados a la realización de la primera fase del Plan Pluri-anual de Concejo, construcción de cubas de almacenamiento de agua.

Base 2.ª = Este Empréstito consistirá de cinco series de obligaciones al portador, se emitirá al interés de cinco por ciento y devengará sus intereses anual del cinco por ciento, hallándose distribuidos los series de cinco mil acciones de diez mil pesetas cada una.

Base 3.ª = La Corporación irá emitiendo las series que considere necesarias para cubrir con el importe de los mismos las necesidades que resulten de la ejecución de los proyectos y los de la tesorería correspondiente.

Base 4.ª = El producto del Empréstito se destinará, exclusivamente, a los siguientes obras:

Obra principal y complementaria de Depósito regular de abastecimiento de aguas en la Montaña del Aire.

Obra principal y complementaria del Depósito regular de abastecimiento de aguas en la Montaña del Mojón.

Obra principal y complementaria del Depósito regular de abastecimiento de aguas en la Montaña del Soladero.

Base 5.ª = La operación se hallará garantizada.

2). - Con los intereses que produzcan los arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías y arbitrios sobre otros ramos, de aquella cantidad



que no sea comprometeda para responder de otras obligaciones contractadas por esta Corporación, o, en su caso sea la concesión que, de vez en cuando, pudiesen constituir los regímenes arbitrarios.

b). - Tiene la totalidad de los bienes y rentas, presentes y futuros, a esta Corporación.

Base 6.^a - La contratación de Compras se hará mediante subasta pública y en arreglo a los mismos establecidos por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos locales.

Base 7.^a - El anuncio de la citada subasta se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia durante un plazo de veinte días, que deberán presentarse las proposiciones a la Secretaría de esta Corporación dentro de dicho plazo y en el período de tiempo comprendido entre los nueve y los diez horas, de todos los días hábiles.

Base 8.^a - Terminado el plazo del anuncio, reanunciado dentro de diez días o bien en el primer día hábil que hubiere, se procederá, a los diez horas, a la apertura de los pliegos presentados y, si hubiere lugar a ello, a la adjudicación provisional. En este acto también habrá ante el Ilustre Sr. Don Presidente de esta Corporación o Comisario o quien delegue, asistido y en el despacho del Sr. Secretario de la Corporación.

Base 9.^a - La adjudicación provisional se efectuará por el Presidente de la Mesa a la proposición o proposiciones más ventajosas. En el caso de igualdad se resolverá en el mismo acto mediante sorteo "papeo a la llama", dentro un plazo de tiempo de quince minutos, y, de persistir dicha igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Base 10.^a - La adjudicación definitiva de obligaciones se realizará por la Corporación.

Base 11.^a - Los interesados podrán concurrir a la subasta por sí o a través de representante legal, con el poder notarial correspondiente bastando de, previamente, por el Letrado insular.

Base 12.^a - Las proposiciones, que podrán formularse por una o más obligaciones, se presentarán en pliegos cerrados a los que se acompañarán el resguardo acreditativo de haber ingresado el cinco por ciento del importe de la obligación u obligaciones de la Diputación insular, no admitiéndose las proposiciones que no hayan cumplido este requisito.

Base 135. - Si la suscripción no cubriese los dos tercios de la totalidad de los obligaciones que se emitan, el Constituyente Bolívar se reserva el derecho de dejar en su objeto la emisión y realizar otra.

Base 142. - Los rematadores harán el pago del importe de las obligaciones adjudicadas dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva pagándose el depósito provisional en el caso de que no se diese cumplimiento a este precepto.

Base 149. - El pago a los intereses se hará, respectivamente en trécales de abril y en trécales y uno de octubre de cada año, satisfaciéndose interinamente los intereses por adelantado al primer cupón.

Base 152. - La amortización se llevará a cabo durante un período de quince años mediante estos pólizos ante Notario celebrándose en el ámbito de competencias de esta Corporación, dentro de la segunda decena del mes de octubre, próximo veniente en el Bolívar Oficial de esta Provincia, en el que conste el día en que tal acto se ha de celebrar.

56. b). - Igualmente, la Corporación acuerda, para el caso de no obtenerse la autorización de la emisión de cupones para atender a sus obligaciones derivadas de la realización del Plan Habitacional de Abastecimiento y Fomento de la zona de Guareño, y con esta misma finalidad solicita al Banco de Crédito Local un préstamo, por un importe de doscientos trécales y siete millones quinientos mil pesos.

56. c). - Conaminando Auto-proyecto de Presupuesto Extraordinario 'B' de mil novecientos setenta y uno, "Plan Habitacional de Guareño, primera fase de abastecimiento", por un importe de doscientos cincuenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos y dos pesos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el expresado Auto-proyecto y darle la correspondiente tramitación.

57. a). - Vista una instancia de Entrecanales y Carora, S.R., fe. Un uno de los conculos, en la que solicita prorrogar a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 42-f-70 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día cuatro de junio de mil novecientos setenta y dos.

57. b). - Vista una instancia de Capromán, Compañía Constructora, S.



57. a).- Vista recibida de abril último en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, susceptible en la clasificación número 73-f-20, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día veintidós de abril de mil novecientos treinta y dos.

57. c).- Vista una instancia de Agrupación Empresa Constructora, S.A. fecha cinco de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, susceptible en la clasificación número 73-f-20, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día de abril de mil novecientos treinta y dos.

58. a).- Vista varias instancias, solicitando bonificación del arancel por ciento de arancel a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la solicitud, siempre que se acredite que los referidos solicitantes se encuentran en esta Corporación Cooperativa, en actividad a los correspondientes importadores.

Las empresas instancias son las siguientes:

Serlos.	Solicitante	Maquinaria.
15-5-71	D. Francisco Peralta Ponce	1 máquina "Somar 60" 1 pieza de cinco "M. P." e "Pique, H. mos. de Bultos"
13-5-71	Litografía A. Ponce, S.A.	1 máquina automática "M. P. Mini M. D/35 con guías de arco y marcador M. 688/5."
26-5-71	Empresa de Solares, S.A.	1 máquina de trazo preciso de la casa "A. M. S."
26-3-71	D. Karl Heinz Kueper	1 máquina controlada automáticamente hidráulica para bracas.

58. b).- Vista varias instancias solicitando bonificación del arancel por ciento de arancel a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar los correspondientes, por no tratarse de maquinaria básica.

Las referidas instancias son las siguientes:

Fecha	Subscritores	Materia
4-6-71	Simancas Comarín, P.A.	1 molino "Protot" tipo "W 200/11", 1 formillo sin fin de transporte.
23-3-71	Don Alises Mendiz Corajillo	3 tornillos sin fin 3 contadores tipo.
31-3-71	Don José A. Gavio Afonso	1 carretilla de obra, 1 piqueta y un transportador de resaca y transporte de hojas.
13-5-71	Don Ramón Sandoz Oliver	Proyector cinematográfico.
24-5-71	Ninón Arceba, S.A.	1 equipo de cemento "Prominas S.A."

Intervención Subscritores

59. = Autorizada por la Dirección General de Administración Local y J. P. Iñárriz, Jefe del Servicio del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación, la concesión por parte de este Cabildo de una subvención de setecientos mil pesetas a la Escuela Oficial de Náutica de este Capital, para contribuir a la adquisición de un buque, destinado a prácticas de enseñanza, se resolvió quedar a cargo de dicho autorizador, así como también ejecutar la aportación de referencias.

60. = Vista resolución de la Dirección General de Administración Local y J. P. Iñárriz, Jefe del Servicio del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación, se resolvió autorizar a este Cabildo de dos millones de pesetas, a favor de las obras de construcción del Museo Marítimo y Acuático en este Capital, por el Ministerio de Marina Subsecretaría de la Marina Mercante, acuerdo sobre nuevo crédito a la mencionada Dirección General, rogando se autorice a esta Corporación para contribuir a dichas obras, en la cantidad aquí indicada, sin que se tengan en cuenta, a tal fin, los porcentajes previstos en la Ley de obras de mil millones de pesetas y así en atención a los compromisos contraídos por el Cabildo con el Instituto Español de Oceanografía, en cuanto a su cooperación económica en la ejecución de las repetidas obras, así como a la cesión al Estado de los derechos que la propia Corporación ostentaba, tanto en la propiedad de estas, como en la explotación en el levantado.

Propietarios

61. = Véase expediente relacionado con obra a realizar en los terrenos en que ha de construirse la nueva Facultad de Medicina relacionada con demoliciones de edificios y en demarcación de obra de agua para el Laboratorio de Opra, y más anexo el informe que obra en el expediente, remitido por la



Junta de Arquitectura, se acordó que mejor es la misma para que se formule el anteproyecto de las cantidades que están por cobrar por tales demoliciones.

Hacienda Simular.
Se acordó el envío Comision dos Señores Alonso Ovaria Dorta.

63. a) = La Corporación acuerda que en el futuro, para cuando devuelva en sus arrendos, como consecuencia de haberse devuelto los correspondientes montes en cualquier causa, al lugar de origen, sea necesario acreditar en forma fehaciente, que los referidos montes han llegado al expresado lugar de origen.

63. b) = Véase una instancia de don Felice Ovaria Ovaria Dorta, fecha treinta y uno de mayo último, en la que a nombre de los señores Sr. D. "Narciso", solicitando la devolución de arrendos, relativos a declaración de impuestos en número 26.630-70, por haberse reexpedido la denuncia a que aquella se refiere a su punto de origen y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de cinco mil doscientos reales y tres pesetas, que deberá librarse al expresado cobrador, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

63. c) = Véase una instancia de don Santos P. Díaz Soria, fecha veintidós de mayo último, en la que a nombre de don Lorenzo Melina Trujillo, solicita la devolución de arrendos, relativos a declaración de impuestos en número 83.627-70, por haberse reexpedido la denuncia a que aquella se refiere a su lugar de origen y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de cinco mil ciento veinte y tres pesetas, que deberá librarse a don Alberto P. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

63. d) = Véase una instancia de don Juan Suárez Milera, fecha veintidós de mayo último, en la que, a nombre de don Juan Canell, solicitando la devolución de arrendos, relativos a declaración de impuestos en número 73.231-70, por haberse reexpedido la denuncia a que aquella se refiere a su lugar de origen y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de cinco mil doscientos una pesetas, que deberá librarse al referido cobrador, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

Comento.

Valde a ocupar en punto al cono Comodoro don Selva Alonso Arce,

Date.

64.- Se da consentimiento a la aprobación, término e información pública del Proyecto de Depósito Popular de la Mastría Grande (Teacupe) y visto dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras en el sentido de dar traslado del mismo a Gesteira, S. A., para que se confeccione el Proyecto complementario, se acuerda quedas subsano de dicho aprobación y que se pase a Gesteira, S. A. para que formule el indicado Proyecto complementario.

65.- De conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, y en relación con los otros de la "Vivienda de la Carretera C-830 de Santa Cruz de Teacupe a Guaya de Lera, por el Norte, que mide kilómetros 23 al 35", se acuerda que la Corporación Administrativa de Barrios Centrales de Copalapa posea el uso y goce de la emisión de pagarés para el pago en efectivo de intereses calculados y capitalizables de obras de conformidad con la cláusula segunda de la escritura por el Contratista de "Cubiertas y Cigarras, S. A." número de importe nominal de los capitales a avalar de cincuenta y seis millones de pesos con ochocientos al treinta y cinco de enero de mil novecientos treinta y dos y otros cincuenta y seis millones de pesos con ochocientos al treinta y cinco de enero de mil novecientos treinta y tres, número de cargo de este Convenio número habilitado al abono de intereses y gastos bancarios de tal operación. Los gastos serán servidos entendidos de forma que no borpas exceder estas cifras nominales.

66.- De conformidad con propuesta de la Sección de Vías y Obras Públicas y el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda efectuar la entrega al Ayuntamiento de Santa Cruz de Teacupe, del tiempo de Comisario Acordado de Santa Cruz de Teacupe al Barrio de Los Campesinos, desde su origen hasta la curva existente, una vez resarcido el llamado Barrio Nuevo por encontrarse dentro del caso de la prohibición.

67.- Al vista la solicitud de don Miguel Morales González, en representación de la Asociación de Labereros de rambles "Los Drogas", se instruye de la prohibición del Comisario Acordado de la Cruz de Teacupe a el Puro para hasta entonces con la Carretera del Pealizo Alto a La Guancha, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras se acuerda interesar la cooperación del Ayuntamiento de Los Pealijos a la realización de dicha obra, dando el interés eminentemente local del mismo.



antes de recibir la que precede.

68. = Visto el correspondiente expediente así como también el supremo de los mismos con los por el Ingeniero don Francisco Alamo, relativo a las obras del "Cortapaso de Defensa y Regeneración de la Playa de Las Cristianas", declarados de urgencia por acuerdo de esta Corporación de abril último, y el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Para Obras, se acuerda contratar directamente con la Compañía "Dragados y Construcciones, S. A.", la ejecución de los referidos obras aprobando el correspondiente pliego de condiciones, por un presupuesto de contrato de cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesetas, fijando la fianza definitiva para responder a la buena realización de las mismas en la suma de doscientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas.

69. = Visto el proyecto de defensa con Derrama Metálica del Barrido General de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife al Valle de Guerra, por un Presupuesto de Contrato que asciende a trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos; visto asimismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras en el sentido de que se saque a concurso su hasta la realización de dichas obras por el referido presupuesto y fijando la fianza provisional en ochenta mil quinientos noventa y cinco pesetas y la definitiva en el tanto por ciento del importe de la adjudicación; se acuerda anunciar al concurso sobre la adjudicación de dichas obras, aceptando la fianza provisional y definitiva propuestas.

70. = Visto el proyecto reformado por modificación de la traza del Barrido General de Arona a las Escaleras, y visto asimismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras en el sentido de que se remita a la Comisión Provincial de Servicios Especiales; se acuerda aprobar dicho proyecto reformado y su remisión a la indicada Comisión Provincial.

71. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras, se acuerda contratar con los Señores Arquitectos don Adolfo Rodríguez de Arce y don Antonio Sáez Regalado el levantamiento topográfico de los reguladores interiores y limiales con los depósitos reguladores incluidos en el Plan Hidráulico de este territorio en los límites señalados, así como la construcción de flujos de dichos levantamientos incluyendo el caso de depósitos reguladores a la misma escala que los proyectos correspondientes por Gestión S. A., a los que, por lo demás, incluidos los gastos de toda clase (desplazamiento de personal, dietas, gas.

mip. etc).

1000.00 pesos Ha. en caso de parcelarlas con parcela media inferior a 1 Ha.

750.00 pesos Ha., en caso de parcelarlas con parcela media superior a 1 Ha.

42. Se acuerda la adquisición de un fregadero móvil tipo pick-up con plataforma de unos dos mil a tres mil kilogramos de capacidad de transporte, para los Simuladores de Voz y Oloro Simuladores, garantizando previamente a informes de la Intendencia de Obras de Dependiente y, en el caso de no haber crédito, que se tenga en cuenta en la primera habilitación que se efectúe.

43. Dada cuenta del Decreto 1174/1974, de fecha 10 de mayo, por el que se fijan los arrendamientos aeronáuticos y los de los terrenos inmediatos a los instalaciones aeronáuticas de aquella a la navegación aérea para el nuevo Aeropuerto de Las, de esta fecha.

Comprometidos al Cabildo a abonar el importe de los terrenos precisos para el proyectado Aeropuerto al Sr. de Trujillo, como los mismos han de ser adquiridos por el Estado para su explotación al Ministerio del Aire, con destino al mencionado aeródromo y ante las dificultades presupuestarias por parte del mencionado Departamento, la Comprovisoria acuerda cuantificar compromisos de cuenta con cuantos propietarios afectados acepten las condiciones económicas señaladas, satisfaciendo el cincuenta por ciento del importe de los arrendamientos en el presente ejercicio.

También acuerda que el importe del cincuenta por ciento restante se consignará en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y dos, a efectos del impuesto en el Estado y oficina del mismo que proceda, con el indicio fijo, o sea, que por parte del Ministerio del Aire y mediante los procedimientos oportunos, se adquieran tales terrenos.

De igual forma, en el supuesto de que por el Ministerio del Aire no se llegara a adquirir algunos de los referidos terrenos, el Cabildo se compromete a abonar en el próximo ejercicio el resto de cincuenta por ciento de su importe, adquiriéndolos en tal supuesto a su favor.

44. Dada cuenta de la resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se incluye en el Plan de Caminos Nacionales de esta fecha, los siguientes:

Del Valle de Oruña al Puerto de Pautungo al de la Saca de la Vega de Luján.



La Medalla al Puerto de la Bahía.

El Torero al Puerto de Guimar.

El Suroeste al Pozo de las Bajas.

El Pozo de las Bajas a la Carretera General por las Pozas.

Asimismo se convenga los que figuraran con los menores títulos de título
la y omnia y cuantos quisiere al cual se refieren al Plan respectivo redactado de confor
midad con la Orden del Ministerio de Obras Públicas de ochos de abril de mil novecientos
trece cincuenta y cuatro.

Finalmente se acuerda ratificar el respectivo Plan de Caminos Vecinales
Indeterminado.

45.º Entiendo el Consabulato de los fallecimientos del ex. Conce-
lido don Julio Hernández Cruz, del Secretario jubilado don José y otros López de
Nogueras, del Practicante jubilado don Felipe Hernández Hernández, de la madre se-
ñora Carmen Sánchez Viqueza, del hermano de don Concepción Soraya Carballe,
ambos fallecidos en este Cabildo, a la madre del ex. Presidente don Hilarión
Rodríguez González y del periodista don Luis Alvarez Cruz; por el mismo Decreto
del Cabildo, Presidente del Colegio Oficial de Secretarios de Administración
Local en relación con el fallecimiento del señor López de Vergara, con-
tra el proyecto de dicho Colegio de celebrar actos a la memoria del ilustre
fallecido; se acuerda manifestar a los respectivos familiares de los fallecidos
el sentimiento de este Cabildo, por su muerte y colaborar en los actos que
se celebren a la memoria del señor López de Vergara.

Hospital General.

46.º Como de los proyectos contenidos en los autos de los expedientes de la
Comisión Especial del Hospital General de Tenerife, de fecha once y veintinueve
del mes en curso, y para deliberar al efecto aceptando dichos proyectos se
acuerda:

Primero. Contratar los servicios del Médico don Severino Gómez
Pérez, en calidad de Jefe. Comisionado para la Dirección de los trabajos en comi-
sionados a la quinta en comisión del Hospital General de Tenerife, con base en la
disposición en el artículo 9.º de la Ley 18/63, de veinte de julio, en relación con el
artículo veinte del Reglamento de Suministros de Administración Local, de treinta y
cinco de mil novecientos cincuenta y dos y con sujeción a los siguientes condiciones:
1.º El Jefe. Comisionado tendrá los siguientes funciones:

- a) Controlar la representación de la Comisión Especial y ejercer las facultades que, como mandataria de la misma, le sean conferidas.
- b) Expedir y hacer cumplir los acuerdos que dimanen del Cabildo de la Catedral, los resoluciones de la Presidencia y las instrucciones que reciba de la Comisión Especial del Hospital General de Cuenca.
- c) Asistir a los sesiones de la Comisión Especial, informando a la misma del funcionamiento de los servicios del Hospital.
- d) Proponer al Consejo de Administración, toda clase de asuntos relacionados con la gestión de asuntos y funcionamiento del Hospital, acerca de los que haya de pronunciarse dicha Comisión Especial.
- e) Organizar, impulsar, resolver e implementar los servicios generales, administrativos y económicos del Hospital, buscando la máxima eficiencia y menor costo.
 - 1) Medios con que se cumpla en el Establecimiento, las disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Sanitaria del Estado y de los Organismos Internos, instrucciones gubernamentales y Ordenes generales dirigidas a la Catedral y sus servicios.
 - 2) Medios por el mantenimiento del régimen interior del Hospital.
 - a) Dictar las instrucciones gubernamentales que le están atribuidas reglamentariamente y los ordenes generales y particulares que fueren necesarios para el funcionamiento adecuado de los servicios con el acortamiento posible, en los casos que así proceda, de los órganos consultivos del Hospital.
 - b) Resolver en tanto fueren Comisiones existentes en el Hospital, cualquier que por disposición de carácter general no correspondiere a otra persona.
 - 3) Ejercer la Jefatura de personal del Establecimiento, interviniendo directamente o en coordinación con la misma, elevando propuestas de nombramiento a la Presidencia del Cabildo, cuando se trate de personal laboral, todo ello sin perjuicio de las competencias del Director Médico, con quien deberá contar para cuanto se relacione con el personal sanitario.
 - 4) Ejercer la facultad disciplinaria respecto al personal y auxiliares del Hospital en la forma y medida determinadas reglamentariamente.
 - 5) Proponer a la Presidencia la ordenación de agosto que tenga como máxima especificación en el Presupuesto Ordinario de la Corporación, y elevar los presupuestos que deban ser resueltos por el Cabildo Pleno.



m). Recuperei ciertos fumines directos en otras proporcionalmente atribuidos a otros órganos del Hospital y en correspondencia al Plan de la Corporación, o a su Excepción.

2. - El Jefe Comisario tendrá, mientras ocupa este cargo, dedicación exclusiva a la tarea encomendada.

3. - El Jefe Comisario percibirá una retribución mensual de setenta mil pesetas, abstrayéndose independientemente los gastos de viaje que deba realizar, mientras ocupa el cargo.

4. - La duración de los fumines que realizará don Domingo Gómez Beru, será de tres meses a contar desde el día primero de mes de junio en curso, prorrogable por otros tres meses en las necesidades del servicio lo requiriere.

5. - Don Domingo Gómez Beru, se aloja, con su familia en el propio edificio del Hospital General de Excmo. en tanto ocupa los fumines de Jefe Comisario.

Segunda. Decisiones para el desempeño de los fumines de Director-Médico Comisario para la organización y gestión en funcionamiento del Hospital General, al Decano-Comisario de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, don Miguel Quirós Sosa, aceptando a tal fin la propuesta de la Comisión Especial del Hospital, aceptada en sesión de veintinueve de mes en curso, en la que se contiene tal elección de entre los dos candidatos de dicha Facultad de Medicina - don Miguel Quirós Sosa y don José Smith Agreda - que fueron propuestos a su vez por la Junta de Gobierno de la Universidad, en uno de los facultades presentadas en la cláusula septima del convenio suscrito para utilización conjunta del establecimiento hospitalario por el Cabildo de San Juan y la Facultad de Medicina de la Universidad.

Tercera. - Queda entendido el sentido del Estatuto de la Universidad de La Laguna de veintinueve de actual, por el que se garantiza a la Corporación que en cumplimiento de la cláusula quinta del convenio suscrita sobre utilización del Hospital, han sido designados para formar parte de la Comisión Médica Provisional los Catedráticos don Manuel Coto del Pozo, don Rafael Jordana Duthing y don José María Smith Agreda, designándose para representar al Cabildo en dicha Comisión a los Señores Comisarios don Eduardo García-Peña García, don Cecilio Oramas Colera, Colera y don Antonio Alvarado González, y como suplentes, respectivamente, a los Comisarios don José Salas Medina, don Melchor Wildpret de la Cruz

de y don Francisco Marcos Hernández.

Base 2. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo veinte del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo once de la Ley 101/63, de acuse de fecho y otras complementarias de la Instrucción primera para desarrollo y aplicación de dicha Ley, se faculta a la Presidencia para que previa la necesaria aprobación mediante acuerdos de gerentes locales, proceda a la contratación, con carácter eventual, de personal para desempeñar plazas de Ayudantes Técnicos Laborales (Tecnólogos), Jefe de Mantenimiento, tornacargas de los Ascensores de electroanatomía, Auxiliares Administrativos, Carpinteros, Alfarero, Pava de albañil, oficial de lavandería, Mecánico-alfarero, Electricistas, los sinerco-jefe, Cocinero-adjunto, Ayudantes de Cocina, Auxiliares de cocina, Coleccionistas, Comedor, Ordenanzas, Recepcionistas, Seños, Limpiaoleros y analistas químicos, otro personal todo el cuyo cometido sea imprescindible para la puesta en marcha de los servicios de Hospital General. La contratación se efectuará por tiempo máximo de tres meses, a propuesta del Gerente Local y en informes de la Intervención de Fondos, Liquidación de Compras de Hacienda, correspondiendo los designaciones a la Presidencia, satisfaciéndose los salarios en cargo a comisión existente en la Ley de 31/12, del Capítulo primero, Artículo primero, Compendio primero del artículo Preemptivo.

Quinta - Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Intervención Pública.

47. - Aprovechando el proyecto de convenio de este habilitado con la empresa Nacional de Artesanía para la utilización de la base de los Dolores, de la Orta, proyección de esta Corporación, como Centro de exposición permanente de artesanía, y acordada la realización de los obra precisas para la reparación del referido edificio.

Propiedad.

48. - Ante las necesidades de incrementar la flota de vehículos para diversos servicios de la Corporación, se acuerda la adquisición para el Hospital General de un automóvil y una furgoneta; y para la Cocina de Vinos y Ollas, dos automóviles y una furgoneta, de cuyos gastos, debiendo abonarse los correspondientes propuestos de los casos representados, adquiriéndose directamente de no superar la cifra de cinco millones mil pesetas y, anunciando concursos, de -



en caso.

Indeterminado.

79. = Véase expediente formado con motivo de escrito a la Dirección General de Inquilinato Social, en relación con la instalación de un Club de Ancianos de esta Provincia, de acuerdo, según se usó, el terreno necesario antes del propósito adquirida a doña María Rosa Morales Domínguez, en terrenos situados en la zona del Hospital General de Teror, debiendo seguir el expediente el trámite reglamentario, y volviendo de la Dirección General de Administración Local, lo pertinente, autojornada.

80. = El señor Presidente informa a la Corporación de haber reunido los trabajos para terminación de los obras de la Autopista de las, en el terreno correspondiente a fincar y cederse en ejecución de que con ciertas nuevas dificultades que impiden la pronta terminación del mismo, se acuerda quedar entendido.

81. = Por el señor Presidente, de su conocimiento a la Corporación de los últimos reuniones de estudio del Programa Económico Social de los Estados de Canarias, tuvo bien el señor Presidente, como Ochoa Colera, que asistió a algunas de tales reuniones, informa que también hay dos reuniones de trabajo mensuales, aparte de las sesiones y que, por la Presidencia, se irá dando cuenta de la marcha de los trabajos a las Mancomunidades Provinciales Interinsulares de donde los Presidentes de los distintos Cabildos tomarán conocimiento, para informar a sus respectivas Corporaciones, se acuerda quedar entendido.

Embalsameo Público.

82. = Toma en consideración propuesta para la ampliación del Instituto de Fomento Agrario Oumiron de Teror, así como realizar las gestiones oportunas para la posible adquisición de terrenos estériles para dicha ampliación. Propuestas.

83. = Véase el expediente sobre revisión al Ayuntamiento de La Laguna de trabajo de terreno en la antigua Certación de Camarín de La Cruz, para un plan de la calle Obispo y Volador, acuerdo sobre cuyo la propuesta al Ayuntamiento y que, con los informes correspondientes, y el de la Intervención de Teror, más el de los para resolución definitiva.

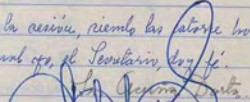
Indeterminado.

84. = Véase escrito al Hospital de San de los Niños, en el que, a los fines de artículos primero y dos de las bases de ejecución del Presupuesto de este tercer trimestre habilita, se justifica la inversión de la cantidad que, en concepto de sub-

señala, le fue acordado que el ejercicio económico correspondiente al año mil novecientos veinte, se acuerda tener por debidamente justificado la cantidad correspondiente que se abarca la recaudación correspondiente al presente ejercicio, correspondiente en el Capítulo quinto, Artículo quinto, décimo séptimo, artículo cinco cuarenta y una del vigente Presupuesto Ordinario.

85.- Por el mismo Presidente se da cumplimiento a la Corporación de que por la Excmo. del Gobierno se ha ordenado sus cuentas sobre Infraestructura, Vivienda y Equipamiento Municipal, de que se ha encargado la realización de dichos trabajos a un jefe de Negocios y tres Asesores Administrativos de este Cabildo y de que se ha solicitado autorización de la Dirección General de Administración Local, para autorizar a dichos funcionarios, por unanimidad, se acuerda dar por enterado y ratificar la resolución la resolución presidencial.

86.- El Sr. Ponce hace saber a sus compañeros de Corporación que los recibidos estos de don Javier Díaz-Blanco La-Polca, en la que manifiesta que el constituirse la nueva Corporación que a disposición de la misma es designación como miembro de la Comisión de Estudios del Plan Comunal, para el que fue nombrado por el Sr. Ponce en reunión de febrero último, al cesar como Comisero Insular. El Sr. Ponce por unanimidad acuerda conocer de este asunto y ratificar en todas sus partes la mencionada resolución de reunión de febrero último.

Los otros particulares se levanta la sesión, siendo las horas treinta y cinco minutos de todo lo cual oye el Secretario, don Sr. 

Lr. Mercedes Hernández

Lr. Alfonso Hernández

Lr. Gabriel Rodríguez

Lr. Antonio Hernández

Lr. Heleno Glez. (S. Antonio)



~~La. Hernandez (D. J. y no)~~

~~La. Hernandez y Luna.~~

~~La. Martin Hernandez~~

~~La. Hernandez y Luna~~

~~La. Calabazas y Luna~~

La. Adolfo Medina

~~La. Widdowson de la Torre~~

~~La. Olmos y Luna~~

La. de la Rosa Olivera

Señal Extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Consulado Insular de Tenerife el día treinta de junio de mil novecientos veintinueve y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta de junio de mil novecientos veintinueve y uno, acabo las doce horas de la noche el Consulado Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Consular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Andrés Novales Hernández, Presidente de dicho Consulado Insular, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello procedidos con asistencia del cénico Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Waddell y del Secretario autorizado.

Concurran los señores Consejeros.

Don Felice Olmos Acuña, Dots.

Don Federico Alfaro Hernández,

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Eduardo García-Ramos García.

Don Antonio Hernández Góngora.

Don Jesús Hernández Sobr.

Don Francisco Marcos Hernández.

Don Luciano Ramos Echón

Don Martín Coberos de Nava y Rodríguez de Agos.

Don José Alcaraz Madem.

Don Adolfo de Wiedgrat de la Torre.

No asistieron los señores Consejeros don José Costera, Múndez, don Juan José Hernández Góngora, y don Salgado Montado y Góngora, de Comae.

El levantado anteriormente manifiesta que va a proceder a la lectura del acta de la anterior ya que en los breves tiempos de repartir los expedientes a todos los señores Consejeros, como es costumbre en esta Corporación. Lo acuerda que, en cuanto termine en redacción, se envíe a los señores Consejeros para someterla a aprobación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución Sumaria.

1.º Se acuerda aprobar el Suplemento y Habilitación de créditos dentro del presente Presupuesto Ordinario, que obra la Intervención de Somos, y que es la siguiente:

"Señala insuficiente los créditos que luego se dirán, para atender con cargo a los mismos las obligaciones que puedan presentarse hasta la terminación del ejercicio y sus respectivos créditos para atender al pago de otras acordadas por esta Corporación, dentro del presente Presupuesto Ordinario, tanto el día de someter a la consideración de esta, por el sistema devario la Consolidación de Cuentas, para su estudio y aprobación - si procede - el siguiente proyecto de

Suplemento y Habilitación de créditos

En cifras.

62 1.º V.º 173. - Saldo Habilitación Sumaria. 20.000.000 00

" 2.º " 174. - Saldo Presupuesto Anual. 26.867.354 00

Importe total de los créditos

56.867.354 00

Partidos que se Suplementan.

Otros.

1.º 1.º 1.º 6.º Para gratificar al personal afecto a la Secretaría particular de la Presidencia, participaciones esti.



		introdu. de 10-5-71.		135.000 00
13	10	8.- Detención cinco plazas de Auxiliares Administrativos de nueva creación. Acuerdo 27.4-71.		757.300 00
"	"	15.- Saca abonos los datos y gastos de viaje del perso. naval.		300.000 00
"	"	16.- Gastos personal laboral de Oficinas y Despachos. Acuerdo de 13-3-71.		484.277 00
"	58	25.- Atenciones personal laboral Hospital Hospital. Detención Hermanos de la Caridad. Acuerdo de 14-3-71.	366.000 00	
"	"	Depositos jornales, pluses, etc.	1.400.000 00	1.766.000 00
"	"	26.- Atenciones personal laboral Hospital. Ostiares. Detención Hermanos de la Caridad. Acuerdo de 14-3-71.	85.600 00	
"	"	Depositos jornales, pluses, etc.	146.800 00	231.900 00
"	"	27.- Atenciones personal laboral Hospital Programa. Detención Hermanos de la Caridad. Acuerdo 12-3-71.	95.400 00	
"	"	Depositos jornales pluses etc.	132.500 00	224.900 00
"	"	28.- Atenciones personal laboral Jardín Infancia. Detención Hermanos de la Caridad. Acuerdo de 12-2-71.	335.000 00	
"	"	Depositos jornales, pluses, etc.	1.286.275 00	1.921.275 00
"	"	36.- Atenciones personal laboral Vías y Obras y Arquitectura.		1.575.789 00
"	20	40.- Seguridad Social personal Oficinas y Despachos		66.376 00
"	"	41.- Id. id personal Vías y Obras y Arquitectura		200.941 00
"	"	42.- Id. id Personal Hospital Hospital		345.010 00
"	"	43.- Id. id Personal Hospital Ostiares		33.500 00
"	"	44.- Id. id Personal Hospital Program.		49.500 00
"	"	45.- Id. id personal Jardín Infancia.		300.000 00
20	12	48.- Gastos franquicia correspondencia Beneficencia, etc.		40.000 00
"	"	60.- Gastos reparaciones telefónicas.		2.500.000 00
"	30	61.- Atenciones Hospital Hospital.		4.200.000 00

22-94	30	68.	Ed. Hospital Ostens	336.500.00
"	"	69.	Ed. Hospital Loquas	240.000.00
"	"	70.	Ed. Jardín Infantil	2.500.000.00
"	"	80.	Para abarcar extensiones Acilo de Ancianos Avus. do. 24-2-71.	70.000.00
"	40	82.	Atenciónes Ofuras Anuales de Ciudades Naturales. Acuerdo 17-5-71.	154.300.00 1.900.000.00
"	"	83.	Aula de Cultura.	
"	50	90.	Adquisición de material de Oficina y dibujo. Ac. ciones de Mañ y Obras y Arquitectura.	35.000.00
"	40	94.	Horramentos y accipios.	750.000.00
60	10	101.	Centinellas telefónicas Hospital General.	200.000.00
"	"	103.	Adquisición material clínico Establecimientos de - Sanfocion.	300.000.00
"	"	176.	Compra de terrenos finas insulares Acuerdo 29-1-71	9.500.000.00
20	20	173.	Aprobación a Presupuestos Controordinarios. Hospital General "A" 1969....	4.110.000.
			Plan Hibernales "58" 1971.	15.538.163.
				19.538.162.00
			<u>Total Partidos que se Suplementan.</u>	<u>50.441.783.00</u>
			<u>Partidos que se Habilitan.</u>	
10	10	8/3.	Para satisfacer a don Paul Denis Marras, - diferencias del año 1970, por su acceso a Jefe de Sección Acuerdo de 24-2-1971.	42.120.00
"	30	85/6.	Para satisfacer al Ancestral Administrativo laborel don Amara López de Amara, en reme monaria del año 1970. Acuerdo 22-2-71.	34.170.00
30	01	10	59/3. A Butterfley, por diversas compras para ob- servios. Acuerdo de 24-2-71.	50.800.00
"	"	30	71/3. Al Corono Celibio Simulador de Gran Canaria, estacion enfermos de esta Isla en la Represaria Hospital, durante el 40 trimestre del pasado año. Acuerdo 12-3-71.	49.990.00
50	30	04	13/52. A la Cámara Oficial Provincial Agraria, pú- mas ganaderos Centrales Lucheros.	2.900.771.00



no 5921/1942	la Revista Histórica e Geográfica, suscripción año 1970. Acuerdo 17-5-71.	40.000'00
" "	138/4. Al Dato de Amigos de La Laguna, para de nuevas adquisiciones. Acuerdo de 24-2-71.	426.720'00
" "	139/5. Colegio Mayor del Pinar Grande de La Laguna, obras ampliación. Acuerdo de 17-5-71.	250.000'00
" "	140/8. A donña Isabel Gorria Leb, estables experimentales de acuícola en el Centrales. Acuerdo 17-5-71.	60.000'00
60. 10. 26.	167/3. A Comersial de Servicios Electrónicos, S.A., adquisición centralilla telegráfica, modelo terminación A. P. D. - 561. Acuerdo 29-4-71.	1.153.460'00
" "	168/3. A Comarciones Canarias, S.A., instalación y puesta a punto nueva central telegráfica. Acuerdo 29-4-71.	141.500'00
" "	169/3. Para adquisición de cubículos para servicios in-cubers.	1.200.000'00
	<u>Total Partidas que se Habilitan.</u>	<u>6.425.531'00</u>
	Porvenir:	
	<u>Total Partidas que se Suplementan.</u>	<u>50.441.733'00</u>
	<u>Total Partidas que se Habilitan.</u>	<u>6.425.531'00</u>
	<u>Importe total de los Altos.</u>	<u>56.867.264'00</u>

Igualmente se hace constar que el presente acuerdo se adoptó con el voto de contra de varios señores del foro de Carlos Medina, quien fundamentalmente en oposición de los acuerdos corporativos de resultados de marzo último y de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, para la guerra de marcha del Colegio Industrial y para la adquisición de terrenos con tal fin, para los que se habilitó crédito de banco de los años en un momento. Demandó al señor de cesar al señor Oficial Mayor de la Corporación, se le informó sobre el estado del expediente relativo a voluntarización de la obra, que está a su cargo, le hace ampliamente, y preguntado sobre las posibilidades de que se pudiesen destinar del año a curso, cantidades de importación, para su inversión en el mismo, responde que le parece difícil que esto se produzca antes del comienzo del próximo ejercicio.

Después se hace constar que votaron a favor de este acuerdo el Sr. D. Juan Sainza, Sr. D. Amador Mesa, Sr. D. Ramón, y los señores señores de...

Alvaro Acuña Dorta, don Rafael Aguirre Hernández, don Pedro Mateo Campaño P. d'inguy, don Antonio Hernández González, don Juan Hernández Pérez, don Francisco Mariano Hernández, don Narciso Osorno Bolso, don Martín Teobares de Nave y Rodríguez, de Agiro y don Wolfredo Wilfrido de la Torre, haciendo un total de diez, votos favorables, cuatro el de quince el número legal y de hecho de la Corporación, existiendo por tanto la mayoría absoluta que establece la siguiente legislación.

Beneficencia.

2. a.) De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía y entre los informes de la Sección de Arquitectura, Obras e Intervención de Obras, se acuerda aprobar el presupuesto girado por la firma "Compañías Hermanas, S. de C. A. S. A.", por importe de ciento cuarenta y ocho mil pesetas para el Contrato de Obras Complementarias de las Instalaciones térmicas en el Hospital General de Coahuila, adjudicando la ejecución de dichas instalaciones por el empresario por la Sociedad indicada, conforme a lo dispuesto en el número seis del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2. b.) De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía y entre los informes de la Sección de Arquitectura, Obras e Intervención de Obras, se acuerda aprobar el presupuesto formulado por la empresa "Fluor y Compañía, S. de C. A. S. A." por un importe de ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos para las obras de reforma interior a efectuar en el Hospital General de Coahuila, adjudicando la ejecución de las mismas por el precio indicado a la empresa Compañía, conforme a lo dispuesto en el número seis del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Propiedades.

2. c.) Se acuerda ratificar el adoptado en la sesión de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos veintidós y uno, en relación con permisos de tenencia de este Comis. Cuadrante Localidad, con otros de la propiedad de donna Belinda Flores Mesa de Antunes, en los siguientes términos:

"Visto expediente iniciado con motivo de propuesta de permisos de tenencia de la propiedad de donna Belinda Flores Mesa de Antunes, por obra de la propiedad de este Comis. Cuadrante Localidad, citados ambos en el término municipal de La Laguna, la primera con una superficie de seis mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados, donde



do al Norte con firma de don Tomás Sorro, al Sur con firmas de don Florentino Oliva, al Este con propiedad de este Cabildo y al Oeste con firma de la cual se respaza, siendo afectada por una servidumbre constituida por un acceso a otros terrenos colindantes por el Sonente, se una franja de cuatro metros con un total de diez y siete centímetros metros cuadrados, situada en el lindero Norte y sobre los cuales existió un pavimento a cargo de la citada propietaria y en la que se goza de toda la longitud del lindero de Sonente es mediana, según se desprende del informe de la Sección de Arquitectura, y, la segunda con una superficie de cinco mil quinientos treinta y seis metros cuadrados y que linda al Norte con terrenos que fueron de don Juan Gutiérrez Valez, al Sur, con la firma de que se respaza y al Este con el citado resto de firma en línea de cemento y sus metros y con la Autopista en línea de recintado metros, y al Oeste, en línea de treinta y seis metros con la firma de que se respaza esa valor cada una de ellas de cincuenta y seis mil quinientos treinta y seis metros cuadrados de que por la de la propiedad de este Concejo Municipal otorgaron los canales de Araya y Guimar Paula Cruz que reducen sus posibilidades de aprovechamiento y por tanto, en valor, se acuerda acceder a la permitida y, al mismo tiempo, una vez afectada la misma, se cedan en uso otros terrenos y colindantes con los mismos que tiene una extensión superficial de cinco mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados de la propiedad de este Concejo Municipal y, respazado de la firma "El Cardenal", el Cabildo, previa la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, para que en los mismos se construya un edificio con destino al Consistorio de la parroquia de San Martín.

Personal Laboral.

3.a) Ante la propuesta formulada por la Sección de Arquitectura y el informe del Negociado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y atendiendo a las necesidades actuales de la Corporación, se acuerda:

1.a) Ampliar el cuadro de puestos de trabajo del Personal Laboral de esta Corporación, en los siguientes plazos:

Una de delineante, con un salario de	6.500,00 ptes mensuales
Una de electricista con un salario de	4.820,00 " "
Una de pintor con un salario de	4.710,00 " "
Una de Oficial de segunda	4.710,00 " "
Una de carpintero con un salario de	4.710,00 " "
Quedando dentro de plazos de preferencia, además de un plus de actividad de	

los mil cuarenta y cuatro mensuales, y de los beneficios o gratificaciones que, con carácter general, se hallen establecidos o se establezcan por la Corporación en favor de todos sus procedentarios laborales.

2.- Asimismo se acuerda exprimir la cualidad de "a octingentas" de los siguientes plenos de cubren de puestos de trabajo, adscritos a la Sección de Arquitectos Simulados: una de Lemnagato; una de Camalbert; una de abasid de primera; dos de abasid de Oficiales de segunda; una de abasid de primera; una de pintor. Tales plazas fueran en su día cubiertas por personal procedente de la octingenta cubiertas de Transición Colectiva Simulada, precisándose cubiertas por nuevo personal en el momento en que surgen por cualquier circunstancia, por así denominarlo las necesidades de los servicios.

3.- Simplemente se acuerda dar cuenta de lo que antecede a la Dirección General de Administración Local, y una vez aprobada la modificación del cuadro de puestos de trabajo, cubrir los mismos mediante la práctica de los correspondientes queros de cubren.

3 b).- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal habida cuenta de la necesidad de los servicios de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para esta Corporación, y estando correspondiente a cargo de la Sección de Vías y Obras del Sr. Juan María Poché Izquierdo, circunstancias por las que no puede ejercer, se en propiedad la plaza de jefe de la Oficina Técnica, que figura en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, a cubrir por un Ingeniero de Caminos o un Arquitecto Superior, cuando se extinga aquella plaza; se acordó por unanimidad constituir a un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la retención anual de diecisiete cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro en católicas, más cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco en católicas y cinco en católicas, en concepto de la asignación presupuestaria de la citada plaza de jefe de la Sección de Vías y Obras. Además percibirá honorarios por redacción, de proyectos y dirección de obras, en los límites que establece el artículo 1.º de la Ley de Funcionarios de Administración Local y los mismos otros dos, otros tres, y otros cuarenta y cinco de la Administración municipal dos sobre percepciones especiales para aplicación de la Ley de Vías y Obras, más cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres. El Ingeniero contratado deberá tener una dedicación igual a la de los funcionarios y prestará sus servicios en la forma que se



decida en su sesante general. La duración de este contrato será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y uno, o antes si se reintegra al servicio activo el funcionario que ocupa la plaza en propiedad.

Para selección de facultativo que es contrato, deberá darse cuenta al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Asimismo se acuerda que, una vez oportunas dadas satisfactorias, se otorgue la oportunidad de viajar a la Oficina Técnica a este efecto.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local.

3 e). - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder al Sr. Doctor de Medicina de esta Corporación don Domingo Pérez Piñero, un sueldo de quince mil pesetas para trasladarse a la Península y ser admitido a Prontuario a medida de una clínica especial para Personal Laboral.

Personal Laboral.

3 d). De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder a don Amador Macaque González, Peluquero del Hospital de este Hospital, un sueldo de seis mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

3 e). De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder a don Hilario Medina Medina, Ayudante Practicante del Hospital de este Hospital, un sueldo de siete mil novecientos treinta y una pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

3 f). De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Leonilda Rodríguez Lantara, Ayudante Practicante del Hospital de este Hospital, un sueldo de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas, en atención a la enfermedad padecida.

Personal.

3 g). Se acuerda contratar los servicios a los Locales en Medicina y Cirugía don Luis González Serín y don Mariano Gómez Sierra, para prestarlos en el Hospital de este Hospital en el Servicio de Neurocirugía hasta el treinta y uno de diciembre del actual año, con la retribución anual de siete mil quinientos mil pesetas, con la obligación de prestar un servicio que como mínimo será de dos horas diarias de consulta, de 9^h30 a 10^h30 horas y además el servicio de urgencia cuando sea requerido para ello formando parte

se los temas que se establezcan a tales efectos, pudiendo quedar resuelto el contrato por decisión de la Corporación, antes de la fecha indicada desde el momento en que los planes sean propuestos en propiedad o si los recibiere con suplenidos o se organizaren en distinta forma, devolviéndose cuenta de esta designación a la Dirección General de Administración Local.

3.-b) Dada cuenta del estudio en que se halla el estudio que se viene realizando sobre "Industrialización de la Región Canaria" por virtud de acuerdos de colaboración entre la O.C.D.E., la Comisión del Sur de Desarrollo y los Colegios Similares de Ceceña y Agua Canaria, se acuerda designar una Comisión de supervisión, que estará integrada por los señores Presidente y Vicepresidente de esta Corporación, Presidente y Secretario de la Cámara de Comercio, el Presidente del Comité Ejecutivo del Instituto Canario de Cooperación Económica y el de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital.

Unánimemente se acuerda que los caudales consignados para dicho estudio se libren a justificación a los Señores, abriéndose al efecto una cuenta corriente que encabezará dicho Presidente y el Director del Instituto don Ricardo Gómez Muñoz.

3.-c) Ante el expediente promovido a instancia de Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden don Fernando Rojas Hernández en solicitud de préstamo reintegrable para adquisición de vivienda de corporación por lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reintegrable de quinientos mil pesetas, sus intereses amortizables en ocho años, para afrontar el pago de la adquisición de la vivienda sito en la Villa de la Orden, Avenida de Los Soldados Viejos, que aparece descrito en la escritura y certificación registral obrante en el expediente y que se le distinga en dicho Registro como finca número 5.015. Dicho préstamo se concede con garantía en primera hipoteca, facultándose al señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura en la que se reconozca los artículos del Reglamento de nueva de dieciséis de mil novecientos setenta y cinco pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los propietarios y derechos de los arrendatarios, lo dispuesto en el artículo octavo sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, impuestos y otros que se relacionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la firma hipotecaria responderá también y con independencia del capital prestado, del



quiere por cuenta para costas y gastos de esta ejecución; y lo consignamos de los artículos recetados, repartidos, octavo, noveno y duodécimo del Reglamento citados.

Plurisimo Simulas.

En virtud de correspondiente expediente, se acordó aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de cinco mil ochocientos ochenta y uno, para la construcción de Caminos Simulas de interés turístico, por un importe de cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y uno reales, y dos mil quinientos treinta y cinco gastos, en sus Compras y gastos.

Lo hace constar que en el presente el Dicho proyecto del referido Presupuesto en el presente reclamación de un.

Es igualmente de constancia que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustrísimo Sr. Presidente don Amalio Morales Hernández, y de los señores Consejeros don Víctor Alvaró Acosta Dorca, don Godolfo Aguiar Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Antonio Hernández González, don Juan Hernández Pérez, don Francisco Aguiar Hernández, don Leoncio Campos Teobora, don Martín Teobora de Nava y Rodríguez de Aguiar, don José Hilario Palma y don Wolfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de once, siendo el de quince el número legal y de hecho, de miembros que forman la Corporación, existiendo por tanto, la mayoría absoluta que establece la vigente legislación.

En los postulados se levantó la sesión, siendo las tres cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se, el Secretario don Jé.

La. Amalio Hernández,

Los Secretarios

[Handwritten signature]
 La. Amalio Hernández

La. Aguiar Hernández

La. Juan Ramón García

se por encontrarse acuerdos de esta índole, y don José Estévez Méndez, por hallarse enfermo.

Entre los actos de la sesión ordinaria de veintidós de junio y veintinueve de julio del presente año, se acuerda aprobarlos con las siguientes modificaciones: Tener por acordado en ambas el Consejo don Felipe Morales y Compañía de Obras y que los acuerdos números treinta y tres y treinta y dos de la primera de dichos meses queden redactados en los siguientes términos: "En consideración a proyecciones del Ministerio de Instrucción y Comercio, relativas a la adquisición de equipos de No-De, y al desarrollo de la Red de Televisión, en particular en Sucre, acuerda expresarse el interés de este Colegio de el feliz logro de los embudados proyectos, y que se recolecte informes de los aparatos precisos para el desarrollo de la Red de Televisión, a fin de reanudar sobre el particular."

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acordó reconocer a don Juan Vicente Díaz Hernández, Director Administrativo de este Colegiatísimo Bolívar, los quince años que consolidados con efectos al día diecinueve de agosto próximo.

2.º Con el expediente promovido a instancia de la Asociación Administrativa don Sara Cruz Obaldía, en solicitud de préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reintegrable de quinientos mil pesos, con interés amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda, cita de la planta décimo octavo primero del edificio Unión, en esta Ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 27.258, conforme a la descripción que consta en certificación registral obrante en el expediente. Dicho préstamo se comede con garantía en Primera Hipoteca sobre la respectiva finca facultándose al señor presidente para que en nombre de la Corporación suscriba en cédula la oportuna escritura en la que se recogerán los artículos del Reglamento de nuevo de diciembre de mil novecientos treinta que sean pertinentes, especialmente los relativos a los obligaciones de los prestatarios y derechos de los acreedores, concretamente, lo dispuesto en el artículo catorce sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y otros que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido, lo es:

Siendo en el artículo quince en cuanto a que la firma hipotecaria responderá también y con independencia del capital prestado del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución, y lo consignado en los artículos seis, siete, ocho y nueve y dieciséis del ya citado Reglamento.

En el expediente promovido a instancia del Agente Tramitador de Arbitrios don Alberto Olascoaga Torres, se solicitó de préstamo susceptible para adquisición de vivienda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda concederse un préstamo susceptible de quinientos mil pesos, sin interés, amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda de esta ex planta torera, interior derecha, si de caso cede en este capital, calle transversal a Cincuenta sin número imonita en el Poblado de la Propiedad de este Partido como firma número 29.373, conforme a la certificación que consta en el expediente expedida por el Poblado de la Propiedad. Dicho préstamo se concede con garantía en Sumas Hipotecas sobre la expresada firma, facultándose al Sr. Presidente para que en nombre de la Corporación recauda la oportuna escritura en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de nueve de diecinueve de mil novecientos treinta y cinco que recaen pertinentemente, especialmente los relativos a las obligaciones de la prestataria y derechos del acreedor, y consecuentemente, lo dispuesto en el artículo anterior sobre el pago de gastos, derechos e impuestos honorarios y otros que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la firma hipotecaria responderá también y con independencia del capital prestado del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución, y lo consignado en los artículos seis, siete, ocho, nueve y dieciséis del ya citado Reglamento.

4.º El artículo de comisión de préstamo susceptible para adquisición de vivienda que formula el Abolengo de esta Corporación, don Juan Vidal Polanco, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y otorgándole a la celebración efectuada por la Señora de Argentequina, se acuerda comisión, inicialmente, un préstamo susceptible, sin interés de quinientos mil pesos, amortizable en quince años, admitiéndose que en un plazo de tres meses deberá presentar la documentación que prescribe el artículo diez del Reglamento de nueve de diecinueve de mil novecientos treinta y cinco para la otorgación de la resolución definitiva y consecuentemente, formarse hipotecas en las escrituras de compraventa y préstamo con garantía hipotecaria.

5.º En el expediente promovido por arbitrio de don Alberto Olascoaga



Comité Asesor Administrativo de esta Corporación, interesando a lo comoda posible reintegrarse para adquisición de viviendas, de conformidad con la información dada por la Comisión de Organización, Inmuebles y dotación de la Comisión de Personal, se acuerda concederle, en virtud de un préstamo reintegrable, sus intereses e hipotecas mil pesetas, amortizable en quince años; saliendo de que en un plazo de tres meses deberá presentar la documentación necesaria en el acti-vidad del Ayuntamiento de once de diciembre de mil novecientos treinta y cinco para la adquisición de vivienda definitiva y, consecuentemente, para formalizar los contratos públicos de compra-venta y préstamo en garantía hipotecaria sobre la finca que propiamente adquiriere.

6.º y 8.º.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acuerda exceder al personal que a continuación se relaciona a la enfermedad indicada:

A doña Abelardo Camps Leuchter, Ayudante Sanitario del Hospital de este Hospital una última agenda económica de resultados mil quinientos pesetas, que abarque hasta el período máximo de un año de enfermedad.

A doña María Esther Espino Espino, Ayudante Sanitaria, en el mismo Hospital, un dominio de dieciocho mil novecientos cincuenta pesetas, y

A doña María Dolores Rodríguez Peláez, viuda del que fue Asesor Administrativo laboral, destinado en el Hospital de este Hospital don Manuel Sarría Ordóñez, con carácter excepcional y con base en la grave enfermedad que padeció, que culmine con un fallecimiento, un dominio de veinticinco (25.000,00) pesetas.

9.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se re-otinan, como complemento de sueldo corporativo a dieciséis de Mayo del presente año, por el que se incrementaron los salarios del personal laboral de la Corporación (Decreto 496/1971), como sigue: en el Presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y seis, un crédito de cinco millones quinientos mil pesetas, para incrementar el "Plus de actividad" de los productores hasta el treinta y cinco por ciento del salario mínimo interprofesional, es decir, un reintegro por ciento más que en la actualidad.

10.º Desplazado de la Comisión de Personal, se acordó otorgar al Sr. Don Juan José García, como sustituto que fue de Practicante de la

plantilla del Hospital don Antonio Ruiz Hernandez, la diferencia entre la retención percibida desde el enero de marzo hasta el recibidos de junio del actual año y la de cuato dos mil pesetas anuales que en la actualidad por este habido, con la aprobación de la Dirección General de Administración Local, al personal constituido de la referida clase.

11. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a instancia cursada por el Comodoro de automóviles de esta Corporación don José Rodríguez de Lora, se acordó convalidar la jubilación voluntaria en dicho cargo por tener más de cuarenta años de servicios a la Corporación y que se de a la misma la tramitación que la Ley previene.

12. Desplazo de instancia de la Comisión de Personal a instancia cursada por don Mamela Rodríguez Vázquez, viuda del que fue Agente Investigador de Arbitrios de esta Corporación procedente de la Corporación Comunal Militar don Pedro Barrios Salcedo, al tiempo de la expedición de la correspondiente cartilla para el desquite de Asistencia Médica - farmacia, se acordó contestar a la petición sin ser posible de acceder a lo solicitado, ya que desde la fecha de ocurrir el óbito del señor Barrios Salcedo quedó ella con sus familiares integrados en las clases pasivas del Ejército, del cual percibe la correspondiente pensión, según está dispuesto en el Reglamento creado por tanto derechos pasivos de ninguna clase como pensionario de la Administración Local.

13. Hace cargo de instancia de la Comisión de Personal sobre reforma del Reglamento de cubiertas de cubiertos de hijos de funcionarios de este Concectísimo Cabildo, con las siguientes modificaciones. Artículo 2º - 1. Que el mínimo de servicios prestado en plaza de plantilla por el personal laboral sea de un año en lugar de dos como se propone. Artículo 3º. Se adiciona que tendrán derecho las mujeres casadas - funcionarios a pro dentores habientes siempre que el padre de sus hijos en tiempo de su óbito se cubiertas por los mismos por otro concepto, debiéndose pagar este acuerdo a la Intervención de Fomento y con su informe a instancia de la Comisión de Hacienda y Tesorería de esta Corporación.

14. Comienzo de cuenta por cuenta formulada por el Cabildo de espacios en correspondiente, se discurran de julio pasado, se acordó nombrar a don Juan José Mariscal Navarro para desempeñar la propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Concectísimo Cabildo, con el emolumento básico de cuato

de su hijo de cuatro años, Miguel Angel Merino, Merino, en el Hospital Infantil de la Paz para su familia, y conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, lamentándose, desestimar dicha petición.

30.- Sin trámite de don Modesto J. Gutiérrez Garrón, Portón del Torre Leñuero, conjuntamente con este Hospital, solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Península por motivos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, lamentándose, desestimar dicha petición.

31.- Vista instancia de don Federico Hernández Rodríguez, solicitando una ayuda económica para trasladar a su esposa doña Dolores Hernández Arun, a un Centro especializado de Madrid, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, como de ley, un destino de diez mil pesetas.

32.- Vista instancia de don Manuel Gamález Herrera, solicitando una ayuda económica para abarcar los gastos de un acompañante, mientras dure su estancia en la Península por motivos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, como de ley, un destino de cinco mil pesetas.

33.- Vista escrito de la Delegación Provincial de la Cruz Roja Española, solicitando se le done mobiliario de los sets de los de los de las oficinas de esta Casa Leñuero, con destino a la Cruz Roja de la Juventud y Brigada Sembrina, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, abona a dicho institución mobiliario inutil procedente de las oficinas de esta Corporación.

34.- Vista escrito de donha Leonor Castro Ansondo Presidente de las Conferencias de enfermos de San Vicente de Paul, de este Hospital, solicitando una ayuda económica para contribuir a los gastos de construcción y dotación de un club social de ancianos, "San Vicente de Paul" en el barrio de la Salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda interesarse de dicha petición en la presentación de un estudio de un estudio económico sobre construcción, dotación y mantenimiento de dicho club social con anexo.

35.- Querrela noticiosa recabada de la Presidencia de cativos de julio en curso, por el que se acuerda con don Godofredo Polanco Gómez, el cu-



minuta de agua potable al Hospital General y Clínico de Cuenca, en las ex-
diversas imprentas y auxilios por dicho ramo, dejando a pta. a las responsabili-
dades de que quedara en su forma constituida por el mismo acuerdo, a
diecinueve mil cuatrocientos y cuarenta pesos.

26.- a) La Corporación acuerda la imposición de derechos o tasas por
atenciones de enfermos, operaciones quirúrgicas, servicios médicos y de cualquier otra
naturaleza, que se presten en el Hospital General y Clínico de Cuenca, así como
aprobar sus correspondientes Ordenanzas y Tarifas.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto uná-
nime del Ilustísimo Señor Presidente, don Amador Miranda Hermániz, y el
de los señores Consejeros don Pedro Alvaro Aceña Dorca, don Godofredo Afonso
Hernández, don Edmundo García Ramos García, don Antonio Hernández García
Luz, don Juan José Hernández González, don Felipe Meléndez y González de Oña
res, don Ramón Marcos Hernández, don Leoncio Oramos Coloma, don Martín
Cabrera de Haro y Rodríguez de Agüero y don José Velasco Medina, haciendo un
total de once, siendo el de quince el número legal y de votos de miembros que
forman la Corporación, constituyendo por tanto la mayoría absoluta, que está
libre la impetu legislativa.

26.- b) Visto el expediente inscrito para "dotación e instalación de fe-
dón telefónico y sistema de buceo en el Hospital General y Clínico de
Cuenca", y atendiendo a la necesidad de contar con dichos servicios a la máxi-
ma ingiera posible, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación asis-
tente, se acuerda comisar mediante convenio y en la redención de los plazos autorizados
por el artículo diecinueve del Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales,
la oportuna licitación, aprobando de oficio los Pliegos de condiciones económicas admi-
nistrativas que han de regir en la misma, debiendo darse al expediente el curso que
legalmente proceda.

26.- c) Queda enterado y aprobada misma provisionalmente dictando para la
apertura y funcionamiento del Hospital General y Clínico de Cuenca.

26.- d) Visto propuesta de contratación de personal laboral eventual, con
los de puestos de trabajo provisional que formula el Gran Comisión del Hospital
General de Cuenca, así como el informe de Pontón y dictamen de la Comisión
Ejecutiva del Hospital General de Cuenca, el Sr. Presidente a que la contratación
de personal queda plenamente justificada desde el momento en que, provisional-

mulo, van a estar en funcionamiento simultaneo los hospitales antiguos y nuevo, y a que la mayor capacidad de unos cubra la carencia de otros por plazos de mayor especialización y, consecuentemente, que haya de dárseles con remuneraciones acordes a la responsabilidad y dedicación que se exigirá a los graduados que los desempeñen, por unanimidad acordar aprobar el siguiente Contrato de Sueldos de Combajo con carácter provisional, que cubra los años cubiertos por personal eventual, mediante contratos de duración máxima de tres meses, hasta tanto se venga condicionando la incorporación de personal del antiguo Hospital al nuevo y se resuelva el cambio definitivo de guetos de los bajos, en el que se resiguen ya todos los necesidades del Hospital General de Occidente.

Contrato Provisional de Sueldos de Combajo del Hospital General y Clínica de Caminos

Plazas	Salario básico	Plus actividad	Gratificación	Total mensual
74 A. C. J. Terreninos	64.30=	2.040=	4.520=	13.090=
7 Matemáticos	64.30=	2.040=	4.520=	13.090=
22 Auxiliares Sanitarios	4.710=	2.040=	250=	7.000=
11 Magos de Clínica	4.830=	2.040=	130=	7.000=
2 Auxiliares de Farmacia	4.830=	2.040=	130=	7.000=
3 Jefe de Departamento	6.400=	2.040=	11.540=	20.000=
4 Subjefes de Departamento	6.250=	2.040=	8.210=	16.500=
4 Oficiales Administrativos	6.000=	2.040=	6.960=	15.000=
13 Auxiliares Administrativos	5.850=	2.040=	3.110=	11.000=
1 Comisario Central Personal	5.310=	2.040=	3.650=	11.000=
3 Procurcristos	4.770=	2.040=	690=	7.500=
1 Jefe de Mantenimiento	6.420=	2.040=	11.740=	20.000=
1 Jefe Comisario Instalaciones de electroencefalogramas	6.000=	2.040=	8.960=	17.000=
1 Comisario Instalaciones generales	5.850=	2.040=	6.110=	14.000=
4 Asistentes sociales	4.620=	2.040=	4.520=	13.200=
3 Reconstructores Oficiales de 1ª	4.720=	2.040=	1.040=	8.000=
2 Reconstructores Oficiales de 2ª	4.710=	2.040=	250=	7.000=
1 Máquina calefactora de 1ª	4.930=	2.040=	980=	8.000=



2 Percepciones calcitradas de 29	4.710.00	2.040.00	350.00	2.000.00
1 Almorzón Oficial de 12	4.930.00	2.040.00	1.040.00	8.000.00
1 Surtidos Oficial de 12	4.930.00	2.040.00	1.040.00	8.000.00
1 Surtidos Oficial de 12	4.930.00	2.040.00	1.040.00	8.000.00
3 Combustibles Oficiales de 12	4.930.00	2.040.00	1.040.00	8.000.00
1 Peluquero	4.770.00	2.040.00	1.150.00	8.000.00
3 Telefonistas	4.770.00	2.040.00	190.00	7.000.00
3 Percepciones ordinarias	4.560.00	2.040.00	-	6.600.00
1 Jefe de Cocina	6.020.00	2.040.00	11.960.00	20.000.00
2 Jefes de Cocina Adjuntos	5750.00	2.040.00	10.210.00	18.000.00
2 Quilibradores de Cocina (Panches)	6.230.00	2.040.00	750.00	7.000.00
2 Ayudantes de Cocina	4.770.00	2.040.00	3.350.00	10.000.00
1 Mocha de Almuerzo	4.560.00	2.040.00	400.00	7.000.00
1 Comarcal Servicio Limpieza	4.920.00	2.040.00	4.040.00	11.000.00
30 Limpieros	4.230.00	2.040.00	-	6.230.00
3 personas para limpieza ventanas	4.230.00	2.040.00	-	-
1 Comarcal	6.930.00	2.040.00	3.980.00	11.000.00
1 Primer Ordenanza	4.830.00	2.040.00	3.130.00	9.000.00
10 Ordenanzas	4.770.00	2.040.00	190.00	7.000.00
2 Capellones	7.500.00	-	-	7.500.00
20 Almorzanos de la Guardia	3.000.00	-	-	3.000.00

Del presente acuerdo se da cuenta a la Dirección General de Administración Local, a los efectos prevenidos en el mencionado artículo, así como a la Real Audiencia y a los señores de Real Cédula al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, para la evaluación, con carácter eventual y por el plazo mínimo de tres meses de personal comprendido en los indicados pliegos que se considere convenientemente indispensable para la gestión en finisanciamiento del Hospital General de Tenerife, con cargo a los créditos que para tales fines existan en presupuesto.

Se c) Vista propuesta de Jefe Comunal, relativa a la contratación de los Ayudantes de Cocina, Panches, Mocho, Primeros y otros Jueces. Se considera que los servicios de dichos profesionales son imprescindibles para atender a los enfermos acudidos al Hospital.

del General y Clínica de Eccelesis, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de dicho Hospital, acuerda contratar a dichos profesionales, con el salario emigratorio de el Consejo de Eccelesis, con carácter eventual, por plazo de tres meses, en los términos que se consignen en el contrato que debe formularse.

26.- f) Atendiendo a las remuneraciones que perciben actualmente los Ayudantes Técnicos Paramédicos (Enfermeras) en establecimientos de nivel asistencial similar al Hospital General y Clínica de Eccelesis, conformando la propuesta del Gerente Comisionado y el dictamen de la Comisión Especial, acuerda fijar los emolumentos de dichos profesionales, en la cantidad de once mil seiscientos mensuales, por todos conceptos, conforme se recoge en el Consejo de Eccelesis de trabajo precedentemente aprobado.

26.- g) Dada entera del texto de la propaganda técnica del Hospital General, informado favorablemente por la Comisión Especial y acordado aprobado tal y en la denominación de establecimiento, que se denominará "Hospital General y Clínica de Eccelesis".

26.- h) De conformidad con la propuesta del Gerente Comisionado y dictamen de la Comisión Especial de dicho Hospital, acuerda facultar a aquel, para dar de certamen al establecimiento Hospitalario conforme a las proyecciones recordadas al mismo, ocupando a tal efecto la oferta formulada por don Miguel Plascencia Gómez.

26.- i) De conformidad con el dictamen por la Comisión Especial del Hospital, el Sr. Plascencia acuerda que la denominación y documentación de dicho establecimiento que bajo el lema "Hospital General y Clínica de Eccelesis".

26.- j) Visto el expediente promovido para adquisición a una cuenta de labores de labores y equipo de Radioterapia en el Hospital General, de conformidad con lo informado por la Entendencia de Eccelesis por el Gerente de dicho establecimiento y dictamen de la Comisión Especial del Hospital General, se acuerda abrir comuna para el suministro e instalación de dichos aparatos aprobados al respecto los pliegos de condiciones adjuntados por el Secretario, previniendo en este ítem de dichos adjudicatarios por importe de diez millones de pesos, para cuyo pago existe crédito en presupuesto ordinario por importe de once millones de pesos, y obligándose la Corporación a consignar en sus presupuestos de mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres créditos de diez



tres millares setecientos cincuenta mil pesetas en cada uno conforme artículo 2.º del artículo 333 del Reglamento de Contratación, si bien la comparación del año mil novecientos veinte y tres podrá reducirse e incrementarse conforme resulte del precio de adquisición del comercio.

26.-K) Ante informe de la Comisión de Arquitectura, Simular, proponiendo la construcción de dos grupos aborrecibles para las aguas negras procedentes del Hospital General, se acordó a con góndese ejecutiva acorde a la real del Polígono de Ofra por las averías que sufren la misma, y atendiendo a que es imposible proveer la continuidad de obra a efectos por cuanto ello depende de la materializa del terreno de conformidad con dicho informe y con lo determinado por la Comisión Especial del Hospital General, considerándose de urgencia la ejecución de dichos grupos, se acuerda facultar al Jefe-Comisionado para que disponga la realización de los mismos por administración, conforme autoriza el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local, hasta un costo máximo de cuatrocientos mil pesetas, obras que se ejecutaron bajo la dirección del personal facultativo de la Junta de Arquitectura, Simular, que, en todo caso, informará los gastos que se realicen y cualquier otra circunstancia superveniente quedando presentarse durante la omisión de los trabajos.

26.-L) Deplándose dictamen de la Comisión Especial del Hospital General y ante los informes del Jefe-Comisionado de dicho establecimiento de la Intervención de Contas y de Peritajes, aprueba el expediente de declaración de urgencia tramitado conforme al apartado enunciado 7.º del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales y a tenor de lo establecido en el apartado tercero del precedente artículo enunciado y con el mismo Reglamento, acuerda adquirir por importe directo de la firma "Cajas Regioindustriales Nacionales S.A." una máquina para control de explotación y facturación en el Hospital General y Olivos de Tenerife, Modelo 43-28-X-17-7-S (62) todo, instalada y con obligación de instruir al personal que haya de manejarla, con garantía total de su año, por el precio total de trescientos ochenta y seis mil pesetas, a satisfacer con cargo al crédito corriente de presupuestos.

26.-M) De conformidad con lo determinado por la Comisión Especial del Hospital General y aceptando la propuesta formulada por el Jefe-Comisionado de dicho establecimiento, se acuerda adquirir por importe directo de la firma "Gandy Mayer, S.A.", una máquina de gravar tarjetas de plás-

tres maquinas "Ashema", electiva; catere maquinas de imprimir, tarjetas de -
 gisterio maquina "Solari" contables; una maquina de colorear, maquina "Solari"
 electiva, y cinco mil tarjetas de plastico, impresas a un color, son material del
 hospital y Hospital General y Clinica, por el precio conjunto de trescientos cincuenta
 mil pesetas; aprobamos permanentemente el presupuesto de declaracion de urgen-
 cia, tramitandolo con base de lo dispuesto en el articulo 433 del Reglamento de
 Contratacion de las Corporaciones Locales; todo ello de conformidad con lo auto-
 rizado en el apartado tercero del articulo enunciado, y uno de ellos del Reglamento.

26. = m) De conformidad con lo establecido por la Comision Inpe-
 rial del "Hospital General de Occidente", se acuerda aceptar la labor asistencial de
 los Medicos de la Facultad de Medicina, ofrecida por el Ilustre Sr. Don De-
 ciano de dicha Facultad de acuerdo de catere al actual mes de julio, con
 la condicion de que el gasto que ello represente sea exclusivamente de cargo
 de dicha Facultad, debiendo completarse el indicado ofrecimiento con el estudio
 de especialidades de los distintos Facultades y el regimen de dedicacion a di-
 cha labor asistencial, en la que cesarian automaticamente en el momento en
 que cesara baja como Profesores de la Facultad de Medicina.

Igualmente se acuerda aceptar la colaboracion ofrecida de los alumnos
 de la Facultad de Medicina y de la Escuela de Odontologia Occidente limitados.

Simultaneamente se acuerda interesar del cuerpo Doctores de la Facultad de Me-
 dicina que, en colaboracion del cuerpo Gerente-Comisionado, coordine la la-
 bor asistencial a realizar por el respectivo personal.

26. = n) Visto escrito del Gerente-Comisionado del Hospital General y
 Clinica de Leon, en el que traslada otro del Comisionado de la Direccion
 medica, comprensivo de su esquema de la Facultad organica de los servicios
 quimicos del Hospital, se acuerda remitir al Gerente-Comisionado don
 Domingo Gomez Perez, y al Director Medico Comisionado don Miguel
 Guesca Perez, que de comun acuerdo presenten un organograma del personal
 medico y sus remuneraciones, como preciso que, permanentemente, se informe por
 la Facultad de Medicina la labor asistencial que toque a prestar en el Hospi-
 tal los Medicos de la misma y los complementos que percibirian con cargo
 al Ministerio de Colonizacion y Bienestar.

26. = o) Visto expediente iniciado para adquisicion de una ma-
 quina de contabilidad general para el Hospital General, de conformidad



era, lo informado por Intervención de Somos y distamos de la Comisión Especial del Hospital General, se acuerda abar carmenos avaría para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dicho aparato, aprobando los pliegos de condiciones redactados al efecto por Secretaría, y que se dé al campo desde el curso que corresponde.

27. En relación con la propuesta formulada por la Facultad de Medicina relativa a la desaparición del Director-Médico-Comisario para la organización, y que se fue enmendado al Hospital General, este Consejo Universitario acordó en sesión de noviembre de junio último acordó designar para el desempeño de dicho puesto a don Miguel Juanes Sáez, Decano Comisario de la Facultad de Medicina, de acuerdo con lo propuesto por dicha Facultad.

28. Dada entrada a cuenta del Sistema de la Universidad de La Laguna, se toma conocimiento de actual, por el que se designa a los Catedráticos don Gregorio Labrador Leizaola, don Federico Bravo Compañero y don Fernando Lizasoain como suplentes de los Profesores don Manuel Cebe del Pinedo, don Rafael Prudencia Buitrago y don José María Smith Agreda, en la Comisión Mixta de Cooperación de Catedráticos y la Universidad para la utilización conjunta del Hospital General.

Asimismo queda autorizada del acto de constitución de dicha Comisión, al tanto en sesión de noviembre del mes en curso.

Institución Pública.

29. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Estudios, Deportes y Turismo, así como justificadas las inversiones realizadas por los Organismos que a continuación se indican, de las subvenciones percibidas por los mismos en el año mil novecientos veinte, y de acuerdo consiguientemente, se les hace los del presente epígrafe económicos que figuran presentados en el correspondiente Presupuesto, conforme a la siguiente distribución:

A la Asociación de Lordalmundo de Santa Cruz de Tenerife	90.000,00 Ptas.
La O. T. C.	300.000,00 "
Asociación Local	50.000,00 "
Colaborio de Ninos Lordalmundo, Sección Académica	75.000,00 "

30.- Con atención a lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo se concede una ayuda económica de diez mil pesos a la Comisión de Fiestas de septiembre, de la que una parte para dotar con los premios de la Corporación de Flores y otros provinciales.

31.- Que la entidad de origen de la Preselección del Festival Internacional del Folklore de Misiones, por el que se comisiona la designación a este Gobierno de Socio de Honor de dicha Sociedad y acuerdo agradecer la distinción otorgada.

32.- Con respecto a distinción de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo se envíe un traje típico de mujer (Ortuzar) y una selección de libros de autores cancheros, de los existentes en el archivo de esta Corporación, a la Sociedad Española Mutual, Cultural y Deportiva de Leñaneros (Argentina), de conformidad con lo interesado por dicha Sociedad, a través del Excolectivo que me llevó de esta Provincia.

33.- Asimismo de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo acuerdo pasar a ejecución de Letras y Escritos de Compras, proporcióna formulada por el Comisario de esta Capital, Sr. Martín Trabuco de Navarra, de comisión de expediente de otorga de protección a los pequeños molinos o desmenuzadores contribuidos a lo largo del litoral de la Plata, para que con la elaboración de esta Corporación, puedan ser acondicionados como refugios para embarcaciones de carácter deportivo.

34.- Visto distinción de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo a acuerdo de la Comisión Provincial del Aula de Cultura, por el que se propone a esta Corporación de interés de la Dirección General de Admon. la exención total de impuesto para la exhibición y exhibición de obras artísticas, con destino a exposiciones, tanto en esta Plata como fuera de ella, en este último caso, cuando los autores sean naturales de Tucumán, acuerdo interior dicha exención, de conformidad con lo propuesto.

35.- Que la entidad de origen del señor Presidente Director General de Organización e Inversiones de la Junta de Comarcas, Instalaciones y Equipo Corrientes, del Ministerio de Administración y Justicia, relativo a los muros a adquirir por los municipios locales que tengan establecidos un convenio con el Estado para construcciones escolares para ensayos de proyectos de dicho tipo de construcciones, se tome de dichas disposiciones que requieren se proceda.



h.

36. = Aprobados proyectos de la Comisión de Administración, Depósitos y Comisos, acerca gestiones en la zona turística "Hotel And Boron" de la casa alemana "Oppe and Neumann, la sublevarán en un colmado de lengua alemana de una página en letras negras, dedicadas a propaganda de este hotel, por el precio ofertado de diez mil quinientos pesetas.

37. = Nuevos antecedentes relacionados con facturas de "Reverie y Compañía, S.A.", de otros recibidos en la Escuela "Hogar de las Esperanzas", accede nuevas a la Comisión de Hacienda y Economía, para así el informe al respecto, del censo Arqueológico Simular.

38. = Con relación con antecedentes motivados por instancia cursada por la Abadía de Camellaris, en la que interesa una subvención para el transporte de alumnos de dicha Abadía al Instituto de Enseñanza Media de Güímar, acerca estatutos informaría a la Delegación del Ministerio de Instrucción y Ciencia, sobre la existencia de ayudas económicas de este clase.

39. = Con relación con antecedentes motivados por instancia cursada por la Abadía de Camellaris, en la que interesa una subvención para el transporte de alumnos de dicha Abadía al Instituto de Enseñanza Media de Güímar, acerca estatutos informaría a la Delegación del Ministerio de Instrucción y Ciencia, sobre la existencia de ayudas económicas de este clase.

Hacienda Simular

39. = La Corporación acuerda aprobar la Ordenanza Simular para la prestación de curris en el Hospital General de Tenerife.

40. = Examinados antecedentes sobre cantidad que dice la Compañía Ingleso-Rusa, S.A., ordenará este Excmo. Sr. Alcalde, y que asume a descubierto ochenta y tres mil quinientos una pesetas, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que que de pendiente sobre la mesa.

41. = Conoce el tenor íntegro del proyecto de contrato de préstamo cuyo plé de cincuenta millones de pesetas, entre la Mancomunidad Provincial de Tenerife de Santa Cruz de Tenerife y el Banco de Crédito Local de Cooperación, en destino a financiar los obras de construcción del Hospital Piquito, Tercer Provincial (segunda fase), aprobado por la Corporación Provincial en se-

en el extraordinario celebrado en el día de hoy, y acordó en el voto unánime del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y de los Sr. señores Comisarios asistentes, prestar su conformidad a lo que se decide en el artículo septuagésimo y de manera especial a lo dispuesto en su cláusula octava, en virtud de lo que, en consecuencia, se acuerda a cargo de la empresa, en esta operación, o sea, tres mil pesetas retrocedidas - resaca, y tres mil novecientos diecinueve pesetas con cincuenta y seis centavos durante dieciocho años, asumiendo también los demás obligaciones que se especifican en el repetido contrato que ocupa en su totalidad y resulte comprometido así a los Organismos gubernamentales citados.

El último acuerdo quedará sujeta a la prescripción autorizadora del Ministerio de la Gobernación que se arbitra para cumplir las obligaciones mencionadas.

22.- a) Vistas varias instancias solicitando bonificación del octavo por ciento del arancel a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, siempre que se acredite que los referidos aranceles se gravitan en esta Corporación, con anterioridad a las correspondientes importaciones.

Las correspondientes instancias son las siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
22-6-71	Borcas, S. Lda.	Una mano de tiempo, una báscula contador, varios presuloras
15-6-71	D. Celso Rodríguez González	Una productora de bloques de terruqueo "Loren" 127x100.
18-6-71	Lito gráfica A. Romero, S. A.	Una contador de papel "Mark 6 Q" num. 88 de acumulación - Pflerich.
6-5-71	Doña Soledad Lorena Rodríguez	Una mano giratoria a parafina del 2200 de la casa "Borcas".
13-7-71	Soberano, S. L.	Dos Compresores de botones y pesados, dos prensas de los "Indra", tres automáticas.
17-6-71	Papelera de Carreras, S. A.	Un agitador vertical de ganchos.



- 17-6-71 Centro Industrial de Cabaiguán, Cig. y Cig. S. L. Una Corredora de tabaco tipo 84/4 y su adector tipo P.M. C. de la casa A. Heimer de Varel.
- 13-7-71 Comercial Concesionaria Hortiguas, S. L. Una desfogadora de aceite mond. N.º 200 C de la casa Jubac de Cabaiguán.
- 30-6-71 Cooperativa Industrial de Producción, Obra Panamá 'Los Hermanos' Una brasa automática de cinta del Universal de la casa J.S.P. de Managua.
- 30-6-71 D. Otero González González. Una Bomba tubo S.M. tipo 380 de la casa Otero S. N. B.
- 9-6-71 Compañía Industrial Concesionaria, S. L. Una máquina empacadora N.º 2 D. B. de la casa Olimpia L. de la casa.
- 24-6-71 Compañía Industrial Concesionaria, S. L. Una máquina embotelladora No. 100 (N.º III-M) de la casa Hauri Mark, Hamburgo.
- 24-6-71 Compañía Industrial Concesionaria, S. L. Una embotelladora Hauri K.D. N.º 77 Mark, Hamburgo.
- 4-6-71 Whigley España, S. L. Sábina de gomas de masera. Sábina de gomas de masera.
- 5-5-71 Don Julio Méndez Sobira Una brasa mecánica 'Gemini' mod. G. B. 650 y equipo de mismo.
- 17-6-71 Don Tomás Domingo Piñero, Una productora de bloques de hormigón 'Loren' 129 x 104.

43-6) Vista una instancia de Nuevo Varadero, S. L., fecha de 20 de junio de este Comarchal, una de las solicitudes, en la que se trata la bonificación del alcohol por cuenta del arbitrio a la importación de un tipo paralelo, y de conformidad con el sistema controlado por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la bonificación solicitada por haberse rechazado, después de la lectura de la respectiva memoria.

43-2 a) Vista una instancia de Conchales, S. L., fecha nueva de ju-

mis último, en la que se trata prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 108-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el once de junio de mil novecientos treinta y dos.

43. = b) Hubo una instancia de Contratos, S.A., fecha nueve de junio último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción números 108-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día veinte de junio de mil novecientos treinta y dos.

43. = c) Hubo una instancia de Contratos, S.A., fecha once de mayo último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 81-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos.

43. = d) Hubo una instancia de Gines Navarro e Hijos, Constructores, S.A., fecha veintinueve de abril último, en la que solicita prórroga a la importación de maquinaria, amparada en la excepción número 53-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.

43. = e) Hubo una instancia de Gines Navarro e Hijos, Constructores - nes, S.A., fecha dieciséis de junio último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número diez-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada que vencerá el día dieciséis de junio de mil novecientos treinta y dos.

43. = f) Hubo una instancia de Guadalupe y Cegales, S.A., fecha dieciséis de junio último, en la que solicita la prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 44/69 (Bata de cable), y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día doce de agosto de mil



monocuentos setenta y dos.

48. = g) Vista una instancia de Caballeros y Cajeros, S. A., fecha diecinueve de junio último en la que solicita prórroga de un año a la imposición temporal de omagunaria, amparada en la resolución número 115-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el dos catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos.

48. = h) Vista una instancia de Caballeros y Cajeros, S. A., fecha diecinueve de junio último, en la que solicita prórroga de un año a las imposiciones temporales de omagunaria, amparadas en las resoluciones números 128-f-70 - 130-f-70, 133-f-70, 141-f-70 y 142-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas, que vencerán los días tres, doce, diecisiete y veintiseis (los dos últimos) de agosto de mil novecientos setenta y dos, respectivamente.

48. = i) Vista una instancia de Agronoma, Compañía Constructora, S. C., fecha diecinueve de junio último, en la que solicita prórroga de un año a la imposición temporal de omagunaria, amparada en la resolución número 111-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el dos veintiseis de junio de mil novecientos setenta y dos.

48. = j) Vista una instancia de Caballeros y Cajeros, S. A. fecha diecinueve de junio último, en la que solicita prórroga de un año a las imposiciones temporales de omagunaria, amparadas en las resoluciones números 140-f-69, 141-f-69, 150-f-69, 152-f-69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas, que vencerán los días diez (los dos primeros) y dieciséis (los dos últimos) de julio de mil novecientos setenta y dos, debiendo abonar previamente el veintiseis por ciento del arbitrio adicional, de conformidad con el apartado a del artículo bierre de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

48. = k) Vista una instancia de Obras y Construcciones Dumas, S. A., fecha dieciséis de febrero último, en la que solicita nuevas prórrogas de un año a las imposiciones temporales de omagunaria, amparadas en las resoluciones mencionadas, se acordó que se remita el expediente a una instancia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder

a las primeras solicitudes que surcaban el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, debiendo abogar previamente el solicitante con respecto del importe del arbitrio de conformidad con el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio:

Declaración	Supor. camion	Fecha llegada	Procedencia	Operación
13-7	K. W. Lammes	11-8-68	Poncu	2 Bombas vibradoras lit. V.O.
18-7	Orin	12-8-68	Paris	1 bomba vibradora
24-7	La Montgou	23-8-68	Poncu	Camión Berliet, hornos de res y depósito para camion
27-7	K. Pitzkeff	27-8-68	Poncu	Grupo electrogeno y camión Berliet.
41-7	La W. Lammes	4-9-68	Pochotes	Una moto Maney
42-7	Alca	8-9-68	Marulla	3 camiones Berliet
47-7	Laustron	17-9-68	Las Palmas	Una equipo de aspiración y recuperación de arena
46-7	Orin	18-9-68	Paris	1 moto Leroy tipo # 113
51-7	La Joverault	22-9-68	Poncu	1 camion Berliet y 20 dds compactos
619-7	Léon Prou	3-5-68	Poncu	Camión Berliet, equipo de trituración
459-7	Carl Montgou	4-4-68	Poncu	Elementos de molienda
818-7	W. Pitzkeff	27-6-68	Poncu	Rectificadora para valvula, cierre circular, 2 vibradores y pernostrales, gato rodante, vi bombas.
883-7	M. Vanda	15-7-68	Las Palmas	Apósito costanero y cámara
1-7-68	Orin	29-7-68	Paris	Moto Bernard (1)
62-7-68	Orin	8-10-68	Paris	Material Laboratorio
74-7	Elbi	8-11-68	Poncu	Una bomba para aspiración
3-7	Leop. Vert	4-1-69	Marulla	1 camion Berliet
19-7	Elbi	20-1-69	Poncu	1 camion Berliet
11/66	Plus Allon	29-6-66	Ponmulla	Land-Pages # 452, 378
13-66	Ciudad de Orin	30-6-66	Ponmulla	Renault # 462, 510
17-66	Long Vasta	16-7-66	Ponmulla	Jeep Austin # 402, 885



18-66	Lago Teba	16-8-66	Península	Laud Rover M. 457.193
4-66	Corros Peramo	10-11-66	Península	Barreiros M. 538.337.
30-66	Corros Peramo	25-11-66	Península	Lara Austin M. 514.133
23-66	San Altes	14-12-66	Península	Laud Rover M. 402.665
54-66	San Altes	27-12-66	Península	Laud Rover M. 550.341
28-7-66	Lago Teba	15-6-66	Península	Orator D-6.
19-7-66	Olivos	19-8-66	Península	Matanzas de Neypis
4-67	Salinas	26-1-67	Península	Laud Rover M. 655.276
5-67	Salinas	24-1-67	Península	Laud Rover M. 555.277
8-67	Corros Peramo	1-3-67	Península	Lara Austin M. 514.131
12-67	Salinas	21-3-67	Península	Barreiros M. 548.802.
16-67	Salinas	3-5-67	Península	Barreiros M. 555.432
17-67	Salinas	3-5-67	Península	Barreiros M. 555.434.
18-67	Salinas	3-5-67	Península	Barreiros M. 555.433
19-67	Corros Peramo	5-5-67	Península	Lara Austin M. 445.420
20-67	Corros Peramo	18-5-67	Península	Barreiros M. 533.901
21-67	Sancho Teba	18-5-67	Península	Citroa M. 554.310
22-67	Corros Peramo	24-5-67	Península	Perpo M. 485.745
24-67	Corros Peramo	24-5-67	Península	Barreiros M. 533.702
26-67	Salinas	13-5-67	Península	Perpo M. 485.743
25-67	Salinas	31-5-67	Península	Lara Austin M. 455.341
27-67	Salinas	31-5-67	Península	Perpo M. 485.744
11-7-67	Coche vet	17-7-67	Península	Castroblanca Niagara
531-7-67	Corros Peramo	26-4-67	Península	Cinta transportadora.
4-68	Orca	16-1-68	Península	Audulancia D. K. W. Orabi culo M. 632.608
7-68	M. Similes	24-1-68	Península	Berlett M. 580.807
11-68	Coche	14-8-68	Península	Citroa M. 583.688.
13-68	Lago P. Maricao	14-3-68	Península	Laud Rover M. 402.810
14-68	Lago P. Maricao	22-3-68	Península	Orator Barreiros M. 436.2
18-68	Salinas	10-4-68	Península	Lara Austin M. 457.460
47-4-68	M. M. Similes	11-1-68	Península	Intabacaria, empresa
48-7-68	P. M. Similes	11-1-68	Península	Planija Libault
2-68	Salinas	5-1-68	Península	Berlett M. 557.733.

114-7-68	Payson	25-1-68	Seminole	Motos compresoras
118-7-68	K. H. Thomas	26-1-68	Seminole	Maquinaria
272-7-68	H. Pitzkeff	29-2-68	Seminole	Ventilador y compresor
285-7-68	Nava	1-3-68	Seminole	Sala cogadora
324-7-68	Duero	19-3-68	Seminole	Motor para Lohora
345-7-68	Duero	19-3-68	Seminole	Sala Declain Coy - 45
346-7-68	Luigi Maurino	15-3-68	Seminole	Pembique
574-7-68	Comes Co.	18-5-68	Seminole	Motos Perkins
658-7-68	Luigi Carol	10-5-68	Seminole	Doposole Asfalto
620-7-68	Luigi Maurino	18-5-68	Seminole	Grupo molinadora
41-7-69	M. J. Similes	18-8-69	Seminole	Contenedor para piedras
787-7-68	M. J. Similes	25-6-68	Seminole	Scamius C. Solis
813-7-68	Agrotai	3-7-68	Seminole	1 motor para Kyoro
858-7-68	M. J. Similes	10-7-68	Seminole	1 grupo de molinos
855-7-68	L. J. Similes	19-7-68	Seminole	1 motor para Kyoro
34-7-68	Duero	3-7-68	Seminole	1 sistema de agua
14-7-68	Arza	11-9-68	Seminole	1 sistema de agua
180-7-68	Duero	22-8-69	Seminole	1 motor Lemuel
61-7-70	Seminole	13-4-70	Seminole	1 molino Kyoro Ch. 33
carta intencion	Solarer	16-6-70	Seminole	Grupos M. 43. 727.

43.1. Vista una instancia de Contratos, S. A. fecha once de mayo último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de un autómvil Citroen, cuparanda en la exceptuanda número 94170, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la prorroga solicitada, por no tratarse de maquinaria destinada a las obras que se están realizando.

43.2. Vista una instancia de Contratos, S. A. fecha once de junio último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de un autómvil Citroen, cuparanda en la exceptuanda número 102170, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la prorroga solicitada, por no tratarse de maquinaria destinada a las obras que se están realizando.

43.3. Vista una instancia de Contratos y Comercio, S. A. fecha treinta de abril último, en la que solicita prorroga a la importación tem-



por el de una gran torre, cuyo punto en la crupística número 33-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada.

44. a. Ante una carta de don Alberto J. Herrera, en representación de Centro Industrial de Cabaguanos Asociados, S. A., fecha veintiseis de junio último, en la que solicita se permita idere arbitral de devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 68.375-65, que fue denegada por acuerdo de este honorable letrado, de veintinueve de abril próximo pasado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar sin efecto el expresado acuerdo, y acceder a la devolución interesada, debiéndose librar la cantidad de once mil ochocientos noventa y ocho pesos a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece contenida la correspondiente carta de pago.

44. b. Ante una instancia de don Celedonio Garín Castellano, fecha veintinueve de abril último, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 31.125-71, en base a las dificultades mencionadas en que llegó la mercancía a que aquella se refiere, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de seis mil setecientos diecinueve pesos, que debiera librarse a don Selvo O. Acuña Dorta, a cuyo nombre aparece contenida la correspondiente carta de pago.

44. c. Ante una instancia de Centro Industrial de Cabaguanos Asociados, S. A., fecha diecinueve de junio último en la que solicita la devolución de arbitrios, correspondiente a la bonificación del alcohol por ciento del arbitrio a la importación de diversos maquinarios de la base A. M. P. de dicho Centro, que le fue concedida por acuerdo de este honorable letrado, en ocasión de veintinueve de mayo próximo pasado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la expresada solicitud, por haberse restituido la bonificación con posterioridad a la correspondiente importación.

44. d. Ante una instancia de don Amalberto Serranindy Garín del Río, en representación de la Compañía de Tabaco S. A. fecha veintiseis de mayo último, en la que solicita la devolución de arbitrios correspondiente a la bonificación del alcohol por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de puros

folios "Nros 111 B" de la Carta No. 1, que le fué concedida por acuerdo de esta Comandancia, la Corporación de Acuitaciones de abril último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la correspondiente orden, por haberse arbitrado la conformidad con posterioridad a la correspondiente suscripción.

45.º Examinando el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y concusiones, correspondientes al mes de junio último, que eleva la Administración de Fomento Simulador, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó quedar cubiertas.

46.º Examinada la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó aprobar la expresada Cuenta y Liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Asistencias en baja el 31.5.71.	\$1.744.00 Ptas.
Pagos por cobrar en igual fecha	—
Suma.	<u>\$1.744.00 Ptas.</u>
Pagos por pagar en igual fecha	—
Suplementos	<u>\$1.744.00 Ptas.</u>

47.º Vista el expediente enviado a los efectos de profesionalizar el Personal de los Oficios de esta Comandancia, así como el expediente enviado por el Negociado de Propiedades, se acordó la aprobación del mismo, sin perjuicio de que, para el próximo ejercicio se revisen los valores, actualizándose los mismos, y en consecuencia se modifique asimismo los correspondientes pólizas de seguros. Remítase copia del Instrumento al Comandante Simulador, para su conocimiento.

48.º La Corporación en su colaboración de Estudios Simulador "Hilodoro Rodríguez López", mantendrá por el Arquitecto Simulador en el curso de este mes de junio, y que asciende a un total de noventa mil novecientos sesenta y cinco, y se acordó emitir expediente de Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto Anticipatorio para la adquisición del mismo, pasando a informe de Intervención de Fomento y a la Comisión de Hacienda y Económica.

49.º a) Examinada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, correspondientes al ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, que eleva la Administración de Fomento Simulador, y de conformidad con el dictamen



emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar dicho Cuenta, dándole al expediente el expediente el procedente trámite legal.

47.- Se Comanda la cuenta General del Presupuesto Especial de Pesca. Admisión, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, que debe la Intervención por el Tombo Vincular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar dicha Cuenta, dándole al expediente el expediente el procedente trámite legal.

Proposiciones

50.- Vista el expediente relacionado con posibilidades de empujamiento o arrendamiento del Hotel "El Drago", se acuerda se atienda la posibilidad de su empujamiento al Ayuntamiento de aquella ciudad o bien, en su defecto, mediante concesión administrativa por plazo que pueda oscilar entre cinco y diez años.

Indeterminados

51.- Vista la propuesta del Médico Director de los Establecimientos de Sanidad de Beniferrón, para que se adquieren cinco gramoleros con destino a la depuración de las aguas destiladas al uso doméstico; visto también, el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda la adquisición de cuatro bidones a cinco para la depuración de aguas y abonos en importe de doscientos treinta y cuatro mil quinientos con cargo a Impresarios, al proveedor de dicho proveedor don Alberto Escudell González.

52.- Vista una solicitud del Presidente del Real Club Náutico de Cecebrío interesando una ayuda económica, para atender los gastos de desplazamiento del equipo de balonmano; visto informe de la Intervención de Tombo de que existe crédito suficiente para atender dicho gasto y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda conceder una ayuda económica de cuatro mil quinientos para los gastos de desplazamiento de al equipo de balonmano del Real Club Náutico de Cecebrío.

53.- Vista una solicitud del Presidente de la Federación Canaria de Natación interesando una ayuda económica, para atender a los gastos de organización del encuentro internacional de natación Capota-Puecin; visto informe de la Intervención de Tombo de que existe crédito suficiente para atender dicho gasto y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda conceder una ayuda económica de cuatro mil quinientos a la

Consideración Comisaría de Natividad con destino a los fines indicados.

54. Vista el expediente incoado a los efectos de adquirir una máquina de costurabilidad, incluida cuenta de los necesarios de la misma, según se desprende del informe de la Intervención de Borden y, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, así como el informe verbal dado a este Pleno por el señor Contralor accidental que determina expresamente que la máquina que se adquiere debe ser de las características determinadas en la oferta unida al expediente y presentada por Caja Ejecutiva Nacional S.A. y en consecuencia le recomiendo en acuerdo término, se acuerde, aplicando lo dispuesto en el artículo 41-2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adquirirse directamente la máquina indicada, por el precio de cuatrocientos doce mil pesos.

55. Vista el expediente incoado a los efectos de la ampliación de la flota de vehículos de esta Corporación Local, se rectifica el expediente en los puntos de fono del corriente año, en los siguientes términos: adquisición de un automóvil Fiat, modelo 1430, color blanco, por cuatro mil pesos más los gastos de matriculación; adquisición por el procedimiento de urgencia de una furgoneta marca Volkswagen, modelo Kombi, color blanco por sesenta mil pesos más los gastos de matriculación, ambas con destino al Hospital General de Cuenca; adquirir asimismo para el citada Hospital, igualmente por el procedimiento de urgencia de un "Land Rover" Landau, por sesenta mil pesos más los gastos de matriculación, ambas con destino al Hospital General de Cuenca; por directa una rubia Fiat, tipo familiar, color blanco por sesenta mil pesos más los gastos de matriculación, y una Renault 4 L, también por compra directa, por sesenta mil pesos más los gastos de matriculación, debiendo darse cuenta de todos ellos a la Intervención de Borden para que se habilite y complementen los créditos necesarios a tales fines.

56. Vista el expediente incoado a los efectos de abrir comarcas para la adquisición de uniformes de reserva para el personal subalterno de esta Corporación Local, visto las ofertas presentadas por "Edwards" y "Lecciones y Compañías S.A.", así como el informe del Negociado correspondiente, se acuerda, por considerarla la más favorable, adjudicar el contrato a "Lecciones y Compañías

2da. por el precio de dos mil setecientos cincuenta pesos por cada uniforme.

57. = "Nada de distintos uniformes que la Comisión de Hacienda y Economía en relación, en expediente innado a los efectos de ceder al Ayuntamiento de La Laguna, - los exares de la antigua Cacería de Examinos de La Cruzta, se acuerda que se entregue el correspondiente expediente para su emigración directa al Ayuntamiento de La Laguna por el precio de cuatro mil quinientos diez mil pesos estimados por subasta hecha por la Sección de Adquisición, de este Conceptuismo local, en cuyo expediente número 42-68, al Negociado de Propiedades, sin perjuicio de que el cédulo que los sea cometido a realización por dicha Sección, comedidamente otros gastos que en el abono del mismo, entienda a partir del próximo ejercicio previo acuerdo del Conceptuismo Ayuntamiento de La Laguna, autorizando al ceder de los respectivos anualidades de los rendimientos de la Cierta Municipal en la forma que se detalla en el anexo como ordenes para ambas Corporaciones.

Somente

58. = Conoce al efecto del Conceptuismo Señor Ministro de Hacia participando de los estudios realizados para la situación de los gastos del nuevo Ayuntamiento del Sur de Tenerife.

Asimismo se da cuenta de escrito del Sr. Director General de Infraestructura del citado Ministerio, remitiendo copia de la memoria mínima que debe adquirirse para la construcción del mismo, el que corresponde a la última reunión celebrada.

Se acuerda que por la Sección de Nros. y Obras Locales se efectúe el plano parámetro de la zona afectada, así como la valoración de los predios que han de adquirirse en tal fin.

El Conceptuismo Sr. Hernández (Don Juan José) propone y así se acuerda felicitar al señor Presidente por el éxito de sus gestiones para lograr la resolución de este problema.

59. = Se acuerda dar a la Comisión del Plan de Desarrollo Económico Social, el Plan de Emigraciones de Obras que proyecta realizar este Cabildo durante la vigencia del III Plan (1972-1975), que es el siguiente:

Obras	Cargos Locales	Cargos Centrales
Antipartido del Sur	117.000.000 Ptas	244.000.000 Ptas
Antipartido del Norte	69.000.000	86.000.000
Plan Habitacional	1.350.000.000	1.350.000.000

Aeropuerto de Las	150,000,000 Ptas	
Salgones Industrial	90,000,000 Ptas	100,000,000 Ptas
Cuarto Industrial	50,000,000	50,000,000 "
Comercios y Escolas	16,000,000	
Hospitales y equipamiento	74,000,000	
Camiones de víveres	160,000,000	116,000,000 "

Batán de Cdmarría, Especial Absoluto 13,400,454 32,361,464 "

La Corporación mantiene su deseo de cumplir con los compromisos que resultan del anterior Plan, siempre que se le permitan sus disposiciones financieras correspondientes y con arreglo a las disposiciones legales que en su caso rijan.

60.- Con la aprobación del acta de la sesión ordinaria de septiembre de junio último, ha quedado precisada el alcance del ofrecimiento de cooperación con el Ministerio de Información y Turismo en el orden de ejecución.

61.- El acta escrito de Obras y Construcciones Dumas, S. A., fecha reciente de junio último, admitiendo una plaza de tres meses, para la aprobación y acordando de este Consejo Cultural los habilitados, que se fijaron comunicados con opinión de septiembre último, relativos a proyectos a la importación temporal de maquinaria y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó que quedo pendiente sobre la aprobación de la cuenta de obras de "Dragados y Construcciones, S. A." restando aclarar en el punto quinto del Plan de condiciones particulares, resumidas y detalladas que rigen en la contratación de las obras de "Carpas de defensa y regeneración de la Playa de Las Brindimas" de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó aclararlo en el sentido de que los honorarios del proyecto y ejecución de la obra son a cargo de este habilitado.

62.- Con respecto a cuenta que ha quedado decidida el consumo actual de las obras de "Perforamiento de talud entre los perfiles 284 al 213 del Camino Circular de Amargosa (Grupo 12), de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras, se acordó que para la ejecución de "Obras y Obras Similares, para que actúen el presupuesto.

63.- Con respecto a las obras de explotación del Cerro de la Cruz y de la Cruz de San Andrés, Grupo resumido, perfeccionado por la ejecución de "Obras y Obras Similares, con un presupuesto de contrato de dos millones de pesetas, a ser hechas en explotación, con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se

64.- Con respecto a las obras de explotación del Cerro de la Cruz y de la Cruz de San Andrés, Grupo resumido, perfeccionado por la ejecución de "Obras y Obras Similares, con un presupuesto de contrato de dos millones de pesetas, a ser hechas en explotación, con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se

se acordó aprobar dicho Proyecto y elevarlo a la citada Comisión comprometiéndose este Cabildo a aborar en participación que asciende a un millón noventa mil pesetas, con cargo a la Partida ciento cincuenta y siete del presupuesto Presupuesto ordinario de gastos, así como a aborar también a su cargo cualquier aumento justificable que se produjera durante la ejecución de tal proyecto.

Igualmente se acuerda recabar del Ayuntamiento de Compostela el compromiso de los propietarios afectados por los terrenos que se han de ocupar en tales obras, poniéndolos a la libre disposición de este Cabildo con tal fin.

65.º Visto el proyecto de las obras de caminos de Alfoz a La Cereola, según se hace inspeccionando por la Comisión de Vías y Obras Similares con un presupuesto de contrato de cuatro millones noventa mil pesetas, a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Terrenos Excessivos, se acordó aprobar dicho proyecto y elevarlo a la citada Comisión, comprometiéndose este Cabildo a aborar en participación que asciende a tres millones noventa mil pesetas, con cargo a la partida ciento cincuenta y siete del presupuesto Presupuesto ordinario de gastos, así como a aborar también a su cargo cualquier aumento justificable que se produjera durante la ejecución de tal proyecto.

Igualmente se acuerda recabar del Ayuntamiento de Alfoz, el compromiso de los propietarios afectados por los terrenos que se han de ocupar en tales obras, poniéndolos a la libre disposición de este Cabildo con tal fin.

66.º Visto el proyecto de las obras de San Sebastián, Mejora y Sacramentos del camino de Ovora a La Cereola, según se hace inspeccionando por la Comisión de Vías y Obras Similares con un presupuesto de contrato de tres millones quinientos quinientos ochenta mil pesetas, a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Terrenos Excessivos, se acordó aprobar dicho proyecto y elevarlo a la citada Comisión, comprometiéndose este Cabildo a aborar en participación que asciende a un millón ochocientos mil pesetas, con cargo a la Partida ciento cincuenta y siete del presupuesto Presupuesto ordinario de gastos, así como a aborar también a su cargo cualquier aumento justificable que se produjera durante la ejecución de tal proyecto.

Igualmente se acuerda recabar del Ayuntamiento de Ovora y Vila Flor, el compromiso de los propietarios afectados por los terrenos que se han de ocupar en tales obras, poniéndolos a la libre disposición de este Cabildo con tal

fu.

67.º Visto el proyecto de las obras de acondicionamiento del Camino de Acceso a Casablanca, segunda fase, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Similares, con un presupuesto de contrato de tres millones quinientos noventa y nueve mil trescientos noventa y una pesetas, a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Externos, se acordó aprobar dicho proyecto y derivarlo a la citada Comisión, comprometiéndose este Cabildo a abonar en participación que asciende a un millón ochocientos treinta y seis mil pesetas en cargo a la partida ciento cincuenta y siete del vigente Presupuesto ordinario de gastos, así como a abonar también a su cargo cualquier aumento justificable que se produzca durante la ejecución de tal proyecto.

Igualmente se acordó recabar del Ayuntamiento de Suerasista el compromiso de los propietarios afectados por los terrenos que se han de ocupar con tales obras, poniéndolos a la libre disposición de este Cabildo en tal fin.

68.º Visto el proyecto de las obras de mejora de la Compañaría y reurbanización del Camino Vecinal de Las Fieles al Puerto, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Similares, con un presupuesto de contrato de dos millones cuatrocientos noventa y una pesetas, a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Externos, se acordó aprobar dicho proyecto y derivarlo a la citada Comisión, comprometiéndose este Cabildo a abonar en participación que asciende a un millón ochocientos treinta y seis mil pesetas, en cargo a la partida ciento cincuenta y siete del vigente Presupuesto ordinario de gastos, así como a abonar también a su cargo cualquier aumento justificable que se produzca durante la ejecución de tal proyecto.

Igualmente se acordó recabar del Ayuntamiento de Las Fieles el compromiso de los propietarios afectados por los terrenos que se han de ocupar con tales obras, poniéndolos a la libre disposición de este Cabildo en tal fin.

69.º Visto el proyecto de las obras del Camino de Acceso de La Hoidalga a la Autoginta del Par, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Similares, con un presupuesto de contrato de cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y una pesetas, a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Externos, se acordó aprobar dicho proyecto y derivarlo a la citada Comisión, comprometiéndose este Cabildo a



donde se participó que ascende a cuatro millones ochenta mil pesetas, con cargo a la gestión cuatrocientos y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesetas en concepto de abonos, también a ese cargo cualquier aumento justificable que se produzca durante la ejecución de tal proyecto.

Separadamente se acuerda recabar del Ayuntamiento de Arco el consentimiento de los propietarios afectados por los terrenos que se han de ocupar en su obra, poniendo los a la libre disposición de este Cabildo en tal fin.

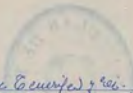
20. Visto el proyecto de pista de Tel. Locomo, en Las Peñales, confeccionado por el Arquitecto don Ruben Hermiguez, y remitido por el Ayuntamiento de Las Peñales, en un presupuesto de cantidad de diecinueve millones cuatrocientos ochenta y dos pesetas, se acordó aprobar la ejecución de la segunda fase de dicho proyecto, con un presupuesto de cinco millones cinco mil pesetas, y que se ejecutó con cargo al presupuesto "Excepcional" A de mil novecientos ochenta y uno.

21. Visto el proyecto de instalaciones deportivas en Bajamar, remitido por el Ayuntamiento de La Laguna, en un presupuesto de un millón ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, confeccionado por el Arquitecto don Juan Julio Hernández Rodríguez, se acordó ratificar la subvención de quinientos mil pesetas acordada en sesión de veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco al citado Ayuntamiento de La Laguna, con el invertido fin.

22. Se aprueba el "Plan de obra conjunto y único relativo al proyecto de Depósito regulador y proyecto complementario sobre obra de aducción y actuación de las formulas de revisión de precios, en el de la Montaña del Mojón (Caurife)", confeccionado por la empresa Gestévia, S. L. y se acuerda elevarlo a la Dirección General de Obras Hidráulicas para su comisión definitiva.

23. Se aprueba el "Plan de obra conjunto y único relativo al proyecto de Depósito regulador y proyecto complementario sobre obra de aducción y actuación de las formulas de revisión de precios, en el Depósito de el Barranco de Tallantes (Caurife)", confeccionado por la empresa Gestévia, S. L. y se acuerda elevarlo a la Dirección General de Obras Hidráulicas para su comisión definitiva.

24. Que sea enterado de escrito de la Dirección General de Obras Hidráulicas por el que se aprueba el expediente de información pública del pro-



parto de Depósitos Regulados en la Montaña de Guano (Cala de Coenque) y re-
tribución que se le emite el documento adicional que se pide en la comunica-
ción de número de finca de mil novecientos setenta y uno acordándose para
expir del mismo a la empresa Geobrico, S.A. para que cumplimente los co-
ndiciones intercedidas

75.- Queda enterado de curso de la Dirección General de Obras Pú-
blicas de aprobación de la información pública del proyecto complementa-
rio sobre obras de aducción relacionadas al depósito regulado en la Montaña del
Mojeo (Coenque).

76.- Se aprueba el proyecto de depósito regulado en el Barranco de
Benigno (Coenque), en un presupuesto de cantidad de veintinueve millones
ochocientos sesenta y dos setecientos noventa y seis pesos y se acuerda elevarlo
al Ministerio de Obras Públicas a los efectos de la aprobación técnica del mismo
y al Instituto Nacional de Colonización, entendiéndose se coblaban en su
ejecución, comprometiéndose el Cabildo al abono de los capitales que le co-
rrespondan, atendiendo a esta obligación con un millón quinientos mil pesos por
campa a la partida ciento setenta y tres del vigente Presupuesto ordinario de gastos
y el resto por cargo al Presupuesto del próximo ejercicio, a menos que se
apruebe el presupuesto extraordinario, en cuyo caso, se aborran con cargo a éste.

Diligencias. La redacto para hacer constar que la transcripción de la pre-
sente acta a partir de su número número setenta y siete con-
tinuará en un número libro por ser insuficiente para ellos el del
presente último folio vuelto.

En Santa Cruz de Coenque, a veintinueve de julio de mil no-
vecientos setenta y uno.

El Secretario,
[Firma]

Vº Bº

El Presidente,
[Firma]

